

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

TEMA DE TESIS

**DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN LA
PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN
MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
DERECHOS HUMANOS**

PRESENTA

CECIA BERNICE LÓPEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE TESIS

DRA. SILVIA MARÍA MORALES GÓMEZ

CODIRECTOR DE TESIS

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

TUTORA DE TESIS

DRA. EGLA CORNELIO LANDERO

Villahermosa, Tabasco, noviembre de 2021



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



Dirección

Of. DACSYH/CP/4625/2021

Villahermosa, Tabasco 13 de octubre de 2021

Asunto: **Modalidad de Tesis**

Mtra. Cecilia Bernice López Martínez

Egresada del Doctorado en Métodos de Solución de
Conflictos y Derechos Humanos
Presente.

En atención a su solicitud de autorización de modalidad de titulación, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 69 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, se aprueba que pueda titularse mediante la **modalidad de tesis** con el trabajo recepcional "**Derecho a la alimentación en la producción de granos básicos,**" para obtener el grado de Doctor en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos.

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ
DIRECTORA

D.A.C.S. y H.



DIRECCIÓN

C.c.p. Archivo
DRA 'FSP/MTRA' MGH/SILC

CONSORCIO DE
UNIVERSIDADES
MEXICANAS
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SIEMPRE

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N
BOULEVARD BICENTENARIO
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO TABASCO
TEL. (993) 358.15 83 EXT. 6535
CORREO: PNPC.DACSYH@UJAT.MX

www.ujat.mx
www.pnpc-dacsyhujat.com

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSYH_UJAT



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



Dirección

Of. DACSYH/CP/4624/2021

Villahermosa, Tabasco 13 de octubre de 2021

Asunto: **Autorización de impresión de tesis**

Mtra. Cecilia Bernice López Martínez

Egresada del Doctorado en Métodos de Solución de
Conflictos y Derechos Humanos
Presente.

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente y en atención a la tesis titulada "**Derecho a la alimentación en la producción de granos básicos,**" para obtener el grado de Doctor en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, la cual ha sido revisada y aprobada por la Directora de Tesis la Doctora Silvia María Morales Gómez, y la Comisión Revisora, me permito comunicar a usted que se **autoriza la impresión de la misma**, a efectos de que esté en posibilidad de presentar el examen respectivo.

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

DRA. FELIPA SÁNCHEZ PÉREZ
DIRECTORA

D.A.C.S. y H.



DIRECCIÓN

C.c.p. Archivo
DRA FSP/MTRO JERGP/SILC

Consortio de
Universidades
Mexicanas

UNA ALIANZA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

www.ujat.mx

www.pnpc-dacsyhujat.com

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSYH_UJAT

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N
BOULEVARD BICENTENARIO
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO TABASCO
TEL (993) 358 15 83 EXT 6535
CORREO: PNPC DACSYH@UJAT MX

CARTA DE AUTORIZACIÓN

La que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que autorice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada "Derecho a la alimentación en la producción de granos básicos", de la cual soy autora y titular de los Derechos de Autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será únicamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa mas no limitativa para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABID) y a cualquier otra red académica con las que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

AUTORIZO



CECIA BERNICE LÓPEZ MARTÍNEZ

TESISTA

AGRADECIMIENTOS

Agradecida con Dios por darme salud, sabiduría y entendimiento para poder concluir esta etapa de mi vida con mucha satisfacción.

Con aprecio a mi Comité Tutorial: Dra. Silvia María Morales Gómez, Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos y Dra. Eglá Cornelio Landero, gracias por su dedicación, tiempo y compartir sus conocimientos en este trayecto.

A cada uno de mis maestros que tuve la oportunidad de conocer y compartir experiencias durante el doctorado, así como al Dr. Alfredo Islas Colín por su apoyo y confianza, a cada uno gracias por contribuir en mi formación académica.

A mis amigos y compañeros del doctorado con los que tuve la oportunidad de coincidir y conocer en este camino de muchas experiencias y satisfacciones.

A la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), por la oportunidad de lograr mi formación en el Programa Académico del Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, impartido en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

DEDICATORIA

A mi madre María Leticia (+) y María Trinidad (+), por el amor que siempre me dieron, por guiarme a cada momento, están presentes en mi vida y en mi corazón.

A mi padre Sergio por todo el amor que me brinda, por cada palabra de aliento, de motivación y de fe y a mi hermano Genaro por su confianza y cariño.

A mi hermana Nora por ser mi compañera incondicional y cómplice de vida, gracias por estar siempre al pendiente de mí, así como a toda mi familia por compartir conmigo cada uno de mis logros y experiencias.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DESCA	Derechos económicos, sociales y culturales y ambientales
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ESIAN	Estrategia de Atención a la Nutrición
FAO	La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GATT	General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ODS	objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura
OEA	Organización de los Estados Unidos Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo

OMS	Organización Mundial de la Salud
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIDCP	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo
PEC	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
PAL	Programa de Apoyo Alimentario
PROGRESA	Programa de Educación, Salud y Alimentación
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SUDH	Sistema Universal de Derechos Humanos
TMCA	Tasa Media de Crecimiento Anual
TLCAN	Tratado del Libre Comercio de América del Norte
USMCA	Por sus siglas en inglés United States-Mexico-Canada Agreement

ÍNDICE

CARTA DE AUTORIZACIÓN	I
AGRADECIMIENTOS	II
DEDICATORIA	III
ABREVIATURAS Y SIGLAS	IV
INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE: DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO DERECHO HUMANO	7
CAPÍTULO PRIMERO	7
EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN RELACIÓN CON OTROS DERECHOS HUMANOS	7
I. Aspectos conceptuales de la alimentación.....	7
1. La alimentación como una necesidad humana.....	7
A. Necesidad biológica	11
B. Necesidad social.....	12
2. Antecedentes del derecho a la alimentación	14
3. Características del derecho a la alimentación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	17
A. Nutritiva	18
B. Suficiente	19
C. Calidad	19
D. Derecho al mínimo vital.....	20
II. La alimentación como derecho humano	22
1. Principios de los derechos humanos aplicados en el derecho a la alimentación.....	24
A. Universalidad	25
B. Interdependencia	25
C. Indivisibilidad	32
D. Progresividad en el derecho humano a la alimentación	33
2. Obligaciones del estado	34
A. Promover	36
B. Respetar	37
C. Proteger.....	38
D. Garantizar	39
3. El núcleo esencial del derecho a la alimentación.....	40
A. Disponibilidad de alimentos	40
B. Accesibilidad de los alimentos	41

III. El derecho a la alimentación y su protección en el derecho internacional de los derechos humanos	45
1. Protección al derecho humano a la alimentación en el Sistema Universal	46
A. Derecho a un nivel de vida adecuado	47
B. Protección contra el hambre	47
C. Suministro de alimentos nutritivos.....	50
E. Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares a una vida digna.....	51
F. Acceso a programas de protección social.....	52
2. Protección al derecho humano a la alimentación en el Sistema Interamericano.....	52
A. Derecho a la preservación a la salud y al bienestar	53
B. Desarrollo progresivo de los derechos	53
C. Eliminación de la pobreza.....	54
D. Derecho a un sistema integral.....	55
E. Derecho a una alimentación adecuada sin discriminación	55
CAPÍTULO SEGUNDO	57
DEPENDENCIA ALIMENTARIA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS.....	57
I. Contextualización de la dependencia alimentaria en México	57
1. Dependencia alimentaria en granos básicos	58
2. Dimensiones de la dependencia.....	63
A. Política.....	64
B. Social.....	78
C. Económica	86
3. Consecuencias de la dependencia alimentaria.....	97
II. Inseguridad alimentaria en México	100
1. Aspectos generales de la inseguridad alimentaria	101
A. Niveles de inseguridad alimentaria en México	103
2. Efectos de la inseguridad alimentaria	104
A. Hambre.....	105
B. Pobreza	107
III. Importancia de los granos básicos	109
1. Valor de los granos básicos en México	111
A. Valor nutritivo.....	115
B. Valor cultural.....	117
C. Valor social	120

2. Granos transgénicos.....	120
CAPÍTULO TERCERO.....	124
SISTEMAS ALIMENTARIOS EN MÉXICO.....	124
I. Sistema alimentario	124
1. Aspectos conceptuales del sistema alimentario	124
2. Panorama histórico	127
3. Elementos integrales del sistema alimentario.....	131
A. Cadena de suministro	131
B. Entornos alimentarios	132
C. Consumidores.....	134
II. Tipología de los sistemas alimentarios.....	138
1. Sistema alimentario tradicional.....	138
2. Sistema alimentario mixto	141
3. Sistema alimentario moderno.....	143
4. Sistema alimentario sostenible.....	144
A. Alcances de los sistemas sostenibles	145
B. Características del sistema alimentario sostenible	150
III. Sistema alimentario y su entorno	153
1. Factores que influyen en el sistema alimentario en México	154
A. Cambio demográfico.....	155
B. Urbanización.....	157
C. Cambio climático.....	159
D. Cambio en los hábitos de consumo	160
2. Influencia de los sistemas alimentarios en la seguridad alimentaria	162
A. Alimentación adecuada.....	163
B. Suministro de alimentos.....	165
SEGUNDA PARTE: ALIMENTACIÓN ADECUADA CON BASE A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS.....	169
CAPÍTULO CUARTO	169
MODELOS ALIMENTARIOS EN MÉXICO	169
I. Modelos alimentarios	169
1. Origen y evolución	170
2. Impacto en el derecho a la alimentación	171
II. Seguridad alimentaria.....	173
1. Naturaleza.....	174

2. Criterios.....	176
A. Dimensiones.....	178
III. Autosuficiencia alimentaria.....	180
1. Importancia de la autosuficiencia alimentaria.....	181
2. Mecanismos para lograr la autosuficiencia.....	186
A. Impulsar la producción interna de alimentos.....	186
B. Prioridad a la agricultura.....	189
C. Políticas con enfoque de autosuficiencia alimentaria.....	191
3. Análisis comparativo de países autosuficientes.....	195
A. Países con autosuficiencia alimentaria.....	196
B. Países con dependencia alimentaria.....	200
CAPÍTULO QUINTO.....	209
SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE.....	209
I. Soberanía alimentaria.....	209
1. Movimientos sociales.....	210
A. Visión doctrinal.....	211
B. Enfoque legal.....	215
2. Situaciones que generan la pérdida de la soberanía alimentaria.....	219
A. Marginación de los pequeños productores agrarios.....	219
B. Acceso a recursos y políticas agrícolas.....	220
C. Influencia de mercados internacionales.....	221
II. Sostenibilidad alimentaria.....	223
1. Características de la alimentación sostenible.....	224
A. Medio ambiente.....	227
B. Economía.....	228
C. Equidad social.....	229
2. Producción sostenible de granos básicos.....	230
A. Mejorar la protección ambiental.....	233
B. Resiliencia de los sistemas alimentarios.....	234
C. Mecanismos de gobernanza eficientes.....	235
III. Alcances de la soberanía alimentaria para un desarrollo sostenible.....	237
1. Soberanía alimentaria como garantía del derecho humano a la alimentación.....	238
A. Crisis en el ingreso y bienestar económico.....	241
B. Carencia en el acceso a la alimentación.....	242
C. Desigualdad social.....	245

2. Desarrollo sostenible y soberanía alimentaria	246
A. Sostenibilidad del sistema alimentario en México	247
B. Combatir la subalimentación	250
CAPÍTULO SEXTO	253
EXIGIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN	253
I. Situación actual del derecho a la alimentación en Tabasco	253
1. Programas alimentarios en Tabasco	260
A. Programa de producción para el bienestar.....	261
B. Programa de precios de garantía.....	264
C. Sembrando vida.....	266
2. Impacto de la crisis sanitaria en la producción de granos.....	271
II. Mecanismos de exigibilidad del derecho a la alimentación.....	273
1. Exigibilidad del derecho a la alimentación	275
A. Mecanismos internacionales.....	277
B. Mecanismos no jurisdiccionales.....	282
C. Mecanismo jurisdiccional	291
D. Procedimiento administrativo.....	293
2. Obstáculos a la exigibilidad del derecho a la alimentación	294
A. Falta de determinación del contenido del derecho	296
B. Cultura jurídica.....	298
CONCLUSIONES	301
A N E X O S	306
Anexo 1.....	307
Marco jurídico internacional del derecho a la alimentación en el Sistema Universal.....	307
Anexo 2.....	311
Marco jurídico internacional del derecho a la alimentación en el Sistema Interamericano.....	311
GLOSARIO	313
REFERENCIAS	315

INTRODUCCIÓN

En México todas las personas tienen derecho a disfrutar de una alimentación adecuada y contar con los medios para obtenerla, con base en el artículo 4 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos; Observación General No. 12 del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se considera a la alimentación como un derecho humano interdependiente, porque está vinculado con otros derechos y, es esencial para que una persona alcance una calidad de vida digna; sin embargo, la accesibilidad y disponibilidad no se garantiza cuando existe un estado de dependencia alimentaria en la importación de alimentos que forman parte de la canasta básica (maíz, arroz, frijol y trigo), además, que estos poseen un valor nutritivo y cultural, lo que determina su importancia en la alimentación de los mexicanos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), establece un estimado hasta de 25% de importaciones de alimentos, para no afectar la seguridad alimentaria y poner en riesgo la soberanía alimentaria de un país; sin embargo, México importa en el extranjero el 57% de éstos, 75% de los cuales, se los compra a EE.UU. Se está importando alimentos básicos como el maíz, arroz y frijol,¹ mismos que forman parte de la dieta de los mexicanos y se encuentran regulados y protegidos en la Constitución, tratados internacionales y legislación, incurriendo el país en una dependencia alimentaria. No se omite señalar que una parte de la población consume y se mantiene de estos alimentos.

En cuanto a la realización del derecho a la alimentación, ésta no depende solo de incrementar la disponibilidad de los bienes principales como los alimentos o los medios para obtener los mismos. Por ende, dicha realización también está en función de las actuaciones del Estado a través de las dependencias e instituciones y de las

¹ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *Mitos Alimentarios*, 2018, <http://www.cedrssa.gob.mx/>.

disposiciones legislativas que regulan el derecho a la alimentación y su acceso a dichos bienes por parte de aquellos más pobres y vulnerables.

La pregunta que sirvió de guía en esta investigación fue:

¿Cuáles son los alcances de la disponibilidad y la accesibilidad en la producción de granos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo), para garantizar el derecho humano a la alimentación en Tabasco?

La cual permitió plantearse la siguiente hipótesis: La disponibilidad y accesibilidad en los granos (maíz, arroz, frijol y trigo), como alimentos que forman parte de la canasta básica garantizan el derecho humano a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad; la realización de este derecho es posible, cuando el Estado adopta disposiciones legislativas o de otros caracteres.

Esta pregunta tiene una relación implícita con el objetivo general que se planteó: Analizar los alcances de la disponibilidad y la accesibilidad en la producción de granos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo), para garantizar el derecho humano a la alimentación en Tabasco.

En tal sentido, los objetivos específicos que permitieron alcanzar el objetivo general son los siguientes:

1. Se explicó la alimentación como derecho humano y su relación con otros derechos con los que se vincula de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Se contextualizó la dependencia alimentaria en la producción de granos básicos, para visualizar sus implicaciones en el derecho a la alimentación en México.
3. Se comparó los sistemas alimentarios a partir del análisis de sus características, de ubicarlos en diversos periodos y de la influencia que tienen en la seguridad alimentaria.
4. Se analizó los modelos alimentarios en México, mediante un estudio comparativo entre los mismos y el impacto que tienen en el derecho a la alimentación.
5. Se Identificó los alcances de la soberanía alimentaria en México para lograr un desarrollo sostenible, a partir de la problemática que existe en la producción

de alimentos básicos como los granos, para garantizar el derecho a la alimentación

6. Se justificó la exigibilidad en la realización del derecho humano a la alimentación, identificando cada uno los mecanismos que existen para hacerlo efectivo.

Respecto a la justificación del proyecto, la investigación es de utilidad al exponer la necesidad que tiene México de contar con una seguridad alimentaria al garantizarles a las personas el derecho humano a la alimentación.

Por lo que hace al marco jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de las personas a contar con una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El derecho a la alimentación es primordial para garantizar la estabilidad y dignidad de las personas, por eso se le ha dado prioridad en establecer leyes que regulen la acción que tienen los sujetos del derecho de la alimentación adecuada para exigirlo ante la autoridad competente y así se pueda garantizar el mismo.

El tema desarrollado toma en consideración el Eje Estratégico 5.2: del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, denominado Investigación de impacto, que plantea consolidar el trabajo de investigación, dirigido a la elaboración de proyectos hacia la innovación y el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social. De igual manera, se encuentra relacionado con las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, que señala en las metas del programa denominada México con Educación de Calidad, dentro de las prioridades enfatiza el combate a la pobreza y seguridad alimentaria.

También, el derecho a la alimentación se vincula con los temas prioritarios de los Programas Nacionales Estratégicos del Conacyt (Pronaces), de acuerdo a la Convocatoria 2021,² orientados al tema de soberanía alimentaria, toda vez que,

² Convocatoria, Propuesta para el Desarrollo de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para la Soberanía Alimentaria, Conacyt, 2021, <https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Convocatorias/Programas-Nacionales-Estrategicos/Soberania-alimentaria-propuesta/BASES%20DE%20LA%20CONVOCATORIA.pdf>.

dentro de la investigación que se realizó, se explicó la importancia de este derecho con base a los granos básicos y cómo impacta en la soberanía alimentaria de un país.

La alimentación y seguridad alimentaria forman parte de los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y de las ciento sesenta y nueve metas, con lo que se busca poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.³ Una de sus metas es combatir el hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), se estableció en cuanto al aspecto económico, la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo,⁴ en virtud de que el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales; México actualmente importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura; mediante estrategias y diversos programas con el objetivo de romper con el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

Así mismo, en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco (2019-2024) dentro de sus ejes rectores, orientadores y estratégicos está el Desarrollo Económico,⁵ con la visión de fortalecer las potencialidades y vocaciones productivas de Tabasco, a partir de la diversidad de su economía.

Las teorías que sustentaron este trabajo de investigación, incluyen la teoría de los derechos humanos, basada en el modelo garantista del Jurista Italiano Luis Ferrajoli; teoría el moderno sistema mundial del sociólogo Inmanuel Wallerstein y Teoría de las titularidades del economista Amartya Sen.

El encuadre metodológico de esta investigación fue el enfoque cualitativo,⁶ se fundamentó en estudios descriptivos e interpretativos de la doctrina, legislación, tratados internacionales, jurisprudencia y otras fuentes, como se puede observar en

³ Organización de las Naciones Unidas, México, Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas (2006-2016), Agenda 2030, <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>.

⁴ Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024, Gobierno de la República, *México Próspero*, pp. 64-65.

⁵ Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024, Gobierno del Estado de Tabasco, mayo de 2019, p. 117.

⁶ “La investigación cualitativa es aquella donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema”. Avilés Urquiza, Rogelio, *Investigación jurídica científica*, México, Flores, 2014, p. 24.

el desarrollo de los capítulos primero, segundo y tercero del trabajo, logrando con ello alcanzar los tres primeros objetivos específicos de la investigación, con la finalidad de entender, describir e interpretar el fenómeno de estudio.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método documental⁷ e inductivo, recogiendo información y conocimiento previo al problema que se planteó, relacionado con la dependencia alimentaria que existe en México en cuanto a los granos básicos, tal y como se observa en el contenido del capítulo segundo de la investigación, que se vincula con el segundo objetivo específico planteado. Se aplicó el método analítico, mismo que se abordó en el desarrollo de los capítulos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto, en donde se estudiaron cada una de las partes que conforman el problema planteado o los elementos que lo integran y así comprobar la hipótesis mencionada.

La investigación se apoyó con el método comparativo, debido a que se realizó un análisis y estudio de un fenómeno social y cultural, para distinguir las semejanzas y en consecuencia sus diferencias e inferir sus relaciones en distintos aspectos que es de interés destacar. Para la recolección de datos y fortalecer el trabajo de investigación, se aplicó la técnica de investigación documental,⁸ con el objeto de recopilar información útil para justificar los objetivos de la investigación.

En cuanto a la estructura, este trabajo de investigación se integró en dos partes, cada una conformada por tres capítulos. La primera parte: DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO DERECHO HUMANO, misma que se conforma por los siguientes capítulos:

Primero: EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN RELACIÓN CON OTROS DERECHOS HUMANOS, se explicó la relación que tiene el derecho a la alimentación con otros derechos con los que se vincula; así también, se expuso las obligaciones

⁷ *Ibidem*, p. 22.

⁸ “La técnica de la investigación documental es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos (audiovisuales, digitales, etc.). Debido a su propia naturaleza, se trata de una de las más importantes herramientas para el estudio del derecho, implica una serie de acciones destinadas a seleccionar, revisar y resumir los recursos documentales, con la finalidad de extraer la información que se crea adecuada y pertinente a los efectos de la investigación”. Arandia, Iván (Coord.), *Bases metodológicas para la investigación del derecho. En contextos interculturales*, Instituto de la Judicatura de Bolivia; AECID, Fundación PIEB, 2009, p. 218.

del estado para garantizar el derecho a la alimentación y su ubicación en el derecho internacional de los derechos humanos.

Segundo: **DEPENDENCIA ALIMENTARIA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS**, se contextualizó la dependencia alimentaria y sus implicaciones en el derecho a la alimentación, de manera particular en los granos básicos, por la importancia, económica, nutricional y cultural que tienen.

Tercero: **SISTEMAS ALIMENTARIOS EN MÉXICO**, se realizó una comparación entre los distintos sistemas alimentarios que existen; esto permitió identificar para qué sirven, ubicarlos en los diversos periodos, así como sus características y cómo influyen para garantizar la seguridad alimentaria.

La segunda parte denominada: **ALIMENTACIÓN ADECUADA CON BASE A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS**, se integra con los siguientes capítulos:

Cuarto: **MODELOS ALIMENTARIOS EN MÉXICO**, en el desarrollo de este capítulo se contextualizaron los modelos alimentarios que se han implementado en México, su impacto en la economía y política del país. Se realizó un análisis comparativo entre los diversos modelos y se identificaron países con abasto en alimentos y aquéllos con inseguridad alimentaria.

Quinto: **SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el que se expuso los alcances de la soberanía alimentaria en el país para lograr un desarrollo sostenible, toda vez que, en México se ha convertido un problema económico y social, cuando se recurre a las importaciones para satisfacer las necesidades alimentarias del país, se carece de los medios y recursos para disponer y acceder a los alimentos básicos, de manera particular, los granos básicos.

Sexto: **EXIGIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN**, en este capítulo se justificó la exigibilidad en la realización del derecho humano a la alimentación, analizando la situación actual en la que se encuentra de manera específica el estado de Tabasco, en cuanto a la garantía de este derecho, mediante los programas alimentarios con enfoque de producción en granos, mecanismos y recursos que se han implementado para hacerlo efectivo.

PRIMERA PARTE: DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO DERECHO HUMANO

CAPÍTULO PRIMERO

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN RELACIÓN CON OTROS DERECHOS HUMANOS

En este primer capítulo se conceptualiza la alimentación como una necesidad humana, biológica y social; este derecho se ha desarrollado y reconocido como un derecho humano de las personas. Dentro del contenido, se explica la relación que tiene la alimentación con otros derechos con los que se vincula como: la educación, salud, agua potable y trabajo. También en este estudio, se exponen cuáles son las obligaciones que tiene el Estado para garantizar el derecho a la alimentación, por ser básica para la sobrevivencia de los seres humanos. Por otra parte, se habla del derecho a la alimentación en el derecho internacional de los derechos humanos y cómo se protege en el sistema universal e interamericano.

I. Aspectos conceptuales de la alimentación

La alimentación es una de las primeras necesidades básicas humanas, toda vez que es fundamental para la “subsistencia”, al igual que la educación, salud y trabajo. Dentro de las necesidades de subsistencia se ubican los alimentos, éstos son las sustancias orgánicas e inorgánicas que ingiere el ser humano, le ayuda a desarrollarse, a pensar, a relacionarse y realizar diversas actividades cotidianas. Los alimentos contienen nutrientes que los seres vivos emplean para obtener la energía necesaria y poder realizar sus funciones vitales.

1. La alimentación como una necesidad humana

El hombre es un ser vivo que necesita nutrirse para sobrevivir, la alimentación es una fuente que proporciona los medios para desarrollarse. El humano puede consumir alimentos de origen animal o vegetal; sin embargo, no siempre fue así, pasó por toda

una evolución para poder alimentarse de diversas formas. Los primeros ancestros *Homo Sapiens* se alimentaban de materia vegetal y de insectos.

Una de las ventajas del género *Homo*, es que tenían acceso a dos modalidades, *a los alimentos de baja calidad, como las plantas, y a los alimentos de reservas llamadas de alta calidad y escasas, como la proteína animal.*⁹ Esto se vivió durante muchos siglos en los ancestros, donde los alimentos estaban disponibles gracias al trabajo colectivo que ofrecía la posibilidad de almacenar los excesos de la comida.

El género *Homo* consumía verduras, frutas y carne para tener energía rápida, contaba con mayores probabilidades para poder transportarla y conservarla más que otras especies carnívoras. A diferencia de nuestro tracto digestivo, en comparación con otras especies, tiene una amplia superficie de absorción para asimilar grasas, azúcares y minerales, de esa manera se obtenía gran parte de energía.

Por su parte, los *simios* obtenían la principal energía con la ingestión y la fermentación de frutas y verduras, se adaptaban a una dieta de alta calidad para el crecimiento del cerebro y facilitaba las oportunidades para la estrategia de alimentación y migración. El control del fuego y la recolección de alimentos mejoraron la alimentación y el proceso digestivo. Así ha funcionado el organismo durante siglos; sin embargo, lo que se consume y el sedentarismo ha cambiado el acceso y el tipo de alimentación.

Durante muchos años el acceso a los alimentos ha sido un problema, el hambre ha formado parte de la vida diaria de la población, esto explica el trabajo en grupo y el desarrollo de actividades como la caza. El hambre llevó al hombre a tener la necesidad de agruparse y a colaborar para recolectar comida. Se entiende que los primeros seres humanos se alimentaron mediante la caza, la recolección y la pesca. Posteriormente desarrollaron la agricultura y domesticaron animales, sus posibilidades de alimentación se basaron en cómo organizar el alimento que había disponible.

⁹ Barriguet Meléndez, J. Armando, *Para entender la alimentación*, México, 2da. ed., Nostra, 2017, p. 13.

La historia del hombre ha sido muy cercana a la del hambre, por eso la importancia vital, individual, familiar y social de la comida, ésta ha formado parte de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la alimentación humana. La evolución de la especie se debió en buena medida a la fuerza física y de trabajo que realizaron los ancestros, situación que en la actualidad no existe, por ejemplo, la tecnología en las fábricas ha reducido el desgaste físico, en cambio, en el campo no hay apoyo de equipos ni tecnología, continúan las largas jornadas laborales.

De acuerdo a la evolución que ha vivido el hombre, la alimentación se considera una actividad colectiva, tanto por la forma de obtenerla, como las características de su consumo; se entiende como la “forma natural y simple de ingesta de alimentos que prevén al organismo energía y micronutriente para desarrollar actividades físicas de manera normal”.¹⁰ La alimentación se ha visto afectada por diversos fenómenos socioculturales, económicos y demográficos, incrementándose las enfermedades, obesidad, desnutrición, afectación al medio ambiente y recursos naturales.

Conforme a las circunstancias del tiempo, el hombre desarrolló habilidades para poder alimentarse mediante otros medios, como la cacería y emigrando, hasta descubrir la agricultura, relacionándose y formando grupos para establecerse en un lugar, pasó de ser nómada ha sedentario. La principal actividad del hombre era obtener alimento para sobrevivir y desarrollarse.

El término alimento proviene del latín “*alimentum*” y permite nombrar a cada una de las sustancias sólidas o líquidas que nutren a los seres humanos, las plantas o animales”.¹¹ Se entiende como aquello que nutre a los seres vivos para su subsistencia, mediante el consumo de diferentes tipos de alimentos, tales como los silvestres o domésticos, así como los vegetarianos o carnívoros, según la actividad y en las condiciones en las que se desarrollara el hombre.

¹⁰ Viveros Ibarra, Lidia Susana *et al.*, “Transición Alimentaria en México”, *Razón y Palabra, Primera Revista Electrónica Especializada en Comunicación*, Universidad Autónoma de Nayarit, vol., 20, núm. 3-94, julio-septiembre 2016, pp. 166-182.

¹¹ Padilla Loredo, Silvia (coord.), *La crisis alimentaria y la salud en México*, México, Castellanos, 2015, p. 260.

La alimentación se entiende como el derecho a alimentarse dignamente. Es considerada como el derecho humano al que tiene acceso cualquier individuo por el solo hecho de serlo, está contemplado en diversas fuentes internacionales y nacionales. No obstante, la alimentación saludable se refiere a que se cumple con las necesidades nutricionales que requiere el cuerpo para mantener una buena salud.

Ahora bien, “comer sanamente significa hacerlo en proporciones equilibradas, tomando de los tres grupos de alimentos, que son: carbohidratos (azúcares), grasas y proteínas (leguminosas, carnes y lácteos)”.¹² La nutrición se refiere a las propiedades que componen los alimentos.

Entonces, la diferencia consiste en que la nutrición implica los procesos que suceden en el cuerpo después de comer, es decir, la obtención, asimilación y digestión de los nutrimentos por el organismo, mientras que la alimentación es la elección, preparación y consumo de alimentos.

De acuerdo a la doctrina, se considera a la alimentación como una “actividad colectiva tanto por la forma de obtención de sus ingredientes, como por las características de su consumo”;¹³ sin embargo, los cambios en los tipos de alimentación, el abuso del consumo de los alimentos son factores que ponen en peligro a la especie, a ser víctima del hambre y exponer la actividad física relacionada con el trabajo en el campo.

Se está ante el paradigma del desajuste, porque la evolución biológica y la adaptación a los diversos lugares en donde vive el hombre se han modificado, debido a los grandes cambios en la alimentación; la forma de producirlos y el acceso a los mismos, hoy en día es un problema a nivel mundial. Todos estos cambios son el resultado del progreso social, económico, cultural y ambiental, que afecta a diversos países.

En relación a los conceptos expuestos, se puede comprender a la alimentación como el derecho a alimentarse dignamente, para ello, es necesario garantizarles a

¹² LaSalud.mx, Nutrición, no es lo mismo que la alimentación, 08 de enero de 2018, <http://www.lasalud.mx/permalink/19223.html>.

¹³ Barriguet Meléndez, J. Armando, *Para entender la alimentación*, Nostra, Segunda ed., México, 2017, p. 25.

las personas el derecho al mínimo vital de subsistencia, es decir, que puedan allegarse de los elementos necesarios para tener una calidad de vida digna y decorosa. Es el derecho que protege a toda persona, en contra de toda forma que comprometa su subsistencia física.

A. Necesidad biológica

Durante la evolución del ser humano la alimentación ha sido tema de estudio, ha estado presente en todas sus etapas, desde su nacimiento hasta que muere. El alimento se considera un derecho fundamental en la vida del hombre, sin él no podría sobrevivir. El filósofo Empédocles mencionaba: “que la tierra junto con el agua, el aire y el fuego constituían una unidad, vida”.¹⁴ El hambre es una realidad mundial, es el Estado en su calidad de rector económico el que debe de abatir la pobreza y la desnutrición.

La alimentación se distingue en diversos enfoques, no sólo como una necesidad humana, sino también, como una necesidad biológica, en virtud de que la nutrición se presenta como el proceso mediante el cual los nutrientes contenidos en los alimentos satisfacen las necesidades de las células y generan el desarrollo adecuado de nuestro sistema con el fin de proporcionar a las personas una resistencia física adecuada a nuestra actividad diaria.

Para el mantenimiento de las funciones orgánicas, el crecimiento y desarrollo es necesario consumir los alimentos en cantidades adecuadas y de calidad. Si el organismo no recibe las suficientes sustancias nutritivas se presentan alteraciones como la obesidad y enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes.

Hay una estrecha relación entre el desarrollo biológico nutricional y el cognitivo del ser humano, toda vez que las reacciones químicas necesarias para la vida dependen del consumo de nutrientes. El hombre depende de su medio ambiente para asegurar sus necesidades básicas de alimentación. Se considera la ciencia de la nutrición al estudio de las necesidades humanas de alimento, tanto en cantidad como de calidad.

¹⁴ Pacheco Martínez, Marisela J., *Derecho alimentario*, Porrúa, México, 2001, p. 7.

El objetivo de la alimentación es satisfacer las necesidades energéticas, el mantenimiento del crecimiento corporal y regular los procesos vitales para un buen funcionamiento del organismo. La satisfacción de las necesidades de energía y nutrientes, mediante la ingestión de una alimentación sana y adecuada garantiza la utilización de los mismos.

Por ejemplo, en el caso de los niños, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO) refiere que la estatura de los niños y su ritmo de crecimiento se ve afectado por diversos factores genéticos, hormonales, ambientales y nutricionales, que interactúan desde el momento de la concepción hasta el final de la pubertad.¹⁵ Por eso, los alimentos deben ser adecuados a las condiciones fisiológicas de cada individuo, según su edad y actividad física que realiza. Así como suficiente en cantidad de alimentos para cubrir las necesidades energéticas y nutricionales del organismo.

Lo anterior, deja ver que el ser humano ha venido alimentándose por la gran cantidad de especies vegetales y animales que ha tenido disponible, el hombre ha ido seleccionando los alimentos que considera para su bienestar y desarrollo. Así como es vital ingerir agua, también alimentarse es básico, es necesario comer alimentos variados; la nutrición implica el conjunto de procesos por los cuales el organismo de los seres vivos utiliza y transforma cada sustancia para mantenerse.

B. Necesidad social

Existen determinadas necesidades básicas para los seres humanos como la seguridad, subsistencia, entendimiento, recreación; sin embargo, la sociedad también tiene que satisfacer las originadas por su condición colectiva y valor social, las que surgen por el momento histórico y el contexto social en que han vivido las personas. Las necesidades alimentarias son una dimensión principal de la subsistencia.

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Guía metodológica para la enseñanza de la alimentación y nutrición*, Área de ciencias naturales, primer y segundo ciclo de educación básica, Honduras, FAO, 2010, p. 81, <http://www.fao.org/3/a-am283s.pdf>.

La alimentación ha formado parte de la historia, ha sido de interés en las políticas, programas y proyectos de ayuda social. La lucha contra el hambre se ha venido dando mediante movimientos que se han propuesto no sólo alcanzar ayudas a casos urgentes, sino analizar sus razones y denunciar intereses de fondo para garantizar este derecho.

Para comprender la necesidad humana, se tiene que recurrir a los aspectos culturales. La alimentación también tiene un interés social, se ha buscado implementar políticas y acciones para garantizar la protección al derecho humano a la alimentación, estos pueden ser básicos o estratégicos,¹⁶ entre los que se encuentran, el maíz, trigo, arroz, frijol, etcétera. Estos granos son considerados alimentos imprescindibles en la dieta diaria de las personas por su contenido y aportación de nutrientes.

Es claro que, la alimentación tiene un papel central en las características biológicas y culturales del hombre, es indispensable para la salud integral y social del individuo. Trasciende la biología para poder involucrarse en la cultura de los pueblos y comunidades, un ejemplo claro es la campaña “Sin maíz no hay país”.

México tiene una diversidad cultural, la milpa es una muestra de ello, es un alimento sano y nutritivo, se considera un símbolo de comunidad, del cuidado del medio ambiente y de la historia de los pueblos mesoamericanos. Es una cultura ancestral en la domesticación de diversas plantas como maíz, frijol, tomatillo, calabaza, [...]”.¹⁷

La campaña en comento, surgió a causa de los movimientos campesinos, por el aumento del precio de la tortilla; la apertura de las importaciones del maíz y frijol en el marco del Tratado del Libre Comercio; se reclamó la importancia del campo, valorar el trabajo de los campesinos y defender el maíz como el alimento básico. El 29 de septiembre es reconocido como el día nacional del maíz, con ello se celebra

¹⁶ “Se define a los alimentos básicos y estratégicos: “aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria”, Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2018.

¹⁷ Carreón Morales, Ingrith Gabriela, “Los retos de México en materia de derecho a la alimentación”, *Revista de Derechos Humanos-dfensor*, año x, número 09, septiembre 2012, p. 6.

su importancia como la base de la alimentación del pueblo mexicano, por formar parte de la cultura del país.

Para garantizar el derecho a la alimentación se han ejecutado programas sociales con enfoque alimentario, con el fin de combatir la inseguridad alimentaria, fomentar la cultura de los alimentos esenciales de la canasta básica, que cumplan con las características de ser una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.¹⁸ con el fin de atender y mejorar la nutrición de la población, mediante los hábitos alimenticios adecuados.

Los alimentos son considerados bienes porque satisfacen las necesidades humanas, están sujetos a precio o condiciones. Para determinar el contenido de la canasta básica se toman en cuenta las familias promedias, ingresos y encuestas. La canasta contempla alrededor de ochenta artículos, dentro de los que se encuentra productos para la despensa y servicios como el transporte electrónico.

Desde el enfoque social la alimentación es importante en las condiciones de salud de las personas, los programas tienen como objeto proporcionar un acceso a una alimentación adecuada y saludable, así prevenir enfermedades, contribuir a combatir la pobreza y el hambre; lo ideal es que todas las personas tengan acceso y disponibilidad a los alimentos, pero también, tener la garantía que lo que se consume sea de calidad y nutritivo.

2. Antecedentes del derecho a la alimentación

Una de las grandes preocupaciones del hombre en la historia es contar con los medios para acceder a los alimentos y poder sobrevivir, ha sido un problema de todas las civilizaciones, se tiene un recorrido histórico en la cultura alimentaria mexicana. En la Época Antigua el hombre fue recolector y cazador nómada durante muchos siglos, obteniendo productos necesarios para su subsistencia y desarrollo.

¹⁸ “La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y sector salud, formularán, propondrán y desarrollarán programas orientados a la *alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*”, en el artículo 113 de la Ley General de Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018.

En la Época Prehispánica durante el Preclásico Inferior, que se prolongó entre 1800 y 1300 A.C., algunos grupos descendientes de los recolectores y agrícolas incipientes, progresaron para establecer pequeñas comunidades; en la Época Colonial, sin haberse consumado la conquista de Tenochtitlán, los españoles trataron de solucionar el problema del abastecimiento utilizando los procedimientos tributarios establecidos por los mexicas y en la Época Contemporánea, José María y Morelos y Pavón establecieron que la reforma agraria debía ser orientada a la soberanía del Estado sobre su territorio y ordena restituir a los pueblos indígenas sus tierras comunales.¹⁹

México ha dejado de ser un país esencialmente agrícola para convertirse en un país de libre mercado, abandonando la actividad de la agricultura y el trabajo en campo, en la actualidad se caracteriza por la disolución de las tendencias tradicionales de sustitución de productos agrícolas básicos. El país tiene una historia de implementación de políticas y programas nacionales, como el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales de Desarrollo, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la alimentación.

Las políticas y programas alimentarios en México guardan una estrecha relación con la estabilidad nacional a partir de la revolución de 1910, motivada por la repartición de tierra, adoptándose una política agraria. Se han probado todas las modalidades, desde un sistema de subsidio a los consumidores, como los programas de desayunos escolares, hasta un sistema de subsidios a los productores.

En 1940 Lázaro Cárdenas emitió el Código Agrario, en el cual se autorizó la constitución de ejidos ganaderos y forestales. En 1960 se expidió la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, la cual tuvo por objeto el fomento a la agricultura y la utilización de semillas de variedades de plantas útiles al hombre. En 1980 se expuso la necesidad de establecer un Sistema Alimentario Mexicano que duró hasta noviembre de 1982.²⁰

¹⁹ Pacheco Martínez, J. Marisela, *op. cit.*, pp. 1-2.

²⁰ *Ibidem*, p.2

Se tenía un panorama alimentario con políticas agropecuarias fuera de la realidad. En el periodo de 1991 y 1996 México realizó una segunda reforma agraria, para prevenir al sector agrícola para la liberación de los mercados con motivo del aquel entonces llamado Tratado del Libre Comercio de América del Norte.

México es un país pionero de programas sociales de transferencia de efectivo, es decir, que en la mayor parte de la ayuda humanitaria internacional se proporciona en especie, como son alimentos, medicamentos, semillas, material para la construcción de viviendas, entre otros productos. Pero ha surgido una tendencia a ofrecer efectivo como alternativo complemento de la ayuda en especie que se ha venido realizando.

Este tipo de programas buscan facilitar el acceso a los alimentos, proteger medios de vida, satisfacer las necesidades, reducir la pobreza, promoviendo estilos de vida sostenibles y aumentar la producción en los países en desarrollo. El objetivo es ofrecer incentivos monetarios a familias en situación de pobreza, a cambio de que inviertan en capital social y humanitario.

Respecto a la comunidad internacional, dentro del marco de las Naciones Unidas, en 1945, se fundó la Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación, cuyo objetivo es la implementación de programas y la aplicación de acciones para erradicar el hambre y dar la seguridad alimentaria que el mundo requiere.

Por otra parte, la crisis alimentaria ha generado en diversos foros y convenciones que los países participantes se comprometían mediante los instrumentos internacionales a realizar acciones necesarias para combatir las deficiencias alimentarias. México ha tenido una participación activa, suscribiendo conjuntamente con otros países instrumentos internacionales, con el objetivo de adoptar medidas que logren abatir la crisis, mediante mecanismos que reducen en la producción de una autosuficiencia alimentaria y de calidad, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de la población.

Asimismo, el Estado Mexicano suscribió la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial, en la que quedó establecido el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos. Derivado de los compromisos

internacionales, México llevó a cabo una serie de modificaciones a sus instrumentos jurídicos, entre ellos sobresale la Ley de Desarrollo Sustentable.

Todos estos esfuerzos se han considerado insuficientes, debido a la problemática alimentaria en la que se encuentra actualmente México. La importación de productos que desde hace mucho tiempo se ha convertido en una dependencia, aunado a una equivocada política de Estado en cuanto a la que debe entenderse por autosuficiencia alimentaria. Se considera oportuno implementar políticas que aseguren la producción, el abasto y la calidad de alimentos.

Para que México pueda garantizar el derecho a la alimentación, se debe fortalecer su marco legislativo e institucional, mantener un diálogo participativo con todos los interesados y consolidar una estrategia nacional para que se lleve a efecto la realización del derecho como lo ha referido el Relator Especial en derecho a la alimentación. Es necesario identificar los beneficiarios de las políticas y programas, para evitar desigualdades y la privación al derecho a la alimentación que sigue siendo un problema a nivel mundial.

3. Características del derecho a la alimentación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2011, se modificó el tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para reconocer a favor de toda persona el derecho a una *alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*.²¹ A partir de esta reforma, el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar el derecho pleno a una alimentación que cumpla con estas características mediante acciones para satisfacerla.

La exposición de motivos a la reforma del referido artículo, indicó que el Estado tiene la imperante obligación de establecer los mecanismos necesarios para proveer un sistema alimentario, que permita a la sociedad su sano desarrollo. Poder

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021.

alimentarse es una necesidad elemental de los seres vivos, pero también es el derecho fundamental de garantizar los derechos del hombre; sin embargo, en las últimas décadas no solo la producción de la alimentación se ha convertido en una crisis a nivel internacional, sino también, el abasto y la calidad de los alimentos.

Asimismo, se adicionó un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la CPEUM, establece que el desarrollo rural integral y sustentable, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca. De lo mencionado en la exposición de motivos quedó entendido que el derecho a la alimentación exige que el proceso por el cual las personas puedan tener acceso a los alimentos, sea coherente con otros derechos humanos y que su aplicación no comprometa al otro.

El derecho a la alimentación se debe de garantizar y cumplir con ciertas características que se exponen a continuación:

A. Nutritiva

El derecho a la alimentación debe ser nutritiva, esta característica consiste en “la capacidad del alimento para nutrir el cuerpo humano, es la esencia básica de la ciencia de la nutrición. Se conocen unas 40 sustancias que deben estar absolutamente en la dieta humana, incluyen aminoácidos, ácidos grasos, agua, vitaminas y minerales”.²² Es necesario que los alimentos contengan estas sustancias, al ser consumidas por los humanos, les aporta una capacidad nutricional.

La nutrición comienza con lo que comemos: los productos del sector alimentario y agrícola.²³ Para ello es importante trabajar con el sistema alimentario, sobre la forma en que se produce, recolecta, almacena, transporta, transforma y distribuyen los alimentos, así se puede mejorar la dieta, la salud de las personas y el impacto sobre los recursos naturales.

²² Escobar Aubert, Luis, “El derecho a la alimentación en México”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, julio-diciembre 2015, vol. 65, núm. 264, p. 287-301.

²³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Nutrición*, 2018, <http://www.fao.org/nutrition/es/>.

Por lo que es esencial que la alimentación sea nutritiva, de lo contrario se presentarían situaciones como la malnutrición, que deriva de una ingesta insuficiente de alimentos inocuos y de mala calidad o por tener una ingesta excesiva o desequilibrada de alimentos.

El alimento nutritivo es aquel que aporta al organismo los nutrientes, vitaminas, calorías y demás componentes necesarios para la salud. Es evidente que la falta de alimento, la deficiente ingestión de calorías y la desnutrición son fenómenos que afectan de forma directa el disfrute de casi todos los derechos fundamentales, además, de que tienen un impacto directo en el derecho a la salud.

B. Suficiente

En relación a esta característica de la alimentación, conforme a la FAO existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”.²⁴ Se habla de una condición previa del ejercicio pleno del derecho a la alimentación.

Para que la alimentación sea satisfactoria y digna, debe cumplir con ciertos aspectos importantes, dentro de ellos, ser suficiente, es decir, que exista para toda la población, es aquella que aporta el orden y la combinación de nutrientes capaz de cubrir las necesidades fisiológicas (crecimiento físico, mental, desarrollo, mantenimiento y actividad física).²⁵ Este derecho se garantiza cuando todas las personas tienen acceso a alimentos sanos y nutritivos.

C. Calidad

Esta característica considera tres niveles, el primero comprende la calidad como la ausencia de defectos, fraudes y falsificación. Otro aspecto radica en las propiedades

²⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica”, <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>.

²⁵ Goig Martínez, Juan Manuel, “Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una alimentación adecuada”, *Revista de Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*, España, núm. 22, pp. 183-228.

previstas, como las organolépticas, nutricionales y el valor de utilización y, por último, la calidad designa características deseadas, susceptibles de conferir una plusvalía,²⁶ por ejemplo las modalidades y zonas de producción y las tradiciones que conllevan, estas son particularidades que deben ser notorias en la oferta de los productos con el fin de precisar las intervenciones necesarias.

Los enfoques señalados justifican los distintos niveles de intervención de los poderes públicos, de los operadores y consumidores. El concepto de calidad abarca los elementos que influyen en el valor de un producto para el consumidor. Engloba aspectos negativos como el estado de descomposición de los alimentos, contaminación, decoloración y olores desagradables. Mientras que el aspecto positivo considera el origen, color, aroma, textura y métodos de elaboración de los alimentos.

Con los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo se reconoce el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, sino también, se regula la obligación del Estado de garantizarlo desde la perspectiva de seguridad alimentaria, adoptando una política de desarrollo rural integral y sustentable que asegure el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

D. Derecho al mínimo vital

El derecho constitucional al mínimo vital cobra vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, particularmente de los artículos 1,3,4,6,13,25,27,31 fracción IV y 123.²⁷

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), hace consistir este derecho en contar con un mínimo de subsistencia digna, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que así las personas puedan vivir sin temor.

²⁶ Escobar Aubert, Luis, "El derecho a la alimentación en México". *Revista de la Facultad de Derecho de México*, julio-diciembre 2015, vol. 65, núm. 264, p. 287-301.

²⁷ Tesis: 1a. XCVII/2007, *Semanario Judicial de la Federación*, Novena Época, t. XXV, mayo 2007, p. 793.

Igualmente, aclara que el derecho a un mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida a su valor como ser humano por no tener las condiciones materiales que le permitan llevar un desarrollo y existencia digna, tal y como se comenta en diversas tesis jurisprudenciales.

El derecho a un mínimo vital se apoya en los principios del estado social de derecho, dignidad humana, solidaridad y protección de ciertos bienes constitucionales.²⁸ Fija un mínimo de subsistencia digna y autónoma constitucionalmente protegida. Forma la base o punto, mediante el cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo (educación, vivienda, salud, salario digno, etcétera).

También en el ámbito internacional se regula este derecho, la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana,²⁹ dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social.

Por consiguiente, el derecho a un nivel de vida adecuado, indica las condiciones necesarias para que las personas vivan dignamente en todos los aspectos, se fundamenta en las nociones de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Se refiere a contar con los recursos económicos mínimos para poder satisfacer las necesidades básicas de la persona; estos recursos pueden provenir del pago de un salario o bien de una cantidad periódica abonada por los poderes públicos a aquellos que no realizan un trabajo remunerado como en el caso de los enfermos, personas de la tercera edad o aquellos con alguna discapacidad.

De lo antes expuesto, se concluye que el derecho al mínimo vital descansa en el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a una vida digna y que el Estado

²⁸ Tesis: I.4o.A.12 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 2, febrero 2013, p.1345.

²⁹ Artículo 23, numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A(III), de 10 de diciembre de 1948.

debe procurarla, aun cuando no se haga mención como tal en la CPEUM. La Suprema Corte de la Justicia de la Nación, es la que ha definido e interpretado el derecho al mínimo vital fundándolo a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales de la Constitución.

Para garantizar este mínimo vital a todas las personas, debe evaluarse la satisfacción de las necesidades mínimas del individuo, es un derecho que se relaciona con la dignidad humana, con la titularidad universal, es decir, toda persona debe tener garantizado un nivel de recursos, unas prestaciones e ingresos mínimos, que le aseguren su subsistencia y un nivel de vida digno.

II. La alimentación como derecho humano

Los derechos humanos se concentran en la dignidad inherente a todo ser humano y a la igualdad de todas las personas. Se considera a la dignidad como la fuente de todos los derechos, su esencia es lo humano del hombre.³⁰ Es un derecho fundamental reconocido en la CPEUM, al señalarse prohibida toda discriminación motivada que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Se definen los derechos humanos como “aquéllos que el hombre posee por el mero hecho de serlo (considerado individual y colectivamente), que emanen de los atributos de las personas, y que las normas jurídicas les otorga facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural”.³¹ Estas prerrogativas se encuentran reguladas en la Constitución, tratados internacionales y leyes, las cuales deben ser respetadas y protegidas por las autoridades competentes.

³⁰ Islas Colín, Alfredo, “Derecho a la dignidad” en Islas Colín Alfredo y Argáez de los Santos, Jesús Manuel, *Derechos humanos. Un escenario comparativo entre los sistemas universal, regional y nacional*, México, Flores, 2016, p. 152.

³¹ Cornelio Landero, Eglá, “Los mecanismos alternativos de solución de controversias como derecho humano”, *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, Toledo, España, núm. 17, junio 2014, pp. 81-95.

En 1992 en la CPEUM se incorporó por primera vez el concepto de derechos humanos, al ordenar organismos de protección lo que se denomina (ombudsman). Con posterioridad, fue reformada el 10 de junio de 2011, en donde se aceptó en el artículo 1 plenamente la designación de los derechos humanos, considerando a todas las personas de gozar de los derechos reconocidos por la constitución y tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano, así como las garantías para su protección.

En la Declaración de la Conferencia de Viena (1993) se afirma que todos los “derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos, su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos”.³² Es un elemento en la construcción progresiva de los derechos humanos, en la declaración se reforzó sus principios, entre ellos la universalidad y la obligación del Estado de garantizarlos.

Asimismo, se considera a los derechos humanos como las “garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana”.³³ Se centra en la dignidad del ser humano, por lo que no pueden ignorarse ni abolirse, están relacionados entre sí, motivo por el que más adelante se detallará y se expondrán cuáles son los derechos con los que se vincula.

La alimentación es un derecho humano no está sólo reconocido en la Constitución y en la legislación, también se ha incorporado en diversos instrumentos internacionales como se expondrá más adelante; pero esto no ha impedido que sea uno de los derechos violados, en virtud de que no todas las personas disfrutan y tienen acceso a una alimentación digna con la que cubran sus necesidades básicas.

Por otra parte, los derechos de protección y bienestar en relación a la alimentación se detallan principalmente en los siguientes puntos: una alimentación adecuada, a no sufrir hambre y malnutrición, al acceso seguro al agua potable, a recursos para cocinar, a mejorar los métodos de producción, conservación y

³² Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.

³³ Organización Mundial de la Salud, *Derechos Humanos*, http://www.who.int/topics/human_rights/es/.

distribución de alimentos, a una distribución equitativa de los alimentos mundiales, entre otros puntos necesarios para el desarrollo de las personas.

Se entiende que, para garantizar cualquier derecho humano, y en caso particular el de la alimentación, se deben de atender una serie de deberes. Es una responsabilidad dirigida en primer orden a los Estados y autoridades y, en segundo lugar, a los particulares quienes también están obligados a tutelar y respetar los derechos fundamentales.

Dentro de las teorías que explican los derechos humanos se hace referencia al Italiano Luis Ferrajoli, quien plantea la propuesta del modelo garantista a modo de alternativa para generar el aumento de garantías individuales (derechos humanos) y los derechos económicos, sociales y culturales, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la alimentación.

Es una ideología jurídica que trata de explicar el derecho y su aplicación en la realidad social, surge como respuesta a la distancia que existe entre el ser y deber ser. Esta teoría se encarga de dotar de plena eficacia y vigilar el cumplimiento de los derechos fundamentales, es así estos se formarán como vínculos impuestos a la clase política que ocupa los cargos públicos.³⁴

Por tanto, esta teoría se aplicará en este primer capítulo del trabajo de investigación, que tiene como objetivo explicar la alimentación como derecho humano y su relación con otros derechos con los que se vincula de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los derechos humanos se concentran en la dignidad inherente a todo ser humano y a la igualdad de todas las personas.

1. Principios de los derechos humanos aplicados en el derecho a la alimentación

De acuerdo al párrafo tercero del artículo 1 de la CPEUM, se establecen las características de los derechos humanos, así como la obligación de toda autoridad

³⁴ Ferrajoli, L, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 1999, p. 314.

de promover, respetar y garantizarlos, favoreciendo la protección de las personas de conformidad con los siguientes principios:

A. Universalidad

Este principio consiste en que “la valoración de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben de respetarse en beneficio de todo ser humano, sin distinción de edad, género, raza, religión, ideas, condición económica, de vida, salud, nacionalidad o preferencias”.³⁵ Deben ser respetados porque son inherentes a todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; son inviolables, lo que no quiere decir que sean absolutos, sino que son protegidos porque no puede infringirse la dignidad humana.³⁶

Los derechos humanos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna, de ello se desprende el principio de universalidad. Los individuos son titulares de todos los derechos humanos, por lo que este principio se relaciona con los derechos a la igualdad y no discriminación.

Ahora bien, la universalidad aplicada en el derecho a la alimentación consiste en que no sólo es importante que el Estado reconozca a todas las personas ser titulares de este derecho, sino también, que las mismas puedan ser capaz de actuar en consecuencia. Todos los seres humanos deben contar con los medios necesarios para poder ejercerlo. Esto requiere considerar a los más vulnerables, dado que son las personas que tienen mayor probabilidad de necesitar de la intervención del Estado no sólo respeto, sino también, protección para cubrir sus necesidades alimenticias.

B. Interdependencia

Los derechos humanos son interdependientes, porque están vinculados entre ellos y son indivisibles, es decir, que no pueden separarse unos de otros. Los derechos

³⁵ Tesis: IV.2o.A.15 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 2, junio de 2013, p. 1289.

³⁶ Tesis: I.4o.A.9 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 3, abril de 2013, p. 2254.

humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto. Esto implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garantice el resto de derechos; así como la violación de un derecho, también expone a los demás derechos.³⁷ Por eso las autoridades al proteger un derecho deben vigilar los efectos que se causan en los otros, el fin es buscar una visión integral.

Se resalta que los derechos civiles y políticos (derecho a la vida, la igualdad y la libertad de expresión); los derechos económicos, sociales y culturales, (derecho al trabajo, la seguridad social y la educación); o los derechos colectivos (derecho al desarrollo y a la libre determinación), son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes.³⁸ El goce y ejercicio de todos los derechos por igual permiten a todas las personas a desarrollarse y construir su proyecto de vida satisfaciendo sus necesidades

Los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consideran interdependientes, interrelacionados, indivisibles y de igual importancia. Sin una alimentación adecuada, no pueden tener una vida saludable, sin empleo, no se puede brindar a los hijos una educación y cubrir sus necesidades básicas. La violación del derecho a la alimentación puede perjudicar el goce de otros derechos humanos, mismos que tienen una correlación como se explicará a continuación.

1) *Derecho a la educación: caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs Paraguay*

El derecho a la alimentación ha trascendido en el campo de los derechos humanos para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas. Se vincula con el derecho a la educación, debido a que el hambre y la desnutrición afectan la capacidad

³⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2016, p. 10.

³⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ACNUDH, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.

de aprendizaje de los niños y pueden obligarlos a abandonar la escuela y trabajar en lugar de estudiar.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hace una interpretación sobre este derecho, en el caso de la Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs Paraguay, la demanda se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la supuesta falta de garantía del derecho de propiedad ancestral de dicha comunidad. La CIDH señaló que esto ha significado no sólo la imposibilidad de la comunidad de acceder a la propiedad y posesión de su territorio, sino que, por las propias características de la misma, ha implicado mantenerla en un estado de vulnerabilidad alimenticia, médica y sanitaria, que amenazan en forma continua la supervivencia de los miembros de la Comunidad y la integridad de la misma.³⁹

En cuanto al acceso a los alimentos, los miembros de la comunidad sufrieron restricciones por parte de los titulares de las tierras reclamadas, se les prohibió no contar con hacienda propia, cultivar y cazar, esto propiciaba que las fuentes de alimentos disponibles fueran limitadas. La inadecuada nutrición de los miembros de la comunidad repercutió en el crecimiento de los niños, al menos el 90% de los niños tenían desnutrición.⁴⁰ La cantidad de provisiones alimentarias eran insuficientes para satisfacer las necesidades básicas diarias de alimentación de cualquier persona.

Se declaró que el Estado violó los derechos del niño, al no implementar medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del mismo Estado. Se actuó en perjuicio de todos los niños y niñas de la Comunidad Xákmok Kásek, al no respetarse los derechos y libertades de los mismos. Este caso, deja ver que la alimentación es necesaria para los niños, sino comen de forma completa y sana, les afecta en el desempeño de las actividades escolares, en el comportamiento, rendimiento físico e intelectual, en el estado de ánimo y el poder relacionarse con los demás.

³⁹ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C. No. 214.

⁴⁰ *Idem*.

2) **Derecho a la salud: caso del Instituto de Reeducción del Menor vs Paraguay**

El derecho a la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, les permite a las personas vivir con dignidad. Desde el enfoque legislativo la *Ley General de Salud* indica que el derecho a la protección a la salud tiene diversas finalidades, dentro de ellas el “bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, entre otros”,⁴¹ es esencial que las personas disfruten los servicios de salud y la asistencia social para que satisfagan oportunamente sus necesidades.

En el caso del Instituto de Reeducción del Menor vs Paraguay,⁴² la CIDH se pronunció en relación al derecho a una vida digna, que implica el respeto a las condiciones de salud y alimentarias. Al respecto, declaró la responsabilidad internacional del Estado por la muerte y lesiones de niños internos, entre otras causas, la falta de alimentación.

No se adoptaron las pautas mínimas de higiene, alimentación y atención primaria de salud que permitieran prevenir enfermedades y alcanzar por lo menos un mínimo de salud para las presuntas víctimas del caso, acordes con su dignidad humana. Los internos enfermos no tuvieron asistencia médica ni se dio tratamiento especial a los adolescentes que padecían enfermedades mentales y adicciones.

Las personas que son detenidas tienen derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal. El derecho a la salud se ve condicionada por otros derechos humanos, como el “acceso al agua potable y saneamiento, a alimentos nutritivos, a una vivienda digna, a la educación y a condiciones de trabajo seguras”.⁴³ También asume una tutela que se da en

⁴¹ Artículo 2 de la Ley General de Salud, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018.

⁴² Corte IDH. Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs Paraguay. Excepciones, Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112.

⁴³ Organización Mundial de la Salud, *La salud es un derecho humano fundamental*, 2017, <http://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>.

corresponsabilidad entre el Estado, los particulares y la sociedad, pues cada uno debe asumir sus roles para así alcanzar lo que el propio derecho pretende.

3) *Derecho al agua potable y saneamiento: caso Yakye Axa vs Paraguay*

El derecho humano al agua es un tema fundamental al tener una relación con los estándares de una vida digna; su contenido ha encontrado desarrollo bajo dos tendencias: “una como una condición previa necesaria para otros derechos que no se pueden alcanzar sin el acceso equitativo a las necesidades mínimas de agua potable y otra que le da sustento por sí mismo ajeno a su relación con el disfrute de otros derechos”.⁴⁴

Es un derecho esencial para el disfrute de otros derechos, forma parte de las mayores crisis mundiales, junto con la alimentaria, así como su relación con el derecho a la salud y vivienda, en cuanto al acceso a condiciones necesarias para garantizarla en un estado de bienestar. El derecho humano al agua consiste en que toda persona tenga acceso al líquido y que se pueda utilizar cantidades suficientes y en condiciones adecuadas para que las necesidades de vida sean satisfechas de manera digna.

Para explicar la relación del derecho al acceso al agua con los alimentos, se expone el caso Yakye Axa vs Paraguay, de fecha 17 de junio de 2005,⁴⁵ en donde se expone la violación por parte de Paraguay al derecho a la vida, garantías judiciales, derechos a la propiedad privada y protección judicial, en perjuicio de la Comunidad indígena Yakye Axa y sus miembros.

Se dispuso en la sentencia, mientras la comunidad se encuentre sin tierras, debido a su estado de vulnerabilidad y su imposibilidad de acceder a mecanismos tradicionales de subsistencia, el Estado deberá suministrar, de manera inmediata y periódica, agua potable y suficiente para el consumo y aseo personal de sus

⁴⁴ Valdés Hoyos, Elena Isabel Patricia y Uribe Arzate, Enrique, “El Derecho Humano al Agua. Una Cuestión de Interpretación o de Reconocimiento” *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), número 34, enero-junio, 2016, pp. 3-25.

⁴⁵ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yákye Axa vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C. No. 125.

miembros; en particular a los niños, niñas, ancianos, y mujeres embarazadas, deberá proporcionar alimentos en cantidad, variedad y calidad suficiente.

El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico. Resulta adecuado para el ejercicio de este derecho, aplicar los siguientes factores: disponibilidad, calidad y accesibilidad. En cuanto a la disponibilidad, el abastecimiento de agua debe ser continuo y suficiente para el uso personal y doméstico. El agua debe ser salubre para su consumo, no debe contener microorganismos o sustancias que pongan en amenaza la salud de las personas y, por último, el agua, las instalaciones y servicios deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna.

No se puede hacer efectivo el derecho a la alimentación, si las personas carecen del acceso al agua limpia para su uso personal y doméstico. El acceso al agua forma parte de las medidas para combatir el hambre, no se puede garantizar el derecho humano a la alimentación sin asegurar, igualmente, el derecho humano al agua.

4) *Derecho al trabajo: caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs La República Federativa de Brasil*

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos, constituye una parte inherente a la dignidad humana. El empleo y la seguridad social suelen ser medios fundamentales para obtener alimentos. Los salarios mínimos y los beneficios de la seguridad social suelen determinarse tomando en cuenta el costo de los alimentos básicos en el mercado.

Así pues, el derecho al trabajo se vincula con el derecho humano a la alimentación, al desempeñarse una actividad que permita generar un ingreso, las personas podrán satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de tener un nivel de vida adecuado que le asegure no nada más al trabajador sino a su familia salud y bienestar, al contar con los servicios sociales necesarios, vivienda, asistencia médica como medios de subsistencia.

Se expone el caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs la República Federativa de Brasil,⁴⁶ en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de fecha 20 de octubre de 2016, hace referencia a una supuesta práctica de trabajo forzoso y servidumbre por deudas en la Hacienda Brasil Verde ubicado en el Estado de Pará. En donde decenas de trabajadores eran sometidos anualmente a trabajos de esclavos.

Los trabajadores que lograron escapar declararon sobre la existencia de amenazas de muerte en caso de abandonar la hacienda, el impedimento de ser libre, la falta de salario, vivienda, alimentación y salud digna.⁴⁷ Siendo objetos de distintas prácticas abusivas como trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre por deudas, trata y explotación laboral.

Así también, los trabajadores adquirían cuantiosas deudas con los gastos y administración de la hacienda por concepto de traslados, alimentación y otros.⁴⁸ Con el nulo o poco pago recibido era casi imposible pagar la deuda, mientras no se cubriera los trabajadores no podían dejar la hacienda. Las condiciones de vida y de trabajo eran degradantes, la alimentación que tenían era insuficiente y de mala calidad. Al no generar un sueldo digno se les imposibilitaba sufragar sus necesidades básicas como el de la alimentación.

En este caso la mayoría de las víctimas estaban compuestas por hombres pobres, morenos, originarios de estados pobres, como Piauí donde vivían en situación extrema de pobreza y vulnerabilidad, debido a una discriminación estructural. La comida que consumían era anotada en cuadernos para luego descontarla de sus salarios, esto implicaba incrementar la deuda con el empleador.

La Corte IDH consideró la existencia de una situación de servidumbre por deuda, visto que a partir del momento en que los trabajadores recibían el adelanto de dinero, los descuentos por comida, medicamentos y otros productos, se generaba

⁴⁶ Corte IDH. Caso trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs Brasil. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 318, párrafo 1.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ Corte IDH. Caso trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs Brasil. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 318, párrafo 213.

una deuda impagable para ellos.⁴⁹ Situación que potencializa el estado de vulnerabilidad de los mismos, eran analfabetas, de una región distante del país, no conocían los alrededores de la Hacienda de Brasil Verde y estaban sometidos a condiciones inhumanas de vida.

Por lo tanto, en atención al caso en comento, el acceso a los alimentos se refiere a la capacidad de las personas para comprarlos, pero no todas las familias cuentan con una alimentación segura y nutricional. La inaccesibilidad de los alimentos se relaciona con la pobreza determinada por el desempleo, subempleo, bajos salarios, dificultad a la tierra para sembrar, explotación, el abuso de los trabajadores al estar sometidos a condiciones laborales denigrantes como se explica en los hechos del caso expuesto, propiciando graves violaciones a los derechos humanos de las personas.

C. Indivisibilidad

En materia de derechos humanos, se entiende por indivisibilidad aquello que no puede ser dividido, separado o fragmentado, en su análisis, aplicación y exigibilidad, carece de jerarquía, sólo se concreta de una forma conjunta. Este principio “busca subrayar que no hay “derechos de primera” y “derechos de segunda”, sino que la categoría de los derechos es única, con independencia de la forma en que deben ser cumplidos o realizados”.⁵⁰ Aunque cada derecho tiene un contenido diverso, no puede decirse que existe una diferencia entre los distintos derechos humanos que existen.

Por lo que hace a la interdependencia, es un principio que afirma la existencia de un derecho, su reconocimiento y disfrute, está relacionada con la de otros derechos, de tal manera que el respeto, garantía y protección de uno impacta en el otro. Señala la medida en que el reconocimiento y goce de un derecho en particular o un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho o de un grupo de ellos. La indivisibilidad niega cualquier separación, jerarquía o categorización entre los mismos.

⁴⁹ *Ibidem*, párrafo 303.

⁵⁰ Carbonel, Miguel, *ABEC de los derechos humanos y del control de convencionalidad*, México, Porrúa, 2016, pp. 13-14.

Los principios de interdependencia e indivisibilidad fueron plenamente reconocidos por la Declaración y Programa de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial que se llevó a cabo en esa ciudad en 1993, al señalarse en el punto 1.5 lo siguiente:” Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. De tal manera, que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.⁵¹ La indivisibilidad significa que todos los derechos humanos están unidos por un mismo cuerpo situado en un mismo nivel, no hay derechos humanos más importantes que otros.

De esa manera, se hace énfasis a que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes debido a que derivan de una concepción integral de los derechos, en donde no opera ninguna forma de jerarquía. Sus violaciones o consecuencias no pueden tratarse aisladamente de otras en las que no se haya actuado en forma directa. Los principios de interdependencia e indivisibilidad generan la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, ya sea civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

D. Progresividad en el derecho humano a la alimentación

La progresividad de los derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, para el cumplimiento de ciertos derechos se requiere la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.⁵² Este principio se relaciona con la prohibición de retrocesos o regresividad, que los Estados den marcha atrás en los niveles alcanzados para satisfacer los derechos.

En cuanto a este principio, la SCJN se pronuncia señalando “impone al Estado la prohibición de la regresividad, la cual no es absoluta y puede haber circunstancias que justifiquen una regresión en cuanto al alcance y tutela de un determinado derecho

⁵¹ Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 25 de junio de 1993, https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.

⁵² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, 2016, p. 11.

fundamental".⁵³ Para que se dé esta situación, la autoridad que pretende realizar una medida regresiva debe justificar tal decisión, esto, con base a lo que establece el artículo 1 de la CPEUM, primero en respetar este principio, así también, impone a las autoridades de acuerdo a su competencia justificar la acción de regresividad, misma que puede darse si se acredita la falta de recursos, si se demuestra que se hicieron todos los esfuerzos para obtenerlos entre otros casos.

Si bien las autoridades ya sean legislativa, administrativa o judicial tienen un margen de actuación para diseñar políticas públicas, determinar su prioridad relativa y asignar recursos, también lo es, que esa libertad se restringe cuando está en juego la garantía de diversos derechos humanos reconocidos por nuestro sistema jurídico.

Con este principio el nivel de protección reconocido a los derechos humanos tanto por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, como por los instrumentos internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado mexicano tiene la obligación inmediata de respetar, y desarrollar de una forma sucesiva. Es un principio para consolidar la garantía de la protección de la dignidad humana.

2. Obligaciones del estado

De acuerdo a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, sobre derechos humanos, la armonización legal establece a la persona humana como centro de protección jurídica. El artículo 1 de la CPEUM, establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

En el mismo artículo en el párrafo tercero, se expone que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.⁵⁴ De igual manera, las

⁵³ Tesis: 1ª. /J. 87/2017 (10ª.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, octubre de 2017, p. 188.

⁵⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021.

obligaciones de derechos humanos están definidas y garantizadas por el derecho internacional y los tratados internacionales de derechos humanos.

Los titulares del derecho a la alimentación son los individuos. En la práctica significa que toda persona, mujer, hombre, niño y niña, puedan acogerse a este derecho humano. Ahora bien, las obligaciones de los Estados con respecto al derecho a la alimentación se expresan en cada instrumento de una manera diferente, en donde los Estados están obligados en adoptar las medidas necesarias para el ejercicio progresivo y pleno del derecho a la alimentación de toda persona bajo su jurisdicción

El derecho a la alimentación, al igual que cualquier otro derecho humano, requiere la adopción de medidas con miras de garantizar las necesidades individuales, dependiendo de las circunstancias en las que se presente. Estas medidas pueden consistir en la adopción de legislación o aplicación de reformas administrativas, económicas, sociales o educativas.⁵⁵

Para Oliver De Schutter Ex relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, el derecho a la alimentación impone a todos los Estados ciertas obligaciones no sólo con respecto a las personas que viven en sus territorios nacionales, sino también con respecto a la población de otros Estados.⁵⁶ Comentó que sólo podrá verse alcanzado tal derecho cuando se respeten ambas obligaciones a escala nacional e internacional.

Desde la mirada del derecho a la alimentación, no es una opción política que los Estados pueden seguir o no. Su reconocimiento implica obligaciones, mismas que se exponen a continuación:

⁵⁵ Bojic Bultrini, Dubravka, *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 2010, p. 24.

⁵⁶ Schutter, Oliver De, Relator Especial, *Derecho a la alimentación*, consulta: 03 octubre 2018, <http://www.srfood.org/es/derecho-a-la-alimentacion>.

A. Promover

Dentro de la promoción se ubica el conjunto de acciones que se orientan a inducir a los Estados a introducir o perfeccionar la regulación interna de los derechos humanos, tanto en su ámbito sustantivo como procesal.⁵⁷ Esta obligación sobre promover los derechos humanos, se vincula con la educación y difusión que deben llevarse a cabo para conformar una cultura respecto a los mismos.

Para promover los derechos humanos, las instituciones nacionales podrán dedicarse a: “informar y educar acerca de los derechos humanos; fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos y alentar las medidas que permitan defender los derechos humanos para que no se violen”.⁵⁸ La información es esencial, pero para promover los derechos humanos, es necesario desarrollar una cultura de respeto, en la cual el conocimiento de los mismos y las responsabilidades se vean reforzadas para llevar este conocimiento a la práctica.

Los Estados tienen la obligación tomar las medidas necesarias, para lograr el objetivo se requiere una inversión de recursos por parte del gobierno, mismos que no pueden ser desviados hacia otras áreas o se desaparezca a causa de la corrupción. Se necesita promover el desarrollo económico y prevenir que los particulares priven a las personas el acceso permanente a una alimentación adecuada.

Para comprender más a detalle esta obligación, se hace referencia del informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su misión en Paraguay, Hilal Elver del 4 al 10 de noviembre de 2016,⁵⁹ toda vez que expuso que presenta problemas para hacer frente a las desigualdades, varios segmentos de la sociedad siguen excluidos del desarrollo económico del país, debido a la pobreza extrema en el área rural.

⁵⁷ Ovalle Favela, José, “Derechos Humanos y Garantías Constitucionales”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, nueva serie, año XLIX, número 146, mayo-agosto 2016, pp. 149-177.

⁵⁸ Naciones Unidas, Derechos Humanos y Educación, <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/2/edu/dh-edu-nnuu.html>.

⁵⁹ Naciones Unidas, Asamblea General, Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación a cerca de su misión al Paraguay, 27 de enero de 2017, <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2018/03/G1701976.pdf>.

La discriminación es una de las causas de la exclusión en Paraguay, situación que afecta los derechos humanos de las personas, incluyendo el derecho a la alimentación, de manera particular afecta a los indígenas, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los pequeños agricultores. Dentro de las conclusiones y recomendaciones al país insistió en “promover la agricultura familiar como modelo productivo, promover la agricultura orgánica, así como la agroecología y presentarle apoyo, incluyendo mecanismos financieros e iniciación de programas de capacitación para la agricultura agroecológica”.⁶⁰

El reto es que la “gente afectada por estas circunstancias vean el derecho a la alimentación como una herramienta de lucha, un instrumento real para avanzar en lo que aspiran: una vida con comida buena y apropiada, un hogar donde desaparezca el hambre”.⁶¹ Se busca garantizar una vida digna a las personas mediante acciones cotidianas para transformar la realidad en que se vive, como el estado de hambre y pobreza, para ello las personas deben de conocer los aspectos relacionados con la alimentación que inciden en nuestra salud, esto permitirá gozar de una alimentación sana y nutritiva.

B. Respetar

La obligación de respetar exige que los Estados Partes adopten medidas, ya sea mediante las actuaciones, las políticas o la falta de acción de sus propios organismos o funcionarios públicos que tengan como fin impedir o privar a las personas o grupos de la posibilidad de alimentarse por sus propios medios.

Esta obligación consiste en no poner límites a las personas para que puedan obtener los alimentos. “Debe abstenerse de realizar intervenciones que afecten las posibilidades de que las personas o las comunidades produzcan sus alimentos o accedan de manera legal, física económica a los mismos.”⁶² Tal control se ejerce

⁶⁰ *Ibidem*, p. 20-21 incisos f), p).

⁶¹ Organización Internacional de Derechos Humanos (FIAN), *Promover el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional. Algunas lecciones aprendidas*, 2009, p. 7, <http://www.oda-alc.org/documentos/1340856299.pdf>.

⁶² Jusidman-Rapoport, Clara, “El derecho a la alimentación como derecho humano”, *Revista Salud Pública*, México, 2014, vol. 56, suplemento 1, pp. 86-91.

mediante los organismos gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos.

Por otra parte, el respeto a los derechos humanos requiere una vigilancia contante, en donde se sensibilice a las personas acerca de la posibilidad de incurrir en una violación y en alentar a los grupos e individuo a defender los derechos humanos, para ello con el apoyo de las medidas de defensa que presuponen los mecanismos adecuados de protección y de programas con el objeto de promover el conocimiento y la utilización de los mismos.

Refiriéndonos al derecho a la alimentación, el Estado está obligado a generar un entorno propicio para que las personas puedan acceder a una alimentación adecuada. Como ejemplo se tiene al programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) que obligan a respetar la cultura y la diversidad alimentarias existentes, mismo que han tenido dificultades para transformar los compromisos en acciones de desarrollo.⁶³ El derecho es efectivo cuando hay seguridad y certeza, no existe riesgo a que se vulnere la cultura alimentaria.

C. Proteger

Esta obligación consiste en que los Estados Partes deben adoptar medidas para velar que las empresas o particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada, afecten las posibilidades de generaciones futuras de acceder a ella u ofrezcan y publiciten alimentos que puedan ser perjudiciales a la salud y nutrición adecuada.⁶⁴ Asimismo, requiere de medidas específicas, tanto legislativas como de otro tipo, que regulen las actividades de terceros al objeto de asegurar que no produzcan un efecto negativo en el ejercicio del derecho de las personas a la alimentación.

La obligación de proteger consiste en que el Estado tiene que crear un entorno jurídico, normativo e institucional que permita a las personas tener acceso a los

⁶³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Guía orientativa: integración del derecho a la alimentación adecuada en los programas de seguridad alimentaria y nutricional*, FAO, 2013, p. 7, <http://www.fao.org/3/a-i3154s.pdf>.

⁶⁴ *Idem*.

alimentos inocuos y nutritivos respetando por su puesto la dignidad humana, mediante la adquisición o la producción de los mismos.

De igual forma, la obligación de proteger va dirigida a los agentes estatales en el marco de sus respectivas funciones para crear el marco jurídico y la maquinaria institucional necesarios para prevenir las violaciones a los derechos humanos cometidas por particulares.⁶⁵ Con ello, el Estado está ante una conducta positiva al desplegar múltiples acciones con el fin de proteger a las personas de las interferencias provenientes de particulares y agentes estatales.

D. Garantizar

En relación al derecho a la alimentación, los Estados están obligados a garantizar un acceso progresivo a los alimentos sin discriminación, además de que deben de estar en constante actualización de toda su normativa en todo lo que aporte a la posibilidad de la realización de este derecho humano en el país.⁶⁶ Los Estados son los principales responsables de asegurar el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental del ser humano a no sufrir hambre como hoy en día se observa en muchas familias.

Para la eficacia de estos derechos no puede residir sino en la organización de tribunales independientes, imparciales y eficientes y en la regulación de instrumentos procesales adecuados que aseguren la defensa oportuna y eficaz de los derechos humanos. La obligación de garantizar no sólo tiene el objetivo de mantener el disfrute del derecho, sino también consiste en mejorarlo y restituirlo en caso de que haya sido violado.

No se debe confundir las obligaciones de garantizar y proteger, la primera en mención, tiene como objetivo principal que el Estado se ocupe de dar efectividad al

⁶⁵ Vázquez, Daniel y Serrano, Sandra, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Suprema Corte de la Justicia de la Nación y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013, p. 27.

⁶⁶ Flores Salgado, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Programa de Fortalecimiento de Calidad en Instituciones Educativas (Profocie), El Errante Editor, 2015, p. 57, libro electrónico: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4304/1.pdf>.

ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas, es decir, que éstas los ejerzan de forma efectiva, por ejemplo, el derecho a la alimentación y a la salud. Mientras que la obligación de proteger, el objetivo principal de la maquinaria institucional que se crea será prevenir las violaciones a los derechos humanos ejecutadas por particulares o agentes estatales, esto quiere decir, crear las condiciones para impedir las violaciones.

3. El núcleo esencial del derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación consiste en tener la disponibilidad no solo en cantidad sino también en calidad para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, así como tener la accesibilidad de forma sostenible y que no dificulten el goce de los demás derechos como: educación, acceso al agua y el derecho al trabajo. Se debe tener el derecho al acceso de manera regular, permanente y libre, a una alimentación adecuada y suficiente, que garantice una vida satisfactoria y digna.

Por tales motivos, el núcleo esencial de la alimentación se garantiza cuando todo hombre, mujer, adolescente o niño tienen acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada, o bien, a los medios para obtenerla.⁶⁷ Se debe considerar que este principio comprende diversos elementos:

A. Disponibilidad de alimentos

La disponibilidad se refiere a la posibilidad que tiene el individuo de alimentarse directamente, o bien, mediante de los sistemas públicos o privados de distribución, elaboración y comercialización, además de exigir que los alimentos tengan los nutrientes adecuados para su correcto desarrollo físico y mental.⁶⁸ Hace referencia a la cantidad suficiente de alimentos de calidad, bien puede ser suministrado por la producción o por las importaciones.

⁶⁷ Tesis: 2a. XCIV/2016 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación. Décima Época*, t. I, septiembre 2016, p. 836.

⁶⁸ *Idem*.

Este elemento se entiende como aquel que comprende la posibilidad de alimentarse directamente de lo que produce la tierra u otros recursos naturales, mediante un sistema de distribución, procesamiento y comercialización que permita trasladar los alimentos desde el lugar de su producción hasta donde sea necesario, según la demanda.⁶⁹ El derecho a la alimentación supone que todo ser humano debe poder alimentarse con dignidad ya sea mediante la producción o la compra de alimentos.

Asimismo, existe disponibilidad de los alimentos cuando la familia puede suministrar los mismos de manera confiable, mediante la producción familiar o del comercio en el mercado. En este caso, influyen muchos factores como: la tierra, agua, semillas, mano de obra, asistencia técnica, almacenamiento, etcétera. De esta manera, el bienestar nutricional no se logra únicamente con el aumento en la producción de alimentos, también se requiere que la producción de alimentos sea variados, sanos y nutritivos para satisfacer las necesidades de los miembros de la familia.

La disponibilidad brinda a la población cómo optimizar el uso de los recursos para obtener suficientes alimentos en cantidad y calidad, además de que éstos sean saludables e inocuos. Este elemento debe ser estable y adecuada a las condiciones sociales y culturales para que los miembros de la familia puedan satisfacer las necesidades alimentarias dignamente.

B. Accesibilidad de los alimentos

La accesibilidad consiste en que cada persona debe poder obtener alimento, ya sea gracias a su producción propia (ganadería y agricultura), o contar con un poder adquisitivo suficiente para comprar alimento.⁷⁰ Independientemente del lugar donde viva o en la vulnerabilidad física que eventualmente se encuentre, nadie debe

⁶⁹ Calanchini, Juan *et. al*, *El derecho a la alimentación en el marco normativo de Uruguay 1985-2014*, ODA-FDER, Observatorio del Derecho a la Alimentación, Facultad de Derecho, 2017, p.9.

⁷⁰ Goig Martínez, Juan Manuel, "Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una alimentación adecuada", *Revista de Derecho UNED (RDUNED)*, núm. 22, 2018, p. 183-228.

encontrarse en condiciones que exponga la satisfacción de las necesidades básicas, ni verse amenazado para tener acceso a la alimentación.

En la actualidad una de las causas de la inseguridad alimentaria es la imposibilidad de acceder a los alimentos, influye la dependencia alimentaria en la que se encuentra el país, el bajo nivel de ingresos de la población vulnerable. El acceso a los alimentos depende de la capacidad que tienen las familias para obtenerlos, ya sea porque no producen o porque no cuentan con los recursos o medios para comprarlos, al hablar de recursos se hace referencia a lo económico.

1) Accesibilidad económica

Este elemento consiste en que los alimentos estén al alcance de las personas desde el punto de vista económico,⁷¹ en condiciones que les permitan tener una alimentación suficiente, adecuada y de calidad, sin comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas y físicas. Todas las personas aun en estado de vulnerabilidad, deben tener acceso físico a los alimentos suficientes para una dieta sana.

Se debe de garantizar que la alimentación esté al alcance de las condiciones monetarias de las personas, cuidando que el salario mínimo sea suficiente para poder solventar los gastos que implica tener una alimentación nutritiva y las familias puedan cubrir sus necesidades básicas. Para reducir el hambre y pobreza, la FAO señala la importancia de mejorar la productividad agrícola y los ingresos, así como la mejora en las prácticas nutricionales e implementar sobre todo programas que incrementen el acceso directo e inmediato de los más necesitados a los alimentos.

⁷¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, *El derecho a la alimentación adecuada*, folleto informativo número 34, p. 3, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

2) Accesibilidad social

Este elemento conlleva a que los alimentos deben de estar al alcance de todos los individuos, incluidos quienes se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad como lo son: niños, enfermos, personas con edad avanzada, etcétera. El acceso a la alimentación debe ofrecerse sin discriminación, es decir, que toda persona debe tener la posibilidad de satisfacer esta necesidad tan indispensable para el desarrollo humano como es el de tener una alimentación sana y nutritiva.

Existen elementos que afectan el estado del cumplimiento del derecho a la alimentación, que imposibilitan el acceso como: el nivel de ingresos insuficientes de la canasta básica alimentaria en un significativo número de hogares, altas tasas de desempleo, el abandono del campo, el desplazamiento forzado de la población campesina productora de alimentos.

Ahora bien, en cuanto a la disponibilidad de los alimentos se ve afectada por la pérdida progresiva de la importancia de la agricultura, el uso inadecuado de los suelos, la política pública que va encaminada a la creciente dependencia de las importaciones de los alimentos, el sistema de abastecimiento alimentario no es regulado y otro factor es el sistema de gestión alimentario por insuficiencia y mal estado de la infraestructura para transportarlos.

De manera que identificado los elementos que conforman el núcleo esencial del derecho a los alimentos, se puede apreciar su importancia en casos reales como el promovido por María Cenaida Araque Tamayo en contra de la Alcaldía Municipal de Argelia, mismo que fue resuelto el 9 de marzo de 2017,⁷² relacionado a los Programas de Alimentación y Restaurante Escolar, la accionante en nombre y representación de su hijo menor de edad, expuso que la entidad territorial accionada vulneró el derecho fundamental de petición al no dar respuesta pronta y congruente sobre la suspensión del suministro de los refrigerios que estaban siendo entregados en la Institución Educativa y, frente a la solicitud de asumir el costo del suplemento alimentario hasta que se solucionara tal problema.

⁷² Corte Constitucional de la República de Colombia, sentencia T-273/14, <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-273-14.htm>.

La Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción por Colombia, es el operador del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de Argelia Valle, suspendió el refuerzo alimentario a los miembros de la comunidad estudiantil. Es de entender, que el suplemento alimenticio constituye en la mayoría de los casos el único alimento que consumen los alimentos que conforman la sede central de la institución, toda vez que algunos de ellos venían desde el campo y recorrían una distancia de una hora para poder llegar a tiempo y cumplir con el horario de clases.

La mayoría de los estudiantes de la Institución Educativa S.G.A., pertenecían a familias que se encuentran en precarias condiciones económicas, por lo cual en la mayoría de las ocasiones padecían hambre, no tenían la disponibilidad ni el acceso a los alimentos esenciales para su sobrevivencia. Esta situación entorpece el aprendizaje y crecimiento de los alumnos, al no contar con los nutrientes básicos para alcanzar un adecuado desarrollo intelectual.

Este caso da pauta a ver la importancia de la continuidad de los programas de alimentación y escolares, constituyen una garantía esencial del derecho a la alimentación de los niños y niñas, mismos que son sujetos de especial protección y es el Estado es el encargado de garantizarlo, por ser de vital y necesario para su crecimiento y desarrollo integral.

La desigualdad social y la pobreza son aspectos que influyen directa y negativamente en la seguridad alimentaria. La falta de recursos económicos, de empleo y de oportunidades genera que la población, en general la más pobre, no tengan acceso a los alimentos básicos, causándoles una situación de riesgo y vulnerabilidad, al no contar con los medios esenciales para su subsistencia.

Respecto a la accesibilidad y disponibilidad son factores que atienden a las condiciones sociales, económicas y culturales. El contenido básico del derecho a la alimentación adecuada, comprende la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos. El fin común de ambos elementos es cubrir y garantizar las necesidades alimentarias, esto es, el conjunto de productos nutritivos para el desarrollo de las personas.

De lo anterior, se entiende que el derecho humano a la alimentación se logra de forma progresiva y vinculada a otros derechos para satisfacer sus necesidades básicas. Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas pertinentes para

prevenir y amenorar el hambre y estado de pobreza. Si las personas no se encuentran bien de salud, por las diversas enfermedades que puede generar una mala alimentación o el no contar con los medios para sufragar tal necesidad, será imposible contar con una mejor calidad de vida.

III. El derecho a la alimentación y su protección en el derecho internacional de los derechos humanos

En materia internacional existen diversos instrumentos que contemplan y tratan de regular el derecho a la alimentación, toda vez que es un derecho humano reconocido por las normas internacionales de derechos humanos. “Llamamos instrumentos internacionales a los tratados, acuerdos o convenciones que son celebrados por los diversos Estados y obligan a estos a cumplir las disposiciones contenidas en los mismos”.⁷³ Dentro de estos instrumentos, los tratados de derechos humanos, se caracterizan por el hecho de que las personas aparecen como titulares de derechos y los estados como los titulares de las obligaciones.

El sistema internacional de los derechos humanos nació en 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, misma que reconoció en el contexto que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.⁷⁴ La declaración contribuyó en la labor de ampliar la plataforma de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue desarrollada mediante dos aspectos cuyos efectos son vinculantes para los Estados que los han ratificado: uno para los derechos civiles y políticos y otro para los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC), en el caso que nos ocupa el derecho a la alimentación

⁷³ Argáez de los Santos, Jesús Manuel, “Libertad de expresión y derechos humanos a la luz de instrumentos internacionales”, *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, año I, vol. I, núm. 1, jul-dic 2013, México, UJAT, pp. 298-332.

⁷⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

es uno de los derechos que pertenece al segundo aspecto.⁷⁵ El derecho a la alimentación está recogido en el PIDESC con una doble vertiente: el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre y el derecho a una alimentación adecuada.

Por lo que hace a la primera vertiente, el derecho a estar protegido contra el hambre, se relaciona con el derecho a la vida, se considera una norma absoluta, el nivel mínimo que debe de garantizarse a todas las personas, independientemente del nivel de desarrollo alcanzado por el Estado y en cuanto a la segunda vertiente, el derecho a una alimentación adecuada, exige la necesidad de construir un entorno económico, político y social, que permita a las personas alcanzar la seguridad alimentaria por sus propios medios.

1. Protección al derecho humano a la alimentación en el Sistema Universal

En la actualidad, además de una protección nacional, en el ámbito internacional se ubican dos sistemas de protección, el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) y los Sistemas Regionales de Derechos humanos (SRDU) dentro de éste se encuentra consolidado el interamericano, ambos sistemas tienen en común la garantía de estos derechos a todas las personas.

Se expone el derecho a la alimentación dentro del sistema universal, para efecto de tener una mayor claridad, se adjunta de forma detallada una tabla con los artículos relacionados al derecho a la alimentación, en el apartado de anexo 1. En el SUDH, existe la siguiente clasificación:

⁷⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones*, 2013, p. 2, <http://www.fa>

A. Derecho a un nivel de vida adecuado

La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptó el reconocimiento del derecho a la alimentación,⁷⁶ es un derecho que hace parte del derecho a gozar de un nivel de vida adecuado y del más alto nivel posible de salud que requiere un individuo para su realización y goce mínimo efectivo de su libertad.

Asimismo, la adecuación en el derecho a la alimentación requiere cumplir con los elementos nutricionales esenciales para lograr un correcto desarrollo físico y mental.⁷⁷ Los alcances de esta característica consisten en satisfacer las necesidades alimentarias de cada persona, considerando la edad, condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, etcétera. En el caso de los niños si su alimentación no contiene los nutrientes necesarios para su desarrollo no se le está garantizando este derecho.

B. Protección contra el hambre

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),⁷⁸ reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, esta condición es causada por el consumo insuficiente de energía alimentaria. De acuerdo a datos de la FAO se estima que más de 820 millones de personas padecen hambre.⁷⁹ Esta sensación física incomoda en las personas se le denomina también subalimentación.

En América Latina y el Caribe el hambre ha crecido, en el 2018 llegó a afectar a 42,5 millones de personas, el 6.5% de la población regional. En los últimos cinco años la subalimentación ha aumentado a nivel mundial.⁸⁰ Se ha visto el incremento

⁷⁶ Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

⁷⁷ Tesis: 2a. XCVI/2016 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, septiembre 2016, p. 837.

⁷⁸ Artículo 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1996, vinculante para México desde 1981.

⁷⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Hambre e inseguridad alimentaria*, FAO, <http://www.fao.org/hunger/es/>.

⁸⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe del Estado de Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo*, FAO, 2019, <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1201490/>.

en África y en menor medida en América Latina. Por lo que el PIDESC comienza a dotar de contenidos el derecho a la alimentación con el propósito de lograr una adopción por parte de los Estados firmantes del mismo para la realización del derecho.

Corresponde al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC) de las Naciones Unidas, dentro de sus funciones principales es examinar los informes de los Estados y emitir observaciones finales del mismo, así como elaborar las llamadas observaciones generales. Respecto a la alimentación las observaciones más relevantes son:

1) *Derecho a la alimentación adecuada*

La Observación General número 12: el derecho a la alimentación adecuada,⁸¹ expone la relación que existe entre el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria. Todas las personas deben tener la capacidad para obtener los alimentos en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades físicas y lo que se consuma sea de calidad y nutritivo.

Así también, explica que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. La adecuación es un concepto importante que se relaciona con el derecho a la alimentación, conforma factores que deben tomarse en cuenta para ciertas formas de alimentos o regímenes de alimentación a las que se tiene acceso, esto es, si cubre las necesidades alimentarias, que no contengan sustancias nocivas y aceptables para una cultura.

⁸¹ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Observación General número 12: el derecho a una alimentación adecuada, 12 de mayo de 1999, párrafo 2, p. 2.

2) Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud

La Observación General número 14: el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,⁸² este derecho consiste en asegurar a las personas, al menos un nivel esencial a la salud, hasta el máximo de los recursos de que disponga. Es una prerrogativa que el Estado está obligado a proteger y garantizar, lo que implica entre otras cosas, el acceso al servicio a la salud que comprende: atención médica, disponibilidad de medicamentos entre otros insumos.⁸³ Es un derecho que garantiza pretensiones en términos de accesibilidad, disponibilidad, no discriminación, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud.

3) Derecho al agua

La Observación General número 15: el derecho al agua⁸⁴ señala que este derecho es indispensable para vivir dignamente, se encuadra en las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado de las personas, es una de las condiciones fundamentales para la sobrevivencia y como tal se vincula a otros derechos humanos, como el de la alimentación, ambos dimanar del derecho a un nivel de vida adecuado.

El derecho a la alimentación y el agua son bienes de primera necesidad, en cuanto al primero de los mencionados, su principal violación, el hambre, requiere una interdependencia con el derecho humano al agua, la falta de este, es una de las principales causas para la falta de alimentos y subnutrición de las personas.

⁸² Naciones Unidas, Consejo Nacional, *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*, Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General número 14, 11 de agosto de 2000.

⁸³ Tesis: XVII.1o.C.T.43 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. III, octubre de 2018, p. 2519.

⁸⁴ Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 15: el Derecho al agua (artículo 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 29 de noviembre de 2002, párrafo 6, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>.

C. Suministro de alimentos nutritivos

La Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁵ reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, para ello los Estados necesitan adoptar las medidas necesarias que faciliten suministrar alimentos nutritivos adecuados para combatir enfermedades y malnutrición. Regula la protección de los derechos de la infancia, para su sobrevivencia, salud y educación, los niños tienen la necesidad de desarrollarse en un entorno donde no se le violen sus derechos.

Suministrar alimentos a los niños depende de diversos factores como los precios, la capacidad de acceder y disponer de los mismos. Lo menores por la falta de autonomía, no tener la capacidad de decidir por su edad, necesitan que sus padres o el Estado les provean los alimentos para satisfacer sus necesidades. Existe una doble responsabilidad para garantizar el derecho a la alimentación a los niños, una por parte del Estado y por otra la de sus padres, quienes deben de velar por brindarles un nivel de vida a adecuado.

Hay niños que no pueden obtener el alimento básico y sufren desnutrición, mientras que otros niños abusan de los alimentos que tienen al alcance de tal manera que llegan a sufrir problemas de obesidad infantil y sobrepeso a causa de la sobrealimentación. La malnutrición abarca dos situaciones, tanto los niños que no pueden acceder a su comida diaria, como los niños que abusan de los azúcares y las grasas, ambos ponen en riesgo la salud de los mismos.

México ocupa el primer lugar de obesidad infantil a nivel mundial, toda vez que “1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años, padece sobrepeso u obesidad. También se tiene que 1 de cada 8 niñas y niños de menores de 5 años padece desnutrición crónica”.⁸⁶ Situación que repercute en el desarrollo de los niños, al no poder desempeñarse debidamente en sus actividades

⁸⁵ Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, México es vinculante desde 1990.

⁸⁶ Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México, *Salud y nutrición*, 2016, <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n>.

escolares, en su estado físico y emocional, está expuesto a presentar enfermedades crónicas.

D. Derecho de la Mujer a una nutrición adecuada

La Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),⁸⁷ hace referencia de la importancia de proteger a las mujeres durante el embarazo y la lactancia para que tengan una nutrición adecuada. Para conseguir un buen estado nutricional durante la lactancia, la mujer tiene que aumentar la ingesta de nutrientes, contar con una adecuada alimentación, antes, durante y después del embarazo, esto contribuye a su propio bienestar de forma integral.

Por las condiciones físicas, las mujeres embarazadas deben tener una dieta equilibrada para obtener las cantidades de energía que necesita su cuerpo por el estado en que se encuentra, una dieta saludable incluye proteínas, vitaminas, carbohidratos y consumir mucha agua.

E. Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares a una vida digna

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,⁸⁸ destaca el deber de los Estados Partes de respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares los derechos previstos en la misma, sin distinción alguna, con el objetivo de garantizarles una vida digna; promover la integración social y la erradicación de la discriminación de la que presentan estos grupos.

La posibilidad de tener una vida digna considera que cuenten con los medios necesarios de subsistencia incluyendo la alimentación, por sus condiciones de

⁸⁷ Artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

⁸⁸ Artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. México es vinculante desde 1999.

vulnerabilidad se encuentran imposibilitados para adquirirlos con sus propios recursos y medios.

F. Acceso a programas de protección social

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸⁹ considera el derecho de las personas con discapacidad a tener un nivel de vida adecuado, esto infiere que por su condición se encuentra imposibilitado para laborar y generar un ingreso para solventar sus necesidades, depende del cumplimiento del Estado que tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como sus familiares, quienes deben de proporcionarle todos los medios para su subsistencia.

El derecho al más alto nivel de vida hace alude a las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir con una calidad adecuada en todos los aspectos, cubriendo satisfactoriamente sus necesidades como el caso de la alimentación, es un derecho que se fundamenta en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia con otros derechos humanos.

2. Protección al derecho humano a la alimentación en el Sistema Interamericano

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos constituye el marco para la promoción y protección de los derechos humanos. Se enuncia como fundamentos generales de este sistema los congresos que tuvieron lugar en el siglo XIX en Panamá, en 1826, en donde se consagró la integridad territorial de las partes; en Lima en 1848 y 1865 y, en Santiago en 1856, con grandes trabajos y vicisitudes.⁹⁰

Se ubica el derecho a la alimentación dentro del sistema interamericano, para efecto de tener una mayor claridad, se adjunta de forma detallada una tabla con los artículos relacionados al derecho a la alimentación, en el apartado de anexo 2. En el SIDH, existe la siguiente clasificación:

⁸⁹ Artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2008.

⁹⁰ Castañeda, Mireya, *El derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, CNDH, México, Segunda Ed., 2015, p. 133.

A. Derecho a la preservación a la salud y al bienestar

La Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre,⁹¹ es considerada como el primer instrumento internacional que incorporó un catálogo de derechos económicos, sociales y culturales, dentro de esos derechos se ubica el derecho a la alimentación. La preservación a la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedades o discapacidad. Está relacionado con otros derechos humanos.

Por lo que el derecho a la salud otorga a las personas poder acceder a los servicios médicos, el acceso a los medicamentos contar con los medios para estar en mejores condiciones de vida. Preservar la salud es una forma de vivir, previene enfermedades y permite el pleno desarrollo del individuo.

B. Desarrollo progresivo de los derechos

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos,⁹² reconoce ampliamente los derechos civiles y políticos. Reconoce el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales deben ser respetados por los Estados, quienes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos en comento.

Cuando se habla de la progresividad de los derechos humanos, se hace referencia a que una vez que el ciudadano los ha adquirido, no se pueden disminuir y existir un retroceso en su contenido. Se debe procurar su satisfacción y plena efectividad, para eso el Estado tiene la obligación de trabajar en el avance gradual y constante para la más amplia realización de los derechos como el de la alimentación y se mejore el nivel de compromiso de garantizarlos.

⁹¹ Organización de los Estados Americanos (OEA)-Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

⁹² Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969, https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm.

1) Nutrición adecuada

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos,⁹³ reconoce el derecho de toda persona a una nutrición adecuada, para asegurar su más alto nivel de desarrollo. Para que se logre el Estado debe perfeccionar los métodos de producción y distribución de los alimentos, ya que el propósito del abastecimiento es garantizar el ejercicio del derecho humano a la alimentación.

La alimentación adecuada se obtiene cuando se satisfacen las necesidades de la dieta, considerando la edad de las personas, sus condiciones de salud, vida, ocupación. Los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libre de sustancias nocivas, como los contaminantes de los procesos industriales o agrícolas.

C. Eliminación de la pobreza

La Carta de la Organización de los Estados Unidos Americanos,⁹⁴ establece como uno de sus objetivos eliminar la pobreza, la igualdad de oportunidades y la participación de los pueblos para el desarrollo integral. Así también, señala las metas básicas de los Estados miembros, dentro de ellas tener una nutrición adecuada. La pobreza surge como consecuencia de no tener los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas humanas, tales como la alimentación.

Conforme a datos obtenidos en la página del Coneval, en el periodo del 2018, el 41.9% de la población en México se encuentra en situación de pobreza, esto equivale a que 52.4 millones de personas no tienen los medios para satisfacer sus necesidades básicas. El 7.4% de la población se encuentra en pobreza extrema, que equivale a 9.3 millones de personas.⁹⁵ La pobreza se relación con la nutrición, agua,

⁹³ Artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Publicado en el DOF el 01 de septiembre de 1998.

⁹⁴ Carta de la Organización de los Estados Unidos Americanos. Adoptada el 30 de abril de 1948, Bogotá. Colombia, Novena Conferencia Internacional Americana, entró en vigor el 13 de diciembre de 1951.

⁹⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de Pobreza 2008-2018*, Coneval, Estados Unidos Mexicanos, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>.

alimentación, ingresos, vivienda entre otros. Son varios factores que influyen en esta situación, como no contar con los recursos para solventar las necesidades primarias.

D. Derecho a un sistema integral

La Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁹⁶ enfatiza el derecho de las personas mayores a protegerlas, cuidarlas, brindarles un sistema de protección integral, proporcionándoles todos los medios como la alimentación y la salud a partir de una seguridad alimentaria y nutricional. Es importante se considere su opinión, se respete su autonomía e independencia, sin dejar de proveerles lo necesario para su sobrevivencia, por sus condiciones físicas, emocionales y sociales, se ven imposibilitados en muchas ocasiones de sostenerse por ellos mismos y pagar sus propios gastos.

E. Derecho a una alimentación adecuada sin discriminación

La Carta Social de las Américas⁹⁷ se reconoce el derecho de toda persona a una alimentación adecuada sin discriminación, esto es, que toda persona tiene derecho a la alimentación, toda vez que es esencial para una vida digna y vital para la realización de otros derechos, no importa raza, religión, sexo, etcétera. La alimentación no sólo es importante para sobrevivir, sino también para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a una alimentación adecuada sin discriminación alguna y protegerá especialmente a los grupos de personas en situación de mayor vulnerabilidad frente al ejercicio de su derecho a una alimentación adecuada.

⁹⁶ Artículo 12 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Adoptada en Washington, D.C., Estados Unidos, entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, Secretaría General OEA.

⁹⁷ Artículo 18 de la Carta Social de las Américas. Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012 y revisada por la Comisión de Estilo.

De lo que se concluye, que todos los seres humanos tenemos derecho a una alimentación adecuada, a no padecer hambre y tener una calidad de vida, para ello el Estado debe respetar, proteger y garantizar los medios necesarios para hacer efectivo este derecho, en condiciones dignas y de forma progresiva, cumpliendo con las características que establece el marco jurídico.

Asimismo, el derecho a la alimentación ha sido un referente en diversos instrumentos internacionales con el objetivo de erradicar el hambre y aunado a ello combatir o disminuir los niveles de pobreza, toda vez que existen personas que enfrentan diferentes obstáculos para hacerse de alimentos con variedad y suficiencia. Por ende, al ser un derecho humano universal, es importante se garantice el acceso y disponibilidad de alimentos sanos y nutritivos a todas las personas.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

CAPÍTULO SEGUNDO

DEPENDENCIA ALIMENTARIA EN LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS

En este segundo capítulo se contextualiza la dependencia alimentaria y sus implicaciones en el derecho a la alimentación, de manera particular en los granos básicos, por su importancia económica, nutricional y cultural en México; en la que se reflejan diversas dimensiones que explican los motivos por los que México ha estado condicionado para producir los alimentos y por eso tiene la necesidad de recurrir a las importaciones para satisfacer la demanda de los mismos. Las personas al no tener acceso y disponibilidad a los alimentos se colocan en un estado de inseguridad alimentaria y en condiciones de hambre y pobreza.

I. Contextualización de la dependencia alimentaria en México

La dependencia alimentaria es la insuficiencia de la producción nacional de alimentos básicos para satisfacer la demanda de la población, con lo que se incrementa en mayor medida las importaciones de cereales y otros alimentos a bajos precios.⁹⁸ El grado de dependencia varía de acuerdo al porcentaje de los alimentos que se importan a nivel nacional.

Para T. Dos Santo la dependencia “es una situación condicionante en donde un grupo de países (pobres) tienen condicionada su economía por el desarrollo y expansión de otra economía a la cual aquella está sometida”.⁹⁹ El autor comenta que los países dominantes tienen predominio tecnológico, comercial, de capital y sociopolítico sobre países dependientes sobre la base de una división internacional del trabajo que permite el desarrollo industrial de algunos países e imita el desarrollo de otros.

Se hace referencia de manera particular a los granos básicos (maíz, frijol. Arroz y trigo), porque son cultivos que requieren especial atención, toda vez que

⁹⁸ Ramos, Edelmira Medina y Martín Carbajal, María de la Luz, “La dependencia alimentaria en Chinicuilá, Michoacán”, *Realidad Económica*, julio-agosto de 2017, p. 56.

⁹⁹ Citado por Reyes, José Francisco, “Dependencia y neoliberalismo en América Latina y México”, *Revista Ola Financiera*, UNAM, México, vol. 11, núm. 29, enero-abril 2018, pp. 31-60.

forman parte de la dieta de la mayoría de la población en México; no solo representan un valor nutricional en las personas, también, son factores significativos en la economía, que permiten fortalecer la soberanía alimentaria del país.

1. Dependencia alimentaria en granos básicos

México presenta cambios en su desarrollo en gran medida a la situación económica, que se relaciona con transiciones sociales, nutricionales y políticas. Esto conlleva a tener cambios en las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la sociedad, toda vez que no siempre han sido positivas, debido a que se han incrementado las necesidades sociales y la pobreza rural; los cambios nutricionales se reflejan en la cultura alimentaria del país, la población ya no consume la comida tradicional, los nutrientes se han modificado con las grasas, azúcares y con ello el aumento de las enfermedades crónicas.

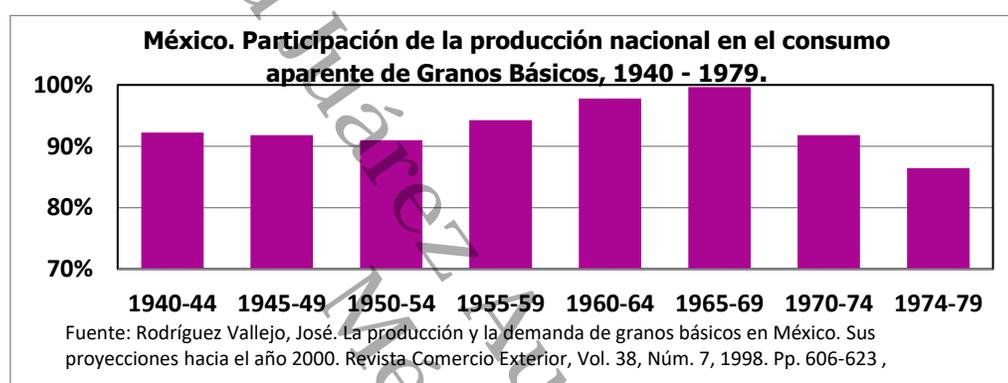
En cuanto a las transiciones políticas, México ha pasado por diversos procesos, a diferencia de una revolución, esta transición se construye por etapas de acuerdo a las actuaciones de cada representante político en su gobierno, la función que desempeñan y los mecanismos que implementan para el crecimiento del país y mejorar las condiciones de vida a las personas.

Para una mejor comprensión de la transición política, se realiza un análisis de los programas que se han venido impulsando de acuerdo a los distintos gobiernos, se parte del sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez, en particular las encaminadas a garantizar el derecho a la alimentación de las personas. Es necesario conocer cuáles han sido los compromisos adquiridos por cada uno de los presidentes y los objetivos de los programas implementados, para distinguir su efectividad y las aportaciones que han brindado a las personas en el ejercicio del derecho a la alimentación.

Los cambios que han ocurrido a nivel mundial han impactado a México en el desarrollo económico y humano, el incremento de los precios de los granos básicos, ha propiciado un proceso de reactivación en el campo. Se recuerda que el país tuvo un estado de autosuficiencia en la etapa de la posguerra (1945-1982), misma que se

perdió en 1982 desde que se impuso el neoliberalismo y posteriormente en 1994 con el Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN),¹⁰⁰ el cual provocó un desplome de hasta el setenta por ciento en los precios de los productos agropecuarios.

México tenía un alto nivel de autosuficiencia el cual se observa durante el periodo de 1940 a 1979, donde la participación de la producción nacional en el consumo aparente se mantenía por encima del noventa por ciento,¹⁰¹ tal y como la autora Blanca Rubio lo expone en la gráfica siguiente:



Se entiende a la autosuficiencia como el grado en que un país puede satisfacer sus necesidades alimentarias con su propia producción.¹⁰² También, involucra estrategias de producción y consumo de alimentos con base en la recuperación de productos locales. Es la capacidad de producir la mayoría de los granos que precisa una nación o un hogar.

Las importaciones de grano han ido en aumento a partir de la apertura comercial y en particular desde el Tratado de Libre Comercio de América del Norte

¹⁰⁰ González G., Susana, abril de 2010, El Correo, México sin autosuficiencia alimentaria, <http://www.elcorreo.eu.org/Mexico-sin-autosuficiencia-alimentaria?lang=fr>. Consulta el 18 de marzo de 2019.

¹⁰¹ Rubio, Blanca, *La agricultura latinoamericana en la transición mundial: una visión histórica estructural*, 2003-2, UNAM, México, 2017, p. 72.

¹⁰² Caballero, José María *et al.*, *Algunas teorías y conceptos básicos del comercio internacional*, FAO, www.fao.org/docrep/003/x7352s/x7352s02.htm.

(TLCAN).¹⁰³ Esto como consecuencia de los cambios que surgen en las políticas agrícolas, que tienen como objetivo contribuir en el desarrollo humano. La dependencia alimentaria en el país es una realidad en donde se ha imposibilitado a producir los alimentos que se consumen, recurriéndose a las importaciones para cubrir la demanda interna.

Las políticas agrícolas son aquellas que “constituyen una línea de conducta adoptada por un gobierno u otra organización que determina cómo ocuparse de los asuntos que implican el cultivo de la tierra, aumento de cosechas alimentación y cría de ganado o aves de corral y otros asuntos agrícolas”.¹⁰⁴ Son todas las medidas económicas sociales, políticas que sirven para modificar la propiedad y producción de la tierra.

Para el autor Defumier las políticas agrícolas expresan la voluntad política de orientar la agricultura de acuerdo a la correlación de fuerzas entre actores sociales vigente en las sociedades.¹⁰⁵ En esta perspectiva es fundamental la presión e incidencia de los movimientos sociales rurales y su articulación con los diversos actores institucionales.

Se busca la reconsideración de una de las actividades más importantes del país, la agricultura, sin perder la soberanía nacional, misma que tiene como fin priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, esto conlleva el acceso a los alimentos, a la diversificación cultivos que son básicos en la alimentación de las personas, los productos locales y de calidad, así como a la agricultura sustentable.

La agricultura mexicana es una de las actividades de mayor importancia, así como el sector productivo significativo para el país, desde el punto de vista económico, social y ambiental. Una de las características importantes de esta

¹⁰³ Moreno-Sáenz, Lucero Ivone, *et al.*, “Dependencia de México a las importaciones del maíz en la era del TLCAN”, *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 17, núm. 1, 01 de enero-14 de febrero 2016, pp. 115-126.

¹⁰⁴ Política agrícola en español, <https://es.glosbe.com/es/es/pol%C3%ADtica%20agr%C3%ADcola>. Consulta el 19 de marzo de 2019.

¹⁰⁵ Citado por Morales Hernández, Jaime, “Las alternativas ante la crisis y sustentabilidad rural”, en Morales Hernández Jaime (coord.), *La agroecología. En la construcción de alternativas hacia la sustentabilidad rural*, ITESO, Siglo XXI editores, 2011, pp. 77-78.

actividad es la diversidad de productos agrícolas, que tolera una disponibilidad de cosechas diferentes en distintos momentos del año y tiene un papel importante en la conformación de la dieta de las personas.

Además, la agricultura puede apoyar en diferentes formas al desarrollo humano: asegurando que la nutrición y otras necesidades materiales básicas sean satisfechas en las zonas rurales, así como contribuir indirectamente a la satisfacción de esas necesidades en el medio urbano.¹⁰⁶ La aportación de esta actividad se reflejará en la seguridad alimentaria de un país y a cubrir otras necesidades básicas de las personas mediante ingresos reales para los hogares rurales.

Desde la entrada del General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles) (GATT) y con la firma del Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se presentó el temor de que la apertura comercial¹⁰⁷ podría afectar a los pequeños productores, reducir la producción nacional y aumentar la dependencia alimentaria nacional.¹⁰⁸ Se proyectó una decaída en la producción de granos básicos en México y un crecimiento en los índices de importaciones.

El primero de los mencionados fue creado en 1994 como una forma de reducir de manera paulatina los aranceles internacionales y con la firma del entonces Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), acuerdo comercial que pretendía beneficiar a los tres países que lo suscribieron: México, Canadá y Estados Unidos, mismo que estableció reglas para el comercio internacional, es decir, las mejores condiciones del comercio.

De igual manera, el tratado en comento ha evidenciado que Estados Unidos es el que ha recibido mayores beneficios en la relación comercial con México, debido

¹⁰⁶ *Idem.*

¹⁰⁷ Definida como la capacidad de un país de intercambiar bienes y servicios con el resto del mundo. Puede tomar tres formas diferentes: una política unilateral de reducción de aranceles a las importaciones; una política bilateral (un tratado de libre comercio entre dos países) y un enfoque multilateral (un tratado de libre comercio entre tres o más países a través de un organismo multilateral como el GATT), en Munguía Vázquez, Gabriela *et al.*, "Efecto de la apertura comercial en la atracción de Inversión Extranjera Directa. El caso de China, 1980-2012", *Revista Análisis Económico*, núm. 72, vol. XXIX, 2018, pp. 177-195.

¹⁰⁸ Calderón Salazar, Jorge Alfonso, *Desarrollo rural y crisis alimentaria en México*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, 2012, p. 31.

a las exportaciones a este país y Canadá. Por eso, la posición de las organizaciones campesinas de protestar ante la afectación que habían recibido al establecerse el tratado, la actividad en el campo se veía dañada y los precios internacionales de mercado se habían considerado como referencia para la fijación de los precios en la producción de México.

Con la entrada del TLCAN se desplazó a un gran número de competidores del mercado mexicano, esto originó que México recurriera al mercado de Estados Unidos, vulnerándose con ello no solo la seguridad alimentaria, sino también, la soberanía alimentaria del país. Se debilitó la actividad en el campo y con ello la importancia de los granos básicos (maíz, arroz, frijol y trigo). No hay que olvidar que la producción nacional era la base principal de la oferta alimentaria para la población.

La agricultura es una actividad prioritaria e importante para México, no sólo genera gran cantidad de empleos, también responde a las necesidades alimenticias, por eso la urgencia de consolidar su rendimiento; durante diferentes sexenios se crearon organismos y programas para apoyar el campo y las actividades agrícolas, los cuales fueron desmantelados, desincorporados o privatizados con políticas que no prestaban atención a las necesidades sociales e individuales, como más adelante se explicará.

Por otra parte, la FAO señala que los cultivos básicos son la principal fuente de alimentos e ingresos, en el caso de las familias pobres deben tener un tratamiento especial en la política comercial,¹⁰⁹ debido a que las familias rurales pobres son generalmente las menos educadas y tienen la dificultad de aprender nuevos oficios para su subsistencia, carecen de redes de protección social para su adaptación, como existen en lugares más desarrollados.

México ha pasado por diversas etapas económicas, ante la presencia de un modelo económico que planteaba una competencia en mercados, la reducción de los salarios, la desregulación del mercado laboral,¹¹⁰ se dieron diversos acontecimientos

¹⁰⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Política de comercio exterior*, FAO, <http://www.fao.org/3/y5673s/y5673s0n.htm>.

¹¹⁰ Fernández Sarabia, Edwin Alberto, "La dependencia alimentaria: un síntoma de la crisis estructural del actual sistema mundo", *Revista de Ciencias y Cultura: Elementos*, vol. 27, núm. 119, julio-septiembre, 2020, pp. 17-21.

que perjudicaron la dimensión política, económica y social del país, uno de los escenarios afectados fue el mercado agrícola de producción de alimentos.

2. Dimensiones de la dependencia

Existen diversos factores que han generado una situación de desequilibrio en la economía del país, como la escasez de cultivos y las inversiones insuficientes en la capacidad productiva. La dependencia alimentaria se refleja con la concentración de importación de alimentos que hacen a México vulnerable, al no poder producir las cantidades necesarias para el consumo interno, en particular referente a los granos básicos como el maíz, considerado como la especie más importante del país, su domesticación hace miles de años la convirtió en una planta apta para proporcionar a los grupos humanos cantidad de granos para alimentarse adecuadamente.¹¹¹

Asimismo, el maíz es considerado una especie nativa de México, el uso principal que tiene es como alimento, toda vez que se consume por la población mexicana. También, es el cultivo más representativo del país por su importancia económica, social, nutricional y cultural, como se explicará en el desarrollo de este capítulo.

La disminución en la producción nacional origina recurrir a las importaciones para poder cubrir la demanda interna de alimentos que requiere la población, debido a que el mercado se concentra en las grandes empresas y el abandono de la actividad productiva fundamental como lo es la agricultura, se refleja en la pobreza de los habitantes, al no tener el acceso y la disponibilidad de los alimentos y en su defecto se consumen productos que no son nutritivos y dañinos para la salud.

En la dependencia alimentaria se encuentran tres dimensiones fundamentales, mismas que se explican a continuación:

¹¹¹ Bonfil Batalla Guillermo, "Maíz (*Zea mays* spp. *Mays*)", *Revista Arqueología Mexicana. Cultivos mesoamericanos*, Edición Especial, ed. Raíces, núm. 84, México, p.42.

A. Política

La dimensión política tiene como alcance identificar cuáles son los mecanismos o medidas que se han implementado para garantizar el derecho a la alimentación e impulsar la producción de alimentos, en este caso particular, se hace referencia a los programas alimentarios, orientados al combate del hambre y la pobreza.

El Estado mexicano como se mencionó ha firmado diversos instrumentos internacionales, esto lo obliga a velar el respeto, la protección, el cumplimiento y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y ambientales (DESCA).¹¹² Aun existiendo el reconocimiento de la obligación por parte de diversos grupos sociales y organismos internacionales, en el país no se le ha dado la debida importancia y valor a la alimentación. La falta de armonía entre lo que dicen los instrumentos internacionales, la legislación y el actuar del Estado, limitan el ejercicio pleno de este derecho humano.

Por lo que hace a las políticas de alimentación y nutrición, son definidas por el Instituto Nacional de Salud Pública como aquéllas que tienen como principal objetivo garantizar que la población pueda tener acceso a alimentos que les permita satisfacer sus necesidades y cumplir con los requerimientos nutritivos para una vida saludable.¹¹³ Las políticas alimentarias se pueden dividir en dos grandes grupos: a) *las que se relacionan con la producción y, b) las ligadas al consumo.*

Dentro de esta dimensión se incluyen los programas asistenciales que se han implementado para garantizar el derecho a la alimentación, esto a partir del análisis que hace el autor Cassio Luiselli Fernández,¹¹⁴ clasificándose de acuerdo a los distintos gobiernos que ha tenido México, como se expone a continuación:

¹¹² Nájera Catalán, Héctor E. (Coord.), *El derecho a la alimentación en México. Un acercamiento desde la perspectiva de los derechos*, Observatorio de Política Social y Derechos Humanos, MC editores, México, 2010, p. 7.

¹¹³ Evaluación de la política federal de nutrición y abasto, evolución histórica y situación actual de la nutrición y programas de alimentación y nutrición, y análisis de pertinencia de los programas gubernamentales en la problemática de nutrición en México, Instituto Nacional de Salud Pública, noviembre de 2007, p. 91.

¹¹⁴ Luiselli Fernández, Cassio, *Agricultura y Alimentación en México. Evolución, desempeño y perspectivas*, México, ed. Siglo XXI, 2017, pp. 141- 248.

1) **Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)**

En este gobierno apareció el primer programa de atención de la pobreza en México, el Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER), que tenía como objetivo general contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.¹¹⁵ Se entregaban incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, realización de obras, proyectos integrales de desarrollo productivo, fortalecimiento de las organizaciones rurales, etcétera.

Respecto a este periodo, era visible la marginación de grupos humanos. La pobreza era una gran preocupación para el presidente, el crecimiento económico no garantizaba una mejor distribución del ingreso, sino también, la riqueza de algunos se había logrado sacrificando a otros; los organismos financieros planteaban la reducción de la pobreza como una condición primordial para lograr el desarrollo. Motivo por el que la inversión para el campo fue muy elevada

Dentro del gobierno de Luis Echeverría Álvarez se llevaron a cabo acciones en beneficio de las zonas menos favorecidas como el Plan Chontalpa, se desarrolló en el sureste de México, en la cuenca del Río Grijalva, en el Estado de Tabasco, con este programa se dio un paso de una agricultura tradicional a una moderna. Los apoyos estaban orientados para impulsar la producción, tan es así, que la participación del Plan en la producción agropecuaria tuvo un crecimiento gradual a partir de 1970.

Al principio concebido como un programa de desarrollo regional (el Plan Limón, como primero se le conoció), tenía como propósito aprovechar un gran potencial económico para crear una agricultura diversificada que daría empleo a las familias de las zonas.¹¹⁶ Se buscaba con la expropiación masiva de la tierra llevar a

¹¹⁵ Plataforma de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN), Programa de Desarrollo Rural, México, <https://plataformacelac.org/programa/385>. Consulta el 02 de abril de 2019.

¹¹⁶ Barkin, David, "Desarrollo regional y reorganización campesina. La Chontalpa como reflejo del gran problema agropecuario mexicano", *Revista Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 12, México, 1977, pp. 1408-1417.

una distribución equitativa, con obras de integración social que facilitaran el reacomodo de la población y su integración a la vida política de la región y del país.

El desarrollo de la producción agrícola en el Plan a lo largo de dos décadas (1967-1972), tuvo tres etapas de orientación productiva, que corresponde de 1967-1972, 1973-1984 y de 1985 a la fecha.¹¹⁷ La primera consistió en la fase de establecimiento del proyecto agropecuario, con la intención de usar la tierra para la producción de alimentos básicos, en materia agrícola se apuntaba en convertir a la región en productor de granos básicos para satisfacer la demanda del consumo nacional.

En el periodo de 1973 a 1984 se dio una orientación en el uso de la tierra para las plantaciones industriales, principalmente caña de azúcar y cacao. Los cambios que se realizaron en el uso de la tierra obedecieron a varios acontecimientos que se desarrollaron en el contexto regional y nacional, entre lo que se destacaron: la insuficiencia de los apoyos financieros para la producción, la falta de experiencia para una agricultura moderna en el trópico húmedo; los cambios y las decisiones políticas que se presentaron a nivel nacional en torno al papel asignado al plan, en general para la producción de carne para el consumo interno.¹¹⁸ Se presentó una mayor orientación a la ganadería.

Ahora bien, en 1985 se mostró un descenso en la actividad ganadera, un crecimiento en las plantaciones de cacao y caña de azúcar y un repunte en la producción de básicos, maíz, arroz y sorgo.¹¹⁹ La producción se vio favorecida con la participación de la agroindustria regional, se registró una mayor producción en plantaciones y cultivos básicos.

En 1972 se propuso realizar un segundo plan de desarrollo agropecuario integral, en la cuenca del Río Usumacinta, denominado El Plan Balancán-Tenosique, se propuso como objetivos el desarrollo ganadero con pequeñas áreas dedicadas a

¹¹⁷ Flores Santiago, Arturo, La modernización de la agricultura en el trópico húmedo mexicano: veinte años de experiencia en la Chontalpa, Tabasco, p. 109.

¹¹⁸ *Idem.*

¹¹⁹ *Idem.*

cultivos anuales y perenes.¹²⁰ Se considera que este plan tuvo menos proyección y apoyo que el Plan Chontalpa, no se contaba con la dotación de créditos y por tanto fue abandonado.

2) José López Portillo (1976-1982)

En este sexenio se buscó combatir el exceso de los abusos del gobierno de Luis Echeverría, la presión por la tierra, se continuó con el reparto agrario, se le dio prioridad al minifundio empobrecedor, para ello se inició implementando Programa Nacional para el Abatimiento del Rezago Agrario (PNARA), que pretendió izar la bandera blanca del fin del reparto y la regularización en la tenencia de la tierra en varios estados de la República.

Así también, se aplicó la estrategia del Sistema Alimentario Mexicano (SAM) se creó como una estrategia para lograr la autosuficiencia en granos básicos y alcanzar mínimos nutricionales para la población necesitada. Las características primordiales del programa consistieron en incrementar los créditos, semillas mejoradas, fertilizantes, equipo y maquinaria y, asistencia técnica. Se buscó evitar la marginación rural e incorporar a los habitantes a empleos agrícolas productivos, es decir, expandir el mercado interno a partir del campo y lograr la autosuficiencia de granos básicos.

El gobierno del presidente José López Portillo, se orientó a una alianza con los campesinos, implementó estrategias para la producción alimentaria ante la crisis que presentaba el país en la segunda mitad del decenio de los setenta, misma que tuvo como principales manifestaciones la pérdida de la autosuficiencia alimentaria en alimentos básicos y el empobrecimiento de la población rural de México.

Fue un sexenio donde se presentaron acontecimientos, como sequía y lluvias escasas, la denotación de la más profunda crisis económica en decenios con la devaluación de la moneda. En 1983 se vivió un severo estancamiento en la economía

¹²⁰ Uribe Iniesta, Rodolfo, "El esfuerzo persistente. Desarrollo, infraestructura, integración regional y medio ambiente en Tabasco, 1955-2008", en Ruíz Abreu, Carlos E. y Fábregas Puig, Andrés (coords.), *Historia política contemporánea de Tabasco, 1958-2008*, t. II, México, editorial Culturas en Movimiento, 2009, p. 200.

mexicana y en el campo. Con esta estrategia se tuvo por primera vez una concepción integral y sistémica en donde se abordaron aspectos de producción y consumo alimentario.

3) Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)

En este periodo se presentó una crisis severa, la economía de México con deudas en el exterior impactó a la agricultura y a la alimentación del país. Por el lado de la producción se implementó el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral (Pronadri), pero al desvincular la producción con el consumo, se disolvió su fuerza programática.

Por el lado del consumo alimentario, en 1983 se creó el Programa Nacional Alimentario (Pronal), como una de las medidas para disminuir el gasto público reduciendo los subsidios relacionados con el consumo y producción de alimentos.¹²¹ La política social se enfocó sólo en la población extremadamente pobre, instrumentándose varios programas. Pronal fue el primero que se implementó para combatir la pobreza alimentaria.

Igualmente, el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), fue instrumentado como respuesta al entorno social adverso que dio lugar a inicios de 1982 a la crisis económica. Fue fomentado para atender a la población de comunidades urbanas, rurales e indígenas con altos índices de marginación, sus objetivos fueron rebasados por el efecto de la crisis alimentaria de 1994. En este periodo, se empezó a manejar el concepto de seguridad alimentaria.

La crisis económica de 1982 impactó a la agricultura, la alimentación y la pobreza rural se agravó. En 1986 México se adhirió al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y comercio (GATT), dando pauta a la apertura comercial, abriendo el mercado mexicano a importaciones agropecuarias, ya no referentes a granos y alimentos básicos, sino de alimentos procesados.

¹²¹ Barquera, Simón *et. al*, "Políticas y programas de alimentación y nutrición en México", *Revista Salud Pública*, México, núm. 43, 2001, pp.464-477.

Ante esta situación, los campesinos se dedicaron a sus milpas y parcelas de subsistencia y consumo. Se buscó rescatar la pequeña agricultura como menciona Cassio mediante la estrategia de sobrevivencia de la economía campesina, con el fin de mantener un pedazo de tierra para la milpa maicera o huerta, producir unos excedentes de ciertos productos como la legumbres, huevos y frutas, así sobrevivió un número de la población del país.

4) Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)

En este sexenio se dieron cambios como la terminación del reparto agrario con una nueva Ley Agraria y en 1994 se firmó el Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN). Se intentó un funcionamiento más libre de los mercados para asegurar una mejor asignación de recursos, todo dentro de las pautas del llamado “Consenso de Washington”,¹²² este modelo llamado neoliberal tuvo una aceptación rápida y sirvió de marco para la renegociación de la deuda externa y salir del estancamiento económico.

En 1994 arrancó el Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo), surgió como apoyo compensatorio ante la apertura comercial derivada del Tratado del Libre Comercio de América del Norte. Consistió en el pago por hectáreas o fracción sembrada con cultivos lícitos, o que se encontrara en explotación pecuaria, forestal o proyecto ecológico.¹²³ Es uno de los programas con mayor cobertura, tuvo como objetivo servir de complemento al ingreso económico de los productores del campo.

Buscó la inequidad del sistema de precios de garantía-Conasupo, que beneficiaba a los productores comerciales y más a los de mayor rendimiento (capital, tecnología y tierras). Formó su padrón en 1993 y desde entonces, hace más de veinte años quedó prácticamente congelado. Ha sido el mayor programa agrícola en

¹²² Luiselli Fernández, Cassio, *Agricultura y Alimentación en México. Evolución, desempeño y perspectivas*, México, ed. Siglo XXI, 2017, p. 195.

¹²³ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Antecedentes, Procampo, 10 de septiembre de 2014, <http://www.sagarpa.mx/agricultura/Programas/procampo/Paginas/Antecedentes.aspx>. Consulta el 04 de abril de 2019.

términos presupuestales y el hecho de estar congelado su padrón se ha evitado ser un estímulo en esta área.

Así también, con el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) el gobierno de Carlos Salinas ejecutó diversos proyectos de desarrollo social (1988-1994), surgió como respuesta del gobierno de México al entorno social y económico adverso que se vivía tras la crisis iniciada en 1982.¹²⁴ La administración de este gobierno no sólo intentó tener un cambio en el camino productivo, sino también, político, involucrando a organizaciones de productores.

En 1992 se dio la reforma del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹²⁵ con el fin de crear un gran mercado de tierras y movilizar así inversiones y recursos productivos al campo. Consistió en abrogar fracciones que impedían la renta y enajenación de los ejidos y dar a los ejidatarios el control de sus tierras, así no estar subordinados al poder de las autoridades o tutela estatal, a la Asamblea de los Ejidos y, por derivación a los comisarios ejidales.

La nueva ley no sólo daba por terminado el reparto, asentó la improcedencia de solicitud de nuevas dotaciones y restituciones, también, buscó consagrar la propiedad parcelaria (dominio pleno) y la posibilidad de extinguir o cambiar el régimen de cada ejido y aún de las comunidades.

De tal manera, en este gobierno se instituyeron cambios significativos, la agricultura mexicana, tras una transformación agraria, con reformas, implementación de políticas públicas y con el TLCAN, pusieron a México en una situación compleja, misma que aún persiste en la actualidad, porque las condiciones económicas del país no han mejorado, el hambre y la pobreza están presentes.

¹²⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)-FAO, *La pobreza rural en América Latina: Lecciones para una reorientación de las políticas*, División Desarrollo Productivo y Empresarial Unidad de Desarrollo Agrícola, Santiago de Chile, agosto de 2003, p. 20.

¹²⁵ Estrada González, Martha Eréndira y Mendoza Martínez, Gilberto, "Dominio pleno, mecanismo de incorporación del derecho agrario al derecho común", *Revista Alegatos*, vol. 21, núm. 65, 2018, pp. 177-190.

5) Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)

En 1995 el presidente anunció la Alianza para el Campo (APC), era un conjunto de programas de aplicación territorial bastante descentralizados para dotar de capacidades una red de servicios profesionales y extensión, así como para el fortalecimiento de las empresas y organizaciones rurales. Buscó aumentar la productividad y rendimiento mediante la progresiva capitalización del campo.

Desapareció el programa Pronasol, fue sustituido por el Programa para Superar la Pobreza y por el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), diseñado para atender a la población rural indigente y destinados a impulsar el empleo y al ingreso individual, en vez del fomento productivo.¹²⁶ Este programa buscó beneficiar con transferencias monetarias a personas marginadas en pobreza extrema y mejorar el consumo de los alimentos que integran la canasta básica.

El programa Prospera, tuvo como objetivo fortalecer el capital humano de las familias beneficiadas, mediante la entrega periódica de cantidades de dinero en efectivo a las madres de familia de los hogares en situación de pobreza.¹²⁷ Considerado un programa promotor de la demanda de los servicios públicos y componentes básicos: educativo, salud y alimentario.

De los programas desarrollados, Prospera en cuanto en materia de alimentación es el que más favoreció la nutrición de los niños menores, subsistió con diversos ajustes, toda vez que en el gobierno de Vicente Fox se denominó Oportunidades, en el de Calderón conocido como Vivir Mejor y como Prospera en el gobierno de Peña Nieto.

Ahora bien, aún con la reforma agraria y los avances productivos que se dieron, México continuó en estado de pobreza. La agricultura y la economía del país en quebranto. Se estaba ante un preocupante estancamiento en el capital e

¹²⁶ Díaz González, Eliseo y Turner Barragán, Ernesto, "Pobreza y política social en México y estados de la frontera norte", *Revista Análisis Económico*, México, vol. 27, núm. 64, 2018, pp. 23-46.

¹²⁷ Baraja Martínez, Gabriela, "Prospera, programa de inclusión social: ¿una nueva estrategia de atención a la pobreza en México?", *Revista Gestión y Estrategia*, México, núm. 50, julio-diciembre 2016, pp. 103-120.

infraestructura. La reforma al artículo 27 Constitucional que terminó con el reparto agrario, fueron innovaciones interesantes, pero no constituyó nuevos programas en favor del campo.

6) Vicente Fox Quesada (2000-2006)

En cuanto al primer gobierno de la alternancia del partido PAN, se promulgó la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, dirigida a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del Estado y la promoción de la equidad.¹²⁸ Se publicó con el fin de ampliar el ámbito de actividades a promover dentro del territorio rural y darles a los diversos programas más cohesión.

Se hace por un programa obligatorio para toda la Administración Pública Federal, denominado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), el cual tuvo su fundamento en el artículo 14 de la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*,¹²⁹ con el que se buscó garantizar el bienestar de la población campesina y su participación en el desarrollo nacional.

También, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cambió de nombre, denominándola Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente SADER. Se mantuvieron los Programas Aserca y Procampo.

Por otra parte, en este periodo se retomó los puntos centrales de Progresá mediante el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Oportunidades), para apoyar a las familias que vivían en situación de pobreza, vulnerabilidad y de marginación, de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Población y a las Evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

¹²⁸ Artículo 2 párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2018.

¹²⁹ *Ibidem*, artículo 14. “[...] el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a la población económica y socialmente débiles”.

Social,¹³⁰ otorgando recursos económicos para mejorar sus capacidades de alimentación, salud y educación.

En el 2002 Sagarpa en asociación con la FAO puso en marcha el Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (Pesa),¹³¹ se enfocó a las familias campesinas en zonas de alta marginación, con la participación de los gobiernos estatales y locales, buscaba adopción de tecnologías, incrementar los niveles de producción y productividad de sus actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras.

En 2003 se formuló el Acuerdo Nacional para el Campo por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentaria (ANC), estableciendo condiciones para que la soberanía, la seguridad alimentaria y el desarrollo de la sociedad rural, fueran alcanzados mediante una política de Estado.¹³² También, tuvo como propósito que las familias mexicanas dedicadas a producir bienes y servicios en el medio rural alcanzaran y mantuvieran un nivel de vida digna y de calidad.

7) Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)

En cuanto al segundo sexenio panista, éste se enfrentó con un choque externo en el sector agrícola por el aumento abrupto de precios en 2007-2008. Al final del sexenio los precios de la canasta básica se elevaron muy por encima del aumento promedio de los salarios. Los índices de pobreza y malnutrición no mejoraron.

Se continuó con el Programa Oportunidades. Se incorporó dentro de la política social consideraciones de sustentabilidad. Debido a la crisis de precios de la tortilla y otros alimentos en el 2007-2008, se impulsó el Programa de Apoyo Alimentario, para complementar el gasto de alimentos en familias en situación de pobreza. El subsidio

¹³⁰ Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

¹³¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Diseño de evaluación del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, Coneval, 2014, p. 11, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Dise%C3%B1o_de_evaluacion_PESA_280715.pdf.

¹³² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Acuerdo Nacional para el Campo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2003.

se destinaba a las entidades federativas para las poblaciones en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Igualmente, el Programa Abasto Social de la Leche (PSAL)¹³³ y el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), de la paraestatal Liconsa, reorientaron sus objetivos nutricionales, utilizando subsidios, precios preferenciales y transferencias monetarias o en especie como mecanismo para eliminar la pobreza alimentaria de las familias.

En 2007 el Programa de Abasto Rural de Diconsa (PAAR), contribuyó a la seguridad alimentaria facilitando a familias que habitaban en localidades marginadas pudieran comprar productos básicos y complementarios, económicos y de calidad.¹³⁴ Se orientó al abastecimiento de productos básicos y en 2008 el Programa de Apoyo Alimentario para zonas marginadas (PAZM), otorgó apoyos a la compra de alimento en localidades de alta marginación y en zonas de atención prioritaria.

Lo anterior, expone un panorama donde las políticas agrícolas en los últimos tiempos han resaltado las condiciones de acceso a los programas antes mencionados, presentando una escasa o nula incidencia efectiva en el mejoramiento de las circunstancias en las que se encuentran los productores agrícolas, campesinos y las personas que viven en estado de hambre y pobreza en el mundo.

8) Enrique Peña Nieto (2012-2018)

A finales del 2012 la administración de Enrique Peña Nieto lanzó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), ante el alto índice de marginación, se alinearon diversos programas de alimentación y desarrollo social. Dentro de ellos, Prospera como programa de inclusión social, destinado para las familias que viven en pobreza extrema, para mejorar su alimentación y emprender proyectos productivos.

¹³³ “El objetivo general es contribuir al desarrollo de capacidades básicas mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio”, en Coneval, Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., 2013, https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDESOL/20_S052.pdf.

¹³⁴ Secretaría de Desarrollo Social, Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/Programas_Sociales/pdf/diconsa.pdf. Consulta el 06 de abril de 2019.

El Programa de Apoyo Alimentario (PAL), apoyó a las familias en situaciones de pobreza extrema, que no tenían ingresos suficientes para su alimentación. Se lanzó el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, destinado a familias con ingresos bajos que habitaban en las localidades alejadas y de difícil acceso, pudieran comprar productos de la canasta básica a un mejor precio.

La prioridad del presidente fue el campo y garantizar los alimentos a los mexicanos. Para enfrentar la Seguridad Alimentaria se implementó una política social llamada Cruzada Nacional contra el Hambre, pero esto no quiere decir que se haya combatido el hambre y la pobreza, sobre todo que la economía del país haya mejorado.

De acuerdo a la información que proporcionó el Coneval, en México quienes reciben los ingresos más bajos o viven en zonas rurales son los que se ven más vulnerados en el ejercicio de su derecho a la alimentación debido a que no cuentan con los recursos económicos suficientes para comprar alimentos adecuados.¹³⁵ En el informe de evaluación de 2018 se advirtió que hay grupos de población cuyo ejercicio de derechos se encuentran comprometidos y el país está lejos de tener oportunidades y participación de igualdad de circunstancias para todos los grupos sociales.

9) Andrés Manuel López Obrador (2018-2024)

Los programas alimentarios que se están implementando en el sexenio del actual presidente de la república, se encuentra el Programa Producción para el Bienestar, con el fin de lograr la autosuficiencia alimentaria,¹³⁶ tiene como objetivo proporcionar apoyo a los pequeños productores a nivel nacional, incrementando la producción de granos.

¹³⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, 2018, <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/Principales%20hallazgos.pdf#search=pobreza%202018>. Consulta 08 de febrero de 2019.

¹³⁶ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Delegación Yucatán. Fecha de publicación: 21 de mayo de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/yucatan/es/articulos/ventanillas-para-el-programa-produccion-para-el-bienestar-2019?idiom=es>.

También, el Programa de Apoyo Alimentario, otorga apoyos monetarios directos a las familias para contribuir a que mejoren su alimentación y estado de nutrición. El Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., contribuye a la seguridad alimentaria facilitando el que familias que habitan en localidades marginadas puedan comprar productos básicos y complementarios, económicos y de calidad.

Otros que se están realizando son: Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., apoya a los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio. Se incluye el Programa de Fomento a la Agricultura, realizado por SADER, que entrega apoyos monetarios a productores y organizaciones que se dedican a actividades primarias, de transformación y comercialización. Se busca garantizar a todas las personas tengan el acceso y la disponibilidad a los alimentos.

Así como el programa Sembrando Vida, tiene como objetivo contribuir al bienestar social de las y los sujetos agrarios en las localidades rurales e impulsar el desarrollo social. El programa busca motivar a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales,¹³⁷ es decir, combinar la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutales y maderables, el sistema de milpa, con el fin de generar empleos e incentivar la autosuficiencia alimentaria.

De lo anterior, se observa que se ha tenido la intención de combatir el hambre y la pobreza, para que a las personas se les pueda garantizar el derecho a la alimentación; sin embargo, estos programas sociales, no han evitado las vulneraciones relacionadas con el acceso y disponibilidad a la alimentación, así como la calidad de los mismos, esto se asocia con el sobrepeso y malnutrición que afecta a la población.

En cuanto a la disponibilidad, las limitaciones de producción se suplen con las importaciones, las actividades agrícolas se han visto afectadas, minimizándose el valor del campo. Los datos que refleja Coneval, revelan que, en el 2016, 20.1 por

¹³⁷ Secretaría de Bienestar, *Programa sembrando vida*, Gobierno de México, 12 de febrero de 2020, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>.

ciento de la población presentó inseguridad alimentaria severa y moderada, lo que equivale a 24.6 millones de mexicanos.¹³⁸ No todas las personas tienen la disponibilidad y pueden consumir de manera constante una alimentación sana y nutritiva.

Por otra parte, las reformas durante el gobierno de Miguel de la Madrid, fueron las primeras impulsoras de la conversión de la economía mexicana al neoliberalismo, donde el funcionamiento exigía retirar el control del Estado al desarrollo de las corporaciones, abriendo el camino de los mercados locales a las transnacionales, entre ellas las agroalimentarias, mientras Estados Unidos controlaba su propio mercado, practicando el proteccionismo y con ello se nutría un mundo de libres mercados globalizados.

Los programas que se han comentado podrían mejorar para la realización del derecho a la alimentación. Al respecto, el ex Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Oliver de Schutter señaló en su informe,¹³⁹ que en las políticas agrícolas se deben especificar quiénes son los beneficiarios de los programas de apoyo, quienes deberían tener acceso a mecanismos de recursos para reclamar sus derechos, en el caso de los programas agrícolas, no tienen a los pobres entre sus destinatarios, el gasto público en agricultura es regresivo.

En suma, el ex Relator hizo ver el contraste que hay entre la ausencia de destinatarios adecuados de las políticas agrarias y la gran cantidad de destinatarios específicos de las políticas sociales. En la mayoría de las veces los programas no abordan eficazmente la pobreza rural, sino al estado, municipios, a las familias más ricas. México debe dedicar el máximo de los recursos disponibles a lograr progresivamente la efectividad del derecho a la alimentación.

Se considera necesario implementar mecanismos y programas enfocados a garantizar el acceso y la disponibilidad de alimentos a todas las personas, a los que

¹³⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Estudio Diagnóstico a la Alimentación Nutritiva y de Calidad*, Coneval 2018, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alim_2018.pdf#search=pobreza%20extrema%20y%20modera%20en%20M%C3%A9xico. Consulta el 08 de febrero de 2019.

¹³⁹ Schutter, Oliver De, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Naciones Unidas, Asamblea General, México, 17 de enero de 2012. párrafo 17, p. 6.

se encuentran en estado de vulnerabilidad; programas que brinden mejores condiciones de vida a las personas, acorde a la dignidad humana. En México, existen personas con hambre y pobreza extrema, no cuentan con los medios para producir sus alimentos, no tienen los recursos económicos y físicos para acceder y disponer de los alimentos básicos para su sobrevivencia.

La asistencia social es un derecho que tienen todas las personas y es obligación del estado garantizar su cumplimiento, mediante programas alimentarios efectivos, que garanticen el derecho a la alimentación. Los recursos públicos deben utilizarse acorde a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. Hoy en día se tiene un plan de acción que contempla políticas de desarrollo social, económico y ambiental, consiste en la Agenda 2030, que busca existan comunidades seguras, garantizar la impartición de justicia, proteger los derechos humanos de las personas y la paz social.

B. Social

El derecho a la alimentación es parte fundamental de una visión de un mundo sin hambre y pobreza, donde todo niño, mujer y hombre pueden alimentarse por sus propios medios con dignidad. El derecho a no padecer hambre se considera como el nivel mínimo que debe garantizarse a todos, independientemente del grado de desarrollo de un Estado.

En México toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos; sin embargo, en un contexto social, muchas personas no tienen el acceso y la disponibilidad a los alimentos, el problema del hambre y pobreza son situaciones que se ubican en varios lugares, como consecuencia inciden en la dignidad de las personas poniéndolas en una condición de vulnerabilidad.¹⁴⁰

Así pues, esta dimensión abarca a la alimentación no solo como un sector económico fundamental, sino también como un hecho social, toda vez que los seres

¹⁴⁰ Comisión Económica para América Latina y del Caribe (CEPAL)-FAO, “Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transformen una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y el Caribe”, Naciones Unidas, 16 de junio de 2020, p. 2.

humanos son entes sociales que buscan la satisfacción de sus necesidades, dentro de ellas tener el acceso y la disponibilidad de los alimentos para su sobrevivencia.

Dentro del contexto social, la alimentación es primordial para todas las personas, es un derecho humano que tienen, el cual se les debe de garantizar y hacer efectivo; sin embargo, no todos los individuos cuentan con los medios y recursos para satisfacer sus necesidades alimentarias. Por lo que, el objetivo de esta dimensión es identificar las causas que generan la dependencia alimentaria desde la perspectiva social y cuáles son los sujetos que se encuentran imposibilitados para ejercer el derecho a la alimentación.

A pesar de que se han implementado en el país estrategias para enfrentar los problemas para acceder y disponer de los alimentos, así como dejar la política de importación de alimentos básicos como los granos, se sigue dependiendo de la producción externa. La dependencia alimentaria es un factor que obstaculiza el objetivo social de mejorar la seguridad alimentaria,¹⁴¹ ésta se logra si se producen los alimentos que la población necesita y si tienen los medios para disponer y acceder a estos.

Los productores del campo enfrentan problemas en sus actividades dentro de las causas se tiene la falta de apoyo, afectación en la tierra por cuestiones climáticas, enfermedades o plagas en los cultivos, debilitamiento del suelo, la tierra, así como la infraestructura insuficiente para producir,| son factores que obstaculizan el trabajo de los agricultores y como consecuencia no se pueden producir los alimentos que demanda la población para cubrir sus necesidades alimentarias, motivo por el cual el país presenta diversos niveles de pobreza y hambre.

Para erradicar estos aspectos relevantes, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de sus fines esta garantizar la dignidad de las personas, asegurar que todas, en forma particular los pobres tengan acceso a una alimentación

¹⁴¹ Jaramillo-Villanueva, José Luis *et al.*, "Factores relacionados con la pobreza, la inseguridad alimentaria y estrategias de afrontamiento en municipios marginados de Puebla, México", *Revista Papeles de la Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 25, núm. 102, 8 junio de 2020, pp.189-217.

adecuada, nutritiva y de calidad. Entre sus principales ejes transversales se encuentra la igualdad y el enfoque de derechos humanos.

Respecto al sector alimentario y agrícola, la agenda ofrece soluciones claves para el desarrollo de la agricultura,¹⁴² quien puede suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo centrado en las personas del campo y proteger el medio ambiente.

Dentro de este aspecto social, los sujetos que se encuentran en condiciones restringidas o en su caso imposibilitados para ejercer el derecho a la alimentación, son:

1) Niños

Como lo establece el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la agenda de la infancia y adolescencia 2019-2024, es fundamental poner la atención a la niñez, debe estar al centro del que hacer público, privado y social, se requiere lograr un México próspero e incluyente para todos.

En la actualidad existen niños que no pueden obtener los alimentos básicos para su crecimiento y esto genera desnutrición, mientras otros abusan de los alimentos que tienen a su alcance y llegan a estar en condiciones de sobrepeso y obesidad infantil, a causa de la llamada sobrealimentación.

De acuerdo a los resultados que refleja la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2016, en México los niños en edad escolar de 5-11 años de edad, tres de cada diez menores padecen sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 33.2%),¹⁴³ se observa incremento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales en ambos sexos.

En el 2018, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5-11 años de edad, corresponde 18.1% (sobrepeso) y el 17.5% (obesidad), un total del

¹⁴²Asamblea General, Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, 2015, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.

¹⁴³ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, México, (ENSANUTMC 2016), p.8, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf>.

35.6% de la población.¹⁴⁴ Datos que reflejan el estado de salud y las condiciones nutricionales de este grupo de niños en México.

La obesidad infantil se convirtió en un problema de salud pública, conforme a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2016 más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo tenían sobrepeso o eran obesos.¹⁴⁵ Esto trae como consecuencia que los niños tiendan a seguir en esas condiciones en la edad adulta y a padecer a temprana edad enfermedades como la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

México ocupa el primer lugar en obesidad infantil en todo el mundo, los niños entre los 6 y 11 años tienen obesidad y sobrepeso, el 80% de los niños no alcanzan el conocimiento requerido en su nivel educativo, más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera de la escuela.¹⁴⁶ Ante esta situación, los indicadores educativos se ven afectados al no contar los niños con una adecuada y sana alimentación.

Otro aspecto que influye son las condiciones económicas, el precio de los alimentos, el trabajo de las personas son factores que influyen y fomentan el desarrollo de la obesidad, las familias con pocos recursos, son propensas a adquirir alimentos baratos y poco saludables, al ser altos en azúcares y grasas. Es claro que una alimentación adecuada y nutritiva son factores básicos en el desarrollo y crecimiento de los niños, si se encuentran bien alimentados y en condiciones sanas físicamente, son menos propensos a padecer enfermedades durante su infancia.

2) Mujeres

Para la protección y garantía de los derechos de las mujeres se han creado programas sociales en beneficio de personas en situación de pobreza o

¹⁴⁴ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, México, 2018, https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf.

¹⁴⁵ Organización Mundial de la Salud, *Sobrepeso y obesidad infantil*, <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>.

¹⁴⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Situación de la infancia en México*, Informe Anual, UNICEF, 2017, <https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>.

vulnerabilidad del estado, en diversos estados de la república. De acuerdo al estatus de nutrición de las madres afecta la fecundidad y como consecuencia la fertilidad, una buena alimentación reduce la mortalidad materna, neonatal e infantil. Una mejora de la supervivencia infantil ayuda a frenar el crecimiento poblacional al aumentar los intervalos entre nacimientos y al reducir la demanda por tener familias numerosas.

A nivel nacional, en el 2018, el porcentaje de adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad es de 75.2% (39.1% obesidad), porcentaje que en el 2012 fue de 71.3%.¹⁴⁷ El porcentaje de población de 20 años y más de edad con sobrepeso y obesidad, por sexo, la prevalencia en mujeres corresponde al 36.6% (sobrepeso) y 40.2%(obesidad), un total del 76.8% de la población.

3) Adultos mayores

Para los efectos de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*, son “aquellas que cuenten con sesenta años o más edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.¹⁴⁸ Esta ley tiene como objetivo garantizar a las personas adultas mayores la integridad, dignidad y preferencia a una vida de calidad, para ello el Estado, la sociedad y familiares deben hacer lo necesario para que pueda ser posible el ejercicio de estos derechos.

Existen programas en apoyo a este grupo, “Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, da apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. Conforme datos que brinda el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la mayor parte de ellos se encuentran en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena; sólo el 23 % de las mujeres y 40% de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva.¹⁴⁹ El apoyo se les efectúa de forma directa, a través de una tarjeta bancaria.

¹⁴⁷ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, México, 2018, https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf.

¹⁴⁸ Artículo 3, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018.

¹⁴⁹ Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Gobierno de México, Ciudad de México, 30 de abril de 2019, p. 44.

Los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran vulnerables al vivir en situaciones de riesgo determinadas por los recursos económicos, personales, familiares, laborales, comunitario y el acceso a los servicios de salud. En la mayoría de los casos dependen del apoyo económico de terceras personas para cubrir sus necesidades básicas y atender las condiciones de salud en las que se encuentren.

4) Personas con discapacidad

En México la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales es provocada por la falta de recursos económicos, trabajo, o trabajos mal remunerados, enfermedades causadas por el estrés y la desnutrición, la marginación social y la polarización global, identificándose como grupos vulnerables las personas discapacitadas, quienes padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad, son prioridad en los programas sociales en el gobierno federal representado por el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, por una parte, la pensión universal para adultos mayores como se comentó con anterioridad y un programa de apoyo para personas con discapacidad “ Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”,¹⁵⁰ el apoyo dirigido a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México el 27.1% de las personas de edad que viven solas tienen discapacidad y 42.3% alguna limitación para realizar alguna actividad considerada básica.¹⁵¹ En cuanto, al grupo de 60 a 69 años, 18.1% de los adultos mayores que

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 45.

¹⁵¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad, ENADID, 30 de septiembre de 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf.

viven solos tienen discapacidad; entre los que tienen 80 años o más, casi la mitad de ellos (48.2%) son personas con discapacidad.

5) **Migrantes**

La vulnerabilidad de los migrantes ante la violencia y violaciones a los derechos humanos es de naturaleza estructural y cultural. Deriva de una estructura de poder en la cual los migrantes, como no ciudadanos carecen de capacidad para incidir en las normas o en su aplicación.

Desde el punto de vista cultural, la vulnerabilidad se relaciona con elementos como estereotipos, prejuicios, racismo, discriminación [...].¹⁵² Ante esta situación las instituciones garantes del estado de derecho no responden de manera adecuada, existe impunidad en los migrantes y sus familiares, es decir, ausencia de consecuencias económicas, políticas o sociales en relación a la violación a los derechos humanos.

Existen factores de vulnerabilidad de los migrantes, dentro ellos es la falta de documentos migratorios o de autorización por parte del Estado para transitar o residir en su territorio, motivo por el que se ven obligados a movilizarse por medios o redes clandestinas, esto los convierte invisibles ante la ley y opinión pública. Otro grupo en condiciones similares es el formado por personas migrantes en retorno desde Estados Unidos. En ambos casos los niños, niñas y adolescentes no acompañados son los más vulnerables en el proceso.

Se han implementado programas sociales en beneficio de los migrantes y sus familiares, en Tabasco el “Programa 3x1 para Migrantes”, apoyaba las iniciativas de los mexicanos que vivían en el exterior y les brindaba la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.¹⁵³ Funcionaba con las aportaciones de clubes o federaciones

¹⁵² París Pombo, María Dolores et al., *Migrantes en México, vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional “Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencia”*, Ed., Organización Internacional para las Migraciones y el Colegio de la Frontera Norte, México, 2016, p. 3.

¹⁵³ Secretaría de Desarrollo Social, *Programa 3x1 para Migrantes*, Programas Sociales, http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes.

de migrantes que radican en el extranjero, la del Gobierno Federal mediante Sedesol, las del gobierno estatal y municipal.

Al existir la falta de reconocimiento se ven imposibilitados a ejercer sus derechos que el Estado está obligado a garantizar y proteger. Por lo que hace al derecho a la alimentación, los migrantes y sus familias se ven afectados, no tienen acceso a los alimentos básicos para su sobrevivencia, esto trae como consecuencia presenten enfermedades por la falta de acceso a la salud y no tener una alimentación adecuada y nutritiva.

Para concluir este apartado, es de mencionar que los programas sociales del gobierno federal son instrumentos encaminados a contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Se busca atender las necesidades de la población y procurar las mejores condiciones de vida, así como a disminuir las inestabilidad económica y social del país.

Por otra parte, la defensa o la protección de los derechos humanos tienen la función de contribuir al desarrollo integral de la persona, delimitar para todas las personas un área de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades y de los mismos particulares, establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función que desempeñan los servidores públicos, así facilitar a todas las personas tomar parte de las decisiones comunitarias.

El derecho a la salud, alimentación, en general, a vivir una vida digna, son presupuestos esenciales para el desarrollo del ser humano, y deben ser garantizados por todo Estado, toda vez que se está ante violaciones a los derechos humanos de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad está asociada a condiciones de marginalidad, exclusión, políticas públicas desequilibradas, violencia, abandono, condición étnica de clase y género; pero un elemento que se considera indisociable a ella es la pobreza. Las circunstancias a las que se enfrentan los pobres, en relación con los recursos escasos con que se viven, los coloca en situaciones de riesgo extremo, están expuestos y tienen poco acceso a los medios adecuados de subsistencia.

C. Económica

En México existen tres sectores económicos con los que se desarrolla la nación. Juntos agrupan toda la producción económica del país, incluye actividades agrícolas, producción industrial y actividades de servicio. En esta dimensión se hace énfasis a la agricultura, toda vez que es una de las principales actividades productivas del país.

Dentro del sector primario se ubican las actividades de ganadería, silvicultura, agricultura, pesca, caza y minería, su función es la explotación de los recursos naturales. El sector secundario desarrolla lo relacionado con las industrias manufactureras, generación y distribución de agua, electricidad y gas, su función es la transformación de bienes. En cuanto al Sector terciario se realizan actividades gubernamentales, bienes y raíces, comercio, servicios y seguros financieros, servicios de salud y educativo, transporte, hoteles y restaurantes, etcétera, su función es la transformación de bienes.

Para la comprensión de este apartado nos enfocamos en el sector primario, es el que provee de los alimentos necesarios y básicos para una población. Dentro de las actividades primordiales del hombre se encuentra la agricultura, considerada la base esencial de la alimentación del mundo.

Al respecto, la *Ley de Desarrollo Rural y Sustentable* incluye en el sector agropecuario los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables dentro de ellos la agricultura.¹⁵⁴ En México la agricultura genera gran cantidad de empleos en el país, considerada como el sector productivo más importante en el aspecto económico, social y ambiental, de ella depende la alimentación primaria de las personas, el incremento de la población productiva y la preservación y cuidado del entorno.

Con el paso del tiempo los responsables de las tomas de decisiones en el país han hecho promesa de reducir el hambre, pobreza, la inseguridad alimentaria y la

¹⁵⁴ Artículo 3, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.” Para efectos de esta ley se entenderá por: I. Actividades agropecuarias: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca)”. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2018.

malnutrición de las personas. Un detonante del hambre fue la crisis alimentaria mundial del 2006-2008, relativas a la seguridad alimentaria y agricultura.

Al respecto, es pertinente hablar del análisis histórico que hace Blanca Rubio sobre el dominio agroalimentario de Estados Unidos, de la posguerra hasta los presentes días, en el marco de su trayectoria del país hegemónico ponencia en declive, con el fin de entender los mecanismos que han generado la dependencia alimentaria de los países del sur y con ella, la exclusión y afectación de las unidades productivas de los campesinos e indígenas de las zonas marginadas del mundo.

La autora aborda con profundidad la fase de transición capitalista correspondiente al periodo (2003-2012). Hace referencia a la crisis del orden agroalimentario de la posguerra (1970-1980), durante los años setenta sobrevino la transformación de la fase agroalimentaria de la posguerra hacia la fase agroalimentaria global. “Esta transición pasa por tres procesos que son: el aumento estructural de los precios de los alimentos, la crisis alimentaria y el declive hegemónico de Estados Unidos en el terreno agroalimentario”.¹⁵⁵

En esta década se percibió el aumento de los precios por el alza del petróleo en 1973, se elevó el precio del combustible y los fertilizantes, con ello los costos de los bienes agropecuarios. También el precio del trigo se incrementó, debido al ingreso de la Unión Soviética como compradora de granos en el mercado internacional y aunado a ello se agregó la escasez de la producción de granos en el mundo.

Por otra parte, Rubio hace referencia de la época del neoliberalismo y la fase agroalimentaria global (1980-2002). Durante el tiempo que se expandió el modelo neoliberal, se construyó el poder agroalimentario de Estados Unidos fincado en la desvalorización de los alimentos. Los ochenta fueron los años de la crisis agrícola mundial debido al declive de los precios del petróleo y las materias primas, mientras que en los noventa se consolidó el dominio agroalimentario global por la vía de los precios.

¹⁵⁵ Rubio, Blanca, *El dominio del hambre. Crisis de hegemonía y alimentos*, 2da. ed., México, Universidad Autónoma Chapingo, Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Zacatecas, Juan Pablos Editor, 2015, pp. 76-77.

Respecto al periodo (2003-2013) surgieron movimientos que impactaron a la población. En el 2003 se inició una nueva etapa del capitalismo y en particular en el ámbito agroalimentario, proceso que trajo como emergencia el hambre y la pobreza alimentaria. A partir de esta crisis alimentaria surgió un conjunto de movimientos que lucharon contra el hambre.

Blanca Rubio refiere que los alimentos han sido un arma de lucha en diversos movimientos para erradicar el hambre. El método histórico que comparte la autora permite conocer el pasado para prever lo que pueda suceder en el futuro, cómo enfrentar la crisis alimentaria que se ha dado en las diversas etapas, que han generado una afectación actualmente en las actividades agroalimentarias para producir maíz, frijol, arroz y trigo como alimentos necesarios para las personas y con ello la presencia de un alto nivel de hambre.

En relación al sistema histórico que plantea la autora, en donde hace énfasis a una crisis en la producción de los alimentos, el sociólogo Immanuel Wallerstein, señala que la monopolización de la agricultura y la dependencia alimentaria a la cual están sujetos los países subdesarrollados, gran parte de ellos latinoamericanos, forman parte de un proceso histórico que viene desencadenándose desde los años veinte del siglo pasado, con caídas y reveses del capitalismo y con recuperaciones.¹⁵⁶

Se analiza la dependencia en relación con los granos por ser la base de la dieta básica de los mexicanos en consumo directo como tortilla o pan, también son la base para la alimentación de los animales como es el caso del maíz. Ante una producción insuficiente para satisfacer la demanda nacional, es propenso a incrementar el nivel de importación. Para ello, es importante identificar las condiciones en las que se encuentra México, en relación a la producción de los granos (maíz, arroz, frijol y trigo) y la importación de los mismos.

¹⁵⁶ Fernández Sarabia, Edwin Alberto, "La dependencia alimentaria: un síntoma de la crisis estructural del actual sistema mundo", *Revista de Ciencias y Cultura: Elementos*, México, vol. 27, núm. 119, julio-septiembre, 2020, pp. 17-21.

1) **Producción de alimentos en México**

La actividad agrícola es la base fundamental de la alimentación humana, es esencial en el crecimiento económico y desarrollo de una nación. La producción agrícola es el resultado de la práctica de la agricultura, en el que se generan vegetales para el consumo humano, mediante la implementación de diversas herramientas y procesos.

La agricultura se considera como una actividad de gran relevancia para la economía del país, proporciona bienes de consumo como los granos para los habitantes, necesita asegurar el abasto de alimentos para una población de 125.3 millones de habitantes.¹⁵⁷

Actualmente, el proceso de cultivo y de producción se encuentran en riesgo debido a diversas amenazas relacionadas con las especies genéticamente modificadas que reemplazan a las nativas, como es el caso del maíz, ante la combinación del flujo genético natural y las prácticas humanas de intercambio de semillas hacen imposible la coexistencia de las variedades,¹⁵⁸ el cambio climático y el abandono del campo, son circunstancias que han debilitado y atentado la producción interna del país.

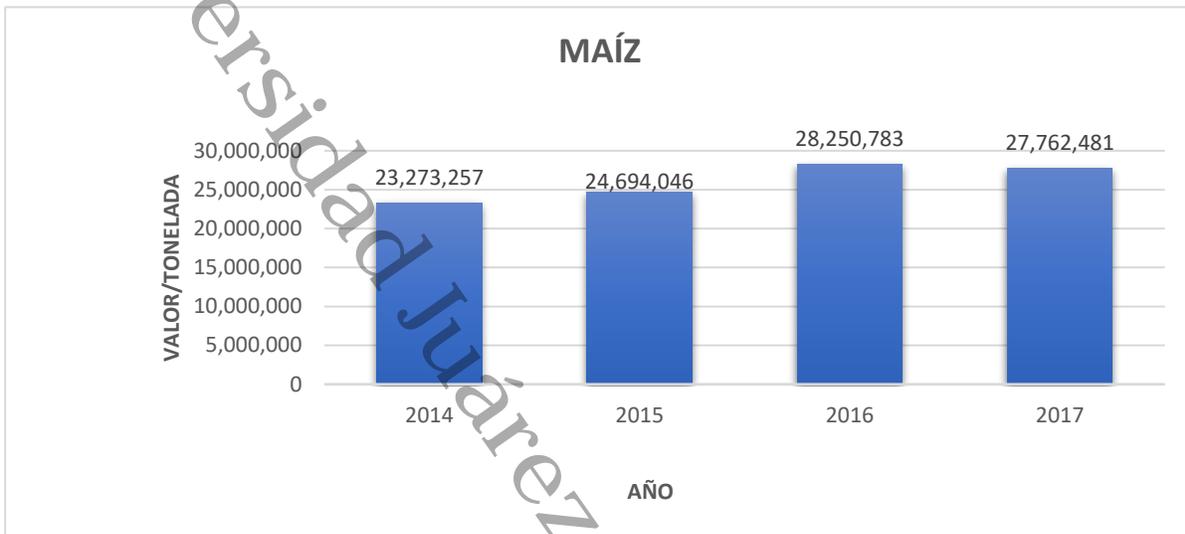
De acuerdo a los datos que proporciona FAOSTAT, México produce de maíz, arroz, frijol y trigo:

¹⁵⁷Consejo Nacional de Población, La situación demográfica de México, CONAPO, 09 de septiembre de 2019, <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2018>.

¹⁵⁸ ONU-DH, *El derecho a la alimentación. Informe de misión a México Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación*, Oficina del Alto Comisionado, México, 2012, p. 40.

VARIABLES DE GRANOS BÁSICOS EN MÉXICO

Gráfica 1. Producción de maíz



Elaboración propia: datos obtenidos de FOASTAT México, 2014-2017
<http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC/visualize>.

Esta gráfica muestra que la tendencia de producción de maíz en el 2017, fue mayor que en el año 2014, mientras que la superficie sembrada en el mismo año fue de 7.5 millones de hectáreas,¹⁵⁹ gran parte del territorio nacional es propicio para la producción. Aunque en el año 2016, se observa un mayor incremento en la producción del grano.

¹⁵⁹Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), *Maíz grano cultivo representativo de México*, <https://www.gob.mx/aserca/es/articulos/maiz-grano-cultivo-representativo-de-mexico?idiom=es>. Consulta el 18 de marzo de 2019.

Gráfica 2. Producción de maíz verde

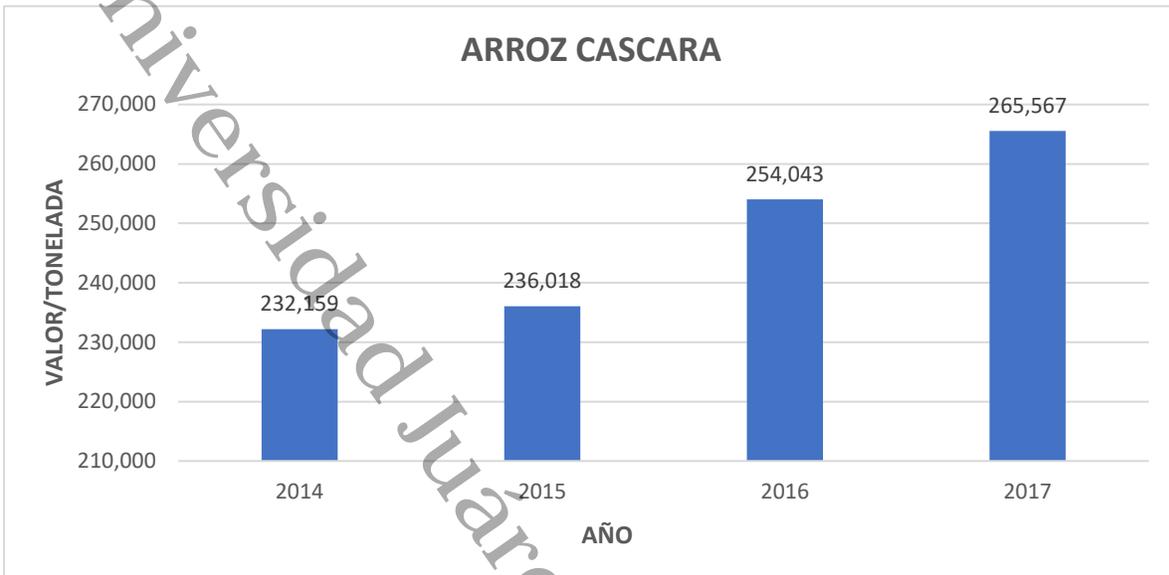


Elaboración propia: datos obtenidos de FOASTAT México, 2014-2017,
<http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC/visualize>.

En cambio, el maíz verde presentó en el periodo 2014-2017, una mayor tendencia de producción en el 2016 y 2017, es una variedad de maíz originaria de México, este grano, al igual que otros como el arroz, frijol y trigo, son considerados los cultivos más importantes de México y a nivel mundial, suministra elementos nutritivos a los seres humanos y es utilizado como forraje para el ganado o como fuente de productos industriales.

Así también, es un cultivo representativo para el país, como se observa de las gráficas, su producción se divide en blanco y amarillo, el amarillo es el destinado a la industria, aunque hayan registrado variedad de maíz, estos son los más característicos. Es de mencionar que más del 51% de la producción total se destina al consumo humano y el otro 49 % es para la crianza de ganado.

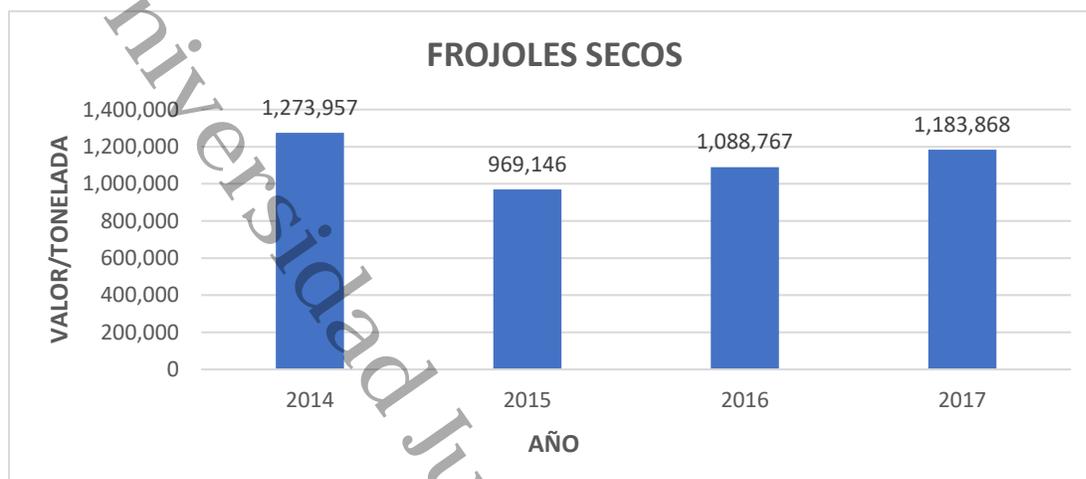
Gráfica 3. Producción de arroz



Elaboración propia: datos obtenidos de FOASTAT México, 2014-2017, <http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC/visualize>.

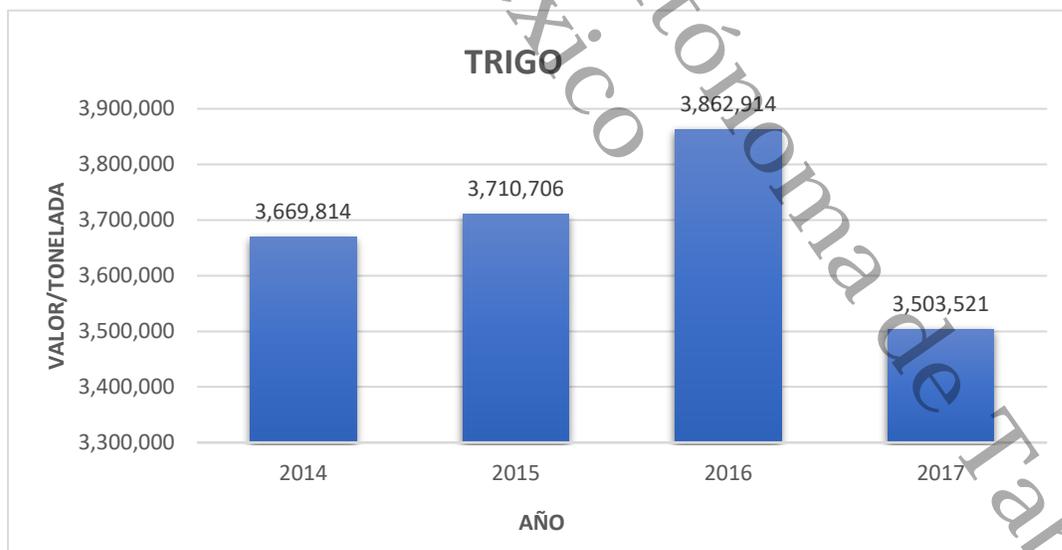
Como se observa en la gráfica, México ha tenido incremento en la producción del arroz, a diferencia de los otros granos, es el único cereal cuya producción total se destina al consumo humano, gracias al valor nutritivo que contiene. Este grano es considerado uno de los cultivos básicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por la importancia que tiene en la dieta de los mexicanos. Ha tenido una tendencia en su producción, aunque no signifique, que no se requiera importar para poder cubrir la demanda interna del país.

Gráfica 4. Producción de frijol seco



Elaboración propia: datos obtenidos de FOASTAT México, 2014-2017, <http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC/visualize>.

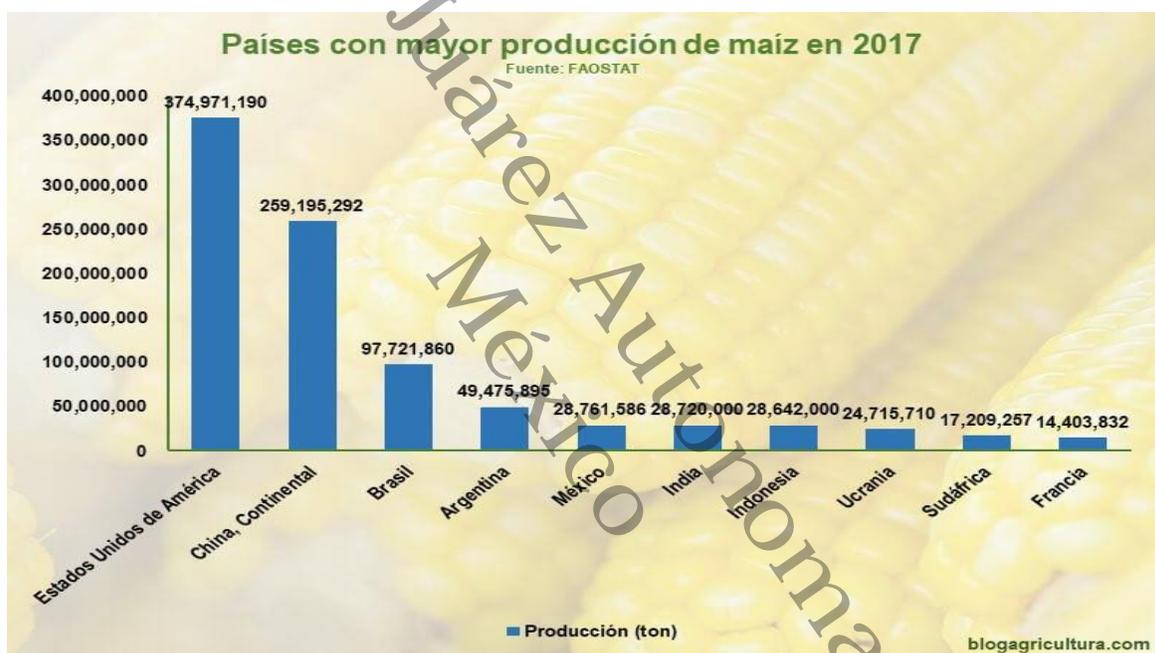
Gráfica 5. Producción de trigo



Elaboración propia: datos obtenidos de FOASTAT México, 2014-2017, <http://www.fao.org/faostat/es/#data/QC/visualize>

De la gráfica 4 y 5 se muestra que, en el 2014, México tuvo un crecimiento promedio de 1,273,957 toneladas de frijol, a diferencia del año 2017, que disminuyó las cantidades de producción, el mismo caso que el trigo, en el 2016, reflejó una tendencia de producción de 3,862,914 toneladas, presentando una disminución bastante representativa en el año 2017. En México, el frijol y el trigo son granos que forma parte de la canasta básica, al no producir lo suficiente, se ve el país en la necesidad de importar para satisfacer las cantidades que demanda la población.

Los países con mayor producción obtenida de maíz a nivel mundial durante el 2017 corresponden a los siguientes:



Fuente: Estadísticas agrícolas, *Producción, superficie y rendimiento*, 2017, <https://blogagricultura.com/estadisticas-maiz-produccion/>

Igualmente, la SADER proporciona datos del año 2017 sobre la producción anual de granos básicos en México: maíz, más de 27 millones de toneladas; frijol, más de un millón 100 mil toneladas; trigo, poco más de 3 millones de toneladas y arroz, más de 265 millones de toneladas. Comparando los datos de SADER con la FAOSTAT, son similares los datos que brindan, esto brinda distinguir la cantidad que se produce de cada grano y de los cuales México se ha visto en la necesidad de

importar, al no poder satisfacer los requerimientos de alimentos para la población, en particular el consumo de los granos básicos.

Aunque el país se encuentre dentro de los principales países que produce maíz, es necesario fortalecer a los pequeños productores para llevar a cabo el cultivo, recolección, transformación y comercialización de los granos que forman parte de la canasta básica de los mexicanos y así se pueda tener el acceso y disponibilidad de los mismos.

La producción de maíz grano se divide en blanco y amarillo, el primero representa 86.94% de la producción y se destina principalmente al consumo humano. El maíz amarillo se destina a la industria o a la fabricación de alimentos balanceados para la producción pecuaria. Esta producción sólo satisface el 24% de los requerimientos nacionales.¹⁶⁰ La producción de maíz amarillo es deficiente, pues solo satisface el 24% de los requerimientos nacionales. Estados Unidos es el proveedor principal de maíz grano.

Ante este panorama, México busca impulsar una mayor productividad de granos. Antes de los procesos de apertura comercial de Estados Unidos, Canadá y México, los respectivos sectores agrícolas estaban protegidos. En el país, las políticas estaban encaminadas principalmente en los granos básicos, en las oleaginosas, porque constituyen la base de la alimentación humana.

La apertura comercial y el cambio de políticas han sido uno de los motivos que causaron la decadencia en la producción de granos básicos y, como consecuencia se ha recurrido a las importaciones que son provenientes principalmente de Estados Unidos para satisfacer la demanda alimentaria del país.

De acuerdo a datos que se establecen en la Planeación Agrícola Nacional (2017-2030), México produce a cerca de 750 cultivos a nivel nacional. Para visualizar las acciones y recursos de la política pública nacional se hizo una selección de 38 cultivos estratégicos para el sector agrícola mexicano, que representan el 75% del

¹⁶⁰ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, *Planeación Agrícola Nacional 2017-2030*, SAGARPA, p. 2, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/256429/B_sico-Ma_z_Grano_Blanco_y_Amarillo.pdf. Consulta el 18 de marzo de 2019.

valor de la producción agrícola total.¹⁶¹ Dentro de estos se encuentra el maíz, arroz, trigo y frijol. Son seleccionados por su peso específico en el consumo, gasto y la generación de empleos en las familias y sobre todo su producción es básica para garantizar la seguridad alimentaria del país.

2) Las importaciones y exportaciones de granos básicos

En México, todas las personas tienen derecho a disfrutar de una alimentación adecuada y contar con los medios para obtenerla; sin embargo, la accesibilidad y disponibilidad, no se garantiza cuando existe un estado de dependencia alimentaria en la importación de alimentos que forman parte de la canasta básica (maíz, arroz, frijol y trigo), y además poseen, un valor nutritivo y cultural, lo que determina su importancia en la alimentación de los mexicanos.

Se considera a los granos básicos como los alimentos imprescindibles en la dieta diaria por su contenido y aportación de nutrientes: maíz, frijol, trigo y arroz.¹⁶² Por lo que hace al maíz y frijol, tienen una importancia no nada más económica, también cultural en el país.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), establece un estimado hasta de 25% de importaciones de alimentos, para no poner en riesgo la soberanía alimentaria de un país; sin embargo, México compra en el extranjero el 57% de éstos, 75% de los cuales se los compra a EE.UU. Se está importando alimentos básicos como el maíz, arroz y frijol.¹⁶³

De acuerdo a la base de datos en línea FOASTAT, se identifican datos de producción y las de comercio, estadísticas proporcionadas por los países.¹⁶⁴ En este caso se tienen datos estadísticos de México, en donde estima los siguientes datos:

¹⁶¹Planeación Agrícola Nacional, 2017-2030, *Cultivos estratégicos*, p. 32, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255627/Planeaci_n_Agr cola_Nacional_2017-2030_parte_uno.pdf. Consulta el 17 de marzo de 2019.

¹⁶² SAGARPA, *Granos básicos: alimentación, agricultura y comercio*, fecha de publicación 2019, <https://www.gob.mx/sader/es/articulos/granos-basicos-alimentacion-agricultura-y-comercio?idiom=es>. Consulta el 17 de marzo de 2019.

¹⁶³ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *Mitos Alimentarios*, 2018, <http://www.cedrssa.gob.mx/>.

¹⁶⁴ FOASTAT-Forestal, Producción y Comercio, 2020, <http://www.fao.org/faostat/es/#data/FO>.

En el año 2014 importó de maíz (10 407011 toneladas); 2015 (12 145301 toneladas); en el 2016 (14 105991 toneladas); en el 2017 (15 338715 toneladas) y en el 2018 (17 095139 toneladas). De arroz México importó en el 2014 (59 7380 toneladas); 2015 (64 6923 toneladas); 2016 (73 6446 toneladas); 2017 (89 5928 toneladas) y 2018 (78 4720 toneladas).

De frijol seco, importó en el 2014 (82 206 toneladas); 2015 (88 543 toneladas); 2016 (16 3791 toneladas); 2017 (15 1215 toneladas) y 2018 (16 6029 toneladas). De trigo el país importó en el 2014 (45 03452 toneladas); 2015 (41 82849 toneladas); 2016 (46 83803 toneladas), 2017 (49 20396 toneladas) y 2018 (49 20396 toneladas).

El derecho a la alimentación no depende solo de incrementar la disponibilidad de los bienes principales como los alimentos o los medios para obtener los mismos. Por ende, dicha realización también está en función de las instituciones y los procesos que se ocupan de los desequilibrios de poder y garantizan el acceso a dichos bienes por parte de aquellos más pobres y vulnerables. Ello tiene implicaciones para la formulación de políticas, leyes y programas en términos de contenido y de procesos.

Lo anterior, brinda un panorama de las condiciones en las que se encuentra el país, si bien hay un número de producción de granos, también los es, que no produce las cantidades suficientes para satisfacer la demanda interna; razón por la que se recurre a las importaciones. Lo que constituye una amenaza en el ejercicio pleno del derecho a la alimentación, que consiste en tener la disponibilidad y acceso físico, económico y social al mismo, en todo momento y que sea una alimentación adecuada o contar con los medios para obtenerla.

3. Consecuencias de la dependencia alimentaria

México ha presentado diversas etapas económicas en la que no ha salido beneficiado. En el ámbito agroalimentario, como se expuso en la dimensión económica, el problema alimentario originó el aumento de los precios internacionales de los alimentos, generándole ganancias a empresas capitalistas, mismas que

afectaron a los países faltos en alimentos, a los pequeños productores rurales y la actividad del campo.

Respecto al aumento de los precios, se dio sobre todo en los cereales básicos, creó consecuencias a los países con bajos ingresos y alta dependencia de la importación alimentaria.¹⁶⁵ Ante el encarecimiento de los alimentos generó que fueran inaccesibles para las personas, poniéndolos en condiciones de marginación y pobreza.

Al transformarse México en un país dependiente en materia de alimentos expone la seguridad alimentaria y atenta de igual manera la soberanía alimentaria. Las familias mexicanas al no tener empleo ni contar con los medios económicos se ven limitados a ejercer el derecho a la alimentación, adaptándose al consumo de alimentos de baja calidad, procesados, o en su defecto limitados a comer, deteriorando los niveles nutricionales.

También, la escasez de alimentos ha propiciado que las personas consideradas vulnerables como los niños, mujeres, personas de la tercera edad, con discapacidad y migrantes sean los que menos tengan la probabilidad de acceder a los alimentos básicos. Son seres que carecen de indicadores de calidad de vida y que se encuentran debajo de la línea de bienestar social y de ingreso.

El acceso de los alimentos tiene relación con la capacidad de comprarlos y con el nivel de empleo. El incremento de los precios de los alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios han originado que los productos con gran importancia nutricional como los granos básicos queden restringidos para el consumo familiar y de la población mexicana.

Con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI en todo el país, la tasa de desocupación durante mayo de 2019 fue de 3.5% del Porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) a nivel nacional.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Cortés Torres, Iván, "La crisis alimentaria mundial: causas y perspectivas para su entendimiento", *Razón y Palabra, primera Revista Electrónica en Iberoamérica en Comunicación*, vol. 20, núm. 3_94, julio-septiembre 2016, pp. 602-621.

¹⁶⁶ INEGI, Empleo y Ocupación, 2019, <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>.

Equivalente a la población que no trabajó, en su comparación anual, la TD aumentó durante mayo del año en curso frente a la de igual mes de 2018 (3.5%- 3.2%).

De igual forma, proporciona datos de la tasa de subocupación, se refiere al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le demanda, representó el 7.5%.¹⁶⁷ En su comparación anual, esta tasa fue mayor a la del mismo mes de 2018 que se ubicó en 7.0 por ciento.

La tasa de informalidad laboral, se refiere a la proporción de la población ocupada que es laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad económica para la que trabaja, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo, presenta el 56.4% en mayo de este año, cifra inferior a la de un mes antes, y menor en (-) 0.6 puntos respecto a la de igual mes de 2018.¹⁶⁸

Por lo que hace a la tasa de ocupación en el sector informal 1, se refiere a la proporción de la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa, representó 27.4% en el quinto mes de 2019, proporción menor respecto a la de abril pasado que fue de 28.2% y mostró un incremento de 0.3 puntos frente a la del mismo mes del año pasado.¹⁶⁹

Datos donde se aprecia un incremento de personas desempleadas. Otra problemática que presenta el mercado laboral mexicano, es que persiste la informalidad laboral y el aumento de sub-ocupados. Esta situación implica que más de la mitad de los ocupados en el país se encuentran laboralmente vulnerables por la naturaleza de las unidades económicas para las que trabajan.

La tasa de subocupación refleja que cada vez son más los empleados que buscan trabajar más tiempo para poder cubrir sus necesidades básicas. Son datos

¹⁶⁷ *Idem.*

¹⁶⁸ *Idem.*

¹⁶⁹ *Idem.*

que registran los niveles más altos de trabajadores en condiciones críticas de ocupación, esto los limita a poder acceder a los alimentos para su subsistencia.

Por lo que, la presencia de niveles altos de desempleo es un problema no sólo económico, sino también social, en virtud de que el país se encuentra operando por debajo de sus posibilidades de producción, si tuviera un mejor rendimiento se podría cubrir la demanda de la población, por supuesto, si toda la fuerza laboral estuviera empleada.

El alto desempleo trae costos que afectan las condiciones de vida de las personas y de toda una población, por no poder satisfacer sus necesidades y acceder a sus derechos como el goce a la educación, salud, vivienda y sobre todo a la alimentación. Esta situación deviene de la dependencia alimentaria de la cual ha incurrido el país, se empezaron a importar alimentos básicos, se alentó el crecimiento de los productos debido a la apertura a la importación, las actividades del campo dejaron de ser prioridad, con ello se intensificó el desempleo, más en el sector primario y los precios de los alimentos aumentaron.

II. Inseguridad alimentaria en México

La inseguridad alimentaria está asociada a un problema de vulnerabilidad social, al no contar con la accesibilidad a los alimentos, cuyo origen está en las asimetrías del desarrollo.¹⁷⁰ Esta desigualdad no solo se ve en la capacidad para adquirir alimentos, sino también existe en la disponibilidad de los mismos.

El origen de la inseguridad alimentaria y con ello, los problemas de salud como la desnutrición crónica, se relaciona con tres factores importantes:

- 1) la baja productividad agrícola generada por las limitaciones institucionales, tecnológicas y de insuficiencia en las políticas públicas, 2) la gran variabilidad de las reservas de alimentos entre año y ciclo agrícola, debido a la irregularidad de las lluvias y por tanto, a la falta de agua requerida para la producción agropecuaria y 3) la falta de empleo fuera del promedio agrícola, que se suma a la escasez e inseguridad de los ingresos en las zonas rurales y urbanas, que a su vez, son la causa de la inseguridad alimentaria.¹⁷¹

¹⁷⁰ Pérez Garcés, Ranulfo y Espinosa Ayala, Enrique, “La Seguridad Alimentaria y el desarrollo endógeno como referentes de una nueva lógica en los territorios locales”, en Pérez Garcés, Ranulfo, Espinosa Ayala, Enrique y Terán Varela, Omar (coords.), *Seguridad alimentaria, actores territoriales y desarrollo endógeno*, ed. Laberinto, México, 2016, p. 29.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 30.

El problema radica en que los factores en comento de manera periódico están incidiendo o pueden hacerlo, sobre los alcances que se desean en un país, pues además de la inestabilidad económica, se está ante una situación en donde no se producen suficientes alimentos básicos y nutritivos para el consumo de las personas.

Todos estos acontecimientos reflejan la afectación que ha tenido el sistema alimentario ante la presencia de personas en estado de hambre y pobreza al no poder disfrutar de una alimentación sana y nutritiva, de manera constante, con ello tener una vida digna. El funcionamiento del sistema alimentario, también tienen relación con el estado de salud y nutricional de la población, en este sentido, su funcionamiento tiene consecuencias en los estados nutricionales de las personas.

1. Aspectos generales de la inseguridad alimentaria

La inseguridad alimentaria se entiende como “la condición de no tener acceso a una alimentación adecuada, segura y nutritiva para alcanzar las necesidades alimenticias diarias para una vida saludable”.¹⁷² Esta situación nace como consecuencia de no tener la disponibilidad y acceso a los alimentos, se centra en las personas que viven en un nivel de incidencia de hambre y pobreza, no todas las personas tienen los recursos y los ingresos para solventar la necesidad de los alimentos.

La FAO menciona que desde la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 la Seguridad Alimentaria se da “cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable”.¹⁷³ Se convocó como respuesta a la persistencia de una desnutrición y malnutrición generalizada y a la creciente preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir necesidades futuras de alimentos.

¹⁷² Ávila Sánchez, María de Jesús *et. al*, “De retorno en México, 2015”, *Ser Migrante*, Representante de la OIM en México, julio-diciembre 2018, p. 17, <http://mexico.iom.int/system/files/Publicaciones/SER%20MIGRANTE%206.pdf#page=19>.

¹⁷³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>.

En 1974 los gobiernos participantes en la Confederación Mundial de la Alimentación proclamaron que todos los hombres, mujeres y niños tienen derecho inalienable a no padecer hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus facultades físicas y mentales.¹⁷⁴ Por lo que, el derecho a la alimentación requiere que los estados proporcionen un ambiente adecuado en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias.

Pero la crisis financiera internacional que resintió la economía mexicana en 2008 y 2009, las causas más visibles fueron el deterioro de los mercados financieros debido a una laxa supervisión pública, originando el cierre de las industrias, el colapso de los bancos, aseguradoras e instituciones financieras y la caída de las bolsas de valores.¹⁷⁵ Escenario que trajo como consecuencia el desempleo de algunos trabajadores y otros se le redujeron sus salarios.

Se considera que las personas están en un estado de inseguridad alimentaria crónica cuando “su consumo alimentario está por debajo de los requerimientos necesarios o que padecen hambre de forma persistente durante periodos largos, ocasionados por reducciones estacionales en la producción o abasto de alimentos o del empleo.”¹⁷⁶ Ahora bien, las personas se encuentran en una inseguridad estacional y transitoria, cuando enfrentan niveles de consumo inferiores a los adecuados por periodos definidos, como la sequía desastre natural, etcétera.

Por consiguiente, las personas y hogares tienen seguridad alimentaria si se encuentran protegidas de ambos casos, hay oferta e ingresos para poder satisfacer las necesidades alimentarias y los niveles de pobreza y hambre no son superiores, como hoy en día se vive en el país.

También, la alimentación ha sido un objetivo perseguido desde muchas décadas, con el suceso del estado de bienestar del país, la producción, abasto y

¹⁷⁴ Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13-17 de noviembre 1996, Roma, Italia, consulta 17 de abril de 2018, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.

¹⁷⁵ Calderón Salazar, Jorge Alfonso, “Crisis alimentaria en México. Algunas propuestas”, *Pluralidad y Consenso*, vol. 3, núm. 18, 2016, pp. 41-50.

¹⁷⁶ Díaz-Carreño, Miguel Ángel *et. al.*, “Inseguridad alimentaria en los estados de México: un estudio de sus principales determinantes”, *Economía, Sociedad y Territorio*, El Colegio Mexiquense, A.C., Toluca, México, vol. XVI, núm. 51, mayo-agosto 2016, pp. 459-483.

consumo de alimentos se ha convertido en un tema de prioridad, llamando la atención de los gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedades civiles, para contribuir mediante la toma de medidas a los problemas que el país enfrenta como la pobreza y el hambre.

Un componente esencial en el esfuerzo por superar la inseguridad alimentaria y el hambre en los países es consolidar un sistema de monitoreo y evaluación válido y confiable para establecer qué intervenciones tienen un impacto positivo en el estado de seguridad alimentaria de sus poblaciones y qué cambios se requieren para mejorar la aplicación de políticas y programas.¹⁷⁷ Para mejorar la capacidad de acceso a los alimentos y reducir la desnutrición, los gobiernos necesitan fortalecer las políticas de protección social, orientados a reducir la inseguridad alimentaria como parte de una estrategia.

A. Niveles de inseguridad alimentaria en México

El tema de seguridad alimentaria está considerado en uno de los objetivos de la política alimentaria nacional del país, en la actualidad existen sectores de la población que viven en situación de pobreza y hambre. El acceso a los alimentos no sólo está en función de tenerlo físicamente, sino que depende del ingreso que perciben las personas para adquirirlo, la desigualdad económica influye en la población más vulnerable.

La inseguridad alimentaria de acuerdo a la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) se clasifica en los siguientes niveles:

Inseguridad alimentaria leve, que se presenta cuando se ha experimentado una disminución en la calidad de la alimentación; inseguridad alimentaria moderada, cuando hay una disminución en la calidad de la alimentación y, finalmente, la inseguridad alimentaria severa cuando un adulto o niño no ingiere alimento en todo un día.¹⁷⁸

¹⁷⁷ Mundo-Rosas, Verónica *et. al.*, "Evolución de la inseguridad alimentaria en los hogares mexicanos 2012-2016", *Salud Pública de México*, vol. 60, 2018, pp. 309-318.

¹⁷⁸ Díaz-Carreño, Miguel Ángel *et al.*, "Inseguridad alimentaria en los estados de México: un estudio de sus principales determinantes", *Economía, Sociedad y Territorio*, El Colegio Mexiquense, A.C., Toluca, México, vol. XVI, núm. 51, mayo-agosto 2016, pp. 459-483.

En este sentido, se puede observar dos posturas respecto a la inseguridad alimentaria, por un lado, se centra en la disponibilidad de los alimentos y por el otro, hace referencia al ingreso; sin embargo, a este contexto se le adhiere el crecimiento de la población, esto propicia una distribución desigual de los recursos y por tanto, la seguridad alimentaria sigue siendo un serio reto.

Por otra parte, los hogares en México presentan una gran preocupación por el acceso a los alimentos, dadas las condiciones en las que se encuentran, presentan los distintos niveles de inseguridad alimentaria, esto es, se hacen ajustes en la calidad de los alimentos que consumen, dejando de ingerir una dieta balanceada.

El fenómeno de la inseguridad alimentaria es el resultado de una disponibilidad o acceso limitados en las personas y hogares a los alimentos en el país. En el caso de los hogares, la inseguridad alimentaria puede verse como la combinación de dos problemas: el acceso y el uso de los alimentos.¹⁷⁹ El acceso se refiere a la incapacidad de un hogar o de alguno de sus miembros para disponer de suficientes alimentos, mediante la producción, intercambio, etcétera. En cuanto al uso se refiere a la preparación y el consumo adecuado de los alimentos.

2. Efectos de la inseguridad alimentaria

La inseguridad alimentaria se centra en las personas que viven en lugares donde la incidencia del hambre es persistente, que tienen capacidad limitada para responder a sus necesidades alimentarias, como consecuencia de la carencia alimentaria. También esta inseguridad se asocia con la pobreza, al identificar personas o familias con medios e ingresos insuficientes para adquirir los mínimos requerimientos nutricionales para su sobrevivencia.

¹⁷⁹ CONEVAL, *Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto*, México, 2010, p. 13, https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/PDF_PUBLICACIONES/Dimensiones_seguridad_alimentaria_FINAL_web.pdf.

A. Hambre

La Agenda 2030 de Naciones Unidas insta a los países a redoblar los esfuerzos para responder a su objetivo 2 (ODS2) que busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible. El hambre es un concepto que se relaciona con la inseguridad alimentaria y nutricional.

El hambre se define como “la escasez de alimentos básicos que causan carestía y miseria generalizada”.¹⁸⁰ Todas las personas que padecen hambre sufren de inseguridad alimentaria, esta puede ser a largo o corto plazo; respecto al primer caso no se tiene la capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas durante un periodo prolongado y en la segunda situación, se da cuando existe una restricción al producir o acceder a una cantidad de alimento suficiente para tener un buen estado nutricional.

Igualmente, el hambre se entiende “como una sensación incómoda o dolorosa causada por ingerir en un determinado momento suficiente energía a través de los alimentos. Aunque el término científico para el hambre es la privación de alimentos”.¹⁸¹ Es la manifestación de la pobreza, privación humana y una clara violación al derecho humano a la alimentación.

De acuerdo a las cifras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el número de personas con desnutrición alcanzó los 821 millones en el 2017, cerca de 151 millones de niños menores de cinco años, el 22% todavía estaba mal desarrollados y más de uno de cada 8 adultos es obeso.¹⁸²

México presenta un panorama de grandes contrastes, la inseguridad alimentaria ante el deficiente acceso a los alimentos, se manifiesta la presencia de personas desnutridas, con enfermedades crónicas y no todos los individuos tienen la

¹⁸⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Seguridad alimentaria y nutricional. Conceptos básicos*, Programa Especial para la Seguridad Alimentaria-PESA-Centroamérica, 3ra. ed., FAO, 2011, p.5, <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>.

¹⁸¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*, La Seguridad Alimentaria: información para la toma de decisiones, Guía Práctica, FAO, 2011, p. 3, <http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>.

¹⁸² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Objetivo de Desarrollo Sostenible: hambre cero*, <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-2-zero-hunger.html>.

disponibilidad suficiente, estable, inocua y sustentable de alimentos, violándose con ello el derecho humano a la alimentación de las personas.

Para el país cubrir cada una de las necesidades de los individuos es un reto importante que se relaciona también con la desigualdad en la forma de distribuir la riqueza nacional. Las necesidades del pueblo mexicano tienen muchas dimensiones: “potencialización de las capacidades humanas, la educación, la salud, la seguridad, el acceso a la infraestructura y los ingresos. Sus efectos se traducen en pobreza, hambre, inseguridad, vulnerabilidad y marginación social”.¹⁸³ Un país con hambre provoca limitaciones en el crecimiento económico y es un factor de inestabilidad política y social en el mundo, representa la muerte de los individuos.

De igual manera, reduce la capacidad de los niños para crecer y aprender hasta todo su potencial, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef) señala que las cifras correspondientes al 2018, 821 millones de personas padecen hambre y más de 150 niños sufren retraso en el crecimiento, lo que pone en riesgo el objetivo de erradicar el hambre.¹⁸⁴ El hambre ha aumentado en los últimos tres años, volviendo a los niveles de hace una década, este retroceso incita a tomar medidas para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible de alcanzar el Hambre Cero para 2030.

La lucha contra el hambre y la malnutrición no consiste solo en impulsar la producción de alimentos, sino también, se relaciona con el aumento de los ingresos, la creación de sistemas alimentarios resilientes y el fortalecimiento de los mercados para que las personas puedan tener acceso a alimentos sanos y nutritivos,¹⁸⁵ aun en el caso de que una crisis les impida cultivar lo suficiente por sí mismos.

Erradicar el hambre y la desnutrición es uno de los grandes desafíos de México. Las consecuencias de una alimentación insuficiente o mala no son solo el

¹⁸³ MBalla, Louis Valentín y Saucedo-Quintero, Arely Yesenia, “Análisis del hambre en el estado de Zacatecas bajo el modelo de mínimos cuadros ordinarios”, *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. XVIII, núm. 57, 2018.

¹⁸⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *El hambre en el mundo sigue aumentando*, 2018, <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/el-hambre-en-el-mundo-sigue-aumentando-advierte-un-nuevo-informe-de-la-onu>.

¹⁸⁵ FAO, *La alimentación y la agricultura. Claves para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2016, <http://www.fao.org/3/a-i5499s.pdf>.

sufrimiento y un mal estado de salud, sino también, se retrasa el progreso de muchas otras áreas de desarrollo como la educación y el empleo que son temas que se relacionan con el hambre.

B. Pobreza

México no puede ser un país fuerte e independiente si mantiene a más de la población en condiciones de pobreza y marginación. Se requiere de una estrategia de desarrollo cuya premisa fundamental sea la decisión política de satisfacer, en un plazo perentorio, las necesidades esenciales de toda la población.¹⁸⁶ La pobreza vincula diversos aspectos, dentro de ellos fijar un nivel mínimo de bienestar, acceder a un estándar de vida y contar con los ingresos para la satisfacción de las necesidades.

Etimológicamente la palabra pobreza “proviene del *latín pauperis* que significa que produce poco, por lo que la pobreza se vislumbró en la antigua Roma como un fenómeno asociado a la falta de productividad de las personas que a su vez era consecuencia de su situación patrimonial”.¹⁸⁷ Esto quiere decir, que primero fue una situación originada por la falta de patrimonio de las personas, con posterioridad, en el renacimiento fue considerado un fenómeno ocasionado por la división de las clases sociales.

Por su parte, en la Revolución Industrial surgió el trabajo asalariado, situación que originó la emigración de gran número de la población del campo a las ciudades en busca de trabajo en la industria, abandonando sus actividades agrícolas. Con ello, existió un proceso de sustitución de la pobreza rural o campesina por la pobreza urbana al desarrollarse la revolución. Este panorama refleja que es un fenómeno que evoluciona conforme el desarrollo de la sociedad, vinculado con poder satisfacer sus necesidades dentro de ellas las alimentarias.

¹⁸⁶ Cordera, Rolando y Tello, Carlos, *La desigualdad en México*, Siglo veintiuno editores, sexta edición, México, 2005, pp. 57-58.

¹⁸⁷ López Salazar, Ricardo, “Pobreza y seguridad alimentaria: el caso de México”, *Revista CIS*, vol. 12, núm. 18, abril 2015, pp. 24-54.

Se habla de marginalidad y pobreza, la autora Larissa de Lomnitz define la marginalidad como la ausencia de un rol económico articulado con el sistema de producción industrial y a la pobreza, implica un sistema de escasos recursos.¹⁸⁸ Asimismo, Oscar Lewis identifica la marginalidad con la cultura de la pobreza, señala que el factor determinante de la existencia de los marginados, es la condición de inseguridad crónica de empleos y de ingresos.¹⁸⁹ Ésta a su vez es una falta de integración al sistema de producción y no de una determinada cultura o diseño existencial como lo define el autor en comentario.

Se entiende como pobreza alimentaria a la población que cuenta con un ingreso insuficiente como para proveerse una dieta que satisfaga los requerimientos nutricionales mínimos para la supervivencia.¹⁹⁰ La pobreza se define como un hecho, fenómeno, proceso o producto, y tiene que ver con patrones de consumo y condiciones de vida de las personas, familias y grupos sociales.¹⁹¹

Ha sido entendida tradicionalmente como la falta de ingreso o de consumo por parte de la población, y ha sido vista como resultado de un complejo proceso que incluye factores históricos, culturales, sociales y políticos que se interrelacionan estrechamente con elementos económicos.

Por otra parte, de acuerdo a cifras que emite el Coneval en relación a la medición de pobreza a nivel nacional correspondiente al 2018, señala que la población en situación de pobreza corresponde al 41.9% (52.4 millones de personas); la población en situación de pobreza extrema corresponde al 7.4% (9.3 millones de personas). Ahora bien, la población vulnerable por carencias sociales corresponde al 29.3% (36.7 millones de personas),¹⁹² dentro de los indicadores de carencia social se encuentra el acceso a la alimentación, salud, educación, etcétera.

¹⁸⁸ De Lomnitz, Larissa A., *Cómo sobreviven los marginados*, Siglo veintiuno editores, decimoquinta edición, 2003, p. 17.

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 23-24.

¹⁹⁰ Székely, Miguel, "Mitos y Realidades sobre la Pobreza", en Székely, Miguel (coord.), *Desmitificación y nuevos mitos sobre la pobreza*, SEDESOL, CIESAS, ANUIES, Porrúa, México, 2005, p. 60.

¹⁹¹ Sobrino, Jaime, "Medición y determinantes de la pobreza en las principales ciudades de México", *Consejo Nacional de Población*, Secretaría de Gobernación, 2015, pp. 147-165.

¹⁹² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de la pobreza serie 2008-2018*, ENIGH, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>.

Para ubicar a una persona o población en este ámbito, es importante considerar no sólo sus limitaciones económicas, sino también los factores mínimos necesarios para que pueda vivir dignamente. Se habla de pobreza moderada, leve y extrema, todas constituyen un asunto intergeneracional que necesita combatirse.

La pobreza ataca principalmente a grupos vulnerables que de una forma social o histórica se han encontrado en un estado de marginación por diversas causas, dentro de ellas, la carencia social, el acceso a la alimentación y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

La inseguridad alimentaria provoca vivir en un estado de hambre y pobreza, el escaso acceso a los alimentos afecta las condiciones de vida de las personas y familias mexicanas, contribuye al incremento de enfermedades dentro de ellas, personas hipertensas, con diabetes, sobrepeso y obesidad. En los niños, se observa en el retraso de su crecimiento y desarrollo.

III. Importancia de los granos básicos

Los granos básicos son considerados alimentos imprescindibles en la dieta diaria. En este grupo se encuentran el arroz, maíz y trigo,¹⁹³ debido a la aportación de nutrientes que brinda para el desarrollo de las personas. De acuerdo a la SADER, en caso particular el maíz y frijol son importantes en México, no sólo en el aspecto económico, sino también cultural.

Una de las características de México es su diversidad de cultivos de especies vegetales, dentro de los que se ubica el maíz, el frijol, arroz y trigo, los frutales y las hortalizas, como el tomate que representa la mayor producción de esta especie, cultivada para demanda nacional y exportación; cebolla considerada la tercera hortaliza que más se produce en México, el chile que es de uso común en la

¹⁹³ Instituto Nacional de Economía Social, *Granos básicos y la economía social en México*, SADER, 2017, <https://www.gob.mx/inaes/es/articulos/granos-basicos-y-la-economia-social-en-mexico?idiom=es>.

alimentación de los mexicanos;¹⁹⁴ sin embargo, pocos cultivos satisfacen la ingesta de energía alimentaria a nivel mundial, como los granos. En México, el maíz ha sido un alimento base y de mayor importancia en la historia y culturalmente en el país.

Igualmente, los granos son considerados como los alimentos indispensables para garantizar la seguridad alimentaria.¹⁹⁵ Al importarlos, no sólo se pone en riesgo la economía del país, también las condiciones de vida de la población, al consumir alimentos que no cuentan con la calidad y los nutrientes necesarios. Para alimentar de una forma adecuada a una localidad, debe de haber suficiente cantidad y variedad de alimentos y de buena calidad.

Tanto en las áreas rurales como urbanas, existe una transición alimentaria y nutricional, que ha impulsado la existencia y demanda de alimentos como carnes, lácteos y productos procesados,¹⁹⁶ reduciendo la participación de los alimentos como los cereales, leguminosas y verduras, necesarias en la alimentación de las personas.

El patrón de consumo de alimentos, conformado por un conjunto de productos que son consumidos habitualmente por un individuo, familia o grupos de familias, es un componente clave para la noción de un sistema alimentario porque expresa el funcionamiento del mismo y determina el estado nutricional de la población. Los alimentos que caracterizan a México son principalmente los granos, tubérculos, leguminosas y verduras, de los cuales destaca el frijol, maíz, cebolla, tomate y chile;¹⁹⁷ mismos que han prevalecido en el patrón alimentario de las familias mexicanas a lo largo de la historia.

No solo la SADER ha considerado a los granos como básicos para garantizar la seguridad alimentaria, por su contenido y la aportación de nutrientes que hace a

¹⁹⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Panorama Agroalimentario 2020, México, <https://www.inforural.com.mx/wp-content/uploads/2020/11/Atlas-Agroalimentario-2020.pdf>.

¹⁹⁵ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, *Maíz, frijol, arroz y trigo, los granos básicos de México*, 14 de octubre de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/maiz-frijol-arroz-y-trigo-los-granos-basicos-de-mexico>.

¹⁹⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO), *El sistema alimentario en México. Oportunidades para el campo mexicano en la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*,

¹⁹⁷ Galán Ramírez, Mtra. Gabriela A., *Patrón de alimentación en México*, 25 de noviembre de 2020, <https://alimentacionysalud.unam.mx/patron-de-alimentacion-en-mexico/>.

las personas; también la Ley de Desarrollo Rural y Sustentable¹⁹⁸ denomina a los granos productos básicos, por ser calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo, así como estratégicos, toda vez que su proceso productivo se relaciona con segmentos representativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales, como la soberanía alimentaria, sustentabilidad, bienestar social y seguridad alimentaria, esta última, consiste conforme a la ley en referencia en el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

Por lo que, nos enfocamos en los granos por ser el principal alimento para el ser humano, son los que complementan una dieta que se puede acompañar con vegetales, legumbres, proteínas, frutas, lácteos, etcétera. También de los mismos, se pueden obtener diversos productos que se generan a partir de que son molidos. Del maíz y del trigo se pueden hacer galletas, pan, harinas, pastas, entre otros alimentos, de esta manera los granos y sus nutrientes se vuelven en una parte esencial en la alimentación de las personas.

En la mayoría de los países que tienen bajos ingresos y déficit alimentario, una estrategia de la política alimentaria es mejorar y aumentar la producción de alimentos,¹⁹⁹ para ello se debe tener conciencia sobre las necesidades nutricionales de la población para que sean atendidas en las acciones a realizar.

1. Valor de los granos básicos en México

El desarrollo de la presente investigación se enfoca en los granos básicos debido a la importancia que tienen en la alimentación de la población mexicana y por lo que representan en la economía del país, toda vez que la estabilidad económica y

¹⁹⁸ Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural y Sustentable. Última reforma publicada el 03 de junio de 2021 en el DOF.

¹⁹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO), Seguridad alimentaria nacional, <http://www.fao.org/3/w0073s/w0073s06.htm>.

alimentaria de México depende en gran parte del sector primario.²⁰⁰ Los cultivos básicos como el maíz, frijol, trigo y arroz, son productos imprescindibles en la dieta alimentaria, por el contenido y aportación de nutrientes.

Los granos no sólo son alimentos básicos que consumen las personas, también representan un elemento cultural que se manifiesta en las costumbres y tradiciones de los pueblos, forman parte de los hábitos alimenticios, exigen un respeto de quienes son responsables de implementar los mecanismos, políticas públicas, acciones agrícolas y alimenticias,²⁰¹ acatamiento que se traduce en la convicción de que es posible la existencia de seguridad y soberanía alimentaria en la medida que las personas y la población rural, tengan acceso a tierras productivas, a semillas, herramientas, infraestructura apropiada y a recibir precios justos por sus cosechas que le permitan tener una vida digna y mejores condiciones de subsistencia.

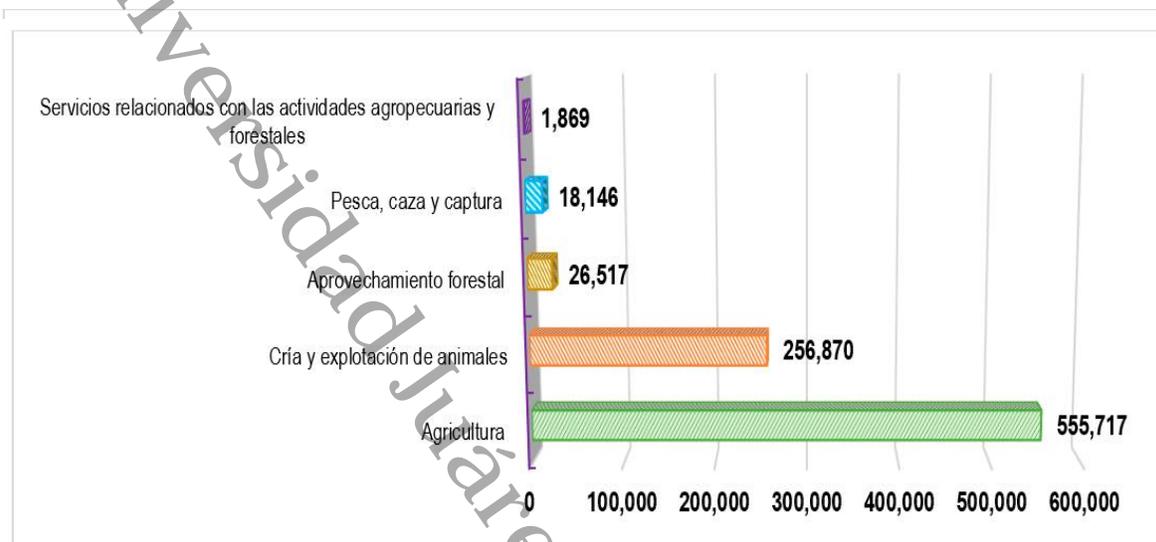
Conforme a estadísticas relacionadas con el Producto Interno Bruto (PIB) y la actividad agrícola, ésta brinda un aporte importante a la economía de México, en el segundo trimestre de 2019, las actividades del sector primario tuvieron un valor de 859, 118 mdp, monto que representa el 3.7% del PIB total. La agricultura registró 555,717 mdp, es decir, el 64.6%, la cría y explotación de animales contabilizó 256,870 mdp, que corresponde el 29.8%; en tanto la pesca, caza y captura fue por 18,146 mdp, es decir, el 2.1% y el aprovechamiento forestal sumó 26,517 mdp con el 3.1% y los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales fue por 1,869 mdp, el 0.3%. Como se observa en la siguiente gráfica:

²⁰⁰ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, *La importancia del sector primario en México*, 06 de agosto de 2020, <https://www.gob.mx/siap/articulos/la-importancia-del-sector-primario-en-mexico>.

²⁰¹ Carmona, J. L., Paredes, J. A. y Pérez, A., "La escala Latinoamericana y del Caribe sobre Seguridad Alimentaria (ELCSA): Una herramienta confiable para medir la carencia por acceso a la alimentación. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, vol. 6, núm. 11, pp. 263-286.

Composición de las Actividades Primarias, al Segundo Trimestre de 2019

(Millones de pesos corrientes)



Fuente: INEGI, Composición de las actividades secundarias en el segundo trimestre 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/notasinformativas/2019/pib_prececr/pib_prececr2019_08.pdf.

También, conforme al comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Agroalimentario, la producción agrícola, al cuarto semestre de 2020, aumentó el 3.3%, en volumen se lograron 58.3 millones de toneladas, 6.2% más que el registrado el mismo trimestre 2019. Dentro de los cultivos que presentaron comportamiento positivo en su cosecha, se ubican el maíz grano, maíz forrajero y el sorgo grano.²⁰²

De igual manera, de acuerdo a los datos que proporciona el INEGI sobre el PIB,²⁰³ señala que respecto a las actividades terciarias creció 0.9%, el de las primarias se incrementó 0.7% y el de las actividades secundarias avanzó 0.5% en el primer trimestre del año en curso.

²⁰² Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y SIAP, Comportamiento del PIB Agroalimentario al cuarto trimestres de 2020, Dirección de Análisis Estratégicos, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632859/Analisis_PIB_4to_trim_2020.pdf.

²⁰³ INEGI, Producto Interno Bruto de México durante el primer trimestre de 2021, Comunicado de prensa número 323/21, 26 de mayo de 2021, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pib_pconst/pib_pconst2021_05.pdf

En su comparación anual, el PIB registró un retroceso de 2.8% en términos reales en el trimestre en cuestión. Por grandes grupos de actividades económicas, el PIB de las actividades terciarias se redujo 3.4% y el de las secundarias 2%, en tanto, que el de las primarias ascendió 2.6% en el trimestre enero-marzo de 2021.

Los datos que se exponen, hacen ver que el aporte económico más importante en México no solo proviene del petróleo, también de la actividad agropecuaria tiene una significativa influencia en la economía del país, dentro de la que se ubica el sector agrícola. La producción de granos es importante, aunque en las últimas décadas se ha observado que México ha perdido la autosuficiencia alimentaria y los niveles de pobreza se han acentuado severamente, que han impactado en la producción del maíz, arroz, trigo y frijol, mismos que forman parte de los alimentos básicos.

Ahora bien, el cultivo de mayor importancia en México es el maíz, se consume mediante alimentos como la tortilla. En el país se importa el maíz amarillo para el consumo de los animales con lo que se produce la leche y el huevo, que también forman parte de la canasta básica. La palabra maíz es de origen caribeño, fue traída a México por los españoles.

También, en náhuatl se le conocía como *tlaoilli*, palabra con la que también se designaba a los granos. Cuando la mazorca se encontraba muy tierna se le decía *xílotl*, cuando los granos ya se habían formado se le conocía como *élotl*, y cuando ya estaba seca se le decía *Centli*²⁰⁴ Se considera una especie nativa de México y como la base de la dieta de la población mexicana.

Es una especie gramínea anual originaria y domesticado por los pueblos indígenas en el centro de México desde hace unos 10 000 años. Tuvo su origen con toda probabilidad, en América Central, de donde se difundió hacia el norte hasta el Canadá y hacia el sur hasta Argentina.²⁰⁵ Es uno de los cereales más importantes del mundo, debido a los elementos nutritivos que contiene y le brinda a las personas y

²⁰⁴ Bonfil Batalla, Guillermo, "Maíz (*zea mays spp. Mays*)", *Revista Arqueología Mexicana. Cultivos mesoamericanos*, Edición especial núm. 84, ed. Raíces, febrero de 2019, p. 42.

²⁰⁵ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), *El maíz, base de la dieta mexicana desde la época prehispánica*, fecha de publicación 13 de septiembre de 2017, <https://www.gob.mx/firco/articulos/el-maiz-base-de-la-dieta-mexicana-desde-epoca-prehispanica>.

animales. Así también, es utilizada como materia prima en la industria, con el que se producen almidón, aceites, etcétera.

Los granos y sus subproductos son componentes básicos con los que se ha enriquecido la diversidad genética de nuestro país. Este conjunto de granos constituyen la generación de una variedad de preparaciones, representan un valor tanto económico, como ricos en energía y nutrientes, en particular el maíz por lo que representa en la cultura de México.

A. Valor nutritivo

Es importante el consumo de alimentos diversificados y nutritivos como los granos, esto permite mejorar la dieta de las familias del mundo y contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional. Conforme a la pirámide alimentaria diseñada por la Organización Mundial de la Salud²⁰⁶ considerada una guía alimentaria para educar y orientar a la población hacia un patrón alimentario saludable y nutritivo, muestra la gran variedad de alimentos que pueden y deben ser consumidos diariamente las personas; se prioriza a los granos los que conforman la base alimentaria de la misma, en segundo término, las frutas y verduras, seguidamente los lácteos, y alimentos proteicos que también cuentan con grasas saludables como el huevo, pescado y la carne.

Los granos son productos nutritivos, tan es así, que existe la dieta de la milpa, es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.²⁰⁷ Tiene como centro nutritivo -cultural a los productos de la milpa, dentro de ellos el maíz y frijol, más los demás alimentos mesoamericano que se consumen en México. La milpa es considerada una de las técnicas agrícolas más productivas en el mundo desde el punto de vista ecológico y de seguridad alimentaria.

²⁰⁶ Pirámide nutricional, 25 de febrero de 2021, <https://www.institutotomaspascualsanz.com/que-sabemos-de-la-piramide-nutricional/>.

²⁰⁷ Secretaría de Salud, La dieta de la milpa, 15 de abril de 2021, <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/la-dieta-de-la-milpa-270840>.

En el caso del maíz, es un alimento importante para las personas, suministra nutrientes, calorías y proteínas necesarias para el desarrollo de las mismas. Se comenta que México es centro de origen y diversidad de maíz, un cultivo de importancia global. También, se considera un alimento básico que provee carbohidratos, conformando un elemento central de las dietas de consumidores urbanos y rurales.²⁰⁸ De igual manera, se le ha dado un valor cultural representando el origen de muchas comunidades indígenas de México y otros países.

Asimismo, el maíz forma parte de la familia de las zeas, origen griego, deriva de zeo (vivir).²⁰⁹ Se caracteriza a diferencia de otros cultivos por su generalidad y capacidad de adaptarse a la diversidad de suelos y condiciones climáticas. La siembra de maíz y de otros cultivos como el arroz, frijol y trigo, complementan la dieta de las personas.

Como se ha comentado existen varias razas de maíz. “Uno de los aportes nutricionales más importante del maíz es la alta cantidad de calcio biodisponible que se obtiene en la nixtamalización, que es la cocción del maíz con agua y cal”.²¹⁰ También tiene beneficios nutricionales como la fibra dietética que ayuda en la función gastrointestinal; sin embargo, en México se ha rezagado en la producción y ha desvalorizado la importancia que tiene en la alimentación de los mexicanos y de otras naciones.

Hoy en día el maíz sigue siendo el principal alimento de los mexicanos. Se registran 59 variedades criollas de maíz. En el 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se determinan centros de origen y centros de diversidad genética de maíz, estableciendo como tal a los Estados de Baja California,

²⁰⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Semillas, diversidad y desarrollo, <http://www.fao.org/economic/economia-del-desarrollo-agricola/seed2d/projects2/marketsseedsdiversity/casestudies/mexico/es/>. Consulta el 04 de marzo de 2019.

²⁰⁹ Restrepo-Yepes, Olga Cecilia y Molina Saldarriaga, Cesar Augusto, *Derecho a la alimentación: aproximaciones teóricas y prácticas para su debate*, editores: Leonardo David López Escobar y Margarita Zapata Restrepo, Medellín, ed. Universidad de Medellín, Corporación Universitaria Remintong; Fondo Editorial Corporación Universitaria Remington, 2014, p. 71.

²¹⁰ Gómez Delgado, Yeniffer y Velázquez Rodríguez, Elisa B., “Salud y Cultura Alimentaria en México”, *Revista Digital Universitaria*, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 20, núm. 1, enero-febrero 2019.

Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Sonora.²¹¹

Así también, la SADER señala cuáles fueron en el 2018 los principales Estados productores de maíz,²¹² mismos que a continuación se ilustran:



Fuente: Elaboración propia, con datos adquiridos de Sagarpa, <https://www.gob.mx/aserca/es/articulos/maiz-grano-cultivo-representativo-de-mexico?idiom=es>.

B. Valor cultural

La cultura se define como el conjunto de características e interrelaciones entre los tres niveles: el económico, el social y el ideológico.²¹³ Expresa la pertenencia de un grupo social, de esa forma se identifica con los demás. Es precisa en los

²¹¹ Acuerdo por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética de Maíz. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de noviembre de 2012.

²¹² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), *Maíz grano cultivo representativo de México*, fecha de publicación: 23 de agosto de 2018, <https://www.gob.mx/aserca/es/articulos/maiz-grano-cultivo-representativo-de-mexico?idiom=es>.

²¹³ De Lomnitz, Larissa A., *Cómo sobreviven los marginados*, Siglo veintiuno editores, decimoquinta edición, México, 2003, p. 24.

comportamientos alimentarios y como consecuencia en la salud de las personas y de las comunidades. Las formas de vidas, creencias y simbolismos son elementos importantes de la cultura alimentaria.

Asimismo, las comunidades tienen sus tradiciones y costumbres relacionadas con la alimentación y éstas forman parte de una tradición cultural, que se transmite de una generación a otra, pero esto genera cambios y transformaciones conforme al paso del tiempo. Aunque la comida mexicana presente cambios, mantiene la base de los ingredientes de la comida prehispánica en particular el maíz.

El maíz significa un principio vital y un elemento fundamental de la cosmovisión de los pueblos indígenas. Para los mexicanos, significa un dador de vida y un elemento fundamental de identidad.²¹⁴ Es una planta que domesticaron los antiguos habitantes de Mesoamérica (entre México y Guatemala). Se reconoce que en ese territorio se han planeado centros de origen y domesticación del maíz.

De este modo, las rutas de dispersión del maíz permitieron que en varias partes del territorio convergieran más de uno de estos germoplasmas, produciéndose en diversas poblaciones con nuevas combinaciones genéticas. Situación que dio origen a la formación de cuatro centros de diversificación racial primordial: 1) territorio Oaxaca-Chiapas-Guatemala; 2) occidente de México; 3) La región del suroeste de Chihuahua.²¹⁵

Lo anterior, demuestra que el maíz se ha distribuido en todo el continente americano, de una forma cultural y agrícola, se ha llevado a otros continentes por los europeos. Conforme a este historial se puede apreciar que Mesoamérica y México, fue y sigue siendo el reservorio mundial de este recurso, existiendo diversas razas, con variedad genética, motivo por el que constituye un patrimonio que se ha formado, ha sido el sustento no solo de nuestro antepasado, sino de la humanidad y en especial de los mexicanos.

²¹⁴Semillas de Vida, *El maíz como base de nuestra cultura*, febrero 2019, <http://www.semillasdevida.org.mx/index.php/documentos/maiz/79-sobre-el-maiz/75-el-maiz-como-base-de-nuestra-cultura>. Consulta el 04 de marzo de 2019.

²¹⁵ *Ibidem*, p.2.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró la gastronomía mexicana Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.²¹⁶ En este mismo rubro el maíz, forma parte del arte culinario mexicano mediante símbolos como las tortillas y los tamales, gracias a las prácticas de las tradiciones del país que se dedican a la mejora del cultivo y de la cocina tradicional.

Igualmente, la FAO señala que el cuarenta y dos por ciento de la humanidad depende de la agricultura, la caza, la pesca o la silvicultura para su subsistencia; considera la agricultura como una actividad económica, es una forma de vida, patrimonio, identidad cultural, pacto ancestral con la naturaleza, no tiene un valor monetario.²¹⁷

México tiene una diversidad cultural que lo caracteriza como país. La milpa es símbolo de comunidad, del cuidado del medio ambiente y de la historia de los pueblos mesoamericanos.²¹⁸ Nuestra cultura ancestral se basó en la domesticación de diversas plantas como el maíz que sustenta la vida campesina, la cual se ha visto afectada, los métodos ya no son los tradicionales ni sanos, al modificarse el alimento se pone en riesgo la seguridad alimentaria y la salud de los beneficiarios.

Ahora bien, los sistemas alimentarios se vinculan con la identidad cultural, para comprender este concepto es importante saber que es la cultura y como se distingue en el país. Se busca garantizar la soberanía alimentaria, acabar con los monopolios del sector agroalimentario, prohibir la siembra de maíz transgénico en México, que hoy en día es una realidad y preservar la cultura de los cultivos básicos del país.

²¹⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva. El paradigma de Michoacán*, México, inscrito en 2010 en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400#identification>. Consulta el 22 de febrero de 2019.

²¹⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *La Importancia de la agricultura en la actualidad*, <http://www.fao.org/3/a0015s/a0015s04.htm>.

²¹⁸ Ventura Callejas, Carlos A. y Almaraz Reyes, Salomé, "Campaña sin maíz no hay país. Haciendo milpa en México", *Revista de Derechos Humanos*, Derecho a la Alimentación Adecuada, Órgano Oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, núm. 9, año x, septiembre de 2012.

C. Valor social

Se considera a la agricultura y la alimentación como los componentes del patrimonio de la humanidad.²¹⁹ Por ello, la cultura y la tradición representan un papel social esencial, pero ha sido afectada en la actualidad por los hábitos alimentarios que atentan en contra de la salud y el bienestar de los individuos. Se está ante un escenario de hambre, pobreza y enfermedades crónicas.

Debido a la domesticación el maíz se convirtió en una planta apta para proporcionar a los humanos cantidades de granos suficientes para alimentarse gracias a sus bondades nutritivas, aunado a esto, se caracteriza por formar parte de los alimentos que conforman la canasta básica.

En el contexto nacional de los granos, el maíz es el cultivo agrícola más importante desde el punto de vista alimentario, industrial, político y social.²²⁰ Su valor social conlleva a que todas las personas deben de tener acceso a una alimentación completa y básica, como se ha referido es un derecho humano que tienen todas las personas, independientemente de su condición y es responsabilidad del Estado garantizarlo de forma efectiva.

2. Granos transgénicos

Los organismos genéticamente modificados (OGM), conocidos también como organismos transgénicos son aquellos obtenidos mediante técnicas de biología molecular y la manipulación del ADN *in vitro*, o *ingeniería genética*.²²¹ Esto indica que los organismos han sufrido cambios en sus genes.

²¹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “Cultura y tradiciones alimentarias: mediante el apoyo a unas dietas saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas, la agroecología contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición al tiempo que mantiene la salud de los ecosistemas”, Centro de Conocimientos sobre Agroecología, <http://www.fao.org/agroecology/knowledge/10-elements/culture-food-traditions/es/>.

²²⁰ Reyes Anistro, Gloria Isabel *et. al*, “Vulnerabilidad ante la variabilidad climática en los cultivos de maíz *Zea mays*”, *Sociedad y Ambiente*, Colegio de la Frontera Sur, Campeche, México, núm. 17, julio-octubre 2018.

²²¹ Blanco, Carlos A. (coord.), *Cultivos transgénicos para la agricultura latinoamericana*, FCE, SEP, Conacyt, México, 2008, p. 23.

Igualmente, los OGM, y en particular los cultivos genéticamente modificados, son especies vegetales que han sido sometidas a la incorporación o modificación de genes mediante el uso de herramientas de ingeniería genética.²²² La modificación genética a la que se hace referencia, se entiende como la manipulación del desarrollo, estructura o composición de los vegetales por medio de la introducción de secuencias de ADN específicas.

En México la producción de alimentos se considera una actividad humana importante, de ella se genera energía para que el hombre pueda desempeñar sus labores y aunado a ello la comida es fundamental en la cultura mexicana. El país ha sido escenario de dos acontecimientos agrícolas modernos más importantes: las llamadas “revoluciones verdes”.²²³ Esto aconteció en la década de los sesenta con el inicio de una nueva forma de producir cultivos como el maíz y el trigo, incrementando la producción agrícola con la aplicación de mejoramiento genético y fertilizantes y plaguicidas.

El proceso de transnacionalización de la agricultura mexicana se dio a través de la Revolución Verde, esto, trajo consigo la modificación de la política económica en la agricultura de las grandes potencias, una modificación en la base de la producción de los países subdesarrollados como México.²²⁴ Esta revolución planteó una nueva forma de producir, situación que ha permitido desarrollar nuevas variedades de granos como es el caso del maíz.

Ante esta dinámica, el maíz se vio involucrado, toda vez que al “modernizarse la producción, la relación del agricultor era redefinida por la ciencia, la tecnología y el modelo económico capitalista bajo su forma de estado benefactor a través de la integración de fertilizantes, herbicidas y nuevas maquinarias de riego”.²²⁵ Fue un movimiento que tuvo el apoyo estatal, de instituciones, programas, etcétera.

²²² Gutiérrez D., Ruiz R., Xoconostle B., *Estado Actual de los Cultivos Genéticamente Modificados en México y su Contexto Internacional*, México. IPN, 2015, p. 17.

²²³ *Ibidem*, p. 14.

²²⁴ Rioja Peregrina, Leonardo Héctor y Benítez López, Jazmín, “La producción de maíz en México. ¿Seguridad o dependencia alimentaria?”, *Revista Conjeturas Sociológicas*, El Salvador, vol. 6, núm. 17, septiembre-diciembre 2018, pp.93-115.

²²⁵ Ortega-Villegas, María N. *et. al*, “Leyes de semillas y maíz transgénico. Análisis desde la co-producción entre ciencia y regimenes económico-político en México”, *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, México, vol. 15, núm. 3, pp. 413-442.

Por otra parte, el principal perjuicio de los transgénicos se halla en la manera que se ha introducido esta tecnología en la sociedad, por medio del comercio, con las compañías transnacionales. El uso de estos organismos ha generado una severa preocupación sobre los efectos que refleja la industrialización de la agricultura, afectando el medio ambiente y la salud de las personas.

Con este proceso de industrialización de la agricultura, considerada una de las actividades primarias de México, se ha puesto en riesgo el “patrimonio a través de la imposición del monocultivo, del desplazamiento del cultivo de especies locales por especies de exportación, de la creación de variedades locales, y del control de las semillas [...]”.²²⁶ Los agricultores en un tiempo eran los creadores de diversas especies consideradas útiles en la alimentación y desarrollo de las personas, ahora con la afectación a la biodiversidad es convertir las áreas naturales destinadas a la actividad agrícola en prácticas no sustentables.

México es un país que tiene mucha riqueza biológica, en donde existe una diversidad genética de especies que deben ser protegidas y aprovechadas desde un desarrollo sustentable. Tiene dentro de su legislación la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, si bien tiene como objetivo “regular las actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados”.²²⁷ No contiene disposiciones específicas para regular la técnica de edición de genes, esto es, cambiar una secuencia de ADN, manipularla de una forma más rápida y precisa.

Asimismo, se ha responsabilizado a Monsanto de producir semillas manipuladas como la solución ante la escasez y encarecimiento de la gramínea en México. Ha convertido la caída de las reservas internacionales de maíz y el desastre causado por el frío en los cultivos del cereal en el norte del país, imponiendo la

²²⁶ Diamant, Claudia Mabel, “Cultivos genéticamente modificados: ¿son un riesgo para el ambiente y la salud?”, *inmanencia, Revista del Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA), Eva Perón*, vol. 6, núm. 1, 2017, pp. 54-59.

²²⁷ Artículo 1 de la Ley de Bioseguridad de Organismo Genéticamente Modificados. Publicada en el DOF el 18 de marzo de 2005.

siembra comercial de maíz transgénico en México.²²⁸ Es una multinacional estadounidense que produce agroquímicos y biotecnología destinados para la agricultura. El mercado mexicano es símbolo de ganancias potenciales para Monsanto, exponiendo la economía, la salud y el valor nutritivo que tiene el maíz como alimento esencial para las personas.

En el presente capítulo se observa cómo se contextualiza la dependencia alimentaria en México, dentro de las causas se tiene la insuficiente producción de alimentos a nivel nacional, el abandono en las actividades del campo, las grandes empresas se han apoderado del mercado, desplazando a los trabajadores y las unidades familiares que se han dedicado a cultivar las tierras para producir los alimentos.

Ante un estado de inseguridad alimentaria, se tiene severas consecuencias, vivir en condiciones de hambre y pobreza, más en poblaciones donde no tienen los recursos para tener acceso y disponibilidad a los alimentos básicos. Si bien, se han realizado acciones, implementado políticas, programas, con fines de combatir la carencia alimentaria, hoy en día sigue siendo es una realidad la existencia de muchas personas a las que no se le garantiza el derecho a la alimentación, incapacitadas para cubrir sus necesidades alimenticias y con problemas de nutrición y salud.

²²⁸Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Monsanto y el petate del muerto*, 2011, http://www.infoagro.com/noticias/2011/3/17824_monsanto_petate_muerto.asp.

CAPÍTULO TERCERO

SISTEMAS ALIMENTARIOS EN MÉXICO

En este capítulo se hace una comparación de los sistemas alimentarios, a partir del análisis de la contextualización de los sistemas, esto permite identificar para qué sirven y cuáles son sus características, ubicar cada uno en diversos periodos, y los factores que influyen para garantizar la seguridad alimentaria de una nación. También se habla del sistema alimentario sostenible y del impacto que tiene en el medio ambiente, así como los beneficios que brinda en el ámbito económico y social.

I. Sistema alimentario

En los sistemas alimentarios se busca garantizar que todas las personas tengan acceso a dietas sostenibles, equilibradas y saludables, que cuenten con los nutrientes necesarios. La calidad y sostenibilidad de los sistemas son necesarias para lograr tener personas con mejor calidad de vida, se busca evitar enfermedades, estados de malnutrición, obesidad, entre otras circunstancias que se originan por no adquirir productos de calidad y nutritivos.

1. Aspectos conceptuales del sistema alimentario

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define al sistema alimentario como la “suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos”.²²⁹ En las transformaciones que presenta el sistema alimentario, se identifica una serie de actividades a las cual se les añade o disminuye valor, desde la gestión de recursos naturales y la biodiversidad, hasta la gestión de las pérdidas y desperdicio de los alimentos.

²²⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*, Santiago, FAO, 2017, p. 4.

De igual manera, el sistema alimentario se considera como “el conjunto de procesos que incluyen el cultivo, la cosecha, el embalaje, el procesamiento, la transformación, el transporte, la comercialización, el consumo y la disposición de desechos”.²³⁰ Dentro del funcionamiento de los sistemas alimentarios, se involucran a todas las personas, instituciones y procesos mediante los cuales se producen, elaboran y llegan hasta el consumidor los productos agrícolas o de cualquier otra índole.

Así también, se define como “la forma en que las personas se organizan para obtener y consumir su comida”.²³¹ Los sistemas alimentarios se conforman por actividades relacionadas con la demanda y suministro de alimentos, al interactuarse ambas forman un proceso que incluye la provisión de insumos, producción, distribución, consumo de alimentos, gestión de pérdidas, entre otras acciones.

Dentro de las actividades que se realizan para lograr el consumo de los alimentos, se incluyen de manera activa diversos actores: el Estado considerado un ente fundamental de regular y direccionar la implementación de un sistema alimentario con base a las necesidades de la comunidad y su cultura, para que así pueda ser sostenible y nutritivo, es el encargado del funcionamiento de los mercados y de la elaboración de los estándares de la agricultura y alimentación. Otro de los actores que participan es el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de productores y consumidores.

Para que los actores realicen sus actividades recurren a diversos activos disponibles como los recursos y servicios, que, de acuerdo a su origen, se dividen en recursos naturales que provee el ecosistema y como los activos físicos: maquinarias, infraestructura, etcétera, recursos intelectuales y activos sociales.

Un sistema alimentario se relaciona con otros sistemas como el energético, transporte, financiero, calidad alimentaria, entre otros a causa de su naturaleza multidimensional, porque incluyen aspectos económicos, socioculturales, políticos, mismos que involucran una diversidad de actores y múltiples cadenas de valor

²³⁰ Global Panel on Agriculture and Food Systems for Nutrition. Food systems and diets: Facing the challenges of the 21st century. Londres: Glopan, 2016.

²³¹ Malassis, L., *Les trois ages de l'alimentaire*. *Agroalimentaria*, 1996, p. 2.

agroalimentarias, entendiéndose ésta como el conjunto interrelacionado y coordinado de vínculos que se originan desde la producción primaria hasta el consumo, su análisis puede ser un instrumento para mejorar el funcionamiento de los sistemas alimentarios.²³²

Se considera que los sistemas alimentarios pueden alcanzar la seguridad alimentaria generando servicios económicos y sociales, así como medios de vida y proporcionando alimentos nutritivos y de calidad de manera estable para toda la población, esto es, tener un sistema sostenible, definido como “aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas de tal forma que no se ponga en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones”.²³³

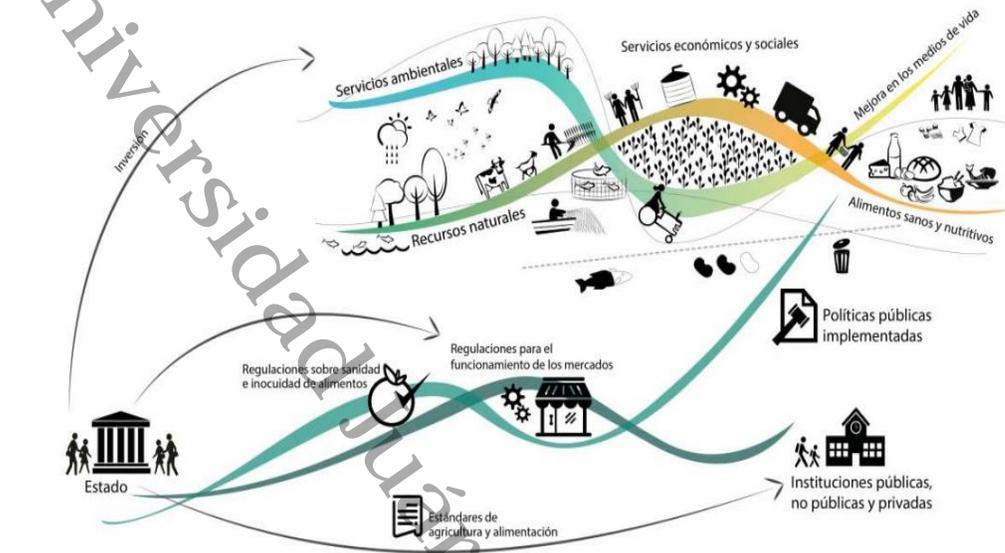
Del análisis de los anteriores conceptos, se identifican ciertas características en común, es decir, el sistema alimentario se integra por diversos elementos, actores y actividades relacionadas con la demanda de alimento y el suministro de los mismos, que al interactuar sus funciones forman un proceso que contiene el abastecimiento de insumos, producción, distribución, hasta llegar al consumo del alimento.

El sistema alimentario lo forman el medio ambiente, recursos naturales, la población, el estado, las instituciones, organizaciones, asociaciones privadas, procesos que contribuyen para que el producto llegue al consumidor, estos elementos influyen en la disponibilidad y accesibilidad final de la diversidad de los alimentos y esto permite que las personas tengan la capacidad de elegir qué comer, tener dietas saludables y nutritivas.

²³² *Ibidem*, p. 5.

²³³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Sistemas alimentarios*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/food-systems/es/>.

Figura 1. Sistema alimentario



Fuente: FAO, *El sistema alimentario y la inocuidad de los alimentos*, http://www.senasa.gob.ar/prensa/Home/AF/carpetas/Seminario_Regional/ConferFAO_CAIPO_Inoc_REAF.pdf

A partir de los conceptos antes mencionados, se puede definir el sistema alimentario como el conjunto de procesos que comprenden todos los elementos, actividades, actores que interactúan para ser posible la producción de alimentos hasta que son consumidos por las personas, esto les permite una mejor calidad de vida.

2. Panorama histórico

En México las actividades primarias han tenido un papel relevante para el abasto y la seguridad alimentaria del país; sin embargo, el crecimiento de la pobreza alimentaria en los últimos años ha generado un nuevo interés para implementar nuevas medidas, mecanismos y estrategias para lograr la efectividad de los programas asistenciales y políticas alimentarias, con el propósito de que todas las personas puedan disponer y acceder a los alimentos básicos.

Dentro de la década de los setentas se identificó la crisis agrícola a causa de la incapacidad del sector para satisfacer las necesidades alimentarias de la población, en particular, de autoabastecer al país de los granos básicos y recurrir a las importaciones del maíz, trigo y frijol, cuando se tuvo una etapa de autosuficiencia y de crecimiento agrícola.

En 1979, la crisis agrícola originó que los precios de garantía del maíz decrecieran, las importaciones aumentaron, esto no implica que se considere un fenómeno homogéneo, es decir, que se afecte de la misma forma a todos los que participan en el sector, sino que afecta de forma especial a la agricultura campesina, quienes se encargan de sembrar y cosechar los alimentos que se consumen.

Ante este escenario, se marcó una excepción en el sexenio del presidente José López Portillo (1976-1982) ante el intento para garantizar el derecho a la alimentación de la población mexicana, ante su política económica denominada "Alianza para la Producción", así como la práctica del Sistema Alimentario Mexicano (SAM),²³⁴ políticas que tenían el propósito de mejorar las condiciones alimentarias y la economía del país, así como promover la autosuficiencia alimentaria, pero aun así, el número de personas marginadas y en estado de pobreza persistió.

Se considera que los sexenios de los presidentes Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, como el preámbulo de lo que sería el nuevo modelo de desarrollo económico conocido como "apertura comercial y globalización de los mercados",²³⁵ inició durante la década de los ochenta, agudizando la dependencia de las importaciones tanto en materia de tecnología agrícola como en alimentos.

Con el SAM se tuvo una visión sobre el problema alimentario en el país, que la transformación de los bienes agrícolas, la producción, distribución de los alimentos, deberían abordarse de una forma integral no por separado, por ser elementos

²³⁴ López Salazar, Ricardo y Gallardo García, Enrique David, "Las políticas alimentarias de México: un análisis de su marco regulatorio", *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Bogotá, Colombia, vol. 17, núm. 1, enero-junio de 2015, pp. 13-41.

²³⁵ Castro, César Julio Martínez *et al.*, "La revolución verde y sus consecuencias socioeconómicas en la agricultura mexicana." *Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible*, vol. 5, núm. 2, julio-diciembre 2019, pp. 101-116.

esenciales de la cadena alimentaria y sistemas alimentarios, así como un medio para abordar los problemas de alimentación que se venían presentando.

Ante este proyecto se tuvo una base estructural entre producción, transformación, abasto y consumo de los alimentos mediante una política no solo social, también económica, todo lo contrario, se tuvo durante el gobierno de Miguel de la Madrid, debido a que las políticas alimentarias del país, tenían una naturaleza distinta, a la autosuficiencia y abasto de alimentos, enfocándose en gran medida al comercio internacional.

Se hace énfasis a estos periodos con el fin de identificar la importancia que ha tenido implementar un sistema alimentario en donde se aprovechen los recursos naturales, sociales y económicos de un país, con el propósito de poner al alcance los alimentos a las personas para que tengan mejores condiciones de vida y sobre todo se le garantice el derecho a la alimentación.

Por otra parte, dentro de este panorama histórico se identificaron diversos sistemas alimentarios, en el caso de México ha evolucionado de un sistema tradicional, basado en la sucesión de diversas etapas entre los centros de producción y el consumidor final, mediante diversos canales de distribución, hasta otro más modernos.

Se tiene el sistema alimentario moderno que resulta del capitalismo y de la industrialización, el país entró a una fase de economía abierta que trastocó de manera gradual no sólo la oferta de alimentos, que se fue orientando hacia la conformación de nuevos patrones de consumo, fuertemente influidos por el entorno internacional, sino también, se transformó en patrón territorial de abastecimiento al haber sido introducido otros tipos de agentes económicos en la distribución.²³⁶

Por lo que, las formas de acceso a los alimentos representan procesos que se estructuran de acuerdo con las funciones y mecanismos que desarrollan diversos actores en las fases de producción, distribución, intermediación y consumo, así como

²³⁶ Torres Torres, Felipe *et al.*, *Abasto de alimentos en economía abierta. Situación en México*, UNAM: Instituto de Investigaciones Económicas, México, 2012, pp. 12-13.

por el marco institucional en que operan los mercados, los agentes económicos y los consumidores.

En México el sistema alimentario se ha venido debilitando, la forma en cómo se produce y consume la comida ha generado una serie de problemas sociales, enfermedades, existen monopolios y concentración de unidades de producción; si bien existen sistemas alimentarios eficientes, conforme pasa el tiempo se vuelven vulnerables, se producen alimentos procesados, se consume alimentos carentes de nutrientes, no existe una distribución equitativa de los recursos con fines alimentarios, no todas las personas tienen acceso a una alimentación, sana y suficiente.

Históricamente, la innovación y las alianzas entre gobierno, industria y consumidores han transformado los sistemas alimentarios, son los actores que actúan en el proceso de los sistemas. México perdió la autosuficiencia alimentaria y se ha visto debilitado para recuperarla, existe la incapacidad de producir en su territorio los alimentos necesarios para satisfacer adecuadamente los requerimientos nutricionales de sus habitantes.

La intervención de los sistemas alimentarios ha evolucionado, se ha convertido en un componente estratégico en la política económica y social de un país. De acuerdo a los modelos desarrollados en los diferentes periodos han intervenido en mayor o menor participación en la cadena alimentaria. Por lo que hace al modelo económico nacional, originó una creciente desigualdad social, el campo perdió importancia en la actividad alimentaria y las condiciones de los campesinos se encontraban en precariedad.

En la actualidad, los sistemas alimentarios considerados redes necesarias para producir, transformar alimentos, y asegurarse de que lleguen o estén al alcance de los consumidores,²³⁷ no cumplen con la demanda de una gran parte de la población, al ser inoperante afecta a la seguridad alimentaria, esto es, aumentan los precios de los alimentos, imposibilita a las personas pobres comprar alimentos de

²³⁷ Programa Mundial de Alimentos, *Sistemas alimentarios*, 2020, <https://es.wfp.org/sistemas-alimentarios>.

calidad y nutritiva o que los agricultores no tengan ganancias satisfactorias de su cosecha.

3. Elementos integrales del sistema alimentario

Conforme a la FAO en el sistema alimentario se identifican tres elementos esenciales que se interrelacionan y hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos. Se caracterizan porque actúan para mejorar los resultados en materia de salud y nutrición de las personas, debido a que influyen en las decisiones de los consumidores en cuanto a los alimentos que adquieren.

A. Cadena de suministro

La cadena de suministro se define como un “sistema que incluye proveedores de materiales, instalaciones de producción, servicios de distribución y clientes vinculados entre sí a través del flujo de alimentación de los materiales y el flujo de retroalimentación de la información”²³⁸ De acuerdo al concepto, la cadena se integra por diversas etapas, de producción, almacenamiento, distribución, elaboración y envasado, venta al por menor y comercialización. En cada una de las etapas participan una diversidad de agentes, sectores, tanto público como privado.

Por otra parte, se tiene la cadena de suministro de alimentos y la agricultura son dos áreas interrelacionadas, en virtud de que los productos que resultan de la agricultura casi siempre se utilizan como insumos en algunas cadenas de suministro, donde el consumidor suele ser el cliente final.²³⁹ Dentro de una cadena participan numerosos y diferentes actores, tales como los agricultores, transportistas, distribuidores, etcétera.

²³⁸ Stevens, J, “Integrating the supply chain”, en García, María Luisa Saavedra *et al.*, “La gestión de la cadena de suministro y la competitividad de la PYME industrial en la Ciudad de México”, *Ciencias Administrativas. Teoría y Praxis*, vol. 15, núm. 1, 2019, pp. 27-46.

²³⁹ Borrero, Juan Diego, “Sistema de Trazabilidad de la cadena de suministro agroalimentario para cooperativas de frutas y hortalizas basado en la tecnología Blockchain”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, vol. 95, 2019, pp. 71-94.

Se entiende que la cadena de suministro agrícola está compuesta por diferentes elementos cuyo comportamiento afecta el desempeño del sistema alimentario y la garantía de una seguridad alimentaria sostenible. Abarca todo el proceso que sufre determinado producto, desde la preparación de la tierra hasta el consumo del producto final.

Ahora bien, la cadena de suministro desde la perspectiva de los granos básicos en México, esta inicia en el campo, una vez cosechado el maíz, trigo, arroz, frijol o cualquier otro grano, los eslabones de la cadena logística comienzan a sincronizarse para llevar los insumos al consumidor. Dentro de la etapa de producción, se identifica la importancia de la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y en particular los granos para garantizar una alimentación a las personas.

Para satisfacer la demanda de granos en el país, todos los involucrados de la cadena tienen un papel fundamental, desde la recepción, se reciben, registran y certifican a partir de una muestra, la calidad y el peso de los granos para determinar su aprobación o rechazo.

B. Entornos alimentarios

Son entendidos como “los espacios de interacción entre las personas y las condiciones físicas, económicas, políticas y socioculturales que influyen en la manera que adquieren, preparan y consumen alimentos”.²⁴⁰ Los entornos alimentarios determinan a qué alimentos pueden acceder los consumidores, a qué precio y con qué nivel de conveniencia se pueden consumir.

También refleja la alta desigualdad social y económica que existen en nuestro país, las dificultades que padecen las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, entre otros, las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas en condiciones de migrantes, los grupos étnico, para disponer y acceder a los diversos alimentos saludables y nutritivos.

²⁴⁰Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Hacia entornos alimentarios más saludables que hagan frente a todas las formas de malnutrición*, Santiago, FAO, 2019, p. viii.

En el caso de México existe un número de personas con problemas de salud, debido al consumo de alimentos con un bajo nivel de nutrientes y productos procesados, como consecuencia genera padecimientos en los consumidores como estado de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares. Por lo que hace a la obesidad infantil es un problema mundial, afectando a los países de bajo y medios recursos económicos, por no tener los medios para acceder a la diversidad de alimentos nutritivos para su desarrollo.

Los entornos alimentarios influyen en la manera en que las personas obtienen, preparan y consumen los alimentos.²⁴¹ Estos entornos son influenciados por los sistemas alimentarios que les aportan provisiones, ya que abarcan todas las actividades, personas e instituciones relacionadas con la producción, comercialización, consumo y eliminación de alimentos.

Por tal motivo se consideran a los sistemas alimentarios un factor determinante para el desarrollo económico, social y sostenible para erradicar la pobreza y el hambre. El número de personas con problemas de nutrición, es en gran medida a que no están eligiendo alimentos adecuados, basados en nutrición y salud, sus decisiones son influidas por el tipo de alimento que se produce, en la forma que son elaborados y adquieren.

En el caso de la producción de granos, la agricultura es un componente básico en los sistemas alimentarios, como es el caso de México y otros países latinoamericanos donde existen personas que viven en las ciudades intermedias conservan su cultura agrícola, muchas casas tienen espacios adjuntos denominados "sitios",²⁴² como en el estado de Chiapas donde se siembran diversas especies, en San Cristóbal de Las Casas, hasta cincuenta especies se cultivan, consumen, intercambian y venden localmente.

También, existen las unidades familiares que presentan estrategias de producción fomentándola a las nuevas generaciones, son las mujeres principalmente

²⁴¹ Intini, J., Jacq, E., Torres, David, *Transformar los sistemas alimentarios para alcanzar los ODS. 2030- Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe*, Ofician Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, núm. 12, Santiago de Chile, p. 14.

²⁴²

las que sostienen esta actividad para el consumo de la familia, así como para realizar trueques. La agricultura es considerada una medida económica en el entorno familiar.

De igual manera, se tienen los huertos familiares forman parte de procesos de recuperación de espacios no solamente para producir alimentos, también para fortalecer los lazos familiares, el trabajo en conjunto en este tipo de espacios propicia las relaciones comunitarias, aumenta la cohesión social y se obtiene una diversidad biológica y silvestre para la alimentación y la agricultura.

C. Consumidores

El comportamiento de los consumidores se define como una serie de actividades que desarrolla una persona que busca, compra, evalúa, dispone y usa un bien para satisfacer sus necesidades. Estas actividades reflejan las decisiones de los consumidores, considerados como el individuo que compra bienes o comercializa servicios para el consumidor.

Los consumidores exigen controles para evitar cualquier amenaza de contaminación alimentaria o desarrollo de enfermedades transmitidas por los alimentos.²⁴³ La inocuidad de los alimentos es responsabilidad de todos, porque pueden ser contaminados en cualquier punto de la cadena alimentaria.

Para que se pueda comer alimentos nutritivos y de calidad, estos deben presentar ciertas características que permitan su consumo, es el caso de los granos básicos, que se someten a pruebas para determinar la calidad física como impurezas, daños físicos, defectos, peso hectrolítico, porcentaje de humedad, semillas tóxicas, insectos vivos, entre otros.²⁴⁴ Para realizar este tipo de muestreo de semillas y granos existen laboratorios encargados de valorar la calidad de los mismos.

El laboratorio Central de Referencia ofrece este tipo de servicios, con el fin de obtener una muestra del grano para realizar su análisis de calidad, identificar la

²⁴³ Fernández Mateo, Joaquín, “Los ODS y el sector alimentario: bienestar animal y nuevos hábitos de consumo”, *Progreso, dificultades y propuestas de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible: memoria académica curso 2018-2019*, Universidad Pontificia Comillas, 2019, pp. 63-82.

²⁴⁴ Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, *Análisis para la determinación de la calidad de granos*, 25 de octubre de 2018, <https://www.gob.mx/snics/articulos/analisis-para-la-determinacion-de-la-calidad-de-granos#documentos>.

composición física, así como la prueba de germinación para, se observan las partes de la semilla y así poder identificar si existe un daño o están en posibilidad de desarrollarse con normalidad.

El análisis que realiza el Laboratorio Central de Referencia se basa fundamentalmente en la disponibles Normatividad Mexicana (NMX) y Normas Oficiales Mexicanas (NOM), además, se apoya del *Codex Alimentarius*.²⁴⁵ Es importante informar al cliente la metodología que se utilizará antes de la prueba.

Las NOM en México son de carácter obligatorio elaboradas por las Dependencias del Gobierno Federal y las NMX de ámbito voluntario, promovidas por la Secretaría de Economía y el sector privado, mediante los Organismos Nacionales de Normalización, se aplican para demostrar que lo que se produce o comercializa está acorde a las mismas, mediante un proceso de evaluación de la conformidad, que se integra por procedimientos de certificación, verificación, muestreo, pruebas, según el producto.

De manera particular, si se hace referencia a los granos y su protección para el consumo de alimentos adecuados y de calidad, de acuerdo al Programa Nacional de Normalización 2020 se han determinado modificaciones a la Norma oficial Mexicana NOM-001-SAGARPA/SCFI-2016 en cuanto a las prácticas comerciales-especificaciones sobre el almacenamiento, guarda, conservación, manejo y control de bienes o mercancías bajo custodia de los almacenes generales de depósito,²⁴⁶ incluyendo productos agropecuarios y pesqueros.

De igual manera, dentro del programa en comento se habla de temas reprogramados y de consulta pública, como el proyecto de Norma oficial Mexicana PROY-NOM-226-SCFI-2018 relacionado a instrumentos de medición-determinación del contenido de humedad en granos-especificaciones y método de prueba, con el objeto de establecer criterios de los medidores digitales para determinar el grado de humedad en los granos que se comercialización en el territorio nacional.²⁴⁷ Si bien,

²⁴⁵ Codex Alimentarius. Normas internacionales de los alimentos, FAO, 2020, <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/list-standards/es/>.

²⁴⁶ Secretaría de Gobierno, *Programa Nacional de Normalización 2020*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2020.

²⁴⁷ *Idem*.

actualmente se cuenta con una normatividad de medidores digitales, sólo son utilizados de manera opcional o voluntaria para ciertas transacciones comerciales y no para las del resto como el sector primario.

Por otro lado, dentro del programa de normalización se consideran temas nuevos a iniciar y desarrollar como normas respecto a alimentos para animales, establecer especificaciones y métodos de prueba para el maíz destinado a consumo animal, en virtud de que no se carece con una norma sobre la calidad propias que deben de considerarse en la comercialización de este grano y que deben ser consideradas para la normalización. Lo mismo sucede con el sorgo, trigo y la soya, debido a que son considerados como fuente de proteína y nutrientes para los animales.

Haciendo referencia de la normatividad de los granos, en cuanto al maíz la norma NMX-FF-034-1995 establece las especificaciones que debe reunir el maíz *Zea Mays L.*,²⁴⁸ se complementa con otras relacionadas con el muestreo de alimentos. Se menciona que los grados de calidad deben de cumplir con ciertas características en cuanto al olor. Asimismo, se deben considerar la densidad, impurezas, daños por calor, hongos, insectos, granos quebrados, por mencionar algunos, para que estén en condiciones de ser consumidos.

Otro ejemplo es el frijol, se clasifica por su grado de calidad y color, pero también debe cumplir con ciertas características en sus diversas presentaciones, deben de estar libres de sabores y olores extraños, insectos o restos de insectos, suciedad.²⁴⁹

Ante el daño que pueden presentar los granos, dentro de las funciones de SAGARPA, hoy denominada como SADER, es prevenir la introducción al país de plagas que los afecte, mediante un sistema de control fitosanitario en la importación y exportación de vegetales, sus productos o subproductos, esto debido a que existen

²⁴⁸ Secretaría de Gobierno, Declaratoria de Vigencia de la norma NMX-FF-034-1995, "Productos alimenticios no industrializados cereales maíz (*zea mays l.*). Especificaciones y métodos de prueba. Publicado en el DOF el 11 de agosto de 1995.

²⁴⁹ Secretaría de Economía, Norma Mexicana: NMX-FF-038-SCFI-2013, "Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-fabaceas-frijol (*Phaseolus vulgaris L.*). Especificaciones y métodos de prueba". Aprobada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el DOF el 02 de septiembre de 2013.

diversas plagas que afectan directa o indirectamente a los granos que no están presentes en México o están limitadas a pequeñas áreas del país, por ejemplo el rayado de la hoja de arroz, carbón parcial del trigo entre otros.

Por lo que hace al ámbito internacional, la Comisión del Codex Alimentarius es un organismo intergubernamental que coordina las normas alimentarias en el plano internacional,²⁵⁰ dentro de sus objetivos es proteger la salud de los consumidores, garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, así como coordinar los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

En relación al maíz se considera el cultivo más importante de la agricultura mexicana, por la importancia en la alimentación de las personas y por la diversidad de usos como materia prima en la industria, como insumo directo o sus derivados. Por eso la importancia de que existan sistemas nacionales de control de los alimentos, se busca proteger la salud y la seguridad de los consumidores nacionales.

Para que los países puedan garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos, tanto las autoridades administrativas, como los productores son responsables de la seguridad de los mismos, las autoridades de supervisión deben verificar que los sistemas internos de control operados por productores, procesadores y comerciantes de alimentos sean adecuados y que practiquen las normas de calidad de una forma adecuada, cumpliendo con los requisitos para cada producto.

Los granos requieren cuidados especiales para que sus cualidades no se deterioren o se afecten durante el almacenamiento, es viable el uso de técnicas de producción, cosecha, secado, almacenado. Los factores que influyen en el deterioro son la temperatura y el contenido de humedad, por eso entre más seco y frío se encuentren, mejor será su conservación en el almacén.

Se considera inocuos los granos si no causan ningún daño a las personas o animales que lo consumen. México es un país que produce una variedad de granos, para que garantice su calidad y cantidad de demanda, es determinante su

²⁵⁰ Comisión del Codex Alimentarius, *Plan Estratégico 2008-2013*, Organización Mundial de la Salud y organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 2007, p. 1.

almacenamiento, brindarles condiciones necesarias para que no sufran daños por el medio ambiente, plagas, pérdida de peso o alguna enfermedad.

II. Tipología de los sistemas alimentarios

La alimentación se relaciona con todos los aspectos concerniente al desarrollo de una sociedad o grupo de personas, incluyendo sus formas de producir, mismas que se determinan conforme a su historia y sociocultura. Es de mencionar que los sistemas alimentarios suponen “que todas las esferas de la vida social son interdependientes”.²⁵¹ Por lo que, el estudio de la alimentación debe considerar los factores con los que se relaciona: económico, social, cultural e histórico.

Cada tipo de sistema alimentario tiene sus retos y limitaciones, brindan vías de sostenibilidad y ofrecen dietas sanas y nutritivas que benefician la seguridad alimentaria de un país, en los diversos ámbitos, locales, nacionales e internacionales.

1. Sistema alimentario tradicional

La alimentación históricamente ha sido considerada un factor de identidad y como tal puede estar asociada a determinadas formas productivas, de distribución o intercambio de alimentos; a una gastronomía en particular; así como el significado que tiene el comer para un grupo determinado.²⁵² Los sistemas alimentarios tradicionales son una parte integral en la cultura y forma de vida de los pueblos originarios, no sólo se define la identidad, también la herencia cultural de los determinados grupos.

Este tipo de sistemas se pueden entender como “una parte integral de la cultura y forma de vida de los pueblos ordinarios [...] define la identidad y la herencia cultural de los pueblos”.²⁵³ Un claro ejemplo, los sistemas alimentarios tradicionales

²⁵¹ Guzmán Flores, Jesús (Coord.), *Caracterización de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas de México*, CEDRSSA, México, 2013, p. 21.

²⁵² *Ibidem*, p. 21.

²⁵³ Torres Méndez, Samuel A. *et al.*, “Conocimiento Ecológico, Alimentación Tradicional y Clasificación Frío-Caliente: la perspectiva de los niños Tseltales de Tenejapa, Chiapas”, *Liminar, Estudios Sociales*

indígenas que se caracterizan por su adaptación al medio ambiente y por estar relacionado con la cultura y a sus significados simbólicos de los pueblos.

Este tipo de sistemas se practica en los pueblos indígenas de México, quienes tienen características propias que le han permitido subsistir y recrearse, se basan en la cooperación, formas colectivas de trabajo. Los sistemas alimentarios tradicionales indígenas se distinguen por su adaptación al medio ambiente y por estar ligados a la cultura y a sus significados simbólicos.²⁵⁴ Esto permite entender la importancia de la alimentación y la diversidad de especies culturalmente aceptadas y reconocidas como comida por estos grupos, así como identificar las formas, técnicas de cultivar y producir sus alimentos.

El huerto familiar constituye uno de los sistemas de producción más importantes del complejo tradicional agrícola de los pueblos indígenas en México, como es el caso de Chiapas, con este tipo de actividades mantienen una unidad familiar, aplican procesos de selección, domesticación y conservación de diversas especies que forman parte de la cultura y alimentación de la población.

Otra de las particularidades de este tipo de sistemas es la participación infantil en los sistemas productivos, inician a una edad temprana, interactúan con el campo, personas, medio ambiente, con el fin de transmitir sus costumbres y preservar su identidad, cultura, asegurando por este medio garantizar una forma de vida.

En este tipo de sistemas se identifica la forma en que los pueblos indígenas pronuncian la diversidad de especies que forman parte de la comida, la tecnología implementada para cultivar y procesar los diferentes alimentos y los recursos que utilizan para seleccionar el producto. Las características que presenta el sistema tradicional resultan de un proceso histórico que está relacionado con el desarrollo de la agricultura para alimentarse, como una manifestación cultural y un rasgo de identidad.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ante la situación de los pueblos indígenas y tribales, ha identificado como las afectaciones

y *Humanísticos*, Universidad de Ciencias y Arte en Chiapas, vol. 17, núm. 2, julio-diciembre de 2019, pp. 148-166.

²⁵⁴ *Idem*.

al territorio y los recursos naturales de los pueblos tienen una consecuencia directa en los derechos económicos y sociales, vinculado a la pérdida del control efectivo sobre sus tierras y territorios ancestrales, y por ende sus principales fuentes de subsistencia.²⁵⁵ Un componente primordial en el derecho a la alimentación de los pueblos indígenas es el acceso a las fuentes de alimentación con base a sus propias actividades de subsistencia, tales como la agricultura y pesca.

La función tradicional de la agricultura para la producción de alimentos y la generación de ingresos es fundamental, esta actividad y todo el sistema alimentario- desde los insumos y la producción, el almacenamiento, el transporte y la venta al por menor, hasta el consumo- pueden contribuir en gran medida a erradicar la malnutrición.²⁵⁶ Esto señala que los sistemas alimentarios abarca a todas las personas, instituciones y procesos mediante los cuales se producen, elaboran y llegan hasta el consumidor los productos agrícolas.

Por su parte, la alimentación no solo satisface una necesidad básica, también es una manifestación cultural y de identidad, está determinada no solamente por el medio, sino también por los valores y significados que les atribuyen a los alimentos. El sistema alimentario influye en la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos nutritivos y diversos y, por lo tanto, en la capacidad de los consumidores de elegir dietas saludables. La relación entre los sistemas y el estado nutricional varía, dependiendo el ingreso del consumidor, los precios, conocimiento y otros factores.

Es necesario señalar, que el sistema alimentario tradicional ha venido desapareciendo por el incremento de consumo de alimentos chatarra, bebidas azucaradas, los alimentos tradicionales han sido reemplazados por productos comerciales, que carecen de todo valor nutritivo. La venta de productos procesados ha generado un alto nivel de personas con obesidad y enfermedades cardiovasculares. Se ha venido presentando un cambio en la cultura alimenticia,

²⁵⁵ Corte IDH, *Pueblos indígenas comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 47/15, 31 de diciembre de 2015.

²⁵⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación*, Roma, FAO, 2013.

pérdida de ingredientes y abandono del campo mexicano, se ha optado por las importaciones de los productos agrícolas, empezando por los granos como el maíz, frijol, arroz y trigo, dejando a un lado las comidas tradicionales de los pueblos.

2. Sistema alimentario mixto

En los sistemas alimentarios mixtos una proporción más alta de la población vive en zonas periurbanas y urbanas y tiene ingresos más elevados que en los sistemas alimentarios tradicionales.²⁵⁷ Ofrece un entorno alimentario amplio, tiene acceso a productos locales y a supermercados que tienen una variedad de alimentos elaborados, procesados y envasados, aunque es limitado su consumo por las zonas de bajos recursos.

El sistema mixto presenta un amplio nivel de calidad e inocuidad en los alimentos, aunque la población urbana se acompaña de comida callejera, elaborada fuera de casa, existe la promoción de una alimentación en los supermercados y restaurantes de comidas rápidas, ante esta diversidad la ingesta de caloría y proteínas es suficiente, pero también existe cambios en los hábitos alimentarios que originan el aumento de incidencia de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedades transmitidas posiblemente por aquellos que se almacenan y se preparan de manera insalubre.

La comida chatarra y callejera son alimentos con baja calidad alimenticia, pobres en nutrientes, con un alto contenido de azúcar, grasa y sodio.²⁵⁸ Por lo que el consumo de este tipo de alimentos se asocia con la incidencia de enfermedades complejas, al tener una dieta compuesta por productos procesados no es aporta los nutrientes que necesita las personas para mantener una calidad de vida digna y adecuada.

Así también, la comida callejera tiene todo el potencial para conservar e intermediar en el conocimiento y los valores propios de la cultura alimentaria, pero

²⁵⁷ HLPE, *La nutrición y los sistemas alimentarios. Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*, Roma, 2017, p. 46.

²⁵⁸ Procuraduría Federal del Consumidor, *Alimentos chatarra*, publicado 04 de junio de 2018, <https://www.gob.mx/profeco/documentos/alimentos-chatarra?state=published>.

también actúa como fuerte influencia en los cambios propios de la cultura alimentaria.²⁵⁹ Se considera que la globalización ha propiciado una vida acelerada y cambio de patrones de consumo de alimentos en diversos países, logrando que este tipo de comida tenga otro significado, puede conservar el valor de la cultura alimentaria, pero genera cambios en la vida de la población urbana.

En el 2018 la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años edad, el 18.1% presentaban sobrepeso y el 17.5% obesidad. De acuerdo al tipo de localidad el 37.9% corresponde a la zona urbana de los cuales el 18.4% padecen sobrepeso y el 19.5% obesidad, en la zona rural corresponde el 29.7% la zona rural, el 17.4% presenta sobrepeso y el 12.3%obesidad.²⁶⁰

A nivel nacional en el 2018 el porcentaje de adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad es de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje que en 2012 fue de 71.3 %).²⁶¹ Esto conlleva a señalar que el problema de sobrepeso y obesidad es extendida en todos los grupos poblacionales y regiones del país, a mayor o menor escala pero es una situación que afecta la salud y el desarrollo de los adultos y de los menores, por lo que no hay una satisfacción plena del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

Ahora bien, dentro del sistema alimentario mixto se ubica a México, toda vez que cuenta con mercados formales e informales al alcance de la población, se practica el consumo de alimentos ultraprocesados con alto contenido de grasas saturadas o azúcares que desequilibra la nutrición de quienes lo adquieren,²⁶² la tecnología de alimentos procesados es más amplia que un sistema tradicional, aunque existen estándares sanitarios y guías alimentarias, no siempre se aplican o su difusión es insuficiente.

²⁵⁹ García Echeverría, Virginia *et al.*, “Factores que influyen en la decisión de compra del consumidor de los Food Trucks”, *RECAI Revista de Estudios en Contaduría Administración e Informática*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 8, núm. 22, mayo-agosto 2019, pp. 34-48.

²⁶⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía *et al.*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018*, México, INEGI, 2018.

²⁶¹ *Idem.*

²⁶² Hernández Fernández, Mauricio *et al.*, “Hacia un sistema alimentario promotor de dietas saludable y sostenibles”, en Rivera Dommarco, Juan ángel *et. al.* (eds.) *La obesidad en México: estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control*, Instituto Nacional de Salud Pública, México, 2018, p. 59.

La calidad de los alimentos que se consumen influye en la salud de una población, mientras persista la prevalencia de grasas, azúcares, alimentos que no aporten nutrientes necesarios para el organismo, se tendrá un escenario de enfermedades por una mala nutrición en la población mexicana, presentándose cuadros de obesidad y desnutrición, como se ha comentado la población infantil es uno de ellos grupos afectados por estos padecimientos.

3. Sistema alimentario moderno

El sistema alimentario actual se caracteriza por la producción a escala, el excesivo consumo de alimentos procesados densos de energía y pobres en nutrientes y una alta cantidad de desperdicios, ha contribuido a los problemas de la inseguridad alimentaria, desnutrición y obesidad, así como daños al medio ambiente.²⁶³ Este tipo de sistema se asocia con niveles de enfermedades y carencias alimentarias.

Se considera que México vive una situación compleja, en donde las unidades de producción familiar en áreas rurales poco a poco han abandonado sus actividades agrícolas y hasta su identidad con el fin de buscar mejores oportunidades para sus integrantes.²⁶⁴ Los que se dedicaban a la agricultura tenían presente la importancia del cultivo en las parcelas, pero en los ochentas se vivió un proceso de transformación y el país entró a una dinámica del libre comercio.

En el caso de la agricultura moderna, consiste en rediseñar los sistemas de producción alimentaria, basado en los valores y métodos que conserven la diversidad ecológica y cultural de los sistemas naturales.²⁶⁵ Esta actividad representa una función central en la existencia de las personas, por eso la necesidad de replantear

²⁶³ HLPE, High Level Panel of Experts, *Nutrition and food systems. A report by the High Level Panel of Experts on Food Security and Nutrition of the Committee on World Food Security*, Roma, 2017.

²⁶⁴ Marcial Romero, Nila *et al.*, "Vulnerabilidad alimentaria en hogares rurales y su relación con la política alimentaria en México", *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 10, núm. 4, 16 de mayo-29 de junio 2019, pp. 935-945.

²⁶⁵ Ochoa Jurado, Rodrigo, Capítulo II "Poner Fin al Hambre, conseguir la Seguridad Alimentaria y una mejor Nutrición y promover la agricultura sostenible. Un reto con varias aristas para los próximos años", en Vázquez Parra, José Carlos *et al.*, (Coord.), *Narraciones sobre sostenibilidad. Una aproximación desde los objetivos de desarrollo sostenible*, Ciudad de México, Tirant Humanidades, 2018, p. 62.

su función con alternativas menos nocivas en la forma de producir y los alimentos que se consumen.

Actualmente, el campo mexicano está en abandono con unidades de producción que no cubren la demanda interna, existe una constante migración del campo a las ciudades, por lo que el número de habitantes de localidades urbanas ha ido incrementando, a diferencia de las rurales que ha disminuido.

En el 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes de los hogares, señalando que la población nacional estimada asciende a 125 millones de personas, el 24.5% reside en localidades rurales y el 77.5% en localidades urbanas.²⁶⁶ Una de las características de la población rural es la tendencia a la dispersión territorial, reduciéndose las localidades y con ello las actividades agrícolas.

Situación que origina el incremento de números de pobres en el sector rural, esta población se dedica en su mayoría a las actividades relacionadas con el sector primario, la agricultura de autoconsumo tiene un papel importante para contribuir en la alimentación de sus habitantes, así como un medio vital para generar ingresos.

De lo anterior, se puede concluir que los ambientes o entornos alimentarios influyen en las decisiones de consumo de la población mediante la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad a los diferentes alimentos y bebidas en los lugares donde viven, trabajan o desempeñan sus actividades diarias.

4. Sistema alimentario sostenible

Conforme al segundo objetivo de la Agenda 2030, la comunidad internacional se ha comprometido a erradicar el hambre y todas las formas de malnutrición. Desde un contexto integral, una de sus metas es lograr sistemas alimentarios sostenibles mediante prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la

²⁶⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/default.html>.

producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, mejorar la calidad de la tierra,²⁶⁷ así ofrecer una seguridad alimentaria y nutricional a la población, sin comprometer la capacidad del planeta para seguir produciendo para las generaciones futuras.

El objetivo en referencia manifiesta la necesidad de asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.²⁶⁸ El sector alimentario y agrícola ofrecen soluciones para el desarrollo y son vitales para eliminar el hambre y la pobreza.

Como se ha comentado, un sistema alimentario está formado por el entorno, las personas, instituciones, así como de los procesos mediante los cuales se producen y elaboran los productos hasta llevarlos con el consumidor. Los aspectos de los sistemas influyen en la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos, la sostenibilidad hace referencia a la capacidad de proveer una alimentación nutritiva mediante los diversos elementos, actividades y participación de diversos actores que contribuyen en la producción, transformación, distribución y consumo de los alimentos.

A. Alcances de los sistemas sostenibles

El Día Mundial de la Alimentación celebrado el 16 de octubre de 2013, ha sido dedicado por la FAO, a los sistemas alimentarios sostenible para la seguridad alimentaria y nutrición. Estos sistemas se integran de diversas etapas, desde la preparación de la tierra para la semilla hasta la comercialización y consumo del producto.

²⁶⁷ Naciones Unidas, *Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.

²⁶⁸ Organización de las Naciones Unidas, *Objetivo de Desarrollo Sostenible 2. Hambre Cero*, Honduras, 2020, <https://honduras.un.org/es/sdgs/2>.

Un sistema alimentario sostenible es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para sus futuras generaciones.²⁶⁹ Contar con mejores sistemas alimentarios garantiza alimentos ricos en nutrientes y obtener la mayor cantidad de alimentos.

El sistema alimentario sostenible es la suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos. Se necesita preservar los ecosistemas mediante el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como mejorar las técnicas de producción, procesamiento y comercialización de los alimentos.

Asimismo, se define el sistema alimentario sostenible como aquel que provee de alimentación nutritiva y accesible para todos, y en el que la gestión de recursos naturales preserve los ecosistemas para satisfacer las necesidades humanas actuales y futuras.²⁷⁰ De acuerdo a este concepto, la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, figura no solo la conservación de los recursos naturales, también, la entrega de los productos y servicios alimentarios, ambientales, nutricionales y económicos, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de una población.

En México, gran parte de la población tiene acceso a los alimentos mediante la adquisición o compra y otro sector muy importante que corresponde a la clase más vulnerables quien produce sus propios alimentos a través de la agricultura,²⁷¹ lo que ha sido denominado por la FAO como sistemas alimentarios sostenibles.

Ante un contexto de dependencia alimentaria y la crisis medioambiental, es necesario implementar alternativas para la creación de sistemas alimentarios socialmente justos y sostenibles, esto es, que todas las personas puedan disponer y

²⁶⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Sistemas Alimentarios*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/food-systems/es/>.

²⁷⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional. Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición*, América Latina y El Caribe, FAO, 2016, p. 23.

²⁷¹ Segura Casados, Adriana, "Derecho a la Alimentación", en Gordillo, Luis I. y Luna Leal, Marisol (Dir.), *Hacia la eficacia de los derechos sociales*, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2018, p. 231.

acceder a los alimentos básicos para cubrir sus necesidades. Referirse a crisis, no solo constituye a tener políticas insuficientes, sino también, los límites de un estado de bienestar que ha dañado a derechos fundamentales como el de la alimentación.

La soberanía alimentaria se plantea como el derecho de los pueblos a un alimento sano y culturalmente adecuado producido mediante métodos sostenibles, y su derecho a definir sus sistemas alimentarios y agrícolas propios.²⁷² La influencia de la identidad sobre un sistema alimentario va mucho más allá del hecho de satisfacer necesidades alimentarias básicas, alimentarse es, también, un hecho con trascendencia socioeconómica y cultural.

Conforme a la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, un sistema alimentario sostenible es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, de forma que no comprometan las bases económicas, sociales y ambientales para las futuras generaciones.²⁷³ Para ello es necesario medidas que permitan a la población acceder a productos nutritivos, variados, seguros, a precio justo y que no afecte el medioambiente.

Ambas organizaciones subrayan la importancia de garantizar el derecho humano de todas las personas a una alimentación adecuada y sostenible. Brasil se ha convertido en un referente internacional por reducir considerablemente el hambre, desnutrición en los últimos años, con la implementación de una participativa, intersectorial y federativo sistema público de alimentación y nutrición seguridad,²⁷⁴ erradicar la pobreza extrema y combatir el hambre han sido logros importantes al mejorar el acceso a la alimentación.

En el caso de México, a pesar de ser un importante productor y comercializador de alimentos, existe una un alto nivel de demanda no satisfecha, tanto en el campo como en la ciudad. Algunos productos presentan la existencia de

²⁷² Escajedo San Epifanio, Leire, "Gobernanza de los Sistemas Alimentarios y Constitucionalismo Global", en Tarodo Soria, Salvador y Pardo Prieto, Paulino César (Coords.), *Alimentación, Creencias y Diversidad Cultural*, Valencia, Tirant Humanidades, 2015, p. 76.

²⁷³ OPS et al., *Sistemas Alimentarios Sostenibles para una Alimentación Saludable*, 2020, https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14270:sistemas-alimentarios-sostenibles-para-una-alimentacion-saludable&Itemid=72259&lang=es.

²⁷⁴ Pan American Health Organization and World Health, *Food systems nutrition: the Brazilian experience of addressing all forms of malnutrition*, Brasilia, DF: PAHO; 2017, p. 1.

niveles diferenciados de participación de las importaciones en la oferta interna, incluso por encima del 50%, lo que refleja el problema de soberanía alimentaria.²⁷⁵ Por lo que, este tipo de sistema alimentario no solo afecta la economía del país, ni la producción interna, también presenta un escenario con menor expectativa de vida, provocando una diversidad de enfermedades en las personas.

Dentro de los alcances de los sistemas alimentarios, es gestionar de forma adecuada la agricultura y las diversas actividades económicas, para poder suministrar comida nutritiva, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo del campo y proteger el medio ambiente.

La lucha contra el hambre no solo implica la existencia de alimentos suficientes, sino también, que la población pueda acceder a ellos de forma estable, que sean nutricional y sanitariamente adecuados, que esta situación no se vea afectada por acontecimientos que pongan en riesgo la continuidad del abasto y consumo de alimentos.²⁷⁶ Se tiene la necesidad de que los modelos de producción de alimentos sean eficientes en el aspecto social y ambiental.

La eficiencia de las formas de producción y consumo actuales se vinculan con el crecimiento demográfico, para ello la producción agrícola debe aumentar; los efectos del cambio climático en la producción alimentaria; los riesgos naturales como la sequía o las inundaciones para la disponibilidad de los alimentos; ante este escenario la sostenibilidad alimentaria y diversidad futura se pone en riesgo.

Por otra parte, la utilización de recursos naturales para la producción alimentaria y el traslado de insumos y producción, implica además de su cercano y progresivo agotamiento, un constante deterioro al medio ambiente.²⁷⁷ Por eso se recomienda replantear la relación de los factores para la producción alimentaria y cambios en la forma en que opera en la actualidad los sistemas alimentarios.

²⁷⁵ Ocho Jurado, Rodrigo, "Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible. Un reto con varias aristas para los próximos años", en Vázquez Parra, José Carlos *et al.*, *Narraciones sobre sostenibilidad. Una aproximación desde los objetivos de desarrollo sostenible*, Ciudad de México, Tirant humanidades, 2018, p. 53.

²⁷⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional. Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición*, América Latina y El Caribe, FAO, 2016, p. 22.

²⁷⁷ Ocho Jurado, Rodrigo, *op. cit.* p. 60.

Lo anterior, nos muestra que los sistemas alimentarios no solo sufren amenazas futuras relativas ante el incremento de la demanda, diversidad y calidad de alimentos, sino también, presenta problemas en las formas de producir. Con esto, cobra sentido la meta del ODS 2, en tener la finalidad de erradicar la pobreza y el hambre, así como la desnutrición, obesidad y diversas enfermedades que se originan con la deficiencia de nutrientes y dietas inadecuadas.

El derecho a la alimentación implica que todo ser humano debe tener acceso a alimentos basados en una dieta equilibrada. Cuando se hace referencia a una alimentación nutritiva, significa acceder a alimentos sanos, benéficos para el organismo; el término suficiente se refiere a las porciones y cantidades de cada tipo de alimento que requiere una persona de acuerdo a su forma de vida.

Por eso los sistemas alimentarios sostenibles buscan garantizar una alimentación sana y accesible para todos, preservar la biodiversidad y reducir el desperdicio de alimento. Entendiéndose este como “el alimento eliminado de la cadena de suministro alimentario, sin incluir los alimentos utilizados con fines materiales, tales como, los productos bio-derivados, o el alimento enviado para su redistribución”.²⁷⁸ Es la pérdida de alimentos que sucede durante la distribución y la fase final de consumo de los alimentos.

El ex Relator Especial del derecho a la alimentación, señala, para tener una transición hacia dietas sostenibles, se tiene la necesidad de diseñar sistemas alimentarios más sanos, con un sentido holístico. Esto a razón, de que los actuales sistemas presentan problemas en sus funcionamientos, en los países en desarrollo, se siguen presentando la desnutrición y la carencia de micronutrientes y de políticas que no son eficientes.²⁷⁹

Se tiene en la actualidad, productos procesados que suelen importarse y se ha recurrido al abandono de dietas tradicionales de la población. Se requiere que los sistemas alimentarios tengan un enfoque que vele por el derecho a la alimentación

²⁷⁸ Gjerris, Mickey y Gaiani, Silvia, “Eres lo que desechas. Aspectos filosóficos del desperdicio de alimentos”, en Escajedo San-Epifanio, Leire *et al.*, *Derecho a una alimentación adecuada y despilfarro alimentario: retos pendientes*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, p. 170.

²⁷⁹ De Shutter, Oliver, *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas, Asamblea General, 26 de diciembre de 2011, párrafo 43, p. 20.

adecuada para todos, reestructurarlos para la promoción de una dieta sostenible, mediante la voluntad política y la colaboración de los distintos sectores, como el agrícola, comercial y salud.

Por eso, los sistemas alimentarios mixtos y modernos no han podido combatir el hambre y la pobreza, promueven dietas que carecen de nutrientes, la población tiene al alcance alimentos con exceso de grasa, azúcares, así como productos procesados que afectan la salud de las personas, no se está consumiendo alimentos sanos y de calidad. Ante este panorama alimenticio se necesitan sistemas agrícolas que permitan el acceso a alimentos adecuados, para respaldar los medios de subsistencia de los agricultores y de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

B. Características del sistema alimentario sostenible

Es necesario tener un enfoque integral de los sistemas alimentarios para abordar la sostenibilidad en sus procesos, partiendo de la gestión de los recursos naturales, los servicios económicos y sociales. Para alcanzar sistemas sostenibles que garanticen mejores condiciones alimenticias y nutricionales, se requiere eficiencia e inclusividad.

1) Eficiencia

Se habla de un sistema alimentario eficiente cuando se enlazan los aspectos biológicos, ecológicos y económicos, y los relaciona con un uso de los insumos que ingresan al sistema (energía, recursos naturales, capital, trabajo y tiempo) y los productos que salen (alimentos, fibras, productos agroindustriales, etc.).²⁸⁰ La forma en que se desarrolle un sistema sostenible, será un factor determinante para el

²⁸⁰Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*, Santiago, FAO, 2017.

cumplimiento de las metas nacionales y mundiales que se establecen en los objetivos de desarrollo sostenible.

Como se ha mencionado, la rápida urbanización ha influenciado en los cambios y preferencias de los consumidores, aunque esto se puede considerar un progreso de oportunidades para adquirir diversos alimentos, también puede incidir en la seguridad alimentaria y en la salud de una población ante un escenario donde se tenga niños desnutridos, personas con padecimientos crónicos o se tenga pérdida o desperdicio de alimentos.

Se está ante un sistema alimentario eficiente cuando es capaz de suministrar cada vez mayores cantidades de alimentos a las poblaciones en crecimiento.²⁸¹ Dentro de ellas los sectores de la sociedad que tradicionalmente tienen un menor acceso a los recursos y alimentos, la población pobre urbana y rural, poblaciones indígenas, agricultores y pequeños productores.

Para cubrir el incremento de la demanda de alimentos agrícolas se requiere una mayor eficiencia en la producción, esto constituye que un mayor número de personas puedan acceder a tierras de los productores, a la agricultura y a productos básicos, pues contar con sistemas alimentarios sostenibles aseguran el derecho humano a la alimentación adecuada y saludable.

2) Inclusividad

Esta característica consiste en garantizar la satisfacción de las necesidades básicas- alimentación, vivienda, ingresos- y las necesidades extendidas- recreación, plenitud de la población; la disminución de las brechas inter e intra generacionales, de género, grupo étnico, igualdad de derechos, incluyendo los derechos humanos [...] ²⁸² La integración y participación de la población, es crucial para avanzar hacia sociedades más equitativas como base para el desarrollo sostenible.

²⁸¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *Programa de acción mundial sobre seguridad alimentaria y nutrición en los pequeños Estados insulares en desarrollo*, FAO, 2017, p. 44.

²⁸² Rodríguez Vázquez, Horacio y Oddone, Nahuel, *Sostenibilidad, mercados y cadenas de valor agropecuarias. Recomendaciones para políticas públicas y decisiones privadas ante el cambio climático*, ResCA, Salvador, octubre 2019, p. 4.

La Agenda 2030 plantea un desarrollo sostenible que logre reducir el hambre, la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad de determinados grupos, con especial atención en niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, que son poblaciones afectadas por las condiciones económicas, sociales y ambientales de un país.

La vulnerabilidad de un hogar y la pobreza, tienen una relación significativa, la primera hace referencia al impacto que provocan los sucesos económicos y sociales sobre la capacidad de las personas y la pobreza, refiere a la escasez de ingresos monetarios para cubrir las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias.

Uno de los pilares en que se centra la acción del ODS es apoyar la agricultura familiar, y crear sistemas alimentarios inclusivos para el apoyo rural, en virtud que se tiene estructuras sociales, económicas y culturales con un gran margen de desigualdad.

Se entiende por agricultura familiar, el modo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, a través de unidades productivas familiares.²⁸³ Es un sector agrícola que presenta vulnerabilidad social, pero también, es una actividad productiva necesaria, las familias campesinas pueden incluir un mayor o menor cantidad de cultivo y potenciar la economía de los sistemas alimentarios de un país.

Por tales motivos, se requiere un sistema alimentario que provea alimentos para todas las personas, que sea continua la satisfacción de tal necesidad. También pueda crear, trabajo, aumentar los ingresos de los pequeños agricultores. El crecimiento de la agricultura apoyaría a reducir la pobreza. Mientras que un sistema alimentario eficaz, proporciona una mejor nutrición, brinda una adecuada gestión de recursos naturales, así como ser parte de la solución al cambio climático.

²⁸³ Grisa, Catia y Eric Sabourin, "Agricultura familiar: de los conceptos a las políticas públicas en América Latina y el Caribe", núm. 15, Santiago de Chile, FAO, 2019, p. 5.

III. Sistema alimentario y su entorno

En México se ha caracterizado a las áreas rurales como las productoras del país y las ciudades pequeñas o grandes son consideradas las consumidoras; sin embargo, debido a la transición alimentaria y nutricional que presenta, debido a la migración interna que influye en la zona urbana, ha impulsado el incremento de demanda de alimentos que no son considerados nutritivos o dañinos y disminuyen el consumo de los alimentos básicos como los granos, verduras, frutas por mencionar algunos.

La interacción de las zonas rurales y urbanas han dado origen a una migración temporal por razones laborales, ante una incertidumbre económica y social que se vive, se ha dejado atrás el valor del cultivo, disminuyendo el valor que representan los alimentos, en particular los granos que son los que más se importa como el caso del maíz, no se ha logrado implementar un sistema sostenible, que no sólo proteja la economía, ni a la sociedad, sino también al medio ambiente y los recursos naturales.

Dentro del sistema alimentario el derecho a la alimentación es considerado un medio e impulso para transformarlos y crear mejores condiciones de vida y fomentar la cultura alimentaria, es un derecho motivo de preocupación en el mundo por ser una necesidad básica de las personas. El sistema alimentario tradicional, se ha venido deteriorando, con las nuevas formas de producir alimentos, atentando la seguridad alimentaria, se tiene un modelo de consumo difícilmente sustentable, por eso la necesidad de contar con mecanismos y métodos de producción que garanticen no sólo el derecho a la alimentación de todo el mundo, sino también, la seguridad y soberanía alimentaria, satisfaciendo las necesidades presentes y futuras.

Para que los sistemas alimentarios sean eficientes y garanticen deben producir, elaborar y llevar al consumidor los productos agrícolas con todas las características que se necesitan para ser adquiridos y no afectar salud de los consumidores, todos estos factores influyen en la disponibilidad y accesibilidad final del alimento, así como en la capacidad de las personas de elegir dietas nutritivas y saludables.

1. Factores que influyen en el sistema alimentario en México

En México no todas las personas disfrutan de una alimentación adecuada y digna, debido a que existen problemas de acceso, disponibilidad y calidad de los mismos. La economía del país también ha influido en estas situaciones, el gasto de muchos hogares en alimentos no se cubre con los ingresos por no ser suficientes y esto los imposibilita a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, generando problemas de salud en las personas.

En el 2018, a nivel nacional el porcentaje de adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad es de 75.2%, el 39.1% equivale a personas con sobrepeso y 36.1% padecen obesidad.²⁸⁴ Datos que reflejan el estado de salud y las condiciones nutricionales de la población en México.

Uno de los padecimientos es la obesidad y desnutrición, ambos constituyen un problema de salud pública, ya no sólo en las edades adultas sino también desde la edad infantil. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) muestra en el Estado Mundial de la infancia, la situación que presenta la niñez y adolescentes en el mundo, informó que en el 2019 el número de niñas, niños y adolescentes a nivel global sufren las consecuencias de la mala alimentación y de un sistema alimentario deficiente que ignora sus necesidades.²⁸⁵ No se proporciona a los niños las dietas que necesitan para crecer sanos y entornos alimentarios saludables que los protejan de prácticas de alimentación desmedida.

Estos acontecimientos son a causa de factores que han intervenido en el proceso de los sistemas alimentarios y en el desarrollo de un país, ocasionando estado de hambre y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria al no tener al alcance una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Existe cambios en la demanda de alimentos, a medida que aumenta el ingreso de los hogares, se expande la cantidad de alimento que se consume, principalmente los granos.

²⁸⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía *et al.*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición*, INEGI, México, 2018.

²⁸⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Estado Mundial de la Infancia 2019. Niños, alimentos y nutrición. Crecer bien en un mundo en transformación*, UNICEF, octubre 2019.

Los factores que influyen en los sistemas alimentarios, son los siguientes:

A. Cambio demográfico

La demografía es la disciplina que estudia la dinámica de las poblaciones humanas apoyándose en la estadística y considerando tres aspectos fundamentales: los de naturaleza biológica, como el género y la edad; la lengua y los ingresos y los de carácter dinámico, como la natalidad, mortalidad y las migraciones.²⁸⁶ Se relaciona con los sistemas alimentarios, toda vez que, de acuerdo al número de población de una nación, se considera ciertos aspectos físicos como la disponibilidad y acceso a una alimentación sana y nutritiva.

No todas las personas comen lo que tienen a su alcance. La edad, sexo, nivel socioeconómico, cultura demográfica, tienen influencia en la calidad y cantidad de los alimentos que se consumen. Los cambios nutricionales y poblacionales están íntimamente relacionados de diversas formas. Primero, la habilidad de una población de alimentarse así misma es un factor principal en las tasas de fertilidad y mortalidad.²⁸⁷

La nutrición no solo afecta el crecimiento poblacional y la salud reproductiva, sino también, los cambios demográficos influyen en el estado nutricional de las personas. La influencia del factor geográfico es diferente para los habitantes de una zona rural, que consumen alimentos que obtienen de su propio campo o lugar, que aquellos que viven en zonas urbanas, que tiene una diversidad de alimentos debido a los avances a la tecnología.

En algunos países en desarrollo el crecimiento poblacional amenaza la disponibilidad y acceso a los alimentos y más en aquellos donde se espera que la población de un país se duplique. Esto hace visible la relación entre el crecimiento poblacional y la urbanización. Por ejemplo, países de Centroamérica, enfrentan

²⁸⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Distribución de la población mexicana y su economía sectorial, p. 6.

²⁸⁷ Figueroa Rolando y Rodríguez-García, Rosalía, "Nutrición y Población". En Nutrición: la base para el Desarrollo, Ginebra: 2002.

cuatro cambios poblacionales sustanciales, que están modificando las condiciones de desarrollo general, el sistema alimentario y ruralidad en particular.²⁸⁸

Así pues, estos cambios se relacionan con el crecimiento poblacional urbano, la migración y el envejecimiento, como es el caso de Nicaragua que ha presentado una transición de estructura de población rural a urbano, al igual que Costa Rica y El Salvador, misma que influyó en la cultura alimentaria reduciendo su diversidad y en la salud de la población de cada país, al incrementar el número de obesidad en las personas.

Por otro lado, México se encuentra como el décimo país más poblado del mundo, con 125.3 millones de habitantes, rebasando a Japón desde 2017.²⁸⁹ La población del país cuenta con características particulares, que la diferencian de otros grupos humanos. La distribución y densidad de la población resulta de diversos factores como el físico y social; en cuanto a este último, determina el número de natalidad, la mortalidad, los servicios y la migración.²⁹⁰ Cada uno de estos factores se interrelacionan, en el caso de la mortalidad ha decrecido debido al aumento del nivel de vida de la población.

Así también, conforme a los datos que presenta la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, el 44.5% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte, el 22.6% presenta inseguridad alimentaria moderada y severa, el 32% restante inseguridad leve.²⁹¹ De este modo, si la población del país crece más que el PIB o la producción de alimentos, se intensificará la carencia de alimentos para los mexicanos, en virtud de que se tiene menos posibilidades de disponer y acceder a los productos básicos.

De lo anterior, entre más crecimiento demográfico se tenga, mayor será la demanda de alimento, contar son sistemas alimentarios eficientes, inclusivos y

²⁸⁸ Hurtado Díaz, Adolfo y Córdoba Salinas, Mauricio Jesús, "Consideraciones de las dinámicas y procesos de cambio de población y del ambiente para el desarrollo territorial con un sistema alimentario y nutricional sostenible Centroamericano", *Revista Científica La Calera*, Universidad Nacional Agraria, Nicaragua, vol. 19, núm. 33, noviembre 2019, p. 107-110.

²⁸⁹ Consejo Nacional de Población, *La situación demográfica de México*, 09 de septiembre de 2019, <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2018>.

²⁹⁰ *Idem*.

²⁹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2018.

sostenibles pueden llegar los alimentos a los hogares de las personas. Por eso es considerable implementar nuevas formas de producir y consumir lo que se cultiva, como se ha mencionado uno de los motivos de la escasez en el consumo de alimentos es a causa del abandono del campo, priorizando nuevas formas y técnicas de producir y lo insuficiente que son los ingresos económicos de los integrantes de una familia que imposibilitan tener una alimentación sana y nutritiva.

B. Urbanización

La influencia urbana en el consumo de alimentos se ha venido presentando a partir del siglo XIX, se han registrado cambios en la alimentación de casi todas las poblaciones del mundo, asociados a los procesos de modernización, la industria alimentaria, los procesos crecientes de urbanización y emigración rural-urbana.²⁹² Esta tendencia se debe a los modos de vida y las formas de producir los alimentos, se vive un abandono de los sistemas de producción tradicionales como la agricultura, generando una mayor vulnerabilidad económica y ambiental.

Desde el enfoque doctrinal, el crecimiento numérico de la población mundial conlleva a la necesidad y el deber del estado de garantizar los derechos sociales a los nuevos miembros de la población humana, es decir, implementar mejores servicios públicos de acuerdo con el principio de progresividad.²⁹³ Dentro de los derechos sociales se tiene el derecho a una vivienda digna, el derecho y acceso al suministro de agua, energía eléctrica, derecho a la alimentación y seguridad alimentaria, derecho al trabajo, entre otros.

Como se puede observar, cuanto mayor sea la población de un país, mayor es la necesidad de derechos y, por tanto, el consumo de materia prima. Entre más

²⁹² Gutiérrez Carbajal, María Guadalupe y Magaña Magaña, Miguel Ángel, "Migración e influencia urbana en el consumo de alimentos en dos comunidades mayas de Yucatán", *Estudios Sociales, Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., Hermosillo, Sonora, México, vol. 27, núm. 50, julio-diciembre 2017.

²⁹³ Rodríguez Peñaguirre, Federico José y Rascado Pérez, Javier, "El crecimiento en el consumo de la población. Una alternativa jurídica al problema socio-ambiental de la obsolescencia programada y el incremento de la obesidad" en Rabell García, Enrique y Lloret Rivas, Miguel Francisco Javier (Coords.), *La obesidad y los retos en la administración pública*, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2019, p. 155.

crezca el número de habitantes, más se incrementa la necesidad de consumir productos para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, por lo que el afán de incrementar la cantidad en el consumo, se afecta la calidad de vida de las personas.

Conforme a datos del Banco Mundial, más de 4000 millones de habitantes en todo el mundo- más del 50%de la población mundial-viven en ciudades, considera que esta tendencia continuará, debido a que el 80% del producto interno bruto mundial se genera en las ciudades.²⁹⁴ Gestionándose la urbanización de forma adecuada puede contribuir al crecimiento sostenible, aumentando la productividad, satisfaciendo la demanda de hogares asequibles, de servicios básicos, empleo, infraestructura, en particular a los pobres que viven en asentamientos urbanos.

Ahora bien, la gestión sostenible de la urbanización y la transformación rural presenta oportunidades para reestructurar los sistemas alimentarios y agrícolas. En el proceso de las áreas rurales impulsadas por las interacciones con los centros urbanos pueden generar consecuencias benéficas respecto a la sostenibilidad, acceso a los alimentos, servicios e ingresos.

Dentro de este fenómeno de urbanización, también la globalización tiene impacto en los sectores sociales. Ésta ha generado el aumento al acceso en cantidad y variedad de los alimentos, así como información sobre ellos, pero para incorporarse a la cultura alimentaria local requieren un proceso de domesticación.²⁹⁵ Las zonas que están en proceso de urbanización van dejando de consumir alimentos de producción propia o de intercambio y compran los productos que necesitan.

Por lo tanto, la urbanización y el cambio de estilo de vida han contribuido a modificar el patrón de consumo y distribución de alimentos; en el caso de la agricultura ha representado un desarrollo para el hombre, a medida que ha podido cultivar sus alimentos se ha fomentado su cultura e identidad. Ha sido una forma de

²⁹⁴Banco Mundial, *Desarrollo Urbano*, 01 abril de 2019, <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview>.

²⁹⁵ Bertran, Miriam, "Domesticar la globalización: alimentación y cultura en la urbanización de una zona rural en México", *Anales de Antropología*, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 51, núm. 2, 2017, pp. 123-130.

apropiarse de la naturaleza, pues la actividad agrícola implica conocimiento y relación con el suelo, el clima, con toda una cultura.

También, la agricultura ha influido en los cambios en las relaciones sociales que permitieron un cambio demográfico, la creación de ciudades se han convertido en espacios de alimentación. En la actualidad, es posible que en los países industrializados se encuentren alimentos frescos; sin embargo, estos no aseguran un efecto positivo en la salud de los consumidores, no toda la población tiene los medios para poder acceder a los mismos y de ser así, se consumen alimentos que no tienen los nutrientes necesarios.

C. Cambio climático

El cambio climático se considera un factor que altera la producción agrícola mundial, con impacto negativo en la disponibilidad de alimentos. La estabilidad de los sistemas alimentarios puede estar en riesgo debido a la variabilidad de la oferta a corto plazo.²⁹⁶ Por lo que este fenómeno disminuye la producción de alimentos básicos obtenidos de la actividad agrícola, que resultan más saludables para la alimentación de las personas.

La modificación del clima puede considerarse como un factor que originan la inseguridad alimentaria y favorecen diversas enfermedades. El calentamiento global afecta a la agricultura a nivel mundial al disminuir el rendimiento y calidad de los cultivos a causa de las temperaturas, erosión del suelo y a la menor disponibilidad de las tierras y recursos para la actividad primaria, lo que agudice la inseguridad alimentaria.

Asimismo, el cambio climático afecta a la salud y el bienestar de las personas, al igual que otros cambios medioambientales de alcance mundial, tales como la pérdida de la biodiversidad.²⁹⁷ Está provocando el aumento de frecuencia y la

²⁹⁶ Méndez Notari, Carlos y Araya-Valenzuela, Roberto, "Cambio climático y producción de cultivos anuales esenciales. Una mirada desde la seguridad alimentaria en Chile", *Revista "Política y Estrategia"*, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, núm. 129, 2017, pp. 157-187.

²⁹⁷ Asamblea Mundial de la Salud, *Salud, medio ambiente y cambio climático. Proyecto de estrategia mundial de la OMS sobre salud, medio ambiente y cambio climático: transformación necesaria para mejorar de forma sostenible las condiciones de vida y el bienestar mediante la creación de ambientes*

intensidad de las olas del sol, sequía, modificando los patrones de transmisión de enfermedades infecciosas por los alimentos y agua. Las poblaciones vulnerables, corren un riesgo mayor, como la pérdida de la estabilidad de los ecosistemas que amenazan la seguridad alimentaria.

De igual manera, este cambio en el estado del sistema climático genera consecuencias significativas sobre la producción, sobre los medios de vida de las personas que dependen de la agricultura, y sobre la seguridad alimentaria y nutricional de la población en general.²⁹⁸ Los efectos sobre la seguridad de los alimentos varían en función de los distintos procesos que pueden derivarse de los efectos del cambio climático, la sequía genera pérdida de plantas y cultivos, porque se contamina el suelo. Es un fenómeno que genera incertidumbre en la disponibilidad de los alimentos.

Los efectos que genera el cambio climático en los sistemas alimentarios se observan en la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos seguros e inocuos. Se afecta la inseguridad alimentaria y con ello a los productores y personas que dependen de las actividades agrícolas, al no contar con suficientes ingresos ni tierras que cultivar, como consecuencias sus condiciones y estilos de vida cambian, se ven obligados a reducir el consumo de alimentos y la riqueza de su dieta para tener una alimentación saludable.

D. Cambio en los hábitos de consumo

El funcionamiento de los sistemas alimentarios determina la calidad, cantidad y la diversidad de los alimentos disponibles para el consumo.²⁹⁹ Los nuevos patrones alimentarios unido a la menor actividad física y hábitos de vida poco saludables,

saludables, Informe del Director General, Organización Mundial de la Salud, No. A72/15, párrafo 7, p. 2 18 de abril de 2019.

²⁹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Cambio climático y seguridad alimentaria y nutricional América Latina y el Caribe. Gestión del riesgo de desastres en el sector agrícola*, Santiago, 2018, p. 1.

²⁹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, 2013: sistemas alimentarios para una mejor nutrición*, Roma, 2013.

actualmente contribuyen al aumento acelerado de los niveles de sobrepeso y obesidad, a las enfermedades crónicas relacionadas con la inadecuada alimentación.

La capacidad de acceso económico a los productos nutricionales más adecuados difiere según los niveles de ingreso, así como la ubicación geográfica y otros factores socioeconómicos. Por lo que, “la transformación de los sistemas alimentarios implica efectos sobre los patrones de consumo de alimentos y con ello la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles”.³⁰⁰ Dentro de los determinantes de esta evolución está el crecimiento económico, apertura económica y los cambios de hábitos en el consumo de los alimentos.

En el caso de México se enfrenta ante situaciones severas de desnutrición, sobrepeso y obesidad, considerándose un problema de salud pública, políticas públicas, que colaboran a promocionar cambios de hábitos alimenticios que ayuden a disminuir este tipo de situaciones. El consumo de alimentos disponibles está determinado por los hábitos alimentarios, éstos forman una parte importante en la cultura de una población.

La vida moderna se encuentra influenciada de nuevas formas o tendencias para consumir, esto genera cambios de costumbres y de hábitos alimenticios, así como afectación en la disponibilidad de los alimentos, se deja de consumir un alimento cultivado sin contaminantes, por un producto procesado, que carece de los nutrientes básicos en la persona.

Asimismo, el aumento de los ingresos y la urbanización, han significado mayores niveles de consumo de alimentos ultraprocesados, considerados como “formulaciones industriales fabricadas de sustancias derivadas de alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas”,³⁰¹ en la mayoría de los casos contienen poco o nada de alimentos naturales y nutritivos que beneficien la salud del consumidor, por tener un alto contenido en grasas, azúcar, micronutrientes, así como fibra dietética.

³⁰⁰ Rapallo Ricardo y Rivera, Rodrigo, *Nuevos patrones alimentarios, más desafíos para los sistemas alimentarios. 2030- Alimentación, Agricultura y Desarrollo Rural en América Latina y el Caribe*, No. 11, Santiago de Chile, FAO, p. 18.

³⁰¹ Khandpur, Neha *et al.*, “Factores sociodemográficos asociados al consumo de alimentos ultraprocesados en Colombia”, *Revista de Saúde Pública*, Sao Paulo, Brasil, Vol. 54, núm. 19, 2020.

De lo anterior, se puede concluir que los hábitos y costumbres alimenticios se adquieren en el ámbito familiar; sin embargo, su evolución se ha visto afectada por los cambios que se presentan en el contexto social, en los nuevos estilos de vida, las nuevas formas de producir alimentos. El consumo de alimentos pobres en nutrientes y altos en grasa, azúcares, sales, se ha convertido en un problema a nivel global.

La transición alimentaria tiende a consumir alimentos procesados, dietas inadecuadas, patrones de consumo de alimentos que atentan la salud de las personas y que no favorecen el crecimiento y desarrollo de los niños, así como los ingresos bajos en los hogares. La alimentación ha tenido cambios a lo largo de la historia, que afectan la calidad de vida de las personas y los hábitos de consumo, aunado a ello, ha influido la poca actividad física, toda vez que es frecuente el sedentarismo.

2. Influencia de los sistemas alimentarios en la seguridad alimentaria

La seguridad alimentaria organiza de modo integral las actividades para erradicar el hambre, representa un enfoque global que abarca todas las políticas, actores y factores que repercuten en el hambre, los eslabones de la cadena alimentaria (producción, consumo y comercialización) y las aristas del problema mundial y ofrece una gestión integrada.³⁰² Exige una acción dirigida a las poblaciones más pobres y vulnerables, orientada a un crecimiento económico distribuido de manera justa.

Asimismo, la seguridad alimentaria es la función principal de los sistemas alimentarios y puede analizarse desde sus componentes como: la disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad. También, el marco de los sistemas alimentarios considera el bienestar socioeconómico y la seguridad ambiental. Por lo que, el principal resultado del funcionamiento de los sistemas es el estado de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Una parte esencial de los sistemas alimentarios lo constituyen las actividades que se relacionan con la demanda y suministro de alimentos, los sistemas pueden

³⁰² López-Almansa, Beaus, *Contra el hambre: derecho a la alimentación y régimen internacional de ayuda alimentaria al desarrollo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008, pp. 123-124.

alcanzar la seguridad alimentaria y nutricionales, mejorando los medios de vida y proporcionando alimentos sanos de una forma estable para toda la población, toda vez, que hoy en día, existen personas en estado de pobreza extrema, careciendo de los recursos y medios para poder cubrir sus necesidades alimentarias.

El crecimiento del sector agrícola es uno de los elementos importantes porque beneficia la disponibilidad alimentaria, por consiguiente, colabora en la reducción del hambre y la desnutrición que se ha venido presentando a nivel mundial.³⁰³ Como se ha mencionado, las actividades que abarca el enfoque alimentario influyen de forma directa o indirectamente en los procesos de siembra, cosecha, procesamiento, empaquetado, transportación, distribución, mercadeo, comercio, consumo y eliminación de desechos.

El desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles tiene efectos importantes en todas las dimensiones de la seguridad alimentaria, esto favorece la realización del derecho no solo de las personas, sino también de una población a tener una alimentación saludable y adecuada.

Los problemas de salud que se presentan en todo el mundo son el resultado de los cambios que se han dado en los sistemas alimentarios, ellos determinan la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos, situación que impacta en la seguridad alimentaria, al no poder disponer ni acceder a los diversos alimentos básicos con los nutrientes necesarios para su consumo.

A. Alimentación adecuada

La alimentación es un factor importante que influye en el bienestar y salud de las personas y de toda una población. De acuerdo a los instrumentos internacionales, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros derechos el acceso

³⁰³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional. Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición*, Santiago, FAO, 2017, p. 22.

a la alimentación.³⁰⁴ En la medida que se garantice el acceso a la alimentación en los adultos, niños y en la población general, se verán beneficiados con el goce de los niveles adecuados de nutrición.

Tener acceso a una alimentación adecuada y saludable es un derecho que debe ser protegido por el Estado, en el caso las niñas, niños y adolescentes, estos constituyen un grupo vulnerable ante la falta de una alimentación adecuada, al requerir los elementos nutricionales esenciales para lograr un desarrollo físico y mental.³⁰⁵ Contar con alimentos sanos y adecuados, ayuda a mitigar y aliviar el hambre e incluso en los casos de desastre natural.

Los sistemas alimentarios sostenibles deben responder a las dificultades que se enfrenta todo el mundo, como el alto costo de los alimentos saludables, la disponibilidad limitada de los alimentos; una de sus funciones es fomentar la demanda de alimentos nutritivos para aumentar el suministro, la disponibilidad y asequibilidad de los mismos.

De igual manera, ofrecen seguridad alimentaria y nutrición al invertir en ciencia, tecnología, al implementar políticas que ayuden a satisfacer las necesidades futuras en materia de alimentación y nutrición, con la adopción de políticas para fomentar la producción y así cubrir la demanda alimenticia de una población, esto conlleva a facilitar la disponibilidad y acceso a los alimentos básicos.

Ahora bien, el derecho a la alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente a la persona, no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos.³⁰⁶ La comida y la nutrición adecuada, no solo conforman la base de la salud de las personas, además, es un derecho humano que se debe de garantizar.

³⁰⁴ Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

³⁰⁵ Tesis: 2a. XCVI/2016 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. I, septiembre de 2016, p. 837.

³⁰⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas, *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): 12/05/99. E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12 (General Comments)*, Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999, párrafo 6, p. 3.

El concepto de adecuación en el contexto del derecho a la alimentación sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta al determinar si puede considerarse que ciertas formas de alimentos o regímenes de alimentación a las que se tiene acceso son las más adecuadas en determinadas circunstancias.³⁰⁷ Por lo que el significado de adecuación, se determina por las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas y ecológicas.

Se tiene las Directrices Voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, mismas que tienen por objeto garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos,³⁰⁸ así como acceder física y económicamente, a alimentos adecuados, es decir, que estén libres de sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada, o los medios para procurárselos.

Garantizar la seguridad alimentaria requiere actuar en múltiples dimensiones, incluyendo la gobernanza de los sistemas alimentarios, inversión en la agricultura como actividad primaria, así como en las zonas rurales donde se presenta un alto nivel de hambre y pobreza, en la salud, en los pequeños productores y fortalecer los mecanismos de protección social.

B. Suministro de alimentos

La disponibilidad de alimentos es un requisito esencial para la seguridad alimentaria, depende de la producción, más en los países en desarrollo y zonas rurales que consumen lo que producen mediante la función de la agricultura, considerada una actividad básica en el sistema alimentario, por ser un medio para obtener los alimentos básicos como los granos.

Para ello se requiere contar con un sistema alimentario suficiente, capaz de satisfacer la demanda efectiva existente y más las necesidades de los sectores que

³⁰⁷ *Idem.*

³⁰⁸ Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobada por la FAO en su 127° periodo de sesiones, noviembre 2004, párrafo 16, p. 7.

por problemas de ingresos o limitaciones en las actividades primarias no pueden disponer de los alimentos para su sobrevivencia. Pero cuando se está ante la carencia de alimentos de forma parcial o total, es decir, inseguridad alimentaria y en estado de hambre, se confirma la inestabilidad del sistema alimentario del mundo.

Dentro de este escenario, garantizar la seguridad alimentaria sostenible y prevenir las enfermedades relacionadas con la dieta es un objetivo clave para las políticas alimentarias.³⁰⁹ La relación entre la seguridad alimentaria y tener una vida sana, involucra factores como el abasto, acceso suficiente y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad como lo regula la Constitución y los tratados internacionales.

El componente disponibilidad consiste en garantizar una suficiente y oportuna calidad de alimentos inocuos y nutritivos para la población. Para ello es indispensable contar con materiales que fomenten la producción y comercialización eficiente y competitiva de alimentos estratégicos; implica utilizar los recursos naturales vinculado a sistemas de producción apropiada para asegurar la sostenibilidad.

Se tiene un enfoque tradicional de los sistemas alimentarios, que apoyan las intervenciones tecnológicas, a un enfoque holístico encaminado a fortalecerlos.³¹⁰ Con ello se facilitarían los medios para poder disponer de los alimentos y de los recursos para producirlos. La cantidad de alimentos que se produce determina si la población de un país tiene las posibilidades para disponer de alimentos que cubran sus requerimientos nutricionales, esto es posible, si existe una eficaz actividad económica, para producir diversos y con calidad.

El suministro de alimento es un factor preciso en la seguridad alimentaria, toda vez que depende del capital físico incorporado a la producción de alimentos, incluida la tierra u otros medios de cultivo, el trabajo la tecnología y el grado de productividad.³¹¹ Es necesario que la disponibilidad sea estable, de tal manera que

³⁰⁹ Fernández Aller, Celia y Novo Vázquez, Amparo, “Derecho a la alimentación en las ciudades, seguridad alimentaria y nutricional”, en Alonso Ibáñez, María Rosario (Dir.), *La sostenibilidad socioeconómica de las ciudades. Estudios jurídicos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018, p. 151.

³¹⁰ Chagua Rodríguez, Perfecto *et al.*, “La seguridad alimentaria nutricional en el Perú: disponibilidad agroalimentaria”, *PURIQ*, Universidad Autónoma Altoandiana de Tarma, Perú, Vol. 1, núm. 02, 2019, p. 10-10.

³¹¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Principales retos en el ejercicio del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad*, Ciudad de México, Coneval, 2019, p. 7.

existan alimentos suficientes durante todo el año y ser adecuada a las condiciones sociales y culturales y sin sustancias tóxicas y dañinas para la salud de las personas.

Además, las importaciones desempeñan un papel clave para incrementar la disponibilidad alimentaria. Si hablamos desde el enfoque nacional, se encuentra determinada por la producción de los propios países, por sus reservas de alimentos, así como sus importaciones y exportaciones de alimento.³¹² Por lo que es un componente que presupone garantizar la existencia de suficientes alimentos, que resulta de la población nacional y de la necesidad de importar y exportar los alimentos que demandan los habitantes de una población.

Asegurar la disponibilidad de alimentos es responsabilidad del estado y de las entidades de gobierno, asumir sus funciones que contribuyan a la satisfacción oportuna de las necesidades de las personas. Buscar mecanismos para fomentar los cultivos alimentarios tradicionales como el maíz y demás granos que forman parte de la Canasta básica y contienen un alto valor nutricional y cultural.

De lo anterior, se puede señalar que la seguridad alimentaria y nutricional pueden influir en el estado nutricional de la población, tanto por déficit como por exceso. Los cambios en los hábitos dietéticos y en los sistemas alimentarios han llevado en aumento al consumo de alimentos altamente procesados en todo el mundo.³¹³ Por lo que, las dietas con exceso de grasas, azúcares, sales, son menos nutritivas y con bajo contenido de vitaminas y minerales.

El desarrollo de este capítulo hace notar la interdependencia entre los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria, así como, en otros aspectos que integran la Agenda de Desarrollo Sostenible, que se relacionan con el crecimiento económico, la dinámica de la población, empleo, la gestión de los recursos naturales y protección al medio ambiente.

³¹² Maletta, H. *Una nota sobre los conceptos de seguridad e inseguridad alimentarias*. En: *Curso sobre políticas económicas y seguridad alimentaria*, FAO/ FODEPAL/ AECl/ Universidad Politécnica de Madrid, 2002, p. 8.

³¹³ Cuevas-Nasu, Lucía *et al.*, "Inseguridad alimentaria y estado de nutrición en menores de cinco años de edad en México", *Salud Pública de México*, vol. 56, suplemento 1, 2014.

Los cambios en los sistemas alimentarios están generando nuevas formas y desafíos en la nutrición de las personas, por eso la necesidad de implementar sistemas que sean eficientes, inclusivos y resilientes, que consideren a los pequeños productores. Hoy en día las ciudades se están convirtiendo agentes de cambio, en relación a los hábitos alimentarios, formas de consumir, así como las políticas y estrategias encaminadas a proporcionar la disponibilidad y el acceso a una alimentación.

México

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDA PARTE: ALIMENTACIÓN ADECUADA CON BASE A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS

CAPÍTULO CUARTO

MODELOS ALIMENTARIOS EN MÉXICO

En el desarrollo de este capítulo se contextualiza los modelos alimentarios que se han implementado en México, su impacto en la económica y política del país, se explica cómo influyen en el acceso y disponibilidad de los alimentos para combatir la pobreza y apoyar la actividad agrícola. Dentro del contenido, también se realiza un análisis comparativo entre los diversos modelos y se identifican diversos países que tienen la capacidad de abastecer los alimentos locales y aquellos que de acuerdo a sus condiciones de vida y características se encuentran en un estado de inseguridad alimentaria.

I. Modelos alimentarios

La alimentación en cualquier grupo humano, sociedad o nación se determina por la capacidad de producir los alimentos y satisfacer sus necesidades alimentarias, la distribución de los recursos y el acceso a los mismos, el abasto, los sistemas de producción y de un sistema de gobernanza que garantice la seguridad alimentaria, la sustentabilidad y sostenibilidad del modo de producción de alimentos.

De igual manera, se considera una identificación cultural, puesto que expresa la pertenencia a un grupo social, como se ha expuesto en líneas anteriores, la cultura es determinante en los comportamientos alimentarios y como consecuencia en el proceso de salud de las personas y de la población. Los modos de vida, las tradiciones son elementos importantes en las costumbres alimentarias.

Se entiende a los modelos alimentarios como una “referencia que corresponden a unos modos ideales de preparación, de consumo, de convivencia,

de solidaridad o de redistribución de alimentos”.³¹⁴ Considerados la forma de producir de una población, instruye la manera de cómo organizar su alimentación con base a los recursos naturales, hábitos alimenticios, costumbres, patrones de consumo, información nutricional y las políticas públicas que estable el gobierno de un país.

En la actualidad, se tiene un modelo alimentario en el que basa el concepto de alimentación como mercancía y no como derecho y estructurado a los intereses de las grandes empresas del agronegocio, genera vulnerabilidad alimentaria, ecológica, social y económica.³¹⁵ La tendencia histórica de las formas de producir ha originado cambios en el sector agrícola y efectos a los grupos que se dedican al trabajo en el campo, los campesinos, jornaleros, productores, requieren de políticas más específicas de desarrollo social y rural.

1. Origen y evolución

Se comenta que a partir de los años treinta la política alimentaria se centró en la producción de alimentos baratos para la población urbana en crecimiento y el fortalecimiento del proceso de industrialización del país. Esto generó un modelo de *economía bimodal*,³¹⁶ con un sector privado moderno en el uso de insumos y tecnología, por un lado, y una economía que se basaba en el trabajo familiar, utilizando la tecnología tradicional.

Conforme ha transcurrido el tiempo se han intentado de diversas estrategias, modelos con el fin de contribuir en el crecimiento económico del país, se implementaron políticas agrícolas, programas alimentarios; como se aprecia en el sexenio de José López Portillo, implementó el Sistema Alimentario Mexicano (SAM),

³¹⁴ Suremain, Charles-Édouard de, and Esther Katz, “Introducción: modelos alimentarios y recomposiciones sociales en América Latina, *Anthropology of food*, núm. 6, 2009, <https://journals.openedition.org/aof/6432>.

³¹⁵ Bizilur, “Las políticas públicas locales como herramienta de transformación. Sembrando soberanía alimentaria para otros modelos de vida en Euskal Herria”, *Pueblos-Revista de Información y Debate*, primer trimestre, 2017, <http://www.revistapueblos.org/blog/2017/06/14/las-politicas-publicas-locales-como-herramienta-de-transformacion-sembrando-soberania-alimentaria-para-otros-modelos-de-vida-en-euskal-herria/>.

³¹⁶ Ortíz Gómez, Ana Silvia *et al.*, “La Alimentación en México: enfoques y visión a futuro”, *Estudios Sociales*, Universidad de Sonora, Hermosillo, México, año/vol. XIII, núm. 025, enero-junio de 2005, pp. 8-34.

para apoyar la economía campesina y la agroindustria, promoviendo una canasta básica de alimentos. El programa pretendía reducir la dependencia de algunos productos como el trigo y frijol, así como apoyar a la agricultura temporal, facilitar el acceso a la tierra y establecer una relación entre producción, abasto, consumo y nutrición, así promover como meta la autosuficiencia alimentaria.

Posteriormente, la adopción del modelo de la economía abierta para reorientar la política económica en México, abandonó la meta de autosuficiencia, arriesgando al intercambio comercial, esto provocó desequilibrio en el crecimiento y distribución de la riqueza del país, se obstaculizó el bienestar social de las personas, se incrementó la inseguridad alimentaria y aunado a esto se dio una desigualdad. El país a principios de los años ochenta, enfrentó una crisis de endeudamiento, la apertura comercial trajo como consecuencia desestabilizar la economía e intensificó las desigualdades sociales.

Se han utilizado los términos de autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria como modelos alimentarios de México, con el fin de incrementar la producción de alimentos y así asegurar el abasto de los mismos. La autosuficiencia como propuesta en el gobierno de José López Portillo no tuvo reacciones positivas en el campo mexicano. Después se utilizó el término de seguridad y soberanía alimentaria para recurrir a la apertura comercial como mecanismo para garantizar el acceso de los alimentos; sin embargo, el país ante la crisis económica y política ha traído una creciente dependencia en las importaciones de alimentos, en particular de los granos básicos.

2. Impacto en el derecho a la alimentación

La economía de México se encuentra afectada, a pesar de que tuvo épocas de crecimiento, actualmente, se tiene una baja productividad y altos niveles de inseguridad alimentaria. Se han implementado políticas con el objeto de que todas las personas puedan tener acceso y disponibilidad a los alimentos, de forma particular a los granos básicos, así como de impulsar la agricultura para la producción de los mismos.

La mayoría de los países de América Latina adoptaron reformas económicas desde los finales de los ochenta, mediante el cual se dio cabida a grandes flujos financieros, se liberalizó el mercado de productos agropecuarios, pensando que traería como resultado un crecimiento económico.³¹⁷ Pero ha sucedido todo lo contrario, se observa un crecimiento desigual, existe alto nivel de pobreza y malnutrición, porque no todas las personas tienen acceso a los alimentos, hecho que se relaciona con las políticas e inversiones públicas inadecuadas, así también, con la crisis de los precios de los productos.

Por lo que hace a las políticas públicas que se han implementado para combatir o disminuir la crisis alimentaria en México, ha sido de corto plazo y dirigidas a grandes productores con lo cual se robustece la dependencia alimentaria. Uno de los grandes impactos que se da en todo este proceso y desarrollo de los modelos alimentarios, es que el país aún con las reformas en las políticas agrícolas, se ha venido afectando la producción de los granos básicos, quedando desprotegidos los productores en comparación con los productores estadounidenses, quienes perciben subsidios con los cuales producen a costos por debajo de los mexicanos.

México a pesar de que ha trabajado para ser un país autosuficiente y poder tener una soberanía para hacer efectiva la garantía del derecho a la alimentación, persisten grandes vulneraciones sociales relacionadas con el acceso y calidad de los alimentos, que repercuten en la salud de las personas. En cuanto a la disponibilidad, se tiene una amplia cobertura comercial, donde se importan productos, limitando la producción interna.

Por lo que, el estado tiene la obligación de crear un entorno favorable con base a mecanismos que permitan lograr la autosuficiencia alimentaria y proporcionar los alimentos a las personas. Los modelos alimentarios se basan en el reconocimiento de un derecho, esto conlleva a la promoción de una autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria.

³¹⁷ Soria Sánchez, Graciela *et. al.*, "Redes de colaboración solidaria para la autosuficiencia alimentaria: propuesta para la población rural", *Estudios Sociales*, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., Hermosillo, México, vol. 23, núm. 46, julio-diciembre, 2015, pp. 242-270.

El enfoque de la soberanía alimentaria beneficia el ejercicio del derecho a la alimentación, toda vez que busca democratizar y transformar los sistemas alimentarios, si una nación quiere alimentar de modo constante y efectivo a sus habitantes tiene que adelantar una política agropecuaria propia y autónoma.³¹⁸ Este modelo se ha considerado una estrategia para combatir el hambre y asegurar los alimentos de una nación, como más adelante se explicará.

La seguridad alimentaria va en busca de asegurar a las personas no solo el acceso físico, también, económico a suficientes alimentos, esto les permitirá tener una vida activa y sana. Para alcanzar la seguridad alimentaria, México debe rediseñar políticas estratégicas tanto productivas como sociales y reforzar los mecanismos de gobernanza institucional.³¹⁹ Con estas estrategias se beneficiaría a los productores y con ello a la población al poder tener acceso a los alimentos para su subsistencia.

Todo esto expone como las políticas alimentarias han formado parte de los programas de desarrollo del país. En cuanto a la producción de granos para el consumo interno, se ha considerado como una estrategia a las que el gobierno destinó recursos en un periodo. Actualmente, el país presenta problemas alimenticios, en virtud de que existe una población con carencias para acceder y disponer de alimentos.

Los modelos alimentarios se han visto afectados por el mercado mundial, la población va creciendo y las tierras de cultivo son destinadas para otros fines y en diversas partes del país no se utiliza para producir alimentos de consumo como los granos básicos (arroz, frijol, trigo y maíz).

II. Seguridad alimentaria

La seguridad alimentaria se ha considerado un modelo complejo por todos los elementos y dimensiones que la conforman, implica que la población pueda satisfacer sus necesidades y preferencias alimentarias por medio del acceso físico y económico

³¹⁸ *Idem.*

³¹⁹ Urquía Fernández, Nuria, "La Seguridad Alimentaria en México", *Seguridad Pública de México*, Cuernavaca, vol.56, suplemento 1 de 2014.

a suficientes alimentos inocuos y nutritivos. Se han implementado políticas y programas que contribuyen a esta necesidad por ser prioritaria para garantizar una vida digna y sana de las personas, así les posibilite un pleno desarrollo sin carencias y limitaciones alimentarias.

1. Naturaleza

En México la seguridad alimentaria de sus habitantes es uno de los retos más importantes del país; sin embargo, el hambre y la pobreza siguen representando uno de los problemas más agudos que enfrentan los mexicanos, a pesar de la implementación de múltiples políticas y planes para su combate en las últimas décadas. Se identifica el incremento en los precios de los alimentos básicos, la creciente dependencia y la pérdida de soberanía alimentaria del país.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) menciona que, desde la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 la Seguridad Alimentaria se da “cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable”.³²⁰ Se convocó como respuesta a la persistencia de una desnutrición generalizada y a la creciente preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir necesidades futuras de alimentos en el mundo.

El concepto de seguridad alimentaria surgió en el marco de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, misma que se celebró, debido a la crisis alimentaria de 1972-1974, a causa de la disminución de la producción, razón por la que se tenía el temor de una escasez global de alimentos. Por tal motivo, la Cumbre enunció como objetivo la seguridad alimentaria, para garantizar el abastecimiento de los alimentos.

³²⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *Estadísticas sobre la seguridad alimentaria*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>.

Ahora bien, el concepto de Seguridad Alimentaria surge en la década de los setenta, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años ochenta se añadió la idea de acceso, tanto económico como físico y en la década de los noventa se llegó al concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, y se reafirma la Seguridad Alimentaria como un Derecho Humano.³²¹

Es un concepto que ha estado en constante cambio desde la crisis de la década de los setenta, que se caracterizó por tres elementos: el incremento de los precios internacionales de alimentos provocado por el alza de precios del petróleo en 1973, elevó el precio de los combustibles y fertilizantes; incremento de la demanda internacional por los países productores de petróleo; el ingreso como importadores de alimentos de China, Japón, las inesperadas de la ex URSS en el mercado mundial del trigo y las sequías en los países de África, provocando un área de escasez y el impulso de la producción de Estados Unidos aprovechando el alza de los precios para obtener grandes ganancias.³²²

La seguridad alimentaria debe ser atendida como lo formula el movimiento social de La Vía Campesina, considerada “un proceso político, que implicó la toma de conciencia, la acción comunitaria, la reflexión y la acción de los mecanismos de producción e intercambio de alimentos”.³²³ Con ello, se debe proteger la capacidad de producir los alimentos y tener mecanismos de intercambio, producción y abastecimiento que no dependan de agentes externos para consumirlos.

Así también, se considera a la seguridad alimentaria una condición necesaria para el disfrute del derecho de alimentación, definiéndose como “un estado donde está garantizado el acceso de todas las personas, en todo momento a los alimentos

³²¹ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) en Centroamérica, Proyecto Food Facility Honduras, *Seguridad Alimentaria Nutricional. Conceptos básicos*, 3ra. ed., 2011, p. 2, consulta 17 de abril 2014.

³²² Martínez González, Saúl, “La seguridad alimentaria de México y la renegociación del TLCAN: oportunidad para una estrategia de desarrollo rural y de combate a la pobreza”, *Portes, Revista Mexicana de Estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, Tercera Época, vol. 13, núm. 26, julio-diciembre de 2019, pp. 27-60.

³²³ Cano Contreras, Eréndira Juanita, “Huertos Familiares: Un camino hacia la seguridad alimentaria”, *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México, vol. 10, núm. 20, diciembre 2015, pp. 70-91.

necesarios, seguros y nutritivos para llevar una vida sana.”³²⁴ Es entendida como seguridad del abastecimiento alimentario.

2. Criterios

La seguridad alimentaria se ha constituido en una exigencia prioritaria, ha tenido una constante atención desde los años setenta por los gobiernos, hoy en día, también los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) y Organización Mundial de la Salud (OMS), han demostrado su interés y preocupación para que se garantice y armonicen criterios.

El concepto de seguridad alimentaria se redefine continuamente.³²⁵ Por lo que hace a la cantidad de alimentos disponibles para la población y por tanto de la ingesta de nutrientes suficientes, se ha pasado al énfasis en la variable “calidad” como elemento importante de la seguridad; esto es, que los alimentos sean saludables, sin poner en riesgo a las personas y que vayan de acuerdo a las preferencias y valores culturales de la población. Ambos enfoques coexisten, aunque el primero predomina en las políticas públicas de naciones como México, mientras que el segundo es el eje de las políticas de seguridad alimentaria en países como Japón, Canadá y aquellos que integran la Unión Europea.³²⁶

Así también, la seguridad alimentaria se “constituye como un pilar importante de la paz y la seguridad internacionales, la estabilidad social y el desarrollo sostenible de los pueblos”.³²⁷ En el desarrollo de la historia de la humanidad se ha relacionado

³²⁴ Menéndez Rexach, Ángel, *Estudios jurídicos sobre seguridad alimentaria*, Madrid, Marcial Pons, 2015, p. 50.

³²⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), Definición aceptada en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 por los países miembros de la Organización. Véase también Maxwell y Slater (2003), y Comisión de las Comunidades Europeas (2000).

³²⁶ Appendini, Kirsten, Cortés, Lonera y Díaz Hinojosa, Valdemar, “V. Estrategias de Seguridad Alimentaria en los Hogares Campesinos: La importancia de la Calidad del Maíz y la Tortilla”, en Appendini, Kirsten y Torres-Mazuera, Gabriela (editoras), *¿Ruralidad sin agricultura? Perspectivas Multidisciplinarias de una Realidad Fragmentada*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Económicos, 2008, p. 103.

³²⁷ Mazo, Adriana Fillol, “La seguridad alimentaria como factor sostenible de paz y seguridad internacionales”, *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 21, núm. 42, segundo semestre de 2019, pp. 157-182.

la violencia con el hambre, al no poder cubrir las necesidades alimenticias de un país, se generan conflictos e inestabilidad en las personas.

Al no existir alimentos en un país en conflicto, contribuye a limitar las condiciones de paz. El abastecimiento de alimentos como se ha comentado, puede verse afectado por otros factores como la pobreza y el cambio climático. Ante estas circunstancias, este modelo alimentario se ve afectado por el impacto de dichos factores, creando un estado de hambre; por lo que, es necesario mantener condiciones resilientes en aras de la paz y seguridad alimentaria, para así mitigar y prevenir los conflictos que puedan surgir por la carencia de alimentos.

La seguridad alimentaria ha sido definida “como la existencia en todo momento de una adecuada distribución mundial de alimentos básicos para mantener una expansión constante del consumo y contrarrestar las fluctuaciones de la producción y los precios”.³²⁸

Por otra parte, a partir de la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, el concepto de seguridad alimentaria adopta una nueva definición a nivel global, reconociendo un enfoque multidisciplinario. Se llega al acuerdo de que existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen acceso en todo momento, ya sea físico, social y económico, a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales y preferencias culturales para una vida sana ya activa”.³²⁹

De acuerdo a la FAO, este modelo alimentario se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana (Cumbre Mundial de Alimentación de

³²⁸ Barrera, A. y Espejel, A., “Seguridad alimentaria: evolución, enfoques y conceptualización”, en Carmen Isabel, Mamani Oño (coord.), *Comentando algunos aspectos de la seguridad alimentaria en México, Bolivia*, Universidad Autónoma Chapingo, México, 2013.

³²⁹ Federik, Marianela, and Mauro Laguzzi. "Seguridad Alimentaria y Derecho a la Alimentación en Argentina: un recorrido histórico." *Revista española de nutrición comunitaria= Spanish journal of community nutrition*, vol. 25, núm. 1, 2019, p. 6.

1996).³³⁰ Para que puedan cumplirse los objetivos de seguridad alimentaria, deben realizarse simultáneamente las cuatro dimensiones que la conforman: disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad.

A. Dimensiones

La seguridad alimentaria no es sinónimo de un buen estado nutricional, se considera una condición necesaria, pero no suficiente para la seguridad nacional; un hogar es seguro nutricionalmente si es capaz de mantener una adecuada nutrición para todos sus miembros en todo tiempo. La seguridad alimentaria es uno de los objetivos de las personas en estado de pobreza, por ser el sustento de los hogares.

Para comprender este modelo alimentario desde la concepción actual, es necesario el análisis de las cuatro dimensiones primordiales que plantea: disponibilidad, acceso y consumo-utilización, los cuales se identifican en su concepto, que consisten:

1) Disponibilidad

La disponibilidad física se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos.³³¹ Abarca la oferta dentro del tema y es función del nivel de producción de alimentos, los niveles de existencia y el comercio. La seguridad alimentaria se centra principalmente en los mecanismos de producción y el almacenamiento de los alimentos tendientes a equilibrar las fluctuaciones de la oferta mundial y garantizar las importaciones de los mismos cuando es necesario.

³³⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), *Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica*, 2020, <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/en/>.

³³¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Diagnóstico sobre alimentación y nutrición*. Informe ejecutivo, Coneval, 2014, pág. 10.

2) Acceso económico y físico

Se refiere a la capacidad económica de los hogares de adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar.³³² El acceso de los bienes depende de las condiciones en las que se encuentre el mercado y el precio de los alimentos, así como del poder adquisitivo de las personas, misma que se relaciona con las oportunidades de empleo y subsistencia.

3) Utilización

La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud.³³³ Se refiere a una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia.

Esta dimensión representa un papel importante en el tema de seguridad alimentaria, en virtud de que es la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes de los alimentos ingeridos, la utilización es función principal del estado para garantizar la salud de las personas. La calidad de inocuidad de los alimentos son los que determinan el aprovechamiento de los alimentos.

4) Estabilidad en el tiempo

Respecto a la estabilidad en el tiempo, se relaciona con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria, “se considera que las personas no gozan de seguridad alimentaria sino tienen asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional”.³³⁴ Se refiere a la disminución drástica del acceso a los alimentos o de los

³³² *Idem.*

³³³ *Idem.*

³³⁴ Programa CE-FAO, *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*, Guía práctica: *La Seguridad Alimentaria: información para la toma de decisiones*, 2011.

niveles de consumo, a causa de la sequía, inundaciones, así como factores económicos y sociales.

III. Autosuficiencia alimentaria

En la década de los setenta existió un auge en la producción de alimentos, pero a partir de esa época la autosuficiencia alimentaria se fue perdiendo, lo que ha llevado al incremento de las importaciones de los alimentos básicos y de insumo para la agricultura y la agroindustria. Este modelo alimentario ha sido uno de los objetivos de las políticas nacionales, ésta se logra cuando se satisfacen las necesidades alimenticias de una población mediante la producción local.

La crisis alimentaria en México ha venido afectando a las poblaciones al ponerlas en un estado de hambre y pobreza, ya no se produce para cubrir la demanda interna, esto no solo trae graves repercusiones económicas y sociales al país, sino también, compromete la realización de los principios y valores fundamentales asociados con el derecho a la vida y la dignidad humana, regulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Derivado de los compromisos internacionales, México ha llevado a cabo una serie de modificaciones a su marco jurídico, esfuerzos que han sido insuficientes, toda vez que el país continúa en condiciones que lo limitan a producir los alimentos básicos como los granos, ante la dependencia en la que se encuentra hacia otros mercados, por importar productos alimenticios para satisfacer la demanda interna, aunado a esto, se tiene una equivocada política de Estado en cuanto a lo que debe entenderse por autosuficiencia alimentaria.

Ha sido un concepto criticado por los economistas, considerado como un enfoque equivocado de la seguridad alimentaria, coloca a las políticas como prioridad ante la eficiencia económica. Es complejo conceptualizar la autosuficiencia debido a que algunos países que se consideran autosuficientes, su población presenta hambre y desnutrición, pueden producir cantidades suficientes de ciertos cultivos como los granos, pero pueden importar alimentos nutritivos y saludables. También pueden

presentar niveles de pobreza que obstaculizan el acceso adecuado a la población y existen otros que no tienen problemas de asegurar dietas sanas y saludables.

En el medio rural mexicano a finales de los setenta había agroindustrias que acapararon gran parte de las tierras de cultivo, dejándoles a los pequeños campesinos terrenos menos fértiles, esto no les permitía producir alimentos suficientes para subsistir,³³⁵ esto generó un descontento social entre los campesinos y trabajadores agrícolas, que no veían reflejado su trabajo en condiciones de vida y la falta de interés del Estado para garantizarles sus derechos.

La población rural empezó a tener conflictos con el Estado por las formas de participación agrícola que se dieron desde los regímenes posteriores a 1940, a partir de esta fecha, se observó una diversidad de subsidios a la agricultura capitalista, destinados a impulsar esta actividad, fomentar el uso de semillas producidas por la llamada Revolución Verde, con el fin de lograr la autosuficiencia alimentaria.

Por lo que hace al término de autosuficiencia alimentaria, éste era ocupado por el gobierno mexicano como sinónimo de seguridad alimentaria, ambos lo definían como la posibilidad de acceso continuo en el tiempo y en el espacio a los alimentos esenciales para el desarrollo y funcionamiento normal de los individuos en sociedad.³³⁶ Motivo por el que se expone y diferencia cada uno de estos modelos, en cuanto a la autosuficiencia fue una meta básica en la implementación del programa Sistema Alimentario Mexicano.

1. Importancia de la autosuficiencia alimentaria

Los economistas generalmente consideran a la autosuficiencia alimentaria como una situación en la cual la producción de un bien, tal como el alimento en un país o región, es igual a su demanda efectiva doméstica. Existen diversas versiones en la interpretación de la autosuficiencia alimentaria, una de ellas refiere a que cubre los

³³⁵ Pedroza Ortega, Luis Ozmar, "El Sistema Alimentario Mexicano: su acción en el campo y en la alimentación, 1980-1982", *Revista de Historia y Geografía*, núm. 39, 2018, pp. 21-48.

³³⁶ *Idem*.

bienes de acuerdo con la especie, variedad, grado, tiempo y lugar, no es utilizada por ningún país para definir sus políticas de autosuficiencia.

Para Jennifer Clapp la autosuficiencia alimentaria se concreta en la proporción de alimentos que se producen para su consumo a nivel nacional. Este modelo alimentario, no se centra necesariamente en dónde se cultivan los alimentos, sino más bien, en la capacidad de producir alimentos de un país.³³⁷ La autora comenta que los países autosuficientes producen una cantidad de alimento que es igual o mayor a la cantidad de alimento que se consume.

De igual manera, los países autosuficientes pueden aún seguir un grado de especialización agrícola para comercializar los alimentos con otros países. La autosuficiencia alimentaria “se centra sobre el componente de suministro o disponibilidad de la seguridad alimentaria, y está preocupado con asegurar que el país tenga la capacidad de producir alimentos en cantidades suficientes para cubrir las necesidades domésticas”.³³⁸ Este modelo es complejo, por un lado, pretende la estabilidad del suministro de alimentos y por otro, considera que se pueden producir suficientes alimentos, pero no necesariamente los que se requieren en una dieta saludable.

Clapp identifica diversas razones para que un país aumente la autosuficiencia alimentaria y disminuya su dependencia con el comercio internacional. La autora hace mención de diversos grupos de países que podrían beneficiarse del aumento de su propia producción para el consumo interno como: países pobres con altos niveles de inseguridad alimentaria; con ingresos de exportación volátiles, los que tienen una base de recursos naturales suficiente para ser autosuficientes; países donde los principales productos alimenticios básicos están controlados por un puñado de proveedores globales y los que tienen una gran población.³³⁹

La autora habla sobre un enfoque basado en la aplicación en el mundo real de las políticas de autosuficiencia alimentaria, este concepto lo ve en términos relativos.

³³⁷ Clapp, Jennifer, “Food self-sufficiency: Making sense of it, and when it makes sense”, *Food Policy*, vol. 66, 2017, pp. 88-96.

³³⁸ *Idem.*

³³⁹ Resilience, *Food self-sufficiency- Does it make sense?*, march 2018, <https://www.resilience.org/stories/2018-03-13/food-self-sufficiency-does-it-make-sense/>.

Tal enfoque podría crear espacio para un diálogo político más productivo a nivel internacional. La distancia que existe entre el consumo y la producción hace que sea más fácil para los actores del mercado externalizar los costos, pero es más difícil para los ciudadanos y el sistema político influir en la forma en que se producen los alimentos.

Con el paso del tiempo los responsables de las tomas de decisiones han hecho promesas de reducir el hambre, pobreza, la inseguridad alimentaria y la malnutrición de las personas. Un detonante del hambre fue la crisis alimentaria mundial del 2006-2008, dio pauta al lanzamiento de una serie de iniciativas internacionales de gobernanza y financiación relativas a la seguridad alimentaria y agricultura. Por eso, se requiere tomar decisiones sobre políticas que sigan acciones concretas y estén respaldadas por la asignación de recursos adecuados para inversiones específicas.

Se entiende este modelo como el grado en que un país puede satisfacer sus necesidades alimentarias con su propia producción.³⁴⁰ Se puede pensar que un país ejerce un control mayor sobre su suministro alimentario si no depende de los mercados internacionales. Ésta suele medirse por la tasa de autoabastecimiento, es decir, el grado de contribución de la producción nacional al consumo de una región o país.

La autosuficiencia alimentaria se relaciona con la distribución equitativa del alimento en el mundo, y se conecta con cuestiones comerciales en el marco de la seguridad alimentaria.³⁴¹ Se busca que la población de una región o país, tenga la disponibilidad de los alimentos básicos, esto implica la calidad de los mismos y la ausencia de sustancias nocivas.

Por lo que, la autosuficiencia alimentaria y seguridad alimentaria se diferencian, el primero considera a la producción nacional como la única fuente de suministro, mientras que el segundo concepto refiere que las importaciones

³⁴⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Implicaciones de las políticas económicas en la seguridad alimentaria: manual de capacitación*, 2020, <http://www.fao.org/3/W3736S/W3736S03.htm#421>.

³⁴¹ Bourges, Leticia, "El derecho a la alimentación y su influencia en las normas sobre la agricultura", en Mat Llobart, Pablo (Dir.), *Derecho agrario, agroalimentario y del desarrollo rural*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, p. 282.

comerciales y la ayuda alimentaria constituyen posibles fuentes de suministro de productos básicos.

Después del auge de la producción alimentaria, desde los años setenta el país ha ido perdiendo su autosuficiencia alimentaria y hoy en día se depende de las importaciones de alimentos e insumos para la agricultura y la agroindustria.³⁴² En la actualidad, México vive una situación de dependencia de cultivos de granos básicos como: maíz, frijol, arroz y trigo, esto representa una razón para destacar la importancia de la autosuficiencia alimentaria.

Con la Revolución Verde en los años cincuenta se logró la modernización de una parte de la agricultura, pero también, contribuyó a profundizar notablemente la heterogeneidad estructural de tal actividad y de la agroindustria alimentaria, como consecuencia se tuvo profundas desigualdades, la desnutrición y aumentó el desempleo.

La pérdida de la autosuficiencia alimentaria es el resultado de un proceso por el cual la manera capitalista de producción va subutilizando, desaprovechando y destruyendo el potencial productivo de la diversidad de los ecosistemas, la capacidad de auto abasto de los productores, localidades y regiones.³⁴³ Busca el comercio justo, la producción, distribución y consumo alimentario.

Por otra parte, la Observación General 12 referente al derecho a la alimentación, destaca la importancia de la autosuficiencia alimentaria,³⁴⁴ los Estados

³⁴² Arroyo Gonzalo, *La pérdida de la autosuficiencia alimentaria y el auge de la ganadería en México*, México, Plaza Valdés: UNAM, Unidad Xochimilco, 1989, p. 10

³⁴³ Toledo, Víctor *et al.*, *Ecología y autosuficiencia alimentaria*, 5ª. ed., México: Siglo XXI Editores, 2000.

³⁴⁴ "38. Los Estados tienen la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de cooperar para prestar socorro en casos de desastre y asistencia humanitaria en casos de emergencia, incluida asistencia a refugiados y personas desplazadas internamente. Cada Estado debe contribuir a esta tarea de conformidad con sus capacidades. Tienen particular importancia a este respecto y deben fortalecerse la función del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y cada vez más la del UNICEF y de la FAO. Debe asignarse prioridad en la asistencia alimentaria a las poblaciones más vulnerables. 39. La asistencia alimentaria debe prestarse en la medida de lo posible de modo que no afecte negativamente a los productores locales y a los mercados locales y debe organizarse de manera que facilite el retorno a la autosuficiencia alimentaria de los beneficiarios. La asistencia debe basarse en las necesidades de los beneficiarios previstos. Los productos que figuren en el comercio internacional de alimentos o en los programas de asistencia deben ser sanos y ser

tienen la responsabilidad de cooperar para brindar asistencia alimentaria sin afectar a los productores y mercados locales, se debe de basar tal ayuda en las necesidades de los beneficiarios.

Este modelo alimentario permite a las personas el ejercicio del derecho a la alimentación, de igual manera, supone una atención individual y colectiva para la accesibilidad de alimentos de calidad, se basa en la capacidad de elegir y promover la gestión equitativa. Da lugar a realizar acciones destinadas a requerir leyes y políticas que garanticen el derecho de cada uno de alimentarse con dignidad, así como la creación de iniciativas.

Al respecto, se tiene la iniciativa de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, en materia de consumo hace referencia a los derechos relacionados con la alimentación adecuada, como lo son el consumo diario y suficiente.³⁴⁵ El consumo representa contar con el abasto suficiente y oportuno de los productos de la canasta alimentaria y la distribución de alimento.

Igualmente, en materia de prerrogativas a la producción alimentaria establece “la necesidad de que las personas cuenten con las condiciones apropiadas para la producción de alimentos y un desarrollo rural integral y sustentable en las comunidades, [...] las autoridades deben buscar, a través de los programas y acciones la autosuficiencia en cada localidad y región del país”.³⁴⁶ Esto con el fin de buscar la producción familiar y comunitaria de alimentos para el autoconsumo, considerándose la dimensión cultural y social de cada comunidad.

Hablar de autosuficiencia implica “el grado en que un país puede satisfacer sus necesidades alimentarias con su propia producción, se relaciona con una perspectiva global del desarrollo que subraya la necesidad de una autonomía”.³⁴⁷ De igual manera, involucra estrategias de producción y consumo de alimentos con base

aceptables culturalmente para la población receptora”. Naciones Unidas, Observación General 12: derecho a la alimentación adecuada, 12 de mayo de 1999, p. 10.

³⁴⁵ Estructura y contenido de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del derecho a la alimentación adecuada. Pleno del Senado de la República 24 de octubre de 2018.

³⁴⁶ *Idem*.

³⁴⁷ Soria Sánchez, Graciela *et al.*, “Redes de colaboración solidaria para la autosuficiencia alimentaria: propuesta para la población rural”, Estudios Sociales, Hermosillo, Sonora, vol. 23, número 46, 2015, pp. 242-270.

en la recuperación de productos locales. En cuanto a los granos básicos, es la capacidad de producir la mayoría de los granos que precisa una nación o un hogar y de confiar en ella para satisfacer sus necesidades alimentarias.

2. Mecanismos para lograr la autosuficiencia

La demanda de alimentos en México requiere que el país desarrolle nuevas formas o implementar mecanismos de producción que permitan incrementar los productos básicos y asegurar así de una manera más cercana la autosuficiencia alimentaria en las poblaciones mexicanas. El grado de autosuficiencia refiere a la proporción del consumo interno total de un alimento o grupo de productos, en relación con la producción y el uso de las existencias internas en un periodo específico. La insistencia de la autosuficiencia tiene relación directa con la capacidad estructural o de dotación de recursos de un país para producir los alimentos que requiere.

Es una condición bajo la cual las necesidades alimenticias de una población, país o región, son cubiertas y satisfechas mediante la producción agroalimentaria local.³⁴⁸ Tiene como principales ventajas el suministro de alimentos y el aseguramiento de los mismos contra fluctuaciones en precio, disponibilidad y sometimientos al comercio internacional.

A. Impulsar la producción interna de alimentos

El sector rural es relevante y particular no sólo por sus antecedentes en la historia de México, sino también, por la relación con la economía nacional y su vínculo con la cultura del país, su apego con el contexto político, así como por la influencia internacional que representa, han repercutido y en la actualidad se tiene un escenario con un número de población en estado de pobreza y hambre.

Los objetivos que debe alcanzar la producción para que una sociedad logre la autosuficiencia en materia de alimentos son dos: obtener el máximo de productos con

³⁴⁸ Martínez Salvador, Laura, "Seguridad alimentaria, autosuficiencia y disponibilidad del amaranto en México", *Revista Problemas del Desarrollo*, vol. 47, núm. 186, julio-septiembre 2016, pp. 107-132.

el mínimo esfuerzo invertido (energético y/o económico) y, sobre todo, mantener esa producción al máximo a lo largo del tiempo, es decir, de manera sostenida. Ambos dependen, como veremos, de la capacidad para reconocer y aprovechar las condiciones naturales, es decir, de la manera en que se apropia la naturaleza durante la producción.³⁴⁹

Uno de los requisitos indispensables para el desarrollo de un país, esto es, para su conversión en una sociedad moderna, es la integración de sus áreas rurales. Ello implica la correcta adecuación de las unidades productivas como generadora de los productos (alimentos, materias primas, etc.) que la nación requiere, y adecuarlos con el objeto de recibir los beneficios sociales (educación, salud, tecnología, cultura) que la sociedad nacional está obligada a ofrecerles.

La pérdida de la capacidad de un país para autoalimentarse no es sino el resultado de la paulatina pérdida de la autosuficiencia alimentaria en sus diversos ámbitos familiar, local y regional.³⁵⁰ No debe olvidarse, la producción típicamente campesina es una economía donde los productores tienden a producir casi todo lo que consumen y a consumir casi todo lo que producen, es decir, tienden a conformar unidades que se autoabastecen casi de manera absoluta.

Por otro lado, el estudio de aquellas regiones donde la economía de mercado no es todavía la que predomina, muestra que el papel del intercambio de productos es complementar las economías locales, es decir, proporcionar aquellos materiales que el productor o los núcleos de población no logra obtener de sus particulares condiciones naturales. Lo anterior, significa que, así como las características de la producción campesina tienden a garantizar la autosuficiencia del productor, las formas mercantiles simples de circulación constituyen también mecanismos que hacen posible el autoabasto regional.³⁵¹

En el caso de México, con el objeto de recuperar la autosuficiencia alimentaria del país, el Estado creó en 1980 el Sistema Alimentario Mexicano (SAM) una

³⁴⁹ Toledo, Víctor Manuel *et al.*, *Ecología y autosuficiencia alimentaria. Hacia una opción basada en la diversidad biológica, ecológica y cultural de México*, 5ª ed., Siglo veintiuno editores, México, 2000, p. 15.

³⁵⁰ *Ibidem*, p. 19

³⁵¹ *Ibidem*, pp. 19-20

estrategia dirigida a reorientar con un criterio social, la producción, distribución y el consumo de los alimentos. Fue el primer intento gubernamental para racionalizar y planificar un proceso que en los últimos decenios quedó enmarcado, de una u otra forma, por las fuerzas del interés privado y el mercado.³⁵²

Ahora bien, dentro de los cambios de la estructura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), es lograr que México produzca los principales productos que aseguren una buena alimentación para toda la población, para ello es importante diseñar y conducir políticas públicas y acciones concretas con el sector social y productivo del país.³⁵³ Se busca incrementar la cadena de granos básicos y reducir las importaciones, impulsando la productividad, la sostenibilidad y garantizando la competitividad de producción.

La SADER de igual manera, señala que la autosuficiencia alimentaria es una estrategia clave en la nueva política agrícola del país, implica avanzar en una mayor producción interna en este caso de granos, en particular maíz, frijol, trigo harinero y arroz.³⁵⁴ Se busca aumentar la producción de insumos que se requieren para producir alimentos como semillas, fertilizantes, diésel, abonos, maquinaria y equipo como transitar a modelos de producción sustentables y ampliar la oferta de bienes y servicios de gobierno federal a los productores rurales.

Las ventajas que plantea la secretaría de lograr con la autosuficiencia alimentaria son:

Proteger al país ante los vaivenes del comercio internacional y las fluctuaciones internacionales de los precios de los productos agropecuarios, asegurar el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales, generar un sistema alimentario propio que considere no sólo la producción de alimentos, sino también actividades inherentes a ella, como la transformación industrial, la actividad comercial, los servicios financieros y los servicios tecnológicos.³⁵⁵

³⁵² *Ibidem*, p. 52.

³⁵³ Inforural, Autosuficiencia alimentaria, 15 de febrero de 2019, <https://www.inforural.com.mx/autosuficiencia-alimentaria-5/>.

³⁵⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), ¿A qué nos referimos con autosuficiencia alimentaria?, 13 de junio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/a-que-nos-referimos-con-autosuficiencia-alimentaria?idiom=es>.

³⁵⁵ *Idem*.

Con el mecanismo de aumentar la producción interna, se lograría mejores condiciones de vida para los productores del campo y se aumentaría la productividad de los pequeños y medianos productores; conforme a datos de la SADER, representan el noventa por ciento del total de los productores del país y generan la mitad de la producción nacional.

La poca productividad de las unidades agrícolas incide sobre la generación de alimentos en el campo, la mayoría de los productores corresponden a minifundios con una capacidad agrícola pobre.³⁵⁶ Esto se debe a varias razones, no tener acceso a créditos, no pueden adquirir insumos y tecnología que permitiría aumentar su producción, son campesinos que viven en un alto grado de pobreza, que los pone en un grado de vulnerabilidad.

B. Prioridad a la agricultura

Con la crisis mundial de los alimentos, el problema del hambre vuelve a ocupar las primeras líneas de la agenda mundial. Las causas de fondo de la situación actual son las mismas sobre las que se sustenta el hambre desde hace generaciones: la pobreza, la volatilidad de los precios y la escasa productividad agrícola. Motivo por el que se debe actuar con precaución a la hora de elaborar las políticas de respuesta a la crisis actual.³⁵⁷

Resulta irónico que la mitad de las personas que pasan hambre en el mundo se dediquen a la agricultura. Muchas familias pobres trabajan parcelas de tierra muy pequeñas, cuyos suelos están agotados tras años de haber sido esquilado para la producción de alimentos, y que las lluvias son irregulares.³⁵⁸ La escasez de agua, nutrientes y buenas semillas, dan lugar a cosechas muy inferiores a su potencial biológico.

³⁵⁶ Acosta Acosta, Guillermo, *La seguridad alimentaria en México y su problemática en el contexto del desarrollo*, Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, 2017, p. 8.

³⁵⁷ Devereux, Sthephen, Vaitla, Bapu y Hauenstein Swan, Samuel, *El hambre estacional. La lucha silenciosa por los alimentos en el mundo rural más empobrecidos*, Icaria ed., Barcelona, 2008, p. 14.

³⁵⁸ *Ibidem*, p. 26.

La baja productividad de los cultivos obliga a las familias agricultoras pobres a dedicarse a otras actividades y a tomar decisiones que le proporcionen ingresos a corto plazo, para cubrir sus necesidades. Un ejemplo de ellos es la recogida de los cultivos cuando aún no están maduros, es decir, cuando están verdes, después de haber agotado las reservas de alimentos del año anterior, no tienen otra elección que consumir la cosecha del presente año antes de lo posible.

Esta práctica es especialmente frecuente entre los cultivadores de maíz, como Devison, Banda. Aunque el valor energético del maíz podría aumentar considerablemente si las mazorcas se dejaran secar y se molieran para hacer harina, el hambre empuja a muchas familias a recoger las mazorcas antes de su maduración, para cocinarlas y comerlas inmediatamente.³⁵⁹

Para las familias de las zonas rurales de los países pobres, el problema es mucho más grave aún, ya que, sin los recursos necesarios para acceder a las instalaciones de almacenamiento a prueba de plagas y sin electricidad, las familias deben de elegir entre consumir o vender rápidamente su cosecha, o arriesgarse a perder una parte importante de ella.³⁶⁰

La imposibilidad de almacenar los alimentos afecta también a la toma de decisiones de las familias que viven de la agricultura; por ejemplo, pueden decidirse por cultivos de baja productividad cuya cosecha pueden almacenar, en lugar de otros cultivos de mayor rendimiento.

Por otra parte, la popularidad de los cultivos de raíces comestibles en África Subsahariana, a pesar de tener un valor económico relativamente bajo, se explica en parte por el hecho de que las familias agricultoras pueden almacenar los tubérculos en la propia tierra con pérdidas mínimas a consecuencia de las plagas; pero esta decisión significa el desaprovechamiento de todo potencial productivo de los recursos familiares: tierra, mano de obra, agua, etcétera.³⁶¹

Las familias más pobres suelen ser las que tienen poca extensión de tierra y una cosecha más reducida para cubrir sus propias necesidades alimenticias. Tienen

³⁵⁹ *Ibidem*, p. 27.

³⁶⁰ *Ibidem*, p.28.

³⁶¹ *Ibidem*, pp. 30-31.

una gran dependencia de los mercados para conseguir alimentos y, por tanto, se ven más afectadas por los precios que los agricultores con mayores extensiones de tierras, que pueden cubrir casi todas o la totalidad de las necesidades de alimentos de sus familias simplemente con su propia producción.

En México la agricultura es una actividad prioritaria e importante toda vez que responde a las necesidades alimentarias del país, genera empleos y estimula a mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales; sin embargo, es un sector que ha sufrido una serie de cambios y de adaptaciones con los tiempos, se ha modificado la tierra, las variaciones en el clima y los cambios en las demandas de la sociedad.

Mesoamérica, que comprende el sur de México el norte de Centroamérica, se ha reconocido como una de las cunas de la agricultura en el ámbito mundial y como centro fundamental de origen y diversidad entre 60 y 100 especies vegetales cultivadas.³⁶² La conservación y utilización de estos cultivos contribuyen al desarrollo nacional y a la reducción de la pobreza, las poblaciones si tienen las condiciones de producir sus propios alimentos, tienen las posibilidades de acceder y disponer de los productos básicos para su sobrevivencia.

De igual manera, el país ha experimentado importantes transformaciones económicas al pasar de una sociedad predominantemente agrícola y rural, a una sociedad industrial y de servicios en el área urbana.

C. Políticas con enfoque de autosuficiencia alimentaria

La inseguridad alimentaria se presenta cuando se tiene la disponibilidad limitada e incierta de alimentos en cantidad y calidad. Las personas no pueden acceder a los productos básicos y en muchas ocasiones lo que se consume carecen de los nutrientes necesarios, esta situación provoca un estado de pobreza, hambre y enfermedades crónicas.

³⁶² Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, SADER, 18 de diciembre de 2017, <https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/cultivos-nativos-de-mexico-para-la-alimentacion-y-la-agricultura>.

El derecho a la alimentación se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, es importante para el disfrute de otros derechos y aplicable a todas las personas. Es un derecho vinculado a la dignidad de la persona y a la justicia social; sin embargo, pese a que la comunidad internacional ha reafirmado la importancia del respeto al derecho humano a la alimentación, se tiene un contexto fuera de lo que marcan los mismos.

México cuenta con niveles de pobreza, es un país que sufre hambre y malnutrición, no solo por la falta de alimentos, sino a causa de no tener acceso a los mismos. El país tendrá que adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas puedan estar libres del hambre y puedan disfrutar de la mejor forma el derecho a la alimentación, para ello, se considera que necesita una estrategia nacional y formular políticas encaminadas a una autosuficiencia alimentaria.

Las estrategias que se pretendan implementar, deben basarse en medidas y actividades políticas pertinentes a cada situación y contexto que deriven del contenido normativo del derecho a la alimentación. La fórmula y aplicación de estrategias nacionales para el derecho a la alimentación “exige el pleno cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, participación popular, descentralización, capacidad legislativa e independencia”.³⁶³ Para ello, se necesita un buen gobierno que haga efectivo los derechos humanos, incluyendo la alimentación, así combatir o disminuir los niveles de pobreza y hambre, con el fin de asegurar los medios de vida para todas las personas.

También, dentro de estas medidas se debe considerar que la asistencia alimentaria debe prestarse sin afectar a los productores y mercados locales, debe organizarse de manera que facilite el retorno a la autosuficiencia alimentaria.³⁶⁴ Esta asistencia debe basarse en las necesidades de los beneficiarios, para ello se debe fortalecer la función de los programas destinados a garantizar y hacer efectivo el derecho a la alimentación.

³⁶³ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, *El derecho a la alimentación adecuada (art. 11)*: 12/05/99. E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12. (*General Comments*), párrafo 23.

³⁶⁴ *Ibidem*, párrafo 39.

En el informe de la FAO sobre el *Estado mundial de la agricultura y la alimentación del 2000*, se afirmó que la producción local por pequeños agricultores es la mejor forma de velar por la seguridad alimentaria a nivel de los hogares en los países en desarrollo, ya que hace aumentar la disponibilidad de los alimentos y proporciona ingresos y empleo. La agricultura en pequeña escala puede ser la única forma de ganarse la vida en muchos países en desarrollo.

Las políticas alimentarias han cobrado especial interés, a partir de la crisis alimentaria mundial de 2008. En México, a pesar de la implementación de gran variedad de políticas públicas, la pobreza e inseguridad alimentaria son un problema recurrente a lo largo de la historia, con mayor incidencia en el ámbito rural. En 1980 se creó el Sistema Alimentario Mexicano con el fin de estimular la producción de alimentos básicos, alcanzar la autosuficiencia alimentaria y mejorar su distribución, entre otros fines necesarios, mismo que fue cancelado debido a la crisis monetaria que presentaba el país.

Posteriormente a este programa, las políticas alimentarias abandonaron el enfoque de autosuficiencia, se redujo los subsidios relacionados con el consumo y producción de alimentos. De tener una política encaminada a este modelo alimentario, se enfocó a cubrir el abasto nacional de alimentos, mediante la compra de los mismos en el comercio internacional.

Referente a la importancia de los programas sociales, el ex Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en su visita a México, examinó la situación de inseguridad alimentaria del país, su marco jurídico y política. Dentro de sus observaciones en el marco jurídico consideró necesario una ley marco en donde se definiera con claridad quiénes serían los beneficiarios de los programas tanto sociales como agrícolas, para que puedan tener acceso a los mismos, así se evitarían los desvíos de los recursos a causa de la corrupción y se mejoraría la rendición de cuentas por parte de la autoridad responsable.³⁶⁵ La Ley marco a la que hace

³⁶⁵ Schutter, Oliver De, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/19/59/Add.2, párrafo 10,17 de enero de 2012.

referencia debe de adoptar una estrategia nacional para la realización de derecho a la alimentación.

También, sobresalta la incoherencia entre las diversas políticas sectoriales, debido a que algunos programas de apoyo a la producción agrícola benefician desproporcionadamente a los productores más ricos del país, aumentando la desigualdad en las zonas rurales, que es lo que buscan los programas sociales combatir, aunado a ello la pobreza.

De igual manera, el ex relator señaló en su informe que una estrategia nacional ayudaría a determinar la complementariedad entre los diversos instrumentos que sirven en la actualidad para aumentar la seguridad alimentaria, a fin de lograr un efecto multiplicador. Las medidas destinadas a prestar apoyo a los productores de alimentos y a facilitar el acceso a los consumidores a una alimentación adecuada mutuamente, no están aisladas.³⁶⁶ Se pueden incitar programas de ayuda alimentaria, para que los productores locales tengan mayor acceso a los mercados y lograr una cierta estabilidad de ingresos.

México ha sido un país pionero en programas condicionales de transferencia en efectivo y de otros medios para que las personas puedan gozar del derecho a la alimentación produciendo sus productos y consumiendo alimentos sanos y nutritivos. Pero es necesario, que los encargados de formular políticas realicen un estudio y análisis de la capacidad de los programas que se pretendan implementar para el cumplimiento de su objetivo.

Los programas de asistencia social pueden contribuir al desarrollo rural y aumentar el ingreso de los agricultores, al comprar una porción de sus alimentos a pequeños agricultores locales, así reducir su inestabilidad de los precios y aumentar la producción interna. Alcanzar la autosuficiencia alimentaria, mejoraría las condiciones de vida en las zonas rurales, así como asegurar la producción de los alimentos básicos como los granos.

Uno de estos programas es el de Producción para el Bienestar, mismo que tiene una estrategia de autosuficiencia alimentaria y rescatar el campo, se han

³⁶⁶ *Ibidem*, párrafo 11, b).

incorporado al mismo 250 mil productores indígenas de maíz y frijol en localidades de alta marginación para apoyar la producción y el ingreso familiar.³⁶⁷

Por otra parte, se tiene el *Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria*, en donde se establecen estrategias de concertación entre las ramas productivas de alimentos y la agroindustria, con el compromiso de incrementar la producción, reducir las importaciones y lograra la autosuficiencia alimentaria.³⁶⁸

Considerándose la asignación de recursos presupuestarios suficientes con el objeto de rescatar el campo y el logro de la autosuficiencia alimentaria, para ello se ha instruido a la SADER para conducir las políticas públicas necesarias.

El Gobierno de México se ha pronunciado respecto al desarrollo de programas estratégicos para rescatar el campo con atención prioritaria a los pequeños productores, así lograr la autosuficiencia en cultivos básicos, terminar con las desigualdades en el sistema productivo nacional y recuperar la productividad. Uno de ellos es el de precio en garantía para granos básicos, dirigidos a pequeños productores de maíz, frijol, trigo y arroz.³⁶⁹ Los apoyos representan un beneficio económico, sin precedente, en ingresos y productividad para productores agrícolas.

3. Análisis comparativo de países autosuficientes

Conforme al contenido y desarrollo de este capítulo, se considera pertinente aplicar y relacionar la teoría el moderno sistema mundial, del sociólogo Immanuel Wallerstein, quien establece que las relaciones económicas mundiales forman un sistema global en el seno del cual las naciones más desarrolladas explotan tanto la mano de obra como los recursos naturales de aquellas naciones en vías de desarrollo.

³⁶⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), *El programa Producción para el Bienestar está dando sus primeros frutos*, 02 de julio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-programa-produccion-para-el-bienestar-esta-dando-sus-primeros-frutos>.

³⁶⁸ *Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria*, Gobierno de México, SADER, Michoacán, 8 de febrero de 2019.

³⁶⁹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), *¿Qué estamos haciendo para rescatar el campo?*, 12 de junio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/que-estamos-haciendo-para-rescatar-al-campo>.

Este sistema mundial o sistema mundo, dificulta el desarrollo de los países pobres y garantiza que los ricos sigan siendo los principales beneficiarios de las cadenas globales de materias primarias, de los productos y la riqueza creados por el capitalismo industrial. Se considera pertinente aplicar esta teoría, toda vez que el desarrollo de este capítulo, tiene como objetivo contextualizar los modelos alimentarios que se han implementado en México, mediante un análisis comparativo entre diversos modelos que existen, así también, se identifican a los países que tienen la capacidad de abastecer los alimentos locales y aquellos que se encuentran en un estado de inseguridad alimentaria.

Entrando al estudio de los modelos alimentarios, la autosuficiencia alimentaria se logra cuando se satisfacen las necesidades alimenticias mediante la producción local, asegura el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales. Muchos países cuando llegan a tener escasos recursos, optan por importar los alimentos que se demandan internamente, en lugar de aumentar la inversión del producto.

La producción de alimentos es una parte esencial en la disponibilidad de los mismos, los seres humanos tienen como necesidad básica para sobrevivir “alimentarse”, por eso es importante garantizar una oferta de alimentos para que los países no se encuentren en estado de pobreza y hambre. La agricultura adquiere un papel fundamental para la producción de los productos que requieren, al satisfacer esta necesidad no se depende de las importaciones.

Este modelo se presenta cuando un país ejerce un control mayor sobre sus abastecimientos de alimentos, no depende de los mercados internacionales, en donde es posible las importaciones de alimentos. Para la autosuficiencia alimentaria la producción nacional es la única fuente de suministro.

A. Países con autosuficiencia alimentaria

Como se ha mencionado en líneas anteriores, un país es autosuficiente cuando tienen la capacidad de abastecer las demandas alimentarias de la población, no sólo de manera individual, sino también colectiva, se basa en la accesibilidad a los

alimentos, brinda el poder de elegir, respeta a los seres humanos, a los recursos naturales y medio ambiente, mejora las condiciones de vida.

Para que un país pueda alcanzar la autosuficiencia debe satisfacer las necesidades alimentarias mediante la producción local, garantizar no sólo a todos los hogares el acceso real a alimentos adecuados y nutritivos, también, que las personas tengan la capacidad de comprar. No tiene la necesidad de importar productos provenientes de otros países, dentro de este modelo se ubican los siguientes países:

1) Bolivia

Bolivia es uno de los países reconocidos como autosuficientes, políticamente está constituido con autonomía en muchos aspectos, en particular en la producción de alimentos. Produce actualmente el 95% de los alimentos que consume, en el 2017 logró recuperar un buen nivel de producción agropecuaria, se invirtieron más de 2.100 millones de bolivianos (US \$302 millones) en diferentes programas de riego, semillas y apoyos crediticios al sector productivo.³⁷⁰ En ese año se produjeron más de 16 millones de toneladas de alimentos, garantizando el abastecimiento de alimentos en el país.

Entre sus cultivos principales destaca el arroz, trigo, azúcar, aceite y maíz siendo el mayor sustento de Latinoamérica. Productos que se consumen en la localidad y también se importan a países como Estados Unidos, China, Canadá, Brasil. Las estrategias que ha implementado Bolivia es incentivar a los agricultores para aumentar la producción agropecuaria e incrementar los cultivos básicos en la alimentación.

³⁷⁰ Latín American Business Summit, *Bolivia recupera niveles de producción alimentaria en 2017 con 16 millones de toneladas*, 2019, <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/bolivia-recupera-niveles-de-produccion-alimentaria-en-2017-con-16-millones-de>.

2) Canadá

Canadá es un país de los más grandes del mundo, cuenta con un alto nivel de vida y ocupa el octavo puesto mundial atendiendo al índice de desarrollo humano. Juega un papel importante en el escenario internacional, representando el 3,5% del valor total de las exportaciones agrícolas y agroalimentarias mundiales en 2012 y ocupando el quinto puesto mundial tras la Unión Europea (42,3%).³⁷¹

Los agricultores canadienses producen 2,5 veces de lo que Canadá consume. Estados Unidos es el principal destinatario de las exportaciones agrícolas y agroalimentarias de quien depende mucho menos que el conjunto de las exportaciones.³⁷² Más del 70% de los alimentos comprados por los consumidores canadienses en 2010 se produjeron en Canadá, que es prácticamente autosuficiente en carne, lácteos, huevos, pan y cereales

El enfoque que tiene el país es reducir las exigencias burocráticas a los agricultores y procesadores para que puedan centrarse en la creación de empleo y el crecimiento, así como en proporcionar alimentos seguros y de alta calidad para los canadienses. Pretende estimular la innovación y la productividad agrícola, lo que no impide llevar a cabo reformas legislativas y normativas necesarias para la protección a la salud y seguridad alimentaria.

A diferencia de otros países como China e India, debido a su disponibilidad de tierra de cultivo y agua, Canadá tiene la capacidad de aumentar su producción agrícola sin poner en riesgo sus recursos naturales, además, contribuye en la producción de alimentos para el consumo global. Implementa una importante política agrícola, abarca el mercado de insumos agrícolas, la agricultura, el procesado y distribución de alimentos.

³⁷¹ Olona Blasco, Joaquín, *La política agrícola canadiense: gestión de riesgos y del conocimiento*, España, Quasar Consultores, 2015, p. 2.

³⁷² Farm Credit Canada. 2014. Canadian Agriculture and Agri-Food in the Global Economy 2013- 2014. <https://www.fcc-fac.ca/fcc/about-fcc/corporate-profile/reports/cage-report/cagereport-2013.pdf>.

3) Estados Unidos

Es de mencionar que el mercado de granos alimentarios a nivel mundial depende de gran medida del comportamiento de la agricultura de Estados Unidos, ésta provee casi la mitad de los requerimientos de los países importadores de granos como México. La producción, la existencia de granos y de políticas agrícolas que implementa, son factores precisos para determinar los precios y la disponibilidad de alimentos en todo el mundo.

La agricultura estadounidense registra los índices de productividad por trabajador más altos del mundo. La aplicación de maquinaria y técnicas modernas reducen las horas-hombre, esto dio lugar en 1985, cada trabajador produjera 95 toneladas de cereales en promedio.³⁷³ La producción de granos en Estados Unidos suele superar el consumo interno.

Actualmente, Estados Unidos es el principal exportador de alimentos en el mundo. En el 2018 envió al extranjero más de 139.500 millones de dólares en productos agrícolas estadounidenses con alta calidad, seguros y confiables, para que puedan abastecer con suficientes alimentos a la totalidad de sus poblaciones.³⁷⁴ En la zona del Medio Oeste de Estados Unidos, Illinois, Iowa, Nebraska, el maíz y la soya con los cultivos más comúnmente cosechados en Estados Unidos, que generan las ventas más altas por exportaciones agrícolas.

Los estados de Kansas, Dakota del Norte, Montana y Washington dominan los campos de trigo. El sector agrícola que presenta Estados Unidos es diverso, la asequibilidad y la variabilidad de los abastos alimenticios de Estados Unidos refleja la productividad y diversidad del sector agrícola.³⁷⁵ Tiene alta calidad sus productos

³⁷³ Gavaldón Enciso, Enrique y Ceceñas Esquivel, Javier, "La política agrícola de Estados Unidos", *Comercio Exterior*, México, vol. 20, núm. 12, diciembre de 1990, pp. 1204-1215, <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/169/11/RCE11.pdf>.

³⁷⁴ Sharemerica, *Los agricultores de Estados Unidos alimentan al mundo*, Oficina de Asuntos Públicos del Departamento de los Estados Unidos, 07 de marzo de 2019, <https://share.america.gov/es/los-agricultores-de-estados-unidos-alimentan-al-mundo/>.

³⁷⁵ Protocolo Foreign Affair and Lifestyle, Grupo Editorial 3W México, 2019, <http://www.protocolo.com.mx/internacional/los-agricultores-de-eeuu-alimentan-al-mundo/>.

debido al sistema de libre mercado, las empresas valoran su marca en una economía de mercado y trabajan para proteger su reputación.

El desarrollo agrícola que ha venido presentando Estados Unidos es el resultado de contar con los recursos naturales, la implementación de métodos y técnicas de cultivo avanzado y contar con el interés del gobierno de fortalecer y proteger la rentabilidad de la agricultura, siendo un país competitivo con capital suficiente para seguir apareciendo como uno de los principales países autosuficientes alimentarios.

De lo anterior, es pertinente deducir que la autosuficiencia se logra cuando se satisface la demanda de alimentos mediante la producción interna. Existen países desarrollados con vastos recursos naturales como los Estados Unidos, Canadá, Argentina y Brasil, que una vez que alcanzan la autosuficiencia en algunos o varios alimentos básicos, se dedican a la generación de excedentes comercializables.³⁷⁶ En el caso de Estados Unidos, mantiene una política de reservas estratégicas de granos, la autosuficiencia no sólo es deseable por motivos sociales, sino también como parte de la seguridad nacional.

B. Países con dependencia alimentaria

Un factor determinante para que en un país exista dependencia alimentaria es la insuficiencia en la producción nacional de alimentos y materias primas, esto es, que haya escasez de producción alimentaria. No cuenta con las facilidades para invertir en el sector agrícola. Un país con un alto número de población con poca producción tiene la posibilidad de recurrir a exportar alimentos para abastecer las necesidades internas.

De acuerdo a datos de la FAO se estima que en todo el mundo 41 países de los cuales 31 están en África, necesitan ayuda alimentaria externa, las principales causas son los elevados niveles de inseguridad alimentaria, las condiciones

³⁷⁶ Ramírez F., Leonel, *Seguridad con autosuficiencia alimentaria*, La Silla Rota, junio de 2018, <https://lasillarota.com/opinion/columnas/seguridad-con-autosuficiencia-alimentaria/227044>.

climáticas y los impactos en la producción agrícola han afectado gravemente la disponibilidad y acceso de los alimentos.³⁷⁷

Muchos países africanos padecen hambre, llevan décadas en estado de pobreza y desigualdad. A pesar de contar con riqueza natural, ésta se destruye de una manera desigual ante la presencia de guerras e inestabilidad política, acontecimientos que provocan se salgan de sus hogares al no tener los recursos para subsistir.

Asimismo, influye la temperatura y las áreas desérticas debido a que no facilitan las actividades agrícolas, la sequía disminuye la posibilidad de producir los alimentos que necesitan los habitantes, la mayoría de los niños trabajan al no poder acceder a la educación, gran parte de las naciones africanas tratan de sobrevivir ante tanta carencia.

1) África

Los países que se ubican en África corresponden Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Djibouti, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Guinea, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Uganda y Zimbabwe.³⁷⁸

Existen varios motivos por los que estos países están en un estado de dependencia alimentaria, dentro de ellos el desplazamiento y escasez de suministro alimentarios, la disminución de la producción de cereales a causa de las condiciones meteorológicas, aumento de los precios de los alimentos básicos, disminución de la capacidad de importación de alimentos, el impacto de las lluvias desfavorables, en otros países como Etiopía por la sequía de los sistemas locales, las limitaciones al acceso de alimentos por parte de las familias vulnerables.

³⁷⁷Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Perspectivas de cosechas y situación alimentaria*, Informe trimestral mundial, julio de 2019.

³⁷⁸ *Ibidem*, p. 2.

Las estimaciones recientes confirman una alta prevalencia de subalimentación en África, situación que afecta el 21% de la población (más de 256 millones de personas). También se tiene la tendencia descendente de Asia en el 2017 se estimó el 11,4% de la población subalimentada, esto representa más de 515 millones de personas y se confirma que es la región con el número más elevado de personas subalimentadas del mundo.³⁷⁹

De acuerdo a datos de la FAO, Asia sudoriental se ha visto afectado por condiciones climatológicas que han repercutido en la disponibilidad de alimentos y los precios, mientras que Asia occidental se ha visto afectado por conflictos armados prolongados.

En cuanto, a la prevalencia de la subalimentación es el indicador tradicional de la FAO que utiliza para hacer un seguimiento del hambre a nivel mundial y regional. Se desarrolló en un momento en que muy pocos gobiernos nacionales, en especial en los países de ingresos más bajos, recopilan periódicamente datos sobre el consumo de alimentos.

Por lo que hace a la República Democrática de Congo había una comunidad agrícola que se dedicaba al cultivo de aceite, se fue perdiendo debido a las plantaciones industriales, la agroindustria compite con las economías agrícolas locales.³⁸⁰ Las organizaciones campesinas africanas y las ONG consideran que el futuro y bienestar de la agricultura no está en la agricultura industrial, sino en la agricultura campesina, las explotaciones familiares son capaces de alimentar al país, este tipo de actividad es la principal abastecedora de alimentos y satisface sus necesidades tanto en el medio rural como urbano.

³⁷⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*, FAO, Roma, 2018, p. 3.

³⁸⁰ Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, La agroindustria, un paso hacia la dependencia alimentaria en África, julio del 2016, <https://wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin-wrm/seccion1/la-agroindustria-un-paso-hacia-la-dependencia-alimentaria-de-africa/>.

2) Asia

Respecto a los países de Asia se hallan ocho, Afganistán, Bangladesh, Iraq, Myanmar, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Yemen. De América Latina y del Caribe se ubican Haití y Venezuela.³⁸¹ Las causas por las que se encuentran en una inseguridad alimentaria no hay suministro de alimentos, los refugiados sirios presionan las comunidades de acogida en los países vecinos.

En estos países existe un déficit de producción de los cultivos alimentarios, elevado nivel de pobreza, desplazamiento de población, viven periodos prolongados de sequías e inflación. En el caso de los países de América Latina y el Caribe como Venezuela vive una grave crisis económica, existen un número de refugiados y migrantes de Venezuela asentados en países vecinos de América del Sur y el Caribe,³⁸² existe una notable necesidad humanitaria para ayudar a los refugiados. No se tiene el acceso a los alimentos en los hogares y se tiene una reducción de producción de cereales.

Se entiende que los países que requieren ayuda alimentaria externa carecen de los medios necesarios para enfrentar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran. La crisis alimentaria de un país deriva de diversos factores que los pone en un estado de dependencia, ya que se encuentran imposibilitados de producir sus propios alimentos.

Conforme a los datos señalados es necesario establecer la naturaleza de la crisis que viven, como la falta de disponibilidad de alimentos, el acceso limitado a los mismos. Algunos países enfrentan un déficit excepcional de producción o de los suministros totales de alimentos; la falta de acceso, debido a que la mayoría de la población no puede obtenerlos del mercado local, sus ingresos son bajos para comprarlos o la imposibilidad de desplazarse dentro del país.

³⁸¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Perspectivas de cosechas y situación alimentaria*, Informe trimestral mundial, julio de 2019.

³⁸² *Ibidem*, p. 5.

Otra causa grave es la inseguridad alimentaria localizada debido a la afluencia de los refugiados o se tienen áreas con malas cosechas. Países que tienen perspectivas de producción desfavorables, disminución de la misma en los casos de cereales, teniendo como resultado la disminución de superficie sembradas y otros por las decisiones económica o políticas que implementan las autoridades, todos estos acontecimientos imposibilitan que un país sea autosuficiente, lo imposibilita a producir sus propios alimentos y como consecuencia se vive en un estado de pobreza y hambre.

Para muchos países en desarrollo, los cereales y leguminosas de granos constituyen el elemento esencial del régimen alimentario de las poblaciones, sobre todo de las de ingresos más bajos, sector rural. En tales países, la autosuficiencia alimentaria es todavía un objetivo de lograr, esto no se debe siempre a la ineficiencia de los sistemas de producción local, en muchas ocasiones la pérdida después de la cosecha limita gravemente el alcance de los esfuerzos realizados para aumentar la producción de los alimentos.³⁸³ Por lo que, al reducirse la disponibilidad de los alimentos, las políticas nacionales tienen que recurrir a importaciones, aumentando así la dependencia alimentaria.

3) México

Como se ha mencionado la dependencia alimentaria en México con el exterior ha provocado que se importen alimentos básicos como los granos, con el fin de alimentar a la población, el campo no ha sido prioridad para el crecimiento económico, situación que ha generado problemas para producir alimentos y se encuentran al alcance para ser consumidos, como consecuencia no sólo se afecta la seguridad alimentaria del país, también la soberanía nacional.

El país ha caído en dependencia ante la debilidad en el campo, no se garantiza suficiente oferta interna de alimentos y materia prima agrícola. En el caso del sector agrícola los dos objetivos estratégicos de la Agenda 2030 es rescatar el campo de

³⁸³ De Assennato, M. de Lucía, *La ingeniería en el desarrollo-manejo y tratamiento de granos poscosecha*, FAO, 1993, <http://www.fao.org/in-action/inpho/library/detail/en/c/293/>.

las condiciones de abandono en que se encuentra actualmente y alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria.

Ante el aumento del porcentaje de importaciones de los alimentos básicos como los granos, se ha expuesto la soberanía alimentaria de México, la demanda de granos ha crecido con rapidez que la producción como se ha expuesto en líneas anteriores. Según datos de la FAO Las importaciones del maíz podrían alcanzar los 17.4 millones de toneladas, 400,000 toneladas más que las importaciones estimadas en 2018/2019, a pesar del probable aumento de producción del país, más el maíz amarillo.

El Maíz es el producto agrícola más importado de México, el que más cultivan los agricultores mexicanos y un símbolo precolombino por su importancia en el área económico, político y social. Estados Unidos es el mayor exportador de este grano. En la actualidad, los precios internacionales de los productos agropecuarios tienden a crecer, mientras que la economía mexicana se ha vuelto cada vez más dependiente del exterior.

4) *Brasil*

Este país presenta una amenaza de hambre, más por las condiciones que se han dado por la pandemia Covid-19. Brasil constituye una prueba de que la producción y disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente, no garantiza la seguridad alimentaria de una población. Desde 1950, el país produce alimentos en cantidad suficiente para la población; sin embargo, presenta inseguridad alimentaria y nutricional, generando problemas en el abastecimiento de algunos alimentos.

El precio de los alimentos se ha incrementado, los supermercados especulan con el hambre y las empresas promueven el uso de alimentos artificiales. En el 2018, Brasil contaba con 10,3 millos de brasileños que vivían en la pobreza extrema, debido a la falta de control de los centros de acopio de alimentos regulados por el Estado, la existencia de un Plan de Cultivo exclusivo para el agronegocio, así como los vetos de apoyo y medidas de fortalecimiento a la Agricultura Familiar y Campesina, que se

encargan de producir alimentos,³⁸⁴ han agravado las condiciones de hambre en el país.

Según la Investigación Nacional de Canasta Básica de Alimentos (PNCBA), del Departamento Intersindical de Estadística y Estudios Socioeconómicos,³⁸⁵ ante el escenario epidémico de la Covid, el precio de la canasta básica aumentó de 15 a 17 capitales brasileñas. El valor de la canasta básica en la ciudad de Río de Janeiro, la más cara del país, comprendió un total de R\$533,65, seguida de la canasta básica en Sao Paulo, que vale R\$517,13.

Respecto a la disponibilidad alimentaria, Brasil muestra un buen funcionamiento en la producción agrícola, con dependencia baja y buen suministro de alimentos, no obstante, la inseguridad alimentaria afecta una parte importante de la población. Brasil desde los años setenta lleva desarrollando políticas en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en su población, forma parte de los países emergentes, pero no representa un país con autosuficiencia alimentaria.

La Encuesta Nacional de Hogares por Muestra (NHSS), identificó el 22,6% de hogares con algún grado de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (FNI), según la Escala Brasileña de Inseguridad Alimentaria (BFIS). Las condiciones se encontraron especialmente en el norte (36,1%) y Nordeste (38,1%) regiones del país.³⁸⁶ En el estado de Paraíba, según el NHSS, el 41% de los hogares estaban en FNI, con un 17,5% clasificado en la categoría moderada.

³⁸⁴ De Castro, Josué, *Brasil: manifiesto popular contra el hambre y por el derecho a alimentarse bien*, La Vía Campesina, Movimiento Campesino Internacional, 21 de octubre de 2020, <https://viacampesina.org/es/brasil-manifiesto-popular-contra-el-hambre-y-por-el-derecho-a-alimentarse-bien/>.

³⁸⁵ "El Decreto Ley no. 399, de 30 de abril de 1938, que regulaba el salario mínimo en Brasil y aún está vigente hoy en día, determinó que la canasta de alimentos debería consistir en 13 productos alimenticios en cantidades suficientes para garantizar, durante un mes, el sustento y el bienestar de un trabajador adulto. Los bienes y cantidades estipulados se diferencian por región, de acuerdo con los hábitos alimentarios locales" (DIEESE, 2020).

³⁸⁶ Santos, Eduarda Emanuela Silva dos, *et al.*, "Food and nutritional insecurity of families using the Family Health Strategy in two municipalities in Paraíba, Brazil." *Ciencia & saude coletiva*, vol. 25, 2020, pp. 1607-1617.

5) Nicaragua

El suministro de alimentos en Nicaragua ha mejorado; sin embargo, el acceso a alimentos nutritivos sigue siendo uno de los factores principales de la inseguridad alimentaria, de manera particular para las personas pobres. Esta falta de acceso a alimentos se relaciona con limitaciones socioeconómicas (pobreza, falta de empleo, bajos ingresos y falta de estudio).³⁸⁷ El salario mínimo no es suficiente para cubrir el costo de una canasta básica de alimentos.

Se considera un país con déficit de alimentos, la producción y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios se ven afectados por el cambio climático, desastres naturales y degradación de los ecosistemas.³⁸⁸ El país ha presentado una situación descendente en la cantidad de alimentos que se requieren para el consumo nacional.

Los países más dependientes del mercado de Estados Unidos son Costa Rica, Guatemala, México y Nicaragua. En cuanto a la producción de granos, Nicaragua se ha visto afectado, más en la producción de frijol, a causa de enfermedades y plagas, por eso se incrementó el precio de este producto y recurre a las importaciones.

Por consiguiente, atendiendo lo expuesto en este capítulo, se tiene a que los modelos alimentarios presentan diversos fines, pero se interrelacionan entre sí. La autosuficiencia alimentaria tiene como fin aumentar la producción interna, para asegurar el abastecimiento de alimentos y satisfacer las necesidades de las poblaciones locales. Así como mejorar las condiciones de vida de los productores del campo.

La seguridad alimentaria hace referencia a la accesibilidad de los alimentos, no nada más físicos, también económico. Para garantizar la seguridad alimentaria implica contar con el abasto suficiente, lo que involucra la capacidad productiva y la

³⁸⁷ Barreto, M. y D'Aprile, A. (Coords.), *Plan Estratégico para Nicaragua (2019-2023)*, World Food Programme Junta Ejecutiva, Primer periodo de sesiones ordinario, Roma, 25-27 de febrero de 2019, <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000101958/download/>.

³⁸⁸ FAO, Países de Bajos Ingresos y con Déficit de Alimentos (PBIDA) – Lista para el 2018, <http://www.fao.org/countryprofiles/lifdc/es/>.

adecuada distribución que permitan la disponibilidad y el acceso.³⁸⁹ Al garantizarse la disponibilidad de los alimentos, los hogares requieren obtener los productos alimenticios, ya sea mediante producción propia, transferencias o compras, requieren contar con recursos económicos para poder adquirirlos.

En México la noción de seguridad alimentaria se vinculó con la idea nacionalista de soberanía. Pero esa asociación comenzó a problematizarse cuando la producción agrícola creció por debajo de la población. Con la globalización la seguridad alimentaria comenzó a visualizarse mediada por el mercado, deslindando al Estado de lo que tradicionalmente se asumía como su responsabilidad.

Respecto a la soberanía alimentaria, es un tema que se abordará de manera particular en el siguiente capítulo, es un modelo que incide en la importancia del modo de producir de los alimentos y su origen. Este modelo deriva del concepto de soberanía nacional, que reivindica el papel del Estado y de los pueblos para definir sus propias políticas alimentarias y garantizar que toda población tenga para comer en cantidades suficientes y de calidad.³⁹⁰ Propuesta que implica la exigencia de hacer efectivo el derecho a la alimentación.

Los modelos alimentarios están enfocados al respeto de los recursos naturales, a la defensa de la autonomía y cultura, a mejorar las condiciones de vida de las personas, garantizándoles el suministro de los alimentos básicos como los granos, sin tener que recurrir a las importaciones, para no poner en riesgo la soberanía alimentaria del país. Dan prioridad a la economía local y sobre todo hacen ver la importancia del campesino en la agricultura, como una actividad primaria para la producción de alimentos.

³⁸⁹ Félix-Verduzco, Gustavo *et al.*, “La seguridad alimentaria y su relación con la suficiencia e incertidumbre del ingreso: un análisis de las percepciones del hogar”, *Acta Universitaria*, vol. 28, número 4, 2018, pp. 74-86.

³⁹⁰ Dossieres EsF, “Soberanía Alimentaria y Alimentos como un Bien Común”, *Economistas sin fronteras*, núm. 10, julio de 2013.

CAPÍTULO QUINTO

SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

En este capítulo se exponen los alcances de la soberanía alimentaria en el país para lograr un desarrollo sostenible, toda vez que, en México se ha convertido un problema económico y social, cuando se recurre a las importaciones para satisfacer las necesidades alimentarias del país, se carece de los medios y recursos para disponer y acceder a los alimentos básicos, de manera en particular, se enfatiza en los granos básicos, considerados bienes que forman parte de la canasta alimentaria, representan un valor nutricional, social y cultural en el país, lo que determina su importancia en la alimentación de los mexicanos.

I. Soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es un modelo alimentario que ha surgido desde las organizaciones campesinas como una propuesta para que la humanidad vuelva a pensar sobre cómo organizar la producción, la distribución y el comercio alimentario y agrícola; cómo se debe hacer uso de la tierra y cómo interactuamos con los demás.³⁹¹ Es una forma de enfrentar los conflictos que presenta México, ante los escasos de los alimentos básicos.

Reforzar la soberanía alimentaria hace menos dependiente a un país, esto es, ya no importaría los alimentos básicos como los granos y con ello, no se exponen a las personas a consumir productos que no sean nutritivos ni adecuados. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala que México actualmente importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

Ante tales condiciones, el gobierno federal tiene dentro de sus objetivos romper con el ciclo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria,

³⁹¹ European Cordination Vía Campesina, *¡Soberanía alimentaria ya! una guía por la soberanía alimentaria*, publicada: Fergal Anderson, 2018, p. 2.

implementando diversos programas,³⁹² orientados a los pequeños y medianos productores con el fin de alentar la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos. Para la defensa del derecho a la alimentación y protección de los pueblos se han dado diversos acontecimientos que han contribuido para promover la protección de los alimentos básicos como los granos.

1. Movimientos sociales

La soberanía alimentaria apareció en el sur global en el movimiento social campesino conocido como “La Vía Campesina”, en contraposición con el comercio internacional y la posterior mercantilización de los alimentos en el contexto del auge la revolución verde de los años 70, y la aplicación de las políticas de liberalización a partir de mediados de los 80, este movimiento se define como:

Un movimiento internacional que reúne a millones de campesinos, pequeños productores, sin tierra, indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas en todo el mundo. Defiende la cultura sostenible a pequeña escala como una forma de promover la justicia social y la dignidad. Se opone al agro-negocio y a las multinacionales que destruyen las personas y naturalezas (La Vía Campesina, 2011).³⁹³

La liberalización del mercado agroalimentario comenzó a ser discutido en los escenarios internacionales en los años 60 con las rondas que dieron forma al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), fue solo en La Ronda de Uruguay, que se tomaron medidas concretas para liberalizar los mercados de alimentos, y cuando se creó la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el propósito de sustituir al GATT, a fin de realizar la administración de las reglas del comercio mundial.

Dentro del contexto de la soberanía alimentaria, se ubica la Vía Campesina nació en Managua, Nicaragua, en el Congreso de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG) como respuesta a las rondas del GATT y el modelo

³⁹² *Idem.*

³⁹³ Rivero Santos, Ana María, “Hacia un estado del arte y un marco conceptual de la soberanía alimentaria”, *Revista Ciudad Paz-ando*, vol. 10, núm. 1, 2017.

agroalimentario industrial, pero sólo se constituyó en Bélgica donde los representantes de cuatros continentes se reunieron para expresar sus quejas con respecto a la globalización del sector agroalimentario y la mercantilización de los alimentos para servir a las grandes corporaciones de alimentos.

Así también, otros foros en torno a la soberanía alimentaria se han organizado en respuestas a las reuniones de los gobiernos para hacer frente a los problemas del hambre en el mundo. El “Foro por la Soberanía Alimentaria”, tuvo lugar en el 2002, paralelo a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, misma que fue criticada por la falta de voluntad política para reducir el hambre.

Por otro lado, los movimientos indígenas de América Latina, han aportado el concepto de autonomía, relacionado con la capacidad de producir la cultura en un territorio heredado y manejado colectivamente. La autonomía se entiende como la capacidad de los productores de decidir los sistemas de producción y el tipo de semillas utilizadas para que puedan acordar los procesos de producción, se acerca al concepto de soberanía alimentaria. Por tanto, este modelo alimentario es una forma de ejercer la autonomía en el marco del derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación requiere que los estados proporcionen un ambiente adecuado en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias. Pero para producir su propio alimento se necesitan, tierra, semillas, agua, entre otros recursos, y para comprarlo requieren dinero y la oportunidad de acceder al mercado.

A. Visión doctrinal

Para entender la soberanía alimentaria, es necesario comprender qué es la soberanía. De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, se define como la “cualidad de soberano”, “Poder político supremo que corresponde al Estado independiente”.³⁹⁴ La soberanía nacional es la “que reside esencial y originariamente.

³⁹⁴ Diccionario de la Lengua Española, vigesimotercera edición, publicada en octubre de 2014, actualización en 2018, <https://dle.rae.es/?id=Y4JqQ2c>.

Todo poder dimana del pueblo y se instituye en beneficio de éste.³⁹⁵ Se trata de un concepto de carácter político, actualmente ligado al estado moderno, pero que ha tenido distintas interpretaciones en los últimos siglos. Durante el feudalismo, la cualidad de soberano le pertenecía exclusivamente al rey, quien poseía la autoridad suprema sobre sus súbditos.

Ahora bien, durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en Roma (1996) surgió un concepto político para la práctica y la transformación social, acuñado por Vía Campesina denominado Soberanía Alimentaria, el cual definen como: “el derecho de cada nación a mantener y desarrollar su capacidad de producir alimentos básicos, en lo concerniente a la diversidad cultural y productiva y el derecho a producir nuestro propio alimento en nuestro territorio”.³⁹⁶ Al respecto, las organizaciones campesinas comentaban que para abatir la inseguridad alimentaria, no solo era necesario asegurar una producción suficiente de alimentos, sino también, era necesario saber qué alimentos se producen, cómo y en qué nivel para poder acceder a los mismos.

El concepto de soberanía alimentaria es complementario al concepto de seguridad alimentaria que apareció en los años setenta. Mientras el segundo corresponde al acceso a los alimentos en los aspectos cuantitativo y cualitativo, el primero integra las condiciones de acceso a los alimentos y los modos de definición de esas condiciones, en el aspecto económico, ecológico y social. La soberanía alimentaria es mostrada como una alternativa a las políticas neoliberales, exalta un comercio internacional más justo para los campesinos, da prioridad a una producción agrícola local para alimentar a las poblaciones, quienes participan en la elección de las políticas agrícolas y alimentarias.

De igual manera, se entiende como “el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma de que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas”.³⁹⁷ Por lo que, la soberanía alimentaria fomenta el

³⁹⁵ Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada 28 de mayo de 2021.

³⁹⁶ Citado por Mariscal Méndez, Araceli *et al.*, “Soberanía y Seguridad Alimentaria: propuestas políticas al problema alimentario”. *Textual: análisis del medio rural latinoamericano*, núm. 69, 2017, pp. 9-26.

³⁹⁷ Declaración del Foro de las ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria, june-8-13, 2002.

derecho a la alimentación para toda la población, respetando la cultura y la actividad de los campesinos, pescadores, indígenas, así como su modo de producir.

Al hablar de soberanía alimentaria es distinguir la diferencia entre esta y la seguridad alimentaria. La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a contar con alimentos nutritivos, adecuados, sostenibles y el derecho a decidir su propio sistema alimentario; mientras que la seguridad alimentaria se da cuando “todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable”.³⁹⁸ Entre otros aspectos, la seguridad alimentaria se refiere al derecho de cada pueblo a consumir alimentos sanos y nutritivos.

Desde el enfoque doctrinal la soberanía alimentaria se entiende como el derecho de todas las personas a una alimentación saludable, culturalmente apropiada y producida sustentablemente, además, considera el derecho de las comunidades para decidir sobre sus propios sistemas agrícolas y alimentarios. Este llamado amplificó las voces de los movimientos sociales que están luchando por una reforma agraria, controlar sus recursos locales, establecer mercados justos, construir sistemas alimentarios comunitarios y por una agricultura sostenible.³⁹⁹

Así mismo, la soberanía alimentaria habla del “modo de producir los alimentos, la apropiación y gestión de recursos, la tierra y el territorio, el comercio local e internacional, el desarrollo sostenible, la acción colectiva, la participación social, la agroecología y el derecho a la alimentación”.⁴⁰⁰

De lo anterior, se entiende que la soberanía alimentaria promueve la formulación de políticas y prácticas del comercio al servicio de los pueblos, a producir alimentos de calidad y saludable para las personas. Este modelo alimentario descansa en seis pilares: “1. Se centra en alimentos para los pueblos, 2. Pone en

³⁹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por un mundo sin hambre, *Estadísticas sobre seguridad alimentaria*, 2020, <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>.

³⁹⁹ Holt-Giménez, Eric y Patel, Raj, *¡Rebeliones alimentarias! La crisis y el hambre por la justicia*, Serie Estudios Críticos del Desarrollo, Universidad Autónoma de Zacateca, Miguel Ángel Porrúa, México, p.12.

⁴⁰⁰ Bringel, B., *Soberanía alimentaria: la práctica de un concepto*. Global, 2015, p. 4

valor a los proveedores de alimentos, 3. Localiza los sistemas alimentarios, 4. Sitúa el control a nivel local, 5. Promueve el conocimiento y las habilidades y 6. Es compatible con la naturaleza".⁴⁰¹ Reside en la importancia que se le debe de dar al modo de producción de los alimentos y su origen, con el propósito de no recurrir a las importaciones.

La soberanía alimentaria da prioridad al comercio y mercado local y nacional, otorgando el poder a los campesinos y a la agricultura, promueve el comercio, garantiza ingresos dignos y suficientes a los pueblos. Promueve nuevas relaciones sociales, en México las semillas son el origen de este modelo y de cadenas alimentarias, que se han visto afectadas ante el abandono del campo para producir, dando prioridad a las empresas transnacionales, por eso es necesario reforzar la autonomía alimentaria.

Cuando se habla de este modelo alimentario, hace referencia a derechos dentro los cuales incluye el de la alimentación, cuyo reconocimiento es el primero de los siete principios de la Vía Campesina para lograr la soberanía alimentaria. Dentro de los derechos se ubica el de producir alimentos, acceder a los medios de producción y para sostenerse así mismo, a su familia y a la sociedad, a decidir lo que se quiere consumir, definir sus propias políticas, agrícolas y alimentarias, así como a decidir su nivel de autosuficiencia.⁴⁰²

Asimismo, incluye deberes y propuestas de cómo fomentar el desarrollo y apoyar la producción local, la participación de los pueblos para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias para alcanzar no solo la seguridad, sino también, la soberanía y ejercer el derecho a la alimentación como lo regulan el marco normativo. Se considera un derecho en donde los gobiernos deben implementar mecanismos como las políticas que hagan posible la realización del derecho a la alimentación.

Dentro de las políticas nacionales como internacionales, se ha descuidado a los grupos vulnerables como los pequeños productores, en relación a la producción

⁴⁰¹ Gordillo, Gustavo y Méndez Jerónimo, Obed, *Seguridad y soberanía alimentaria*, FAO, 2013, p. 4.

⁴⁰² Hidalgo, Francisco *et al.*, *Comercialización y soberanía alimentaria*, Quito: SIPAE, Ecuador, 2013, p.20.

de alimentos, están limitados para competir en el mercado internacional, nacional o local, el libre mercado expone una competencia desigual.

A parte, en el contenido de la soberanía alimentaria, los productos agrícolas no deben considerarse mercancías, porque la agricultura satisface una necesidad básica y un derecho humano; y, por otra parte, produce bienes inmateriales que se relacionan con la ecología y cultura de un territorio, forma parte de la identidad de una población.

B. Enfoque legal

En México se ha venido desarrollando el neoliberalismo o la economía del libre mercado, imponiéndose en el sistema agroalimentario, en donde la alimentación se ha comercializado, y de ser una obligación y un derecho de las personas como lo regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ahora se encuentra condicionada y sujeta a las negociaciones transnacionales.

La constitución prevé el derecho de las personas a una alimentación sana, nutritiva y de calidad,⁴⁰³ para ello el Estado es el responsable de garantizarlo mediante medidas efectivas que posibiliten el acceso y la disponibilidad de los mismos. Así también, en cuanto al desarrollo rural y sustentable, regula que el estado garantizará el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.⁴⁰⁴

Consideraciones que se relacionan con la soberanía alimentaria del país, para que exista un desarrollo rural sustentable se debe de rescatar el campo, México depende del comercio exterior para abastecer los alimentos básicos como los granos que forman parte de la canasta básica, exportándolos para cubrir la demanda interna.

En el marco internacional, el Convenio 169 adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, regula que “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias,

⁴⁰³ Artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, artículo 27.

instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural [...]”.⁴⁰⁵

Además, indica que “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.”⁴⁰⁶

En la actualidad, estos derechos que regula el Convenio de la OIT son vulnerados por los mismos Estados, los productos y alimentos de los pueblos y comunidades a las que hace referencia, en virtud de que han formado parte de las empresas transnacionales. En cuanto a la soberanía alimentaria, no se han cumplido con las medidas necesarias, se han implementado políticas que omiten considerar los derechos de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Pues no solo las comunidades indígenas han perdido la capacidad de decidir sobre el desarrollo social, económico y cultural, sino también, los estados han perdido la autonomía frente a las corporaciones transnacionales. Para la soberanía alimentaria lo principal es la conservación de los mercados e independencia local para lograr una evolución en el ejercicio del derecho a la alimentación.

Se invoca la *Ley Marco de Seguridad y Soberanía alimentaria*, es el primer marco legislativo que reconoce el derecho a la alimentación en un ámbito supranacional, robusteciendo que establecen los tratados internacionales. Esta ley es un conjunto de normas desarrollado con la colaboración de la FAO y en el marco de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre. Define a la soberanía alimentaria:

Como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando

⁴⁰⁵ Artículo 7, punto 1 del Convenio número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2014.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, artículo 15, punto 1.

sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales.⁴⁰⁷

Con la Ley Marco se busca garantizar y promover la plena efectividad del derecho a la alimentación. Este término se refiere a un mecanismo legislativo empleado para abordar cuestiones multisectoriales, en ella se establecen principios y obligaciones generales, así como las funciones de las autoridades competentes para definir medidas específicas para el cumplimiento de sus deberes en un determinado tiempo. También se exponen los alcances y el contenido del derecho a la alimentación, las estrategias y medidas institucionales necesarias que podrían adoptar para garantizar tal derecho.

Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Social si bien refiere algún concepto a la soberanía alimentaria, tiene como uno de sus objetivos:

“I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal asegurando el acceso a toda la población al desarrollo social; V. Fomentar el sector social de la economía”.⁴⁰⁸

Precepto legal que hace referencia a la participación de los gobiernos municipales, entidades federativas y la federación, así como la competencia de los mismos en el Desarrollo Social, para facilitar sus acciones y hacer efectivo sus objetivos, como la misma ley señala, son derechos para el desarrollo social el derecho a la alimentación.

De este modo, la soberanía alimentaria tiene una base social de carácter político, surge de los movimientos de los campesinos, su fin es devolver a los productores de alimentos y a los consumidores, la capacidad de poder decir qué se

⁴⁰⁷ Artículo 9, Fracc. II de la Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria. Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, Panamá, 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2012.

⁴⁰⁸ Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018.

quiere producir y adquirir, mediante políticas que rijan el comercio y puedan garantizar el derecho a la alimentación.

Por lo que las autoridades correspondientes deben formular y aplicar políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo tanto en producción como en ingresos para que se vean beneficiadas las personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad en acceder a los alimentos que demandan.

En ese mismo contexto, la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable* (LDRS) es fundamental para las políticas alimentarias, en ella se define la forma en que se impulsan y regulan las actividades agrícolas orientadas a la producción de alimentos y principalmente se fomenta el desarrollo del campo en México, siendo ésta una actividad fundamental en la economía del país.

Para la LDRS la soberanía alimentaria “es la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional”.⁴⁰⁹ Este modelo alimentario determina la capacidad del Estado para ser autosuficiente en la producción de alimentos.

La libre determinación hace referencia al derecho de los pueblos para decidir sobre sus políticas alimentarias, qué alimentos producir, su origen, así como el desarrollo social, económico y cultural, para crear o preservar su identidad. Tener la capacidad de definir sus propias leyes y normas de condiciones de vida.

En México se advierte una situación de inseguridad y vulnerabilidad alimentaria que compromete a la soberanía nacional, afecta los derechos humanos y la salud de la población, lo que deriva en la inseguridad alimentaria ocasionada por los precios elevados de los alimentos, la degradación del medio ambiente, formas de producción y distribución ineficientes que perjudican a los pequeños productores, mal funcionamiento del mercado internacional, limitaciones para el acceso a determinados alimentos en las comunidades, entre otras consideraciones que vulneran a los más pobres, mismos que llegan a morir por hambre y enfermedades relacionadas a la falta de no poder comer.

⁴⁰⁹ Artículo 3, fracción XXXIII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Última reforma publicada en el DOF el 12 de abril de 2019.

2. Situaciones que generan la pérdida de la soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria se considera como el derecho de los pueblos a contar con alimentos nutritivos, culturalmente accesible y adecuados, producidos de manera sostenible y el derecho a decidir sobre su sistema alimentario y la forma de producirlos. La alimentación representa un papel importante en la vida política y social a nivel no solo local, sino también, mundial.

Existen diversas causas por las que se pierde la soberanía alimentaria de un país, las cuales se exponen:

A. Marginación de los pequeños productores agrarios

En México el sector agrícola es un pilar fundamental en la economía y desarrollo del país. Pero con el modelo neoliberal, se ha incrementado los niveles de pobreza y marginación en varios sectores de la población, dicho modelo recurre a las importaciones masivas y crecientes, poniendo en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria del país por los bajos niveles de producción de la mayoría de los productores del campo y sus familias.⁴¹⁰ Por lo que, el desarrollo local constituye una estrategia para mejorar la calidad de vida de ciertos grupos vulnerables.

Los pequeños agricultores son granjeros menores, pastores, cuidadores de bosque o pescadores que manejan parcelas hasta de diez hectáreas. Buscan la estabilidad del sistema de la granja; el recurso a una mano de obra sobre todo familiar para llevar a cabo la producción, y el autoconsumo por el hogar de una parte de los productos cosechados.⁴¹¹ Pero tienen limitadas las posibilidades de acceder a los recursos productivos y limitados para autoabastecer sus necesidades alimentarias.

La cultura de esta población se ve amenazada por las presiones competitivas de la globalización y de la integración económica en áreas de intercambio, se convierten en menores productores autosuficientes. Se caracteriza la marginación de

⁴¹⁰ Rubio, B., *Explotados y excluidos los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal*, Plaza y Valdez. Segunda ed., México, 2001, p. 227.

⁴¹¹ FAO, *Agricultores pequeños y familiares*, 2013, <http://www.fao.org/3/ar588s/ar588s.pdf>.

los productores por varios elementos: habitan en áreas remotas y sufren debido a las largas distancias que existen entre ellos y la infraestructura básica como mercados locales o nacionales para la venta de sus productos.

Asimismo, trabajan bajo condiciones extremadamente difíciles sin capital y sin servicios de apoyo por parte del Estado. Los servicios básicos para las actividades agrícolas exitosas raramente se encuentran disponibles. Por eso la necesidad de nuevas políticas rurales eficaces que se ocupen de los problemas de marginación.

B. Acceso a recursos y políticas agrícolas

El estado de marginación se relaciona con otras situaciones como la falta de acceso a recursos para producir los alimentos básicos, no tener acceso a las tierras, agua, tecnología e infraestructura, imposibilita el abastecimiento. Las políticas o estrategias de desarrollo rural se consideran como el “conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población rural, en particular de los pequeños productores o de los trabajadores con poca o ninguna tierra”.⁴¹²

La política agrícola tiene un amplio espacio en los países, con diferentes enfoques, una de sus tareas es mejorar el funcionamiento de los mercados de productos y factores en el medio rural, con atención a las personas y familias pobres, pero se carece de las condiciones, no cuentan con los incentivos adecuados para producir, con una base de recursos y el acceso a los mercados.

De este modo, para que los pequeños productores puedan desempeñarse correctamente, necesitan de políticas que consten de componentes básicos:

- **Política de precios**, que en la economía de mercado está determinada en su mayor parte, pero no totalmente, por las políticas macroeconómicas.
- **Políticas de recursos**; incluyendo la política de tenencia de tierras y las políticas de manejo de los recursos (tierra, agua, bosques y pesquerías).
- **Políticas de acceso**, incluyendo el acceso a insumos agrícolas, mercados de productos y tecnología. La política financiera rural es una parte importante de la

⁴¹² Rosendo Chávez, Alejandro *et al.*, “Desarrollo territorial rural: agricultura y migración en el Sur del Estado de México”, *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. XVIII, núm. 59, 2019, pp. 1243-1274.

política de acceso, ya que la financiación es en muchos casos un prerequisite para obtener insumos y comercializar los productos.⁴¹³

Las políticas son relevantes para la producción de los alimentos, mejoran los canales de acceso, así mismo, pueden beneficiar en los precios. Ahora bien, el papel de la política de recursos, es proporcionar fundamentalmente seguridad de acceso a la tierra. Contar con buenas políticas facilita la actividad del agricultor, por eso se necesita establecer programas que se preocupen por el desempeño de la agricultura, tengan una interacción directa con el agricultor, instituciones y agentes privados de la economía. El objetivo de la agricultura es contribuir al desarrollo nacional, en esta actividad, igual que en otros sectores, la política económica responde a las exigencias nacionales y a una visión social, debe estar relacionado con la promoción del desarrollo humano.

C. Influencia de mercados internacionales

En el caso de México, la pérdida de la soberanía alimentaria se ha venido dando desde hace tiempo, se involucra el contexto internacional del modelo neoliberal, la llamada crisis de los alimentos y el TLCAN, firmado en 1994, cuyo capítulo agrícola entró en vigor en 2008. Situación que implicó compromisos de importar alimentos, principalmente de Estados Unidos, en particular granos como el maíz y frijol, limitando con ello la producción interna.

De la misma forma, la entrada al territorio nacional de los transgénicos mediante la empresa Monsanto, en el 2005 Vicente Fox aprobó vía decreto, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM). Esto ha permitido aprobar la siembra de maíz transgénico, con esto la producción nacional ha venido deteriorándose.

Monsanto ha convertido la caída de las reservas internacionales del maíz, presentando semillas manipuladas como la solución ante la escasez y

⁴¹³ Norton, Roger, *Política de Desarrollo Agrícola. Conceptos y principios*, FAO, Roma, 2004, <http://www.fao.org/3/y5673s/y5673s09.htm#bm09.1>.

encarecimiento de la gramínea.⁴¹⁴ Esta persistente labor transnacional ha traído efectos, como la aprobación de la SADER para sembrar maíz amarillo genéticamente modificado, esto no solo afecta la alimentación, sino también, la salud y la cultura del país.

Con estos actos, no se está fortaleciendo la agricultura nacional, la siembra del maíz transgénico conlleva la pérdida de la soberanía alimentaria y contaminar las razas nativas del grano, que no solo tiene un valor nutritivo y social, también cultural. Esto representa que México carece de políticas para favorecer al campo y no existen metas de producción de alimentos básicos. Con el modelo neoliberal se ha favorecido las importaciones y se ha beneficiado a las transnacionales, apoderándose del proceso productivo.

En este contexto, se tiene que el campo nacional ha presentado una prolongada crisis y como consecuencia se ha perdido la autonomía y la soberanía alimentaria. Los trabajadores del campo, la mayoría son pequeños productores y las políticas públicas de este sector, están más enfocadas a los productores agroindustriales que al campesino que vive de sus tierras para proteger a su familia.

Panorama que lleva a la pérdida de la soberanía alimentaria, México no es capaz de producir sus alimentos básicos, tiene que importarlos, aunado a esto, puede perderse la seguridad alimentaria, que se relaciona con el acceso a los alimentos, muchas personas se encuentran en estado de desnutrición y obesidad. Los pequeños productores van desapareciendo gracias a la producción globalizada, cuando su participación pone en práctica técnicas de producción más sustentables que favorecen la economía del país.

El carácter de la alimentación como derecho humano lo hace obligatorio para el Estado, quien es el responsable de garantizarlo y hacerlo efectivo a las personas. La seguridad alimentaria con el derecho a la alimentación pone énfasis al acceso físico y económico de los individuos y hogares a la alimentación y la soberanía alimentaria consiste en el derecho de los pueblos a contar con alimentos nutritivos,

⁴¹⁴ FAO, *Monsanto y el petate del muerto*, Agronoticias: Actualidad agropecuaria de América Latina y el Caribe, 2011, <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/506419/>.

culturalmente adecuados y brinda la oportunidad de definir sus propias políticas agrícolas.

Los modelos alimentarios están enfocados al respecto de los recursos naturales, a la defensa de la autonomía y cultura, a mejorar las condiciones de vida de las personas, garantizándoles el suministro de los alimentos básicos como los granos, sin tener que recurrir a las importaciones, para no poner en riesgo la soberanía alimentaria del país. Dan prioridad a la economía local y sobre todo hacen ver la importancia del campesino en la agricultura, como una actividad primaria para la producción de alimentos.

II. Sostenibilidad alimentaria

Una sociedad que se preocupa por fomentar el desarrollo económico mediante la conservación del medio ambiente, un estado de igualdad, paz y respeto ante todo de los derechos humanos, es una sociedad próspera que pretende mejorar sus condiciones de vida a través de un desarrollo sostenible. En el ámbito de la alimentación, la sostenibilidad es importante toda vez que se hace uso de los recursos para la producción, elaboración e incluso el transporte de los mismos, para que puedan ser consumidos por las personas.

La alimentación sostenible es una forma de alimentarse saludablemente y promueve el respeto por el medio ambiente. También, se debe apoyar la producción sostenible mediante la agricultura, es decir, fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía;⁴¹⁵ así como evitar prácticas dañinas como el desperdicio de alimentos, restringir alimentos de origen animal, mejorar los hábitos alimenticios; en la actualidad la obesidad ante todo infantil en México es un problema de salud pública complejo, en el que se involucran entre otros factores: la alimentación, el ejercicio físico y los patrones de alimentación actual.⁴¹⁶ Es necesario llevar una dieta

⁴¹⁵ Zemán R., Claudia, "Los servicios ambientales de la agricultura como herramienta para el desarrollo sostenible", en Budzinowski, Roman (Ed.), *World congress of agricultural law. Contemporary challenges of agricultural law: among globalization, regionalisation and locality*, Poznań, Poland, 2018, p. 395.

⁴¹⁶ Pérez-Herrera, Aleyda y Cruz-López, Miguel, "Situación actual de la obesidad infantil en México", *Nutrición Hospitalaria*, Madrid, marzo-abril 2019, vol. 36, núm. 2, pp. 463-469.

sostenible, que incluya verduras, granos y frutas, reducir el consumo de alimentos procesados, bajos en nutrientes.

Se tiene la necesidad de contar con sistemas alimentarios sostenibles que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria de un país. Los cambios en la dieta no sólo mejoran la salud y previene enfermedades, sino también, disminuyen el uso de los recursos naturales y se protege el medio ambiente, hoy en día se tiene una demanda mundial de alimentos.

En el caso de México, ha presentado problemas para alimentar a su población, como se comentó en los párrafos que anteceden, existen diversas causas que limitan esta garantía, como el crecimiento poblacional, urbanización, desarrollo económico y desigualdad social. El país presenta un significativo número de personas en condiciones de pobreza, de acuerdo a datos del Coneval, en el periodo 2008-2018 existen 52, 425,887 millones de personas en situación de pobreza, que corresponde al 41.9% de la población.⁴¹⁷ Una persona se encuentra en esta situación, cuando presenta al menos una carencia social y no tiene ingresos para satisfacer sus necesidades, como la alimentación.

Por lo que, la sostenibilidad se ha convertido en un tema trascendental a nivel mundial, se tiene la preocupación por reorientar el crecimiento económico, nuevos métodos para producir, y en general, cambiar la forma en que se realizan las actividades productivas y humanas, es un proceso que guía las medidas, programas y políticas públicas para cubrir las necesidades básicas de la sociedad.

1. Características de la alimentación sostenible

Para poder conocer en que consiste una alimentación sostenible, es importante distinguir que es lo sustentable. La alimentación sustentable, busca "garantizar la satisfacción de las generaciones presentes en sus derechos fundamentales, como el de la alimentación, pero con el límite de que dicha satisfacción no debe menoscabar

⁴¹⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de pobreza 2008-2018, Estados Unidos Mexicanos, México, Coneval, 2018, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>.*

las posibilidades de que las de que las generaciones venideras satisfagan similares necesidades".⁴¹⁸ Esto significa utilizar los recursos de la naturaleza por debajo del límite de renovación de los mismos, para poder mantener un equilibrio.

Mientras lo sostenible se refiere a lo que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos.⁴¹⁹ El concepto de sustentabilidad facilita comprender que se está ante un mundo con recursos naturales escasos y necesidades ilimitadas, con una población que crece con el transcurrir del tiempo.

La sostenibilidad responde a lo que señala el Informe de Brundtland y se encuentra en un contexto donde se vincula el crecimiento económico con el uso de los recursos naturales.⁴²⁰ De ahí surge el concepto de desarrollo sostenible, relacionado a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas, así como contar con un sistema de producción que preserve el medio ambiente.

El término sostenibilidad se refiere a lo siguiente:

"A la garantía de continuidad en el tiempo de la estructura, atributos, funciones, imagen, dinámica, y valores de aquello que se aplica: un sistema o alguno de sus componentes estructurales y procesos, un sector de actividad, una actividad concreta, el conjunto de las que se dan en un espacio, un centro concreto productor de bienes o de servicios, su espacio de influencia y el sistema que conjuntamente conforman, un elemento, un recurso o proceso del medio físico, un hábitat, un ecosistema etc."

Concepto que vincula actividad y entorno, mismo que surge a causa de los impactos ambientales que el hombre, mediante la producción, consumo y la relación social, genera en el entorno. La sostenibilidad se refiere a este conjunto de actividades que impactan al medio ambiente.

⁴¹⁸ Ramírez, Elina Itatí. "Reconversión sustentable de una actividad agraria en la provincia del Chaco: el caso de la actividad arrocera con cría de pacú." *V Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial (Corrientes, 3 y 4 de junio de 2019)*. 2019, file:///C:/Users/richa/OneDrive/Escritorio/derecho%20a%20la%20alimentaci%C3%B3n/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf.

⁴¹⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Diferencia entre sustentable y sostenible*, México, 24 de julio de 2018, <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible>.

⁴²⁰ Rivera-Hernández, Jaime *et al.*, "¿Desarrollo sostenible o sustentable? La controversia de un concepto", *Revista Posgrado y Sociedad. Revista Electrónica del Sistema de Estudio de Posgrado*, San José, Costa Rica, vol. 15, núm. 1, pp. 57-67, [file:///C:/Users/richa/OneDrive/Escritorio/derecho%20a%20la%20alimentaci%C3%B3n/1825-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4794-1-10-20170711%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/richa/OneDrive/Escritorio/derecho%20a%20la%20alimentaci%C3%B3n/1825-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4794-1-10-20170711%20(1).pdf).

Se comenta que el término sostenibilidad apareció desde 1987, cuando el informe Brundtland, conocido como “Nuestro Futuro Común”, planteó “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para entender sus propias necesidades y aspiraciones”.⁴²¹ El informe surge a casusa de la destrucción ambiental y la existencia de personas en pobreza y estado de vulnerabilidad, se buscó proteger el medio ambiente, no sólo como una tarea nacional, sino también, mundial.

La alimentación sostenible busca incrementar el consumo de productos saludables, que no contengan altos grados de azúcar, grasa, sodio y sobre todo propone el respeto al medio ambiente durante el proceso de producción, persigue el bienestar social, ambiental y económica para la población, como más adelante se explicará. Por eso la importancia de producir alimentos nutritivos cuidando el planeta, potenciando las dietas saludables, el cuidado ambiental, así como garantizar la eficiencia de los recursos disponibles, todo esto impacta igual en los alimentos que se consumen.

Por eso, la necesidad de cambiar las formas de alimentarse, dietas y sistemas alimentarios más sostenibles es cada vez más necesaria y evidente, según la FAO la “sostenibilidad de las dietas va más allá de la nutrición y medio ambiente e incluye dimensiones económicas y socioculturales”.⁴²² Es recomendable consumir alimentos locales, vegetales, reducir el desperdicio de alimentos y los alimentos procesados.

De igual manera, señala que las “dietas sostenibles son aquellas que generan un impacto ambiental reducido y que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional y a que las generaciones actuales y futuras lleven una vida saludable”.⁴²³ Estas formas de dietas respetan la biodiversidad y los ecosistemas, son accesibles, justas, inocuas y saludables, toda vez que mejoran los recursos naturales y humanos.

⁴²¹ Greg Scott, *Integrating Geospatial Information into the 2030 Agenda for Sustainable Development*, Inter-Regional Advisor Global Geospatial Information Management United Nations Statistics Division Department of Economic and Social Affairs, https://unstats.un.org/unsd/geoinfo/RCC/docs/rccap20/Paper_01_Greg%20Scott.pdf.

⁴²² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Guías alimentarias y sostenibilidad*, FAO, 2010, <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/food-dietary-guidelines/background/sustainable-dietary-guidelines/es/>.

⁴²³ *Idem*.

En el caso de México, gran parte de la población tiene acceso a los alimentos mediante la adquisición o compra y otro sector importante que corresponde a la clase más vulnerable es quien produce sus propios alimentos a través de la agricultura;⁴²⁴ sin embargo, el campo mexicano ha sido afecto, presentando un atraso en la producción, aumento de la pobreza en zonas rurales, pues muchas familias campesinas e indígenas, se encuentran imposibilitados para producir los alimentos que consumen y satisfacer sus necesidades.

Por lo tanto, la alimentación sostenible consiste en comer de manera saludable, sin afectar el medio ambiente. Para la producción de los alimentos se requiere el uso de diversos recursos como la tierra, agua, energía, etcétera. Al existir desperdicio de alimentos, también se desechan estos recursos, una alimentación es saludable no sólo por proteger al medio ambiente, sino también, contribuye a que se aprovechen los nutrientes que contienen los alimentos naturales.

A. Medio ambiente

El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un derecho humano que faculta a toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, además, protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma.⁴²⁵ Tal derecho está regulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este derecho humano se basa en una relación entre el hombre y la naturaleza, considera los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la actividad humana.

La dimensión ambiental requiere el mantenimiento de una base estable de recursos, la preservación de recursos renovables y los desagües que procesan la contaminación y la protección de la diversidad y de los servicios esenciales de los ecosistemas.⁴²⁶ Los recursos que brinda el medio ambiente benefician a los seres

⁴²⁴ Segura Casados, Adriana, "Análisis del derecho a la alimentación en México. Perspectiva y retos", en Gordillo, Luis I. y Luna Leal, Marisol (Dir.), *Hacia la eficacia de los derechos sociales*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2018, p. 231.

⁴²⁵ Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, diciembre de 2018, p. 309.

⁴²⁶ Caradonna, Jemmy L., *Sostenibilidad. Una historia*, Valencia Tirant Humanidades, 2017, p. 26

humanos y constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos a las personas.

Por lo que vivir en un medio ambiente sano, constituye una dimensión individual, es decir, que al verse afectado este derecho se vulneran otros como el derecho a la salud, a la integridad de la persona y el derecho a la vida; por otro lado, presenta una dimensión colectiva por ser un interés universal al proteger las generaciones presentes y futuras como se desprende de las características del concepto de sostenibilidad.

B. Economía

Esta dimensión la representan los recursos necesarios para darle constancia al crecimiento. Un sistema económico es el conjunto de relaciones básicas, técnicas e institucionales, que caracterizan la organización económica de la sociedad y la actividad económica se relaciona con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.⁴²⁷ La economía forma parte del desarrollo sostenible, tanto la producción como el intercambio de bienes y servicios son necesarios para satisfacer las necesidades de la población.

La dimensión económica requiere un sistema que pueda producir bienes y servicios de forma continuada, evitar la deuda excesiva y equilibrar las demandas de los diferentes sectores de la economía.⁴²⁸ Se busca exista una igualdad y disminuir el nivel de pobreza, la economía es un sistema de entrada de energía y recursos que mantienen las actividades humanas.

Se considera que el crecimiento económico es insostenible cuando no se cuentan con las consideraciones medio ambientales, no sólo como un factor restrictivo, sino como un incentivo para aumentar la eficacia y la competitividad, sobre todo en el mercado mundial.⁴²⁹ En el caso de México existen diversos problemas

⁴²⁷ Riestra D., J. Lucas, "Las Dimensiones del Desarrollo Sostenible como Paradigma para la Construcción de las Políticas Públicas en Venezuela", *Revista Tekhné de la Facultad de Ingeniería*, Venezuela, enero-febrero de 2018, vol. 21, núm. 1, pp. 97-0007.

⁴²⁸ Caradonna, Jemmy L., *Sostenibilidad. Una historia*, Valencia Tirant Humanidades, 2017, p. 26

⁴²⁹ Quinto Programa Comunitario de actuación en materia de Medio Ambiente: hacia un desarrollo sostenible, 1992, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A128062>.

como la violencia, inseguridad, pobreza, hambre y desigualdad; que afectan el crecimiento económico del país.

Un gran ejemplo es el abandono del campo y con ello el cultivo de los granos básicos, cuando estos producen la mayor parte de los alimentos que consumen las personas y proporcionan una parte de energía que necesitan los seres humanos para su desarrollo, también son consumidos por los animales, toda vez que los granos, como los residuos de las cosechas, son utilizados para la pastura y diversos concentrados.

Lo anterior, ha dado pauta a que la agricultura y seguridad alimentaria sean temas de interés y prioridad en la agenda del desarrollo 2030, con fin de combatir el hambre y la pobreza; como se ha referido en líneas anteriores, existen personas subalimentadas, imposibilitadas para cubrir sus necesidades alimentarias inmediatas, debido a que el sector de la agricultura proporciona medios de subsistencia, ingreso y empleo para los hogares en estado de vulnerabilidad.

C. Equidad social

La dimensión social se relaciona con el desarrollo económico, toda vez que de nada serviría contar con la producción de bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades del ser humano, sino cuentan con fuentes de trabajo para generar ingresos, desarrollarse como personas y producir en favor de su comunidad; es fundamental la promoción de empleo, contar con trabajos dignos y adecuadamente remunerados.

Esta dimensión se conecta con la equidad que hace referencia a la condición de la persona y en consecuencia a su dignidad. Como lo señala el primer principio de la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, misma que se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, en junio de 1992, “los seres humanos son el centro de las preocupaciones del desarrollo sostenible. Tienen derecho a una

vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”.⁴³⁰ La declaración tiene como objetivo alcanzar el desarrollo sostenible, reconociendo el derecho de los seres humanos a una vida saludable, así como el derecho de los Estados a aprovechar los recursos naturales.

De lo anterior, se puede concluir que la sustentabilidad hace ver la importancia del aprovechamiento de los recursos naturales, también involucra a la agricultura, que debe de estar orientada a la conservación de tales recursos, es una actividad esencial para la producción de los cultivos y por supuesto que contribuye en la erradicación de la pobreza rural.

Por otra parte, la sostenibilidad hace referencia a tres aristas interdependientes: medio ambiente, economía y social, esta relación conlleva al desarrollo económico y social y se garantiza el respeto al medio ambiente, es decir, que se tiene un desarrollo soportable en lo ecológico, viable en lo económico y equitativo en lo social. Este desarrollo es un crecimiento a largo plazo, si afectar al medio ambiente y con el que no se consumen los recursos de forma indiscriminada.

La Agenda 2030 asume un plan de acción a largo plazo con enfoques transversales para poder integrar políticas donde se interrelacionen estas dimensiones importantes para el desarrollo sostenible. Contar con una alimentación sostenible es poder afrontar las preocupaciones de salud y ambientales relacionadas a la producción y consumo de alimentos.

2. Producción sostenible de granos básicos

La productividad se considera un indicador de las condiciones en las que se encuentra la tierra, toda vez que refleja los cambios en la calidad y las limitaciones de las superficies sembradas. Una producción sostenible va de la mano de buenas prácticas de manejo, para que se logre una transición global a la alimentación y una

⁴³⁰ Principio 1 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, en junio de 1992.

agricultura sostenible, se requiere proteger el medio ambiente y hacer buen uso de los recursos naturales.

Así pues, la agricultura sostenible debe de garantizar la seguridad alimentaria mundial y al mismo tiempo promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales.⁴³¹ Para que pueda ser sostenible la agricultura debe satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras de sus productos y servicios, garantizando la protección del medio ambiente, la equidad social y economía del país.

Ahora bien, este concepto de agricultura sostenible se relaciona “con la producción alimentaria, el cuidado del medio ambiente, la conservación y mejoramiento de la fertilidad del suelo, la vegetación natural y agua”.⁴³² Este tipo de actividad se practica para la estabilidad económica de los campesinos e indígenas, que tiene una cultura e identidad bien definida.

En la actualidad, se tiene un panorama crítico en cuanto a la actividad de granos básicos, sus cultivos no generan ninguna utilidad económica. De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se hace énfasis a la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los proyectos, impulsar la tecnología y el uso de energía renovables para el desarrollo económico sostenible.

Para que exista este tipo de modelo de desarrollo, se requiere dos condiciones: “1. Un estado de derecho funcional que garantice a toda la población ejercer plenamente sus derechos humanos y el acceso a la justicia, y 2. Una democracia vigorosa basada en instituciones y mecanismos democráticos, tanto representativos como participativos”.⁴³³

⁴³¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Agricultura sostenible*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/overview/fao-and-post-2015/sustainable-agriculture/es/>.

⁴³² Boege, Eckart y Carranza, Tzinnia, *Agricultura sostenible campesino-indígena, soberanía alimentaria y equidad de género. Seis experiencias de organizaciones indígenas y campesinas en México*, Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Soberanía Alimentaria, México, 2009, p. VI.

⁴³³ Cámara de Diputados y Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, *Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Informe Institucional, 6 de mayo de 2019, p. 6, <file:///C:/Users/richa/OneDrive/Escritorio/derecho%20a%20la%20alimentaci%C3%B3n/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>.

Con ello se busca incentivar el desarrollo económico sostenible y equitativo donde se amplíe las capacidades presentes y futuras de las personas. El PND plantea estrategias que impulsen la economía del país potenciando las capacidades productivas asegurando el uso eficiente de los recursos naturales y las capacidades de la población.

Dentro de las estrategias en el sector primario, se pretende incrementar la producción agropecuaria, mediante apoyos de infraestructura, integración de cadenas de valor, el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, contribuir en la seguridad alimentaria nacional mediante el mejoramiento del sistema de distribución y abasto rural, hacer uso eficiente del suelo y agua, así como promover las actividades productivas en comunidades rurales, indígenas y afroamericanas y rurales.⁴³⁴

Para tal efecto, se necesita fomentar las actividades productivas y de desarrollo social incluyendo el ámbito rural, recuperar el campo es un medio no sólo para mejorar la situación económica del país, también se apoyaría a los campesinos y las condiciones de vida de las personas en estado de pobreza, que en la mayoría se habla de aquéllas que habitan en las zonas rurales y que se dedican al cultivo de manera familiar.

Dentro de esta forma de mejorar la crisis económica, en México se han implementado programas encaminados apoyar a los productores que se encuentran en pobreza, como el Programa Precios de Garantía en Granos Básicos operado por SEGALMEX,⁴³⁵ se les apoya con un precio de estímulo a las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo, quienes deberán estar inscritos en el padrón PROAGRO y Censo de Bienestar.

Con el programa en comento se pretende aumentar y fortalecer la producción agropecuaria y alentar la autosuficiencia alimentaria del país, reduciendo las importaciones de las cuales el país depende para cubrir la demanda de la población

⁴³⁴ *Ibidem*, p. 41.

⁴³⁵ SEGALMEX, Programa Precios de Garantía para Granos Básicos, 02 de octubre de 2019, <https://www.gob.mx/segalmex/acciones-y-programas/segalmex-arranca-programa-precios-de-garantia>.

mexicana, mediante el establecimiento en precios de garantía en los granos básicos y en leche.

Se necesita producir los granos básicos en virtud de que forman parte de la alimentación básica de los mexicanos y es un medio para fortalecer la seguridad alimentaria del país. De acuerdo a informes de la FAO, una producción sostenible va de la mano de ciertos principios que deben aplicarse para garantizar una agricultura sostenible:

A. Mejorar la protección ambiental

Como se ha mencionado la producción agrícola y de alimentos depende de los recursos naturales, la sostenibilidad depende de que no exista algún impacto que dañe los mismos, sino al contrario, deben realizarse actividades orientadas a proteger el medio ambiente y el bienestar de las personas, mantener un equilibrio entre la calidad del medio ambiente y las consecuencias derivadas por la producción de los alimentos, se debe proteger las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La protección al medio ambiente trasciende más allá de un reconocimiento constitucional o jurídico, López Ramos comenta “necesitamos de un entorno que no dañe nuestra salud, que es preciso conservar, mantener y restaurar los recursos naturales necesarios para la vida, ya que romper el equilibrio ecológico es poner en riesgo la existencia de la humanidad y de otras especies”.⁴³⁶

El medio ambiente no puede ser concebido únicamente como un bien jurídico con titularidad individual, toda vez que su protección y garantía debe responder a todas aquellas prerrogativas y posibilidades de ejercicio con las que cuentan las personas para hacer valer sus derechos como un bien colectivo. Su ejercicio debe realizarse de manera individual y colectiva.

Como lo regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un desarrollo y bienestar y

⁴³⁶ López Ramos, Neófito, *Breve análisis de las acciones colectivas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012, p. 91.

para ello el Estado debe de garantizar el respecto de tal derecho.⁴³⁷ También el derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para la realización de otros derechos humanos reconocidos a favor de la persona.

Así pues, no sólo se debe proteger la naturaleza y el medio ambiente por su utilidad para el ser humano o por los efectos que su deterioro puede generar sobre otros derechos de las personas, como a la salud o la vida, sino también, por la importancia para los demás organismos vivos que forman parte del planeta y que de igual manera tienen derecho a su protección.

Por eso, la agricultura y el medio ambiente son dos elementos que se interrelacionan, la práctica de una puede afectar o ser aliada de la otra, una produce alimentos para una población que va creciendo y, por otra parte, el medio ambiente protege el entorno de manera sostenible, así brindar una mejor calidad de vida.

La agricultura sostenible busca cultivar de una forma que se garantice la salud de las personas y la tierra a largo plazo, es útil para poder resolver situaciones de hambre en las poblaciones o comunidades rurales, genera empleo y brinda a las familias una mejor nutrición y seguridad alimentaria.

B. Resiliencia de los sistemas alimentarios

La resiliencia en el contexto de los sistemas alimentarios, se define como “la capacidad de prevenir desastres y crisis, así como de preverlos, amortiguarlos, tenerlos en cuenta o recuperarse de ellos a tiempo y de forma eficiente y sostenible, incluida la protección, el restablecimiento y la mejora de los sistemas de vida frente a las amenazas que afectan a la agricultura, la nutrición, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos”.⁴³⁸

Para combatir el hambre y la pobreza se requiere crear medios de vida resilientes, todo el mundo está expuesto a crisis y peligros de carácter natural, como

⁴³⁷ Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021.

⁴³⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Buenas prácticas sobre resiliencia*, FAO, México, 2020, <http://www.fao.org/capacity-development/resources/good-practices/resiliencia/es/>.

los desastres naturales, epidemias, pandemias, conflictos, se debe estar preparados para este tipo de emergencias, que no sólo afecta al medio ambiente, también, se afecta el sistema alimentario mundial, el suministro de los alimentos, los hábitos alimenticios y se ven afectados los más vulnerables.

Las personas están expuestas a situaciones como una sequía hasta las inundaciones; a nivel mundial un setenta y cinco por ciento de las personas pobres y aquejadas de inseguridad alimentaria dependen de la agricultura y de los recursos naturales para vivir.⁴³⁹ Al respecto, la FAO señala que el desarrollo sostenible no se puede lograr sin medios de vida resilientes, su labor en materia de resiliencia es buscar los medios para incrementar la resiliencia en los hogares, comunidades, instituciones, y hacer frente a las amenazas y desastres que afectan la agricultura y la seguridad alimentaria.

Las personas cuyos alimentos e ingresos proceden de la agricultura, suelen ser las más vulnerables. Por eso es necesario contar con un medio de vida y sistemas alimentarios que sean sostenibles, para no poner en riesgo las bases económicas, ambientales y sociales de las presentes y futuras generaciones y la agricultura tiene un gran efecto en la protección al medio ambiente y recursos naturales.

C. Mecanismos de gobernanza eficientes

Este principio hace referencia que la transición a una producción sostenible sólo puede darse cuando existe un equilibrio entre el sector privado y sector público, es decir, la sostenibilidad se dará mediante una gobernanza eficaz y justa, que incluya las políticas adecuadas y propias, así como un marco jurídico e institucional que colaboren en mantener ese equilibrio entre los sectores.

Desde los años noventa se empieza a usar el concepto de gobernanza, para “aludir a la eficacia, eficiencia, calidad y buena orientación en la gestión de los asuntos públicos, y a la legitimidad que otorga la actuación de los poderes

⁴³⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO), *La resiliencia*, <http://www.fao.org/resilience/contexto/es/>.

públicos”.⁴⁴⁰ Se relaciona con la capacidad de contar con un buen gobierno que produce bienestar en la comunidad, para ello debe promover equidad, transparencia, responsabilidad y estado de derecho eficiente.

La gobernanza se relaciona a las organizaciones económicas internacionales, se define “como los procesos por los cuales el sector público y privado articulan, enmarcan y priorizan temas; y toman decisiones, las aplican, efectúan su seguimiento y hacen que se cumplan”.⁴⁴¹ En este campo la FAO trabaja para crear instituciones y mecanismos que aporten normas, datos en el ámbito internacional, que favorezcan un entorno para una actuación colectiva para la solución de problemas.

Cuando se habla de gobernanza internacional se piensa normalmente en las funciones y en las instituciones de gobierno, tanto más legítimas, cuánto más representativas y, por ello, cercana a los cuerpos electorales,⁴⁴² pero éstas no son las que se requieren para la garantía internacional de los derechos, sino la tutela y la satisfacción de los derechos sociales que estipula la Constitución, Convenciones, Declaraciones, para ello se tienen las funciones de las instituciones, dirigidas a la constatación y a la reparación a las violaciones de los mismos.

En materia alimentaria el foco de la gobernanza ayuda a los gobiernos a identificar los desafíos de la alimentación y agricultura, con el fin de implementar políticas y programas, así combatir con eficacia los problemas como el hambre, la pobreza, obesidad y desnutrición; circunstancias que propician a producir alimentos nutritivos y de calidad, con ello poder lograr sistemas alimentarios sostenibles y mejorar el uso de los recursos naturales, para garantizar la seguridad alimentaria de una nación.

⁴⁴⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Marco conceptual*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/in-action/territorios-inteligentes/componentes/gobernanza/marco-normativo-e-institucional/es/>.

⁴⁴¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Apoyo en materia de políticas y gobernanza*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/policy-support/governance/es/>.

⁴⁴² Ferrajoli, Luigi, “Derechos sociales y esfera pública mundial”, en Espinoza de los Monteros, Javier y Ordóñez, Jorge (Coords.), *Los derechos sociales en el Estado Constitucional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, P.58.

La garantía de los derechos sociales como el derecho a la alimentación, forma el presupuesto no sólo de la supervivencia individual, sino también del desarrollo económico de toda la sociedad.⁴⁴³ La desnutrición y malnutrición en México y en todo el mundo, no sólo conduce a enfermedades de diferentes niveles que afectan el estado de salud de las personas, o a la muerte, también se pone en riesgo la productividad y el crecimiento económico del país.

Por medio de la gobernanza se ayuda a comprender las estructuras, instituciones, las relaciones que existen entre los poderes. La realización del derecho a la alimentación debe hacerse mediante acciones apropiadas por parte de los gobiernos y de los actores estatales, es un derecho que debe ser progresivo, es decir, que los Estados se esfuercen de manera constante para el disfrute del derecho.

Si se aborda la gobernanza en cuanto a la seguridad alimentaria, influye la toma de decisiones dentro de sus cuatro dimensiones (disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad), las instituciones, así como la ley, igualdad y la justicia en la asignación de recursos y no puede quedar fuera las políticas y actividades encaminadas a garantizarla. Para lograr una alimentación y agricultura sostenibles, es esencial adoptar medidas de gobernanzas responsables y eficaz.

Por lo que ofrecer condiciones favorables para la producción de granos, es contar con acceso al agua, tener suelos fértiles, usar las condiciones ambientales y los recursos naturales, incluir políticas agrícolas y alimentarias eficientes, para garantizar el acceso a los alimentos y potenciar la seguridad alimentaria del país.

III. Alcances de la soberanía alimentaria para un desarrollo sostenible

En México la soberanía alimentaria se convierte en un problema de desarrollo sostenible cuando se carece de los medios y recursos para satisfacer las necesidades del presente y se comprometen las de futuras generaciones, no se tiene acceso a los alimentos debido a los niveles de hambruna y desnutrición,

⁴⁴³*Ibidem*, P.55.

acontecimientos que impiden a las personas tener una vida digna y de calidad, como consecuencia se genera un estado de pobreza.

Como se ha hecho referencia la Agenda 2030 incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 2,⁴⁴⁴ al referir que el sector alimentario y agrícola ofrecen soluciones para el desarrollo, son esenciales para la eliminación del hambre y la pobreza, en el caso de la agricultura es una actividad que puede brindar alimentación nutritiva a todo el mundo, así como generar ingresos decentes, apoyando a las personas del campo y proteger el medio ambiente.

Al respecto, el Estado debe promover el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional. Dentro de sus fines tendrá que garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.⁴⁴⁵ Se pretende que todas las personas, puedan cubrir sus necesidades alimentarias, más las que se encuentran en situaciones vulnerables y limitados a tener una alimentación sana, nutritiva y de calidad.

Los cultivos que se adaptan a la región, son dentro de ellos: el maíz, el frijol y arroz, estos requieren contar con terrenos amplios, con sistemas agroforestales, sembrando en las mismas áreas árboles frutales y forrajeros, asociados con cultivos como el cacao.

1. Soberanía alimentaria como garantía del derecho humano a la alimentación

En México la soberanía alimentaria es uno de los retos más importantes del país, para lograrla o mantenerla, es necesario reforzar la autosuficiencia alimentaria, producir los alimentos básicos que demanda la población, toda vez que el país,

⁴⁴⁴ Naciones Unidas, *Objetivo 2 Hambre Cero: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*, Asamblea General adoptada la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.

⁴⁴⁵ Artículo 27 Fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.

presenta vulneración alimentaria al consumir alimentos externos, rebasando el porcentaje permitido que tiene un país para importar.

A pesar de la implementación de múltiples políticas y planes para resolver los diversos acontecimientos que se han suscitado, a nivel económico, social y cultural en las últimas décadas, todavía existe carencia y una creciente dependencia alimentaria, importando alimentos básicos como los granos, situación que no sólo afecta la seguridad, sino también, la soberanía alimentaria del país.

La seguridad alimentaria enfatiza los problemas de inseguridad que existen en los hogares y en las personas, el no contar con suficiente abasto de alimentos, el acceso a los recursos adecuados como el empleo, la estabilidad de tener una alimentación, inciden a vivir en carencia, en un estado de hambre y pobreza, como consecuencia no se garantiza el derecho humano a la alimentación de las personas.

De modo que, la mayor concentración de pobreza e inseguridad alimentaria se sigue observando en zonas rurales, donde la población depende directa o indirectamente de la agricultura, para obtener tanto ingresos como alimentos; sin embargo, son los que hoy en día se encuentran en desigualdad y lejos de tener acceso a una alimentación digna y saludable, con la que cubran sus necesidades alimentarias.

En cuanto a la soberanía alimentaria, hace referencia a la necesidad de impulsar la producción nacional y eliminar las políticas centradas en la importación, en el caso particular, México ha abandonado la producción básica en el campo, esto ha originado estar en una condición de dependencia alimentaria, generando consecuencias en la población y en los productores rurales que se dedican a la agricultura.

La gran parte de la población rural pobre está formada por agricultores familiares, productores de subsistencia o trabajadores agrícolas sin tierras, incluye a personas dependientes del bosque con acceso limitado a los medios de

producción.⁴⁴⁶ Son más dependientes las familias rurales de los ingresos de tipo no agrícola, debido a que no cuentan con los recursos, las infraestructuras y los servicios para obtener los créditos e invertir en el campo, la población pobre es la más vulnerable.

Además, los agricultores familiares dependen de la agricultura y de los recursos naturales para su subsistencia, se integran en redes territoriales y culturales con el fin de generar empleo en zonas agrícolas y rurales, su participación es fundamental para el crecimiento de la economía del país, combatir el hambre y la pobreza, así como garantizar la alimentación de las poblaciones.

La vulnerabilidad implica la presencia de factores que inciden en la seguridad alimentaria, es decir, que exponen a la población al riesgo de sufrir inseguridad alimentaria, al no contar las personas o grupos con suficientes alimentos o no puedan acceder de manera permanente a los mismos, que no tengan la información sobre aspectos nutricionales o carecen de un trato preferente en el ámbito del derecho a la alimentación.

Existen países desarrollados que pueden no presentar disponibilidad alimentaria estable, pero cuentan con ingresos suficientes para obtener alimentos de calidad, y por ello no registran problemas de seguridad alimentaria, aunque podrían caer en un rango de vulnerabilidad, otros pueden disponer capacidad productiva, pero sufrir accesibilidad como el caso de México.

Se entiende entonces que uno de los problemas de la soberanía alimentaria de un país, radica no solo en la capacidad de los pueblos para definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, sino también, en la producción de alimentos básicos, debido a que todos los pueblos tienen derecho a tener alimentos y contar con los recursos para producirlos, así como la capacidad de mantenerse, sin restricciones en sus ingresos para consumirlos, ya que de ser así, se vería afectado el desarrollo económico y se estaría en un estado de pobreza.

⁴⁴⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Reducir la pobreza rural*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/reduce-rural-poverty/overview/quien-forma-la-poblacion-rural-pobre/es/>.

A. Crisis en el ingreso y bienestar económico

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que, desde el punto de vista de la economía, los salarios son parte importante de los costos laborales y son una variable esencial para la competitividad de las empresas y su relación con otros factores como el empleo, la productividad y la inversión.⁴⁴⁷

Existen perturbaciones a nivel económico y social que ponen en peligro los medios de vida y el bienestar de millones de personas. Acorde a los datos que rinde el INEGI la Tasa de Desocupación fue de 3.3% de la PEA a nivel nacional, durante marzo de 2020.⁴⁴⁸ La economía informal es la que se ha visto más afectada, considerada como aquéllos que se dedican a unidades económicas no agropecuarias, que operan sin registro contable, funcionando a partir de los recursos que tienen en sus hogares, sin que se constituya una empresa.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el salario mínimo debe satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden social, material y cultural, así también para proveer la educación de sus hijos.⁴⁴⁹ Carecer de un empleo o medio económicos, impediría poder cubrir las necesidades básicas de las personas, dentro de ellas tener acceso a los alimentos.

La pobreza alimentaria es un fenómeno que se relaciona con la carencia o insuficiencia de ingreso, el desempeño de la economía y su capacidad de generar empleo. También tiene un vínculo estrecho con la seguridad y soberanía alimentaria, toda vez que son aspectos que se relacionan con la producción de alimentos, ingreso económico, esto significa entonces, que la pobreza se explica desde la dimensión de acceso, disponibilidad y consumo de los alimentos básicos y la capacidad de un país para producir sus alimentos para abastecer a una población.

⁴⁴⁷ Organización Internacional del Trabajo, *Salarios*, 2020, <https://www.ilo.org/global/topics/wages/lang--es/index.htm>.

⁴⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Indicadores de Ocupación y Empleo*, INEGI, marzo 2020, <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5654>.

⁴⁴⁹ Artículo 123, Fracc. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el 05 de mayo de 2020.

Por su parte, el bienestar económico se refleja con los niveles de pobreza, ingreso y salario mínimo que puedan obtener las familias. La pobreza se mide con base a dos líneas de ingreso importantes, pobreza extrema por ingreso, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes y la pobreza por ingreso, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la no alimentaria por persona al mes.⁴⁵⁰ En cuanto a la canasta básica alimentaria debe contener productos de consumo habitual por la población, que le brinden nutrientes y energía y que su costo vaya acorde a la eficiencia económica de las personas.

Ahora bien, en México el salario mínimo corresponde a \$123.22 pesos diario,⁴⁵¹ sería importante ver qué tanto contribuye el ajuste del salario mínimo a los cambios de niveles de pobreza en el país y si con tal salario se imposibilita cubrir el costo de la canasta básica de alimentos de forma total, aunado a esto, debe cubrir el gasto por concepto de vivienda, consumo de agua, educación, entre otras necesidades en su vida diaria.

B. Carencia en el acceso a la alimentación

El incremento del número de personas en situación de pobreza ha sido el resultado de los aumentos de personas con carencia en el acceso a la alimentación, como de la población con ingresos bajos, que no pueden tener un bienestar económico, ni consumir alimentos nutritivos y de calidad, situación que ha propiciado consecuencias en la salud de las personas.

La posibilidad de las personas para adquirir los alimentos para llevar una dieta adecuada y nutritiva, sin comprometer la satisfacción de sus demás necesidades, depende de los alimentos que se consuman, de las condiciones físicas y económicas que tenga, toda vez que no todas las personas ni grupos vulnerables pueden

⁴⁵⁰ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de la pobreza*, Coneval, 2018, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>.

⁴⁵¹ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASIMI), *Histórico aumento del salario mínimo*, 20 de diciembre de 2019, <https://www.gob.mx/conasami/articulos/historico-aumento-del-salario-minimo-para-2020?idiom=es>.

allegarse a los alimentos por sus propios medios, como los niños, adultos mayores, personas con discapacidad.

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) para medir la pobreza es necesario considerar varios indicadores: ingreso per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios a la salud, acceso a la seguridad social, vivienda digna y decorosa, acceso a los servicios básicos, a una alimentación nutritiva y de calidad y grado de cohesión social.⁴⁵² Esto con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se considera una situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.⁴⁵³ Se necesita un ingreso mínimo para adquirir una canasta de bienes considerados necesarios como garantía indispensable para la dignidad humana, por lo que es posible vincular el enfoque de los derechos sociales como la alimentación y el de bienestar, de tal manera, que el bienestar económico mediante los recursos monetarios y el pleno ejercicio de los derechos se complementan para lograr el acceso a los alimentos.

México presenta un contexto de significativas vulneraciones en el tema de alimentación, que afectan a todos los grupos poblacionales, acorde al Coneval, los menores son los que presentan un mayor grado de afectación. En el país, la desnutrición crónica afecta 1 de cada 8 niños y niñas menores de 5 años, presentan una talla baja para su edad, la falta de una dieta suficiente, variada y nutritiva,⁴⁵⁴ está asociada con más de la mitad de las muertes de los niños en todo el mundo.

De manera que la carencia por acceso a la alimentación en nuestro país coloca a un amplio sector de la población mexicana en una situación de vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad y calidad, a causa de la desnutrición, enfermedades

⁴⁵² Artículo 35 de la Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018.

⁴⁵³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (segunda edición). México, DF: CONEVAL, 2014.

⁴⁵⁴ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Desnutrición infantil*, UNICEF, México, <https://www.unicef.org/mexico/desnutrici%C3%B3n-infantil>.

crónicas, que afectan la salud de las personas, se observan hogares con bajos recursos y hogares de indígenas expuestos a este tipo de enfermedades y daño a la salud.

Conforme a la información que brinda el CONEVAL, desde el ámbito nacional la carencia por acceso a la alimentación en el periodo 2008-2018, es de 20.4%.⁴⁵⁵ Se considera que México tiene disponibilidad de alimentos variados; sin embargo, no se tiene acceso a los mismos y la población con menores recursos no cuenta con dietas nutritivas y de calidad. En Tabasco, en el periodo del 2015, el 39.8% de la población carece de acceso a alimentación,⁴⁵⁶ esto corresponde, a que 951. 4 miles de personas se encuentran sin acceso a una alimentación sana y nutritiva, forma parte dentro de los tres indicadores más afectados del estado.

Por tales razones, es importante que las familias más vulnerables cuenten con los recursos para adquirir los alimentos suficientes y nutritivos. Así también, se debe proteger la capacidad de producir los alimentos y tener mecanismos de intercambio, producción y abastecimiento que no dependan de agentes externos para que puedan ser consumidos por todos los sectores y no poner la soberanía alimentaria de un país en riesgo.

Contar con los alimentos y los medios para adquirirlos, se considera una condición necesaria para el disfrute del derecho de alimentación, definiéndose este como “un estado donde está garantizado el acceso de todas las personas, en todo momento a los alimentos necesarios, seguros y nutritivos para llevar una vida sana.”⁴⁵⁷ Con ello se contaría con el abastecimiento alimentario, garantizando uno de los derechos sociales que regula la Constitución.

De lo anterior, se tiende a considerar que el espacio de bienestar y el de los derechos definen la pobreza, mediante las restricciones que puede tener una persona

⁴⁵⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Informe de pobreza y evaluación 2020, Ciudad de México, México, Coneval, p. 31, 2020, https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_CDMX_2020.pdf*.

⁴⁵⁶ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Carencias sociales 2015 y su comparativo con la serie 2010-2014, Tabasco, Coneval, 2015, <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tabasco/Paginas/carencias-sociales20102015.aspx>*.

⁴⁵⁷ Menéndez Rexach, Ángel, *Estudios jurídicos sobre seguridad alimentaria*, Madrid, Marcial Pons, 2015, p. 50.

al no contar con suficientes recursos económicos, o no tener, los elementos mínimos para ejercer alguno de sus derechos, como es el caso de la alimentación. Una persona se considera pobre cuando no tiene garantizado el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes.

C. Desigualdad social

No sólo la desigualdad económica impacta el estado de salud de las personas, también la social, el hambre, la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, afectan principalmente a las personas con bajos recursos. La elevada desigualdad que se presenta en México, es un reflejo de que los beneficios del crecimiento económico no son distribuidos de manera equitativa en la población.

La desigualdad social es una situación socioeconómica, en donde una comunidad es tratada de manera diferente por otros sujetos de su entorno. También conlleva a un escenario de marginación, considerada como un fenómeno multidimensional que se expresa en desigualdad del progreso y excluye a grupos sociales de oportunidades de crecimiento y desarrollo.⁴⁵⁸ Sus condiciones fomentan una alimentación inadecuada y, por tanto, un estado de nutrición inconveniente para la salud de las persona; el bajo ingreso económico, el escaso acceso a los alimentos, una limitada educación alimentaria y nutricional, entre otros elementos, afectan el consumo de los alimentos.

En el contexto de la alimentación, el campo mexicano se ha visto afectado, los agricultores y productores, no han salido beneficiados, si bien, en México se han implementado programas y estrategias para aumentar la agricultura como un factor de desarrollo económico y productivo en el país, no ha sido suficiente para mantener un equilibrio y combatir la pobreza en el país, más en las zonas vulnerables.

Para ello se requiere que todas las personas disfruten del derecho a una alimentación sana, nutritiva y de calidad, a salarios dignos y mejores condiciones de

⁴⁵⁸Galaviz Alarcón, Silvia María, *et al.*, "Alimentación y marginación en la población del noreste de México", *Revista Salud Pública y Nutrición*, México, vol. 18, no 1, 2019, p. 9-14.

vida, sin importar, género, raza color, religión, cultura, etcétera. El poder económico de ciertos sectores de la población, se refleja cada vez más en políticas públicas que, al beneficiar sólo a unos cuantos, acentúan la desigualdad existente en el país.

2. Desarrollo sostenible y soberanía alimentaria

Las personas son parte esencial para el desarrollo sostenible, el bienestar individual y colectivo es importante para mantener logros interdependientes, como la salud, productividad y participación social que indica la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030, como se ha señalado en los que se establecen objetivos específicos que los países deben alcanzar y dar un seguimiento para medir su progreso.

Al ser adoptada la agenda por la comunidad internacional se tiene el compromiso de erradicar la pobreza y el hambre y a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental a lo largo de los próximos años; son considerados universales e indivisibles, y como tal están interrelacionados, ningún objetivo se encuentra aislado de los demás y cada uno requiere un enfoque integral para el beneficio de todas las personas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son considerados el principal referente para las políticas y programas de desarrollo a nivel nacional, para ello hay que evaluar sus recursos, las necesidades, estrategias y medios de implementación, para poder llevarlas a cabo y lograr los objetivos de combatir el hambre y así asegurar un desarrollo equilibrado y sostenible.

Además, los responsables de las políticas necesitan mejores datos para diseñar e introducir iniciativas de seguridad alimentaria, elaborar redes de protección social, determinar el nivel de apoyo a la agricultura y diseñar y seleccionar programas de investigación y desarrollo.⁴⁵⁹ El ver los niveles de pobreza, hambre, así como de inseguridad alimentaria, ayudan a los gobiernos para ejercer acción eficiente.

⁴⁵⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y Objetivos de Desarrollo Sostenible, *FAO y los ODS. Indicadores: Seguimiento de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, p. 9.

Uno de los grandes objetivos de la Agenda 2030 es erradicar el hambre para siempre. La alimentación y la agricultura favorecen el crecimiento de una población mundial, los productores de alimentos son el núcleo del desarrollo sostenible, pese a su acceso limitado a tecnologías avanzadas de producción, mercados, créditos, infraestructura y a servicios básicos.

Cabe mencionar, que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), proporciona datos importantes al señalar que casi 767 millones de personas continúan viviendo en la extrema pobreza y aún están generalizadas desigualdades de toda índole.⁴⁶⁰ La mayoría de la población pobre reside en zonas rurales y depende de la agricultura para su subsistencia; sin embargo, dado que carecen de recursos o conocimientos para invertir en sus tierras o medios de vida, a menudo la población pobre no puede beneficiarse de las nuevas tecnologías ni del acceso a los mercados que podría aumentar su productividad e ingresos.

Los sistemas alimentarios involucran actores de todos los sectores y una serie de actividades orientados hacia la sostenibilidad, como una de las condiciones necesarias para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional a lo largo del tiempo. Esta transformación en los sistemas alimentarios hace referencia a la necesidad de trabajar en las dimensiones de la seguridad alimentaria de manera integral y así garantizar el derecho humano a la alimentación de las personas y más a los que están en condición de vulnerabilidad.

A. Sostenibilidad del sistema alimentario en México

El ex Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Oliver de Schutter examinó la situación de la inseguridad alimentaria, el marco jurídico y las políticas que rigen en México, destaca la necesidad de destinar programas de apoyo agrícola a las necesidades de los pequeños agricultores en zonas desfavorecidas, fortalecer los programas sociales, velar porque los trabajadores tengan un nivel de vida digno,

⁴⁶⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Pobreza y hambre, diferentes pero conectados*, 2018, <http://www.fao.org/about/what-we-do/so3/es/>.

brindar protección adecuada a los principales proyectos de desarrollo y mejorar el acceso a comunidades rurales apartada de los servicios.⁴⁶¹

De igual manera, mencionó que México ha logrado importantes progresos en lo que respecta al ejercicio del derecho a la alimentación; sin embargo, los progresos han sido desiguales y los niveles de privación del derecho a la alimentación siguen siendo drástico para una parte de la población, en virtud de que no todas las personas tienen disponibilidad y acceso a la alimentación.

Respecto a la sostenibilidad fue claro al señalar que la estrategia nacional sobre el ejercicio del derecho a la alimentación debe tomar en cuenta las consecuencias a largo plazo de las respuestas a las necesidades a corto plazo. México es muy vulnerable a los desastres naturales como los terremotos, inundaciones y los huracanes, así como la sequías y perturbaciones climáticas.⁴⁶² Esto deja ver que el sistema de producción de alimentos no es sostenible, por lo que debe ser un objetivo global y necesario para poder combatir el hambre.

Dentro de las recomendaciones del ex relator, está en fortalecer su marco legislativo e institucional mediante la aprobación de una ley marco sobre el derecho a la alimentación, trabajar sobre la plena realización del derecho a la alimentación, en virtud de que las políticas agrarias implementadas por el país no contribuyen de manera efectiva a la lucha contra la pobreza rural. También, se recomienda apoyar el acceso a las familias de bajos ingresos a los alimentos mediante programas basado en el derecho.

Para la existencia de un sistema alimentario sostenible considera importante apoyar a los pequeños agricultores, incentivándolos a producir mediante programas para la diversidad de los granos como el maíz, evitando los cultivos genéticamente modificados que hoy en día se han implementado, generando un efecto no sólo ecológico, sino también agrícola, social y económico.

⁴⁶¹ De Schutter, Oliver, *Informe de misión a México*, Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, 2012, p. 11, <file:///C:/Users/richa/OneDrive/Esritorio/derecho%20a%20la%20alimentaci%C3%B3n/informe%20relator%20oliver%20de%20shutter%202012.pdf>.

⁴⁶² *Ibidem*, p. 59.

Por lo que hace al actual Relator sobre el Derecho a la Alimentación Sr. Michael Fakhri, expone que el nuevo modelo de la agricultura industrial presenta graves inconvenientes, ocasiona pérdida y despilfarro de alimento, contamina los ecosistemas, desplaza y explota a los trabajadores del sector agrícola, se vulneran los derechos de los agentes del sistema alimentario.⁴⁶³ Por lo que se consideran obstáculos que se oponen a la realización del derecho a la alimentación.

Para que los sistemas alimentarios sean sostenibles se debe promover una mayor disponibilidad y diversidad de alimentos, principalmente los granos que forman parte de la canasta alimentaria en México, así hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición; sin embargo, se ha menoscabado el acceso a los alimentos a la población más vulnerable.

El relator considera que los sistemas alimentarios actuales se rigen por acuerdos comerciales y políticas económicas que otorgan beneficio al lucro por encima al derecho a la alimentación, el poder está en manos de unos cuantos intereses empresariales, generando una inestabilidad en el mercado alimentario mundial. Por lo que ambos relatores han coincidido en la presencia de la desigualdad que hay en el país, no solo económica, sino social, las políticas implementadas no han sido efectivas para garantizar el derecho a la alimentación.

La FAO informó en el primer informe sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo, que se estaba perdiendo, debido a que existen denos de doscientas especies vegetales que contribuyen de manera importante a la producción alimentaria y solo los cultivos maíz, trigo y arroz, representan más de la mitad de las calorías de procedencia vegetal en el mundo.⁴⁶⁴

Por lo que la biodiversidad es vital para la actividad primaria y la producción alimentaria sostenible, es fundamental para salvaguardar la seguridad alimentaria mundial y sostener dietas saludables y nutritivas, para mejorar la subsistencia de las poblaciones rurales y la resiliencia de las personas y comunidades, presentes y

⁴⁶³ Naciones Unidas, *Perspectiva crítica de los sistemas alimentarios, las crisis alimentarias y el futuro del derecho a la alimentación*, Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación, párrafo 6, 21 de enero de 2020, p. 4.

⁴⁶⁴ J. Bélanger and D. Pilling (eds.), *The State of the World's. Biodiversity for Food and Agriculture*, FAO Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture Assessments, Rome 2019, p. 572.

futuras, para ello se debe de utilizar de forma sostenible y así producir alimentos que no dañen al medio ambiente.

B. Combatir la subalimentación

La Agenda 2030 pone la dignidad y la igualdad de las personas como centro de atención, llama a cambiar el desarrollo económico, respetando el medio ambiente. Dentro de sus objetivos, está combatir la pobreza en todas sus formas, ésta va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar un medio de vida sostenible, entre sus manifestaciones incluyen el hambre y la malnutrición.⁴⁶⁵ Con la implementación de la agenda se busca garantizar que todos los hombres, mujeres, en particular los pobres y los vulnerables tengan los mismos recursos y acceso a los mismos derechos como el de la alimentación.

Alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conlleva a lograr un mundo sin hambre, inseguridad alimentaria y malnutrición en cualquiera de sus formas, que se ejerza de forma efectiva el derecho a una alimentación adecuada y la protección de la salud de todas las personas, que por diversas circunstancias no pueden disponer ni acceder a los alimentos básicos y nutritivos.

Las dimensiones de la seguridad alimentaria que ya han sido explicadas con anterioridad, tienen una alta relación con la subalimentación y malnutrición, que refiere a la deficiencia, el exceso o mala asimilación de los alimentos.⁴⁶⁶ El derecho a la alimentación también se cumple cuando asegura la ingesta de alimentos con las características necesarias para satisfacer los requerimientos de nutrientes en variedad y cantidad que permiten llevar una vida sana.

Por lo que hace a la dimensión de calidad, ésta comprende los procesos relacionados con la ingesta de alimentos y sus efectos en los organismos, desde la

⁴⁶⁵ Naciones Unidas, *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*, Cepal, Santiago, 2018, p. 15.

⁴⁶⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura *et al.*, *Seguridad Alimentaria Nutricional. Conceptos Básicos*, y Programa Especial para la Seguridad Alimentaria en Centroamérica Proyecto Food Facility Honduras, 3ra. Ed., FAO, febrero 2011, p. 5.

información necesaria para saber qué y cuánto comer hasta las condiciones de salud que posibilitan el consumo adecuado de los nutrientes en los alimentos.⁴⁶⁷ Por lo que, la subalimentación de ingesta de una alimentación nutritiva y aprovechamiento biológico, agrupan una serie de alimentos que pueden generar la malnutrición.

A nivel mundial, la malnutrición sigue afectando gravemente a los niños, en el 2018, casi 200 millones de niños menores de cinco años sufrían un retraso en el crecimiento o emaciación, mientras que al menos 340 millones sufrían de hambre oculta.⁴⁶⁸ El retraso en el crecimiento es una señal de que un niño no está desarrollándose bien, considerándose un indicador hacia la pobreza. Por lo que hace a la emaciación, es un problema que puede generarles la muerte, la mayoría de los niños desnutridos del mundo viven en Asia y no están en una situación de emergencia.

La malnutrición perjudica el crecimiento y desarrollo de los niños, por eso debe ser también prioridad las necesidades nutricionales de los niños dentro de los sistemas alimentarios y en los sistemas que apoyan el sector salud, agua y protección social. No sólo este problema de nutrición se presenta en niños, también, se observa en personas adultas, que afecta la salud, educación y economía de forma directa en las personas o en los grupos vulnerables que no pueden ingerir alimentos sanos y nutritivos.

Para garantizar el derecho a la alimentación a todas las personas y combatir los niveles de hambre, pobreza, malnutrición, el país debe contar con un sistema alimentario sostenible que garantice la seguridad alimentaria y la nutrición de su población, sin afectar el medio ambiente, las bases económicas, sociales y ambientales de las futuras generaciones.

Mientras existan millones de personas que sufran hambre y vivan en extrema pobreza, no puede haber un desarrollo sostenible, lo pobres no son responsables de la reducción de los recursos y no poder contar con los medios para adquirir los

⁴⁶⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*, Ciudad de México: Coneval, 2018, p. 68.

⁴⁶⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Niños, alimentos y nutrición. Crecer bien en un mundo en transformación*, Unicef, 2019, p. 6.

alimentos básicos. Para ello es esencial rescatar las actividades del campo, los agricultores pobres se preocupan seriamente por los recursos limitados de los cuales dependen, ante la falta de acceso suficiente a la tierra, al agua y a tecnologías adecuadas, sus acciones se ven dominadas por la lucha por sobrevivir.

Por lo que un país con seguridad alimentaria integra sus dimensiones para que todos los países puedan garantizar a sus habitantes acceder alimentos básicos como los granos, productos nutritivos, sanos, de calidad, que contengan los nutrientes necesarios, así como brindarles los recursos necesarios para tener una vida digna.

El derecho humano a la alimentación es básico para el goce de otros derechos, el no contar con una alimentación adecuada, limita ejercer el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, acceso al agua, etcétera. Por eso la importancia de proteger y defender una manera integral cada uno de estos derechos priorizando la soberanía alimentaria del país. Esta se pierde o se ve afectada cuando se depende de la producción exógena para satisfacer las necesidades alimentarias de su población.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

CAPÍTULO SEXTO

EXIGIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

El desarrollo de este capítulo tiene como objetivo justificar la exigibilidad en la realización del derecho humano a la alimentación, mediante el análisis de la situación actual en la que se encuentra Tabasco en cuanto a la garantía de este derecho, con base a las acciones y programas alimentarios que se han efectuado en el estado y de los mecanismos que se han implementado para hacerlo efectivo a las personas.

I. Situación actual del derecho a la alimentación en Tabasco

El derecho a la alimentación se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, toda vez que es importante para el disfrute de otros derechos y aplicable a todos los individuos. Es un derecho vinculado a la dignidad inherente a la naturaleza humana y a la justicia social; sin embargo, pese a que la comunidad internacional ha reafirmado la importancia del respeto a este derecho, ha sido muy complejo hacer efectivo tal derecho para cubrir las necesidades alimentarias de las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos invoca el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, entre otros derechos, la alimentación. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales,⁴⁶⁹ establece el derecho de toda persona a tener una alimentación adecuada, así también, regula el derecho de las personas a estar protegidas contra el hambre, para ello el Estado debe de adoptar medidas e implementar programas para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos.

Como se ha señalado en el desarrollo del trabajo, en México no todas las personas disfrutan tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, como lo

⁴⁶⁹ Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aun cuando es un derecho inherente a la persona. La población del país quiere alimentarse en condiciones de dignidad y que pueda hacerse valer ante las autoridades correspondientes.

De igual forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.⁴⁷⁰ Para ello, el estado debe de adoptar las medidas para mejorar los métodos, la conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de conocimiento técnico y científico.

También, la obligación de los Estados que regula las Constituciones, los instrumentos internacionales y leyes internas, es aplicable a todas las personas incluyendo a los grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, migrantes, indígenas, personas con discapacidad. En el caso de los menores, la Convención sobre los Derechos del Niño,⁴⁷¹ reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud, para que sea posible, los Estados deben asegurar la aplicación del derecho a la alimentación y adoptar medidas para combatir todo tipo de enfermedades y la malnutrición.

Por otra parte, como se ha identificado en la investigación, la alimentación debe cumplir con ciertas características al garantizarse, esto es, debe ser nutritiva, suficiente y de calidad. Si se habla de manera específica del derecho a la alimentación en cuanto a los granos básicos, estos no sólo cubren las necesidades alimenticias de las personas, también, son alimentos sanos y forman parte de la dieta de la mayoría de la población del país, debido a su valor nutricional y cultural.

Respecto a la suficiencia de los alimentos, se puede decir, que no todas las personas tienen el acceso físico, social y económico de los mismos, esto es, sus condiciones no les permiten tener ejercicio pleno de este derecho. En México existe un alto nivel de personas en condiciones de pobreza y marginación, debido a las

⁴⁷⁰ Artículo 2 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de agosto de 2021.

⁴⁷¹ Artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niños. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

limitaciones económicas que presentan, no tener acceso ni disponibilidad a los alimentos básicos y no contar con los elementos mínimos para tener una vida digna.

En Tabasco, de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2020 de la entidad, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la medición de pobreza en el 2018, el 53.6% de la población de la entidad vivía en pobreza, que corresponde a 1, 320, 200 personas aproximadamente.⁴⁷² Del 2008 al 2018 la pobreza en el estado se redujo en 3.5 puntos porcentuales al pasar del 15.8% al 12.3%, datos que representan que hubo alrededor de 46,000 mil personas menos en pobreza extrema, como se observa en la gráfica siguiente:

Evaluación de la pobreza, vulnerabilidad por carencias y vulnerabilidad por ingreso en Tabasco 2008-2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCSENIH 2016 y 2018.

⁴⁷² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación 2020, Tabasco, Coneval, p. 14, https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Tabasco_2020.pdf.

Respecto a las personas vulnerables por carencias sociales, se redujo del 0.4 puntos porcentuales, pasó del 33.8% en 2008 al 33.04% en 2018, hubo aproximadamente 76,600 personas más en esta situación. Por lo que hace a la población vulnerable por ingreso, disminuyó 0.3 puntos porcentuales, al situarse en 2.5% en 2018, cuando en 2008 como se observa el porcentaje era de 2.8%. En este periodo aproximadamente 500 personas se encuentran en esta situación de vulnerabilidad.

En el informe en referencia se observa sobre la carencia que presenta Tabasco por acceso a la alimentación, hace referencia a la población en hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderada o severo. En el periodo 2008-2018, esta carencia en el estado tuvo un aumento de 12.3 puntos porcentuales, que equivale aproximadamente a 390,400 personas en esta situación.⁴⁷³ De los componentes de la carencia por acceso a los alimentos, sobresale la seguridad alimentaria, como se observa en el siguiente cuadro:

Incidencia y número de personas en los componentes del indicador carencia por acceso a la alimentación en Tabasco 2008-2018.

Componentes	Porcentaje						Miles de personas					
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008	2010	2012	2014	2016	2018
Seguridad alimentaria	43.3	51.0	48.8	41.4	34.1	34.4	966.0	1153.8	1129.4	976.1	823.6	846.4
Inseguridad alimentaria leve	22.2	15.7	17.7	13.6	20.6	18.8	490.5	354.7	410.3	321.2	497.8	463.4
Inseguridad alimentaria moderada	14.1	15.5	16.5	21.9	21.4	22.5	312.2	350.1	381.7	516.6	516.1	554.0
Inseguridad alimentaria severa	20.3	17.8	16.9	23.1	23.9	24.3	448.5	403.6	391.6	546.0	677.4	597.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

⁴⁷³ *Ibidem*, p. 50.

De los datos que brinda el Coneval, se aprecia que la seguridad alimentaria del estado de Tabasco se ha visto afectada, presenta un significativo nivel de inseguridad alimentaria severa, mismo que ha venido aumentando de 2008 al 2018, contando con 597.0 mil personas en esa situación. Esto indica que no solo existe problema en la disponibilidad, también, en el acceso de las personas a los alimentos nutritivos, variados y de calidad en la dieta de los grupos con menos ingresos.

Información que nos permite considerar, que para que se garantice el derecho a la alimentación, se debe facilitar a las personas en condiciones de pobreza, tener acceso no solo físico, sino también, económico a alimentos nutritivos que formen parte de la dieta de los habitantes.

En el caso de Tabasco, los cultivos básicos han disminuido su producción en casi un sesenta por ciento, el estado ha perdido su autosuficiencia; en la actualidad, el maíz, frijol ya arroz, se tiene que importar del setenta al ochenta por ciento de lo que se consume para poder abastecer la demanda local.⁴⁷⁴ Cuando se menciona importar, no sólo se refiere a los alimentos provenientes de otros países, sino al hecho que estos productos se traen de estados del norte y centro de México.

A pesar de los apoyos recibidos por parte de las autoridades estatales, el Estado no ha logrado tomar el impulso de la agricultura, que se esperaba para abastecer la demanda alimentaria. Para aprovechar el potencial productivo del estado (tierras, selva, bosque, agua, y más tarde petróleo), en pro del desarrollo nacional, se creó la Comisión del Río Grijalva (1951), misma que proyectó la construcción de presas en la cuenca alta del río Grijalva, para la generación de energía eléctrica, la creación del Plan Chontalpa (1964) y Plan Balancán-Tenosique (1972), para la producción de granos y carne.⁴⁷⁵

En el caso del Plan Chontalpa y el Plan Balancán-Tenosique, recibieron grandes inversiones de parte del Ejecutivo Federal, pero la producción sólo era

⁴⁷⁴ Pérez, José Guadalupe, Importa Tabasco el 80% de los granos básicos, periódico el Herald, 24 de octubre de 2019, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/finanzas/importa-tabasco-80-de-los-granos-basicos-4359017.html>.

⁴⁷⁵ Reyes Grande, Federico, "¿Sustentabilidad versus subsistencia? Un estudio de caso dentro del Área Natural Protegida Cañón del Usumacinta, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, El Colegio de Michoacán, A.C México, vol. XXXVI, núm. 142, 2015, pp.261-305, <https://www.redalyc.org/pdf/137/13739406008.pdf>.

autosuficiente para los campesinos de las zonas respectivas.⁴⁷⁶ La relevancia del sector agrícola en la economía era muy modesta, como también era el caso de la ganadería y algunas industrias menores, actividades que no eran tan notables ante la abundancia que produjo la extracción de hidrocarburos.

Respecto al sector productivo, los recursos económicos que se han destinado mediante políticas gubernamentales para rescatar al campo del atraso en el que hoy se encuentra no han sido suficientes. De hecho, es una situación que el estado de Tabasco ha venido experimentando desde hace tiempo, por ejemplo, en el periodo de 1975-1980 el sector agropecuario presentó una rápida sustitución por la industria extractiva de hidrocarburos como base de la economía local.

Antes del impacto del petróleo en la economía del estado, el sector agropecuario contribuía con más recursos al presupuesto estatal, pero para 1976 las participaciones federales por exportación de hidrocarburos representaron casi cincuenta por ciento los ingresos de Tabasco, y en 1988 cerca de 94 por ciento.⁴⁷⁷ Esto indica la importancia que ha tenido el petróleo en la economía del estado y la marginación del campo.

También, en el estado de Tabasco, los cultivos de ciclo corto fueron desplazados paulatinamente, sobre todo hacia el autoconsumo. Sólo hasta 1987 se afirmó por las autoridades que se había logrado la autosuficiencia alimentaria, con altibajos, pero continuaron como el pilar de este rubro,⁴⁷⁸ se aumentaron las cosechas del cacao, coco y caña de azúcar. Por lo que hace a los granos básicos mantuvieron una producción suficiente para el mercado interno.

De manera que, entre los años setenta y ochenta Tabasco era un gran productor; sin embargo, el sector terciario también se ha explotado en gran medida para beneficiar la economía del estado, la actividad petrolera en ciertos periodos ha predominado más que producir los alimentos necesarios para los hogares y evitar el

⁴⁷⁶ Capdepont Ballina, Jorge Luis, "Del campo a la ciudad. Tabasco y sus transformaciones económicas (1945-2008)", en Ruíz Abreu, Carlos E. y Fábregas Puig, Andrés (Coords.), *Historia política contemporánea de Tabasco 1958-2008*, t. II, ed. Culturas en Movimiento, S.A. de C.V., México, 2009, p. 50.

⁴⁷⁷ *Idem.*

⁴⁷⁸ *Idem.*

incremento de personas en estado de pobreza y hambre, afectándose más las zonas rurales.

Conforme a los datos que brinda el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), correspondiente al año 2019, Tabasco se encuentra dentro de los estados con menor superficie sembrada de maíz grano y de arroz;⁴⁷⁹ pero forma parte de los estados de la región Sur-Sureste, productores de cultivo de cacao, así como Chiapas, ambos obtienen el 99% de la producción nacional.

Tabasco es uno de los principales estados productores de plátano, junto con Chiapas, ambos suman el 55.0% del volumen de la producción nacional,⁴⁸⁰ es considerado el producto más importante en el grupo de los frutos. Las mayores cotizaciones las reciben los productores del estado. Como cliente principal se ubica Estados Unidos.

Así pues, de los datos expuestos, se puede decir que ha existido un esfuerzo para contribuir en la mejora del campo, su transformación es necesaria por ser una de las actividades fundamentales para el crecimiento económico no solo para Tabasco, también para México; aunque se tienen significativas cifras de producción de alimentos como los granos en diversas entidades federativas, todavía el país presenta una dependencia alimentaria con otros países como Estados Unidos y Canadá.

Lo anterior, significa que la no realización de los derechos humanos, como el de la alimentación, no sólo es resultado de la pobreza, también de sus principales causas, como la escasez de los alimentos, contar con ingresos inferiores, el hambre, el no acceder a los alimentos adecuados para una vida sana, así como las condiciones ambientales. Para hacer efectivo este derecho el Estado debe fomentar las condiciones necesarias que permitan obtener mejores condiciones de vida para las personas.

⁴⁷⁹ Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y SADER, *Estimación de superficie agrícola. Nivel de análisis de las siembras*, Panorama Agroalimentario 2020, México, p. 17, <https://www.inforural.com.mx/wp-content/uploads/2020/11/Atlas-Agroalimentario-2020.pdf>.

⁴⁸⁰ *Ibidem*, pp. 116-117.

El sexenio del actual presidente Andrés Manuel López Obrador, no solo busca la transformación del campo y rescatar la agricultura, también, la economía del país, para ello se han implementado programas sociales y políticas públicas enfocadas al bienestar de la actividad agrícola con el propósito de garantizar los alimentos a los mexicanos, así como la existencia de doce tratados de libre comercio aunados a la firma del T-MEC en el año 2020.

Se tiene un gobierno que va en busca de la autosuficiencia alimentaria, que se ha comprometido a brindar una mejor calidad de vida a los mexicanos, apoyar a los campesinos, ganaderos y pescadores, en particular a los vulnerables y menos favorecidos para dotarlos de bienestar. Busca la inclusión productiva de aquellos que no han tenido la oportunidad, como los productores y campesino que viven en condiciones de pobreza y aun así son dueños de pequeñas tierras.

Independientemente de las circunstancias en las que se encuentre México, los Estados deben promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación, toda vez que, las personas no deben tener límites para satisfacer sus necesidades como el de alimentarse, por eso las acciones que se emprendan deben ofrecer un entorno propicio para contar con los recursos y poder acceder a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por eso es necesario analizar los programas sociales y las políticas que se han empleado en Tabasco, con el objetivo de hacer realidad el derecho a la alimentación y que los alimentos que se produzcan cumplan con las características básicas para ser consumidos, ya que los Estados están obligados en adoptar las medidas necesarias para el ejercicio progresivo y pleno de tal derecho.

1. Programas alimentarios en Tabasco

El gobierno de México cuenta con programas prioritarios diseñados para apoyar a los pobres, a las personas en situaciones de vulnerabilidad, a los pequeños y medianos productores de granos; asimismo, con el fin de reactivar la economía del país. Es necesario cuestionarse hasta dónde han sido efectivos los recursos y acciones

implementadas por el estado de Tabasco para garantizar y hacer efectivo el derecho humano a la alimentación.

Para garantizar el derecho a la alimentación, se han implementado programas sociales con enfoque alimentario y de producción, con el propósito de combatir la inseguridad alimentaria, brindar los recursos necesarios a las personas para su subsistencia, impulsar el campo, fomentar la cultura de los alimentos que forman parte de la canasta básica, de manera particular los granos como el maíz, frijol, arroz y trigo.

En el año 2019, ante el cambio de administración en México, se crearon 17 programas prioritarios de desarrollo social, orientados a atender las necesidades que existen en los distintos sectores de la población mexicana, en cuanto a la educación, agricultura y trabajo, entre otras áreas. Estos programas quedaron a cargo de siete dependencias federales, dentro de ellas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretaría de Bienestar. Por lo que hace a la SADER, le fueron asignados entre otros, los programas: Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Producción para el Bienestar y a la Secretaría de Bienestar le fue asignado el programa Sembrando Vida.

Dentro de este apartado se observa el desempeño de los programas prioritarios, explicando lo siguiente:

A. Programa de producción para el bienestar

Este programa tiene como objetivo la productividad de granos (maíz, frijol, arroz, trigo entre otros), amaranto, chíca, caña de azúcar, café y cacao, de productores de pequeña y mediana escala.⁴⁸¹ Los predios y unidades de producción deben de estar registrados en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, preferentemente de granos, para ello existe un catálogo de cultivos elegibles para el programa.

⁴⁸¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Convocatorias, avisos y documentos del programa de producción para el bienestar 2021, 04 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-produccion-para-el-bienestar-2021>.

De igual manera, el programa de producción para el bienestar busca la autosuficiencia alimentaria nacional, es un programa que se relaciona con otros programas que fomentan la agricultura, como el de precios de garantía y crédito ganadero a la palabra. Conforme a los datos que señala la Secretaría de Bienestar, el programa de Producción para el Bienestar, apoya a casi 2.2 millones de productores de todo el país, integra a 250 mil productores de comunidades indígenas de zonas de alta y muy alta marginación.⁴⁸² Respalda a productores de granos básicos de todo el país y tiene como fin la creación de empleos en el medio rural.

El programa atiende de manera prioritaria la Región Sur-Sureste del país, los recursos ejercidos en el periodo de enero a junio de 2019, el 51.1% (3,998.8 millones de pesos) se destinaron a 785,574 productores de nueve estados de dicha región, que corresponde a Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

Por lo que hace a Tabasco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural informó que, de enero al 4 de marzo del presente año, el programa dispersó 391 millones 458 mil 656 pesos a favor de 70 mil 344 productoras y productores en la Península de Yucatán y Tabasco, los productores apoyados por este programa son de pequeña escala y municipios con población indígena.⁴⁸³ Son productores enfocados a la producción de maíz, milpa y caña de azúcar.

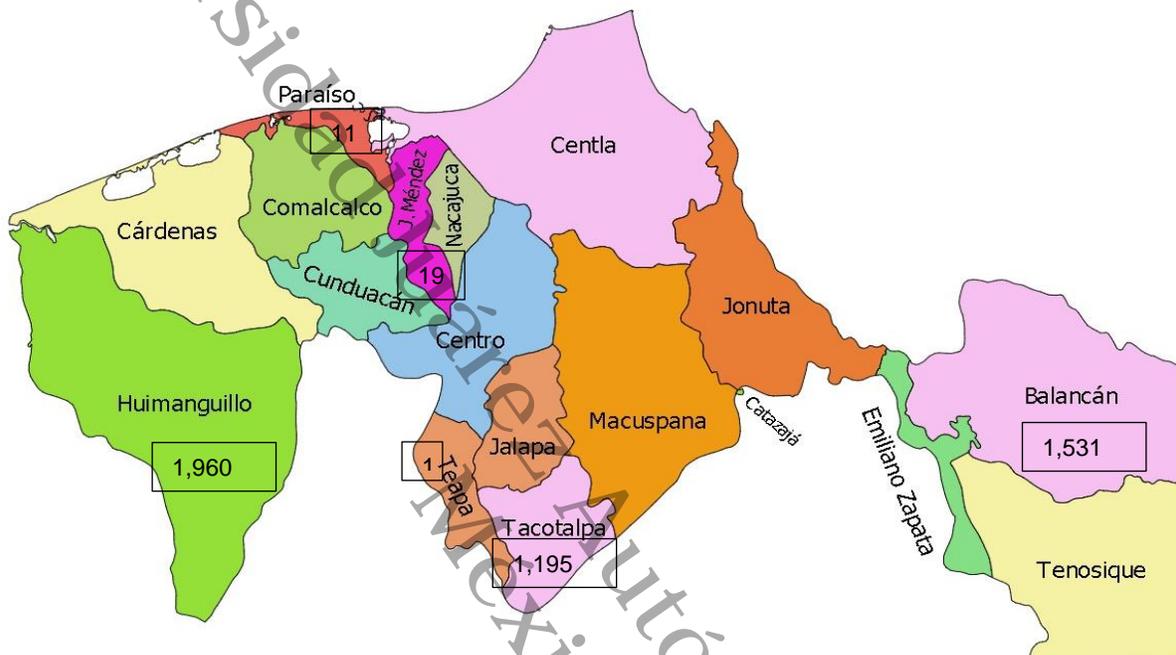
Conforme al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal, en Tabasco, en el periodo enero-marzo 2021, existen 10,648 pequeños y medianos productores beneficiados, distribuidos por municipio de la siguiente manera: Balancán (1,531); Cárdenas (357); Centla (972); Centro (646); Comalcalco (531); Cunduacán (177); Emiliano Zapata (374); Huimanguillo (1,960); Jalapa (152); Jalpa de Méndez (19); Jonuta (885); Macuspana (517); Nacajuca (350); Paraíso (11); Tacotalpa (1,195);

⁴⁸²Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Programas prioritarios, 2021, <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios>.

⁴⁸³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, *Maíz, milpa, caña de azúcar, principales cultivos apoyados por producción para el bienestar en la península de Yucatán y Tabasco*, Boletín de prensa, Inforural, 21 de marzo de 2021, <https://www.inforural.com.mx/maiz-milpa-y-cana-de-azucar-principales-cultivos-apoyados-por-produccion-para-el-bienestar-en-la-peninsula-de-yucatan-y-tabasco/>.

Teapa (1) y Tenosique (970).⁴⁸⁴ Para mayor claridad, se observa en el siguiente mapa de Tabasco:

Programa de producción para el bienestar (Beneficiarios)



Fuente: Elaboración propia, información obtenida de la SADER

Se observa que, de la subregión Chontalpa, se tiene al municipio de Huimanguillo; de la sierra al municipio de Tacotalpa y en cuanto a la subregión de los Ríos se ubica Balancán, con mayor número de beneficiarios registrados al programa; mientras que Jalpa de Méndez que forma parte de la subregión del Centro, Paraíso corresponde a la subregión Chontalpa y Teapa de la subregión de los Ríos, son los municipios con menor número de productores inscritos en el Programa Producción para el Bienestar. En cuanto a productores indígenas, no se observó ningún productor registrado en el estado.

⁴⁸⁴ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, *Producción para el bienestar-pequeños y medianos productores*, enero-marzo 2021, <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/3/559>.

Comparado con los datos que brinda la Secretaría de Bienestar, los municipios con mayor porcentaje de personas en pobreza extrema son Cárdenas, Comalcalco y Huimanguillo. Teapa, aunque no se ubica dentro de este esquema de pobreza, cuenta con 17 866 personas con pobreza alimentaria, es decir, con carencia al acceso a la alimentación. Misma situación se observa en el municipio de Paraíso, aunque no tiene un porcentaje elevado de pobreza extrema, cuenta con 35,894 personas con carencia alimenticia.⁴⁸⁵

B. Programa de precios de garantía

Respecto a este programa, es de señalar que se encuentra alineado al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, derivado del Plan de Desarrollo 2019-2020, dentro de sus objetivos prioritarios 1 y 2, tiene en lograr la autosuficiencia alimentaria mediante la producción de alimentos básicos; y contribuir el bienestar rural, incluyendo a los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales.⁴⁸⁶ El objetivo esencial de este programa consiste en incrementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos como el maíz, frijol, arroz y trigo y disminuir las importaciones en granos básicos alimentarios.

Asimismo, el programa en referencia tiene como fin apoyar a los productores más pobres del campo con un precio de estímulo a las cosechas de maíz, frijol, arroz y trigo y reducir las exportaciones. Está focalizado a los productores que se encuentren inscritos en los padrones PROAGRO y Censo del Bienestar.

⁴⁸⁵ Secretaría de Bienestar, Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Tabasco, 31 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/tabasco-informes-anuales-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social-2021>.

⁴⁸⁶ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Convocatorias, avisos y documentos del programa de precios de garantía 2021, 04 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-precios-de-garantia-2021>.

Productores registrados en padrón

	Maíz	Frijol	Trigo Panificable	Arroz
Cantidad	\$5,610 por tonelada. Más \$150.00 por tonelada para flete.	\$14,500 por tonelada	\$5,790 por tonelada	\$6,120 por tonelada
Hectáreas	Hasta cinco hectáreas de temporal	Hasta treinta hectáreas de temporal o cinco hectáreas de riego		
Límite de compra	Veinte toneladas por productor	Quince toneladas por productor	Cien toneladas por productor	Ciento veinte toneladas por productor
Productores	1,600,000	300,000	40,000	6,000

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de Seguridad Alimentaria Mexicana, <https://www.gob.mx/segalmex/acciones-y-programas/segalmex-arranca-programa-precios-de-garantia>.

El organismo responsable es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el ejecutor, ahora bien, el que lo lleva a cabo es la Seguridad Alimentaria Mexicana, los pequeños y medianos productores de granos, deben cumplir con los mencionados requisitos, para que se le otorgue el apoyo económico para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio.

En Tabasco, de acuerdo al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal, respecto al programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, en el periodo enero-diciembre 2019, solo existieron 20 beneficiados, distribuidos en

los municipios de Balancán (3); Centro (2) y Huimanguillo (15).⁴⁸⁷ Este último municipio es de los que tiene un mayor número de personas en pobreza extrema.

Respecto al municipio de Balancán y Centro, el primero de los mencionados cuenta con 29, 292 personas con carencias al acceso a la alimentación y el segundo tiene la cantidad de 215, 722 personas con privación al acceso a los alimentos. Por lo que, el número de beneficiarios registrados en el programa de precios en garantía es mínimo, no se tiene la certeza ni la garantía de gozar de sus beneficios y que la población tenga acceso y la disponibilidad de los alimentos básicos.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), señaló que los programas Producción para el Bienestar y el de Precios de Garantía, promovidos por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, en el año 2019 tuvieron fallas respecto a reglas de operación, padrón de beneficiarios, en la duplicidad de apoyos, existiendo un sobre ejercicio del gasto; conforme a la determinación emitida por la misma, no se hizo mención si se han realizado acciones para cumplir con el objetivo sobre la seguridad alimentaria y acceso a otros recursos de producción e insumos no tóxicos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la cuenta pública 2019 de la ASF.

C. Sembrando vida

El programa sembrando vida busca atender en particular la pobreza rural y la degradación ambiental, pretende rescatar el campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades. Trabaja con base a cuatro componentes: inclusión productiva, cuidado del medio ambiente, fomento a la cultura del ahorro y reconstruir el tejido social.⁴⁸⁸ Conforme a datos que proporciona la Secretaría de bienestar, se tienen 420,256 beneficiarios con empleo permanente, el 70.1% son hombres y el 29.9% corresponde a mujeres.

⁴⁸⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, *Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos*, enero-diciembre 2019, <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/143/331>.

⁴⁸⁸ Secretaría de Bienestar, Programa sembrando vida, 06 de noviembre de 2020, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el apartado II denominada Política Social, en el numeral 6, en cuanto al programa Sembrando Vida, cubre los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Este programa es considerado importante para el cumplimiento de los objetivos de la Cuarta Transformación, bajo el impulso del desarrollo sostenible. Asimismo, incentiva a generar empleo y a fomentar la autosuficiencia alimentaria.

En Tabasco, el programa consideró en una primera etapa la siembra de 150 mil hectáreas con árboles frutales y maderables de beneficio para los 17 Municipios que conforman al Estado, con sede en tres regiones: Balancán, Comalcalco y Teapa.⁴⁸⁹ El gobernador del Estado Lic. Adán Augusto López Hernández, señaló que su gobierno aportaría dos millones de plantas que se producen en el invernadero de la entidad, ubicados en Ciudad Industrial, Balancán, Las Liliás y Los Pinos, Centro.

Por otra parte, la secretaría de Bienestar informó que Sembrando Vida en el 2021 incrementó las hectáreas y siembra de plantas, así como el número de sembradores en los veinte estados donde opera, considerándose el programa agroforestal más grande del mundo y el generador de empleo en México,⁴⁹⁰ esto significa la creación de quince mil empleos adicionales para el campo, ante las condiciones que se viven en la pandemia Covid-19.

No se omite mencionar, que el Programa Sembrando Vida, fue diseñado para combatir las causas de exclusión que existen, las desigualdades y violencia que se dan más en las zonas rurales, por eso su consolidación contribuye en garantizar los derechos sociales de las personas del campo.

El programa en referencia, también otorga apoyo económico a sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales y que tengan un ingreso inferior

⁴⁸⁹ Secretaría de Administración e innovación Gubernamental, "Sembrando vida", beneficiará a 60 mil productores de Tabasco, Gobierno del Estado de Tabasco, 30 de enero de 2019, <https://tabasco.gob.mx/noticias/sembrando-vida-beneficiara-60-mil-productores-de-tabasco>.

⁴⁹⁰ Secretaría de Bienestar, Sembrando vida consolida metas de producción y empleo, 16 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/sembrando-vida-consolida-metas-en-produccion-y-empleo-anuncia-javier-may-mas-de-28-mil-mdp-en-2021>.

a la línea de bienestar rural, que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para proyectos agroforestales. En este caso, los beneficiarios recibirán la cantidad de cinco mil pesos, apoyo en especie (insumo, herramientas, plantas) y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales.

Sembrando Vida, trabaja para convertir ejidos y comunidades en un sector estratégico para el desarrollo del campo, incrementando la productividad en zonas rurales de México, bajo un enfoque de sostenibilidad, que contribuya a reducir la pobreza y fomentar la autosuficiencia alimentaria. En Tabasco, el programa ha generado empleo a 56 mil 979 sembradoras y sembradores de mil 659 localidades en 17 municipios,⁴⁹¹ que forman parte de los más de 400 mil campesinas y campesinos que llevan a cabo la reforestación más importante en las últimas décadas del estado.

Actualmente, en Tabasco los cultivos más relevantes de árboles maderables son el macuilis, cedro, caoba, tinto, tatúan; los frutales, el plátano, guanábana, limón, chalahuite y coco; en cuanto a los agroindustriales, el cacao, café, hule, achiote y las especias pimienta, canela, árbol de canela y chicle.⁴⁹²

Conforme a la información que brindó el Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández, Balancán es el municipio en toda la nación que más productores beneficiados hay dentro del programa, toda vez que el estado busca sembrar 4 millones 427 mil 857 mil plantas. Información que se corrobora con los datos del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal,

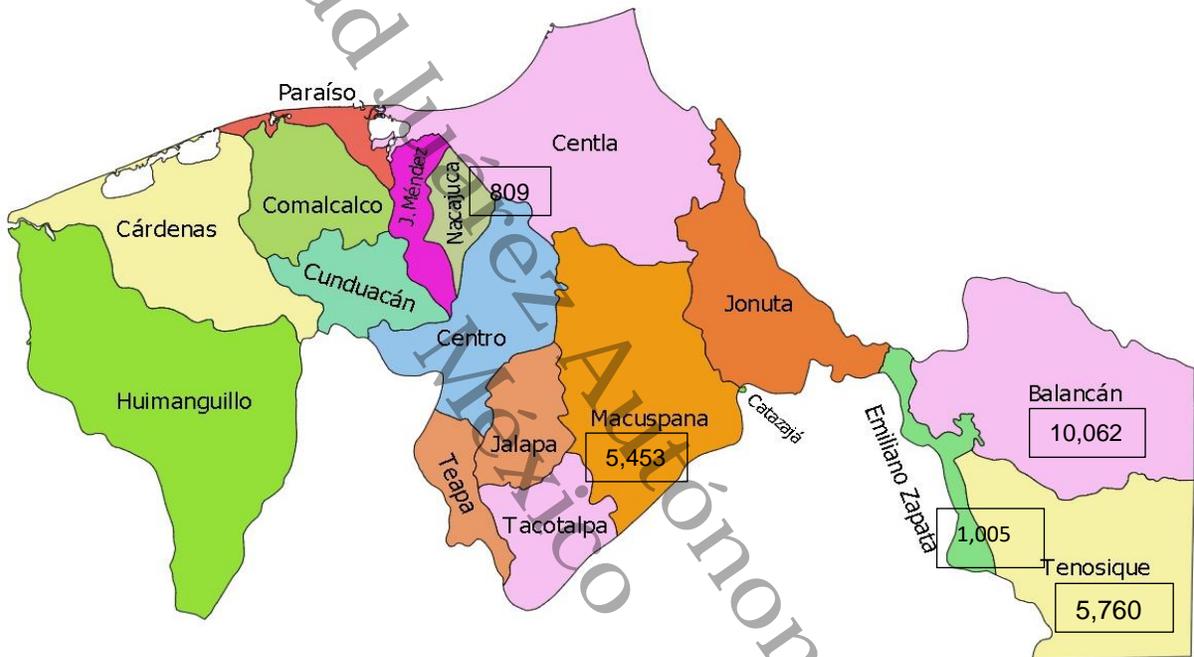
En Tabasco, en el periodo marzo 2021, existen 56,858 beneficiarios, distribuidos por municipio de la siguiente manera: Balancán (10,062); Cárdenas (4,781); Centla (1,991); Centro (3,743); Comalcalco (2,990); Cunduacán (2,006); Emiliano Zapata (1,005); Huimanguillo (4,465); Jalapa (1,988); Jalpa de Méndez (1,196); Jonuta (3,115); Macuspana (5,453); Nacajuca (809); Paraíso (1,531);

⁴⁹¹ Secretaría de Bienestar, Llegará Tabasco a casi 124 millones de árboles en la segunda jornada nacional de siembra, Comunicado 16 de junio de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/llegara-tabasco-a-casi-124-millones-de-arboles-en-jornada-nacional-de-siembra>.

⁴⁹² *Idem*.

Tacotalpa (4,192); Teapa (1,771) y Tenosique (5,760).⁴⁹³ En Balancán el programa brinda apoyo a 10, 062 productores del campo con inversión social de más de 45 millones de pesos mensuales aproximadamente; y Nacajuca es el que tiene menor número de productores registrados. Como se observa en el siguiente mapa de Tabasco:

**Programa Sembrando vida
(Beneficiarios)**



Fuente: Elaboración propia, información obtenida de la SADER

Se observa que los municipios con mayor número de beneficiarios registrados al programa sembrando vida es Balancán, Tenosique y Macuspana. Este último municipio cuenta con 16,958 personas en pobreza extrema y 66,560 personas con carencia al acceso a la alimentación, a diferencia de Tenosique que tiene 21,788

⁴⁹³Secretaría de Bienestar, *Sembrando vida*, enero 2021, <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/16/555>.

personas con limitaciones alimentarias.⁴⁹⁴ Nacajuca y Emiliano Zapata son los municipios con menor número de beneficiarios registrados.

Dentro de las actividades económicas con las que cuenta el estado en referencia, se ubica a la agroindustria, los cultivos perennes más importante está el cacao, considerándose a Tabasco como el primer productor nacional; caña de azúcar y el coco. Respecto a los productos anuales están el maíz, arroz, sorgo y trigo.

El Poder Ejecutivo Federal, ha hecho referencia que el objetivo esencial del Gobierno de la Cuarta Transformación es que, en el 2024 la población mexicana se encuentre en un entorno de bienestar, para ello exige la participación de los más vulnerables y la protección de las personas, garantizándoles sus derechos como el de la alimentación.

La política de bienestar que implementa este nuevo gobierno en Tabasco, precisa como estrategia dirigir directamente los apoyos al beneficiario, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos para formar parte de los mismos. Este tipo de perspectiva que implementó el estado, lo convierte en garante de derechos, busca atender las necesidades de los más vulnerables; sin embargo, aun con la implementación de estas nuevas políticas y acciones, el estado presenta un significativo número de personas en pobreza.

En el caso del programa de producción para el bienestar se busca que los beneficiarios tengan el estímulo para seguir trabajando sus tierras y produzcan los alimentos básicos y mantengan el abasto de los cultivos para así poder cubrir las necesidades de la población; pero esto no ha limitado a que se siga importando los alimentos básicos como los granos y poner al país en un estado de dependencia alimentaria.

Ahora bien, el Estado de Tabasco ha disminuido la producción en casi un sesenta por ciento, ha perdido su autosuficiencia, en el caso de los granos básicos maíz, arroz, frijol y trigo, recurre a las importaciones, que equivale del sesenta al ochenta por ciento de lo que se consume para poder abastecer la demanda local. En

⁴⁹⁴ Secretaría de Bienestar, Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Tabasco, 31 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/tabasco-informes-anuales-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social-2021>.

el sector productivo, los recursos económicos que se han destinado mediante políticas gubernamentales para rescatar el campo del atraso en que se encuentra; no han sido suficiente para reactivar completamente las actividades del campo ni para garantizar el derecho a la alimentación de su población.

2. Impacto de la crisis sanitaria en la producción de granos

En la actualidad, a nivel mundial se viven desafíos por enfrentar a causa del Covid-19, la pandemia ha generado un trastorno en el sector salud, en la economía del país y en los mercados laborales, ante la pérdida de empleos e ingresos, viéndose afectado los sectores más vulnerables como los agricultores, jornaleros y la economía informal.

La pandemia ha propiciado una crisis de precios, dado que las condiciones no son precisamente las ideales para el comercio e incluso para el desarrollo de las actividades agrícolas.⁴⁹⁵ Al respecto, la FAO advirtió que los países han cerrado sus economías para minorizar la propagación del Covid-19, señalando que esta crisis pandémica podría sobrecargar la cadena de suministro de alimentos, que conforman un intercambio de diversos elementos y sujetos, dentro de ellos los agricultores, los insumos agrícolas, la elaboración y el transporte de los alimentos.

Por lo que, la Covid-19 ha orillado en replantear la forma de producir, disponer y consumir los alimentos; para satisfacer esa necesidad básica, ha sido importante evitar sean transmisores del virus, realizando prácticas de higiene relacionadas con el manejo y preparación de los alimentos, para prevenir riesgos en las personas. Esta enfermedad, ha afectado los sistemas alimentarios (Producción, transformación, distribución, comercio, consumo de alimentos), como consecuencia, se limita a la población a tener acceso a los alimentos básicos y de calidad como los granos.

Las condiciones de salud y los efectos de la pandemia en México no sólo han puesto en riesgo la disponibilidad y acceso de los alimentos, también, la soberanía

⁴⁹⁵ Vieira, Emilio, "La pandemia por covid-19 como detonante de una crisis alimentaria, con una breve referencia a los mecanismos internacionales de análisis, orientación y solución de crisis alimentarias", *TEODER*, número 28, 2020, pp. 280-307.

alimentaria, reflejándose en las actividades del campo. Ante la pandemia, los cultivos y la producción de granos han presentado diversos problemas, como la disminución de superficies sembradas, baja en la producción, caída de precios; cuando la actividad agrícola es un medio en donde las poblaciones obtienen los recursos para su sustento.

Ante la crisis sanitaria, permite cuestionarse ¿cómo impacta la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19, en la producción de granos y los efectos que genera en los sujetos del campo y en las labores productivas como la agricultura?

Respondiendo a tales interrogantes, no sólo el campo mexicano se ha visto dañado como consecuencia de la pandemia, además, la población y las actividades productivas, consideradas esenciales para el consumo de alimentos básicos como los granos. Si bien, existen personas con limitaciones y necesidades por las condiciones de salud en las que se encuentra todo el mundo, la población rural se ha visto vulnerada para tener acceso a atención médica, alimentos y a otros derechos interdependientes al derecho a la alimentación.

A partir de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Federal, el 23 de marzo de 2020, se establecieron medidas de prevención, dentro de las que se encontraba, cesar toda actividad productiva, siempre y cuando no fueran relacionadas con los servicios esenciales. Bajo ese esquema, no se debía interrumpir el suministro de agua, acceso a los alimentos, atención médica y diversas necesidades, que, al suspenderse, pondrían en riesgo la vida, integridad y salud de todos los habitantes o parte de ellos.

En cuanto al acceso a los alimentos como los granos frijol, arroz, maíz y trigo, es el campo quien lo facilita conforme a las condiciones en las que se encuentre. Debido a la crisis sanitaria, las actividades productivas se han puesto en riesgo “muchas empresas productoras tuvieron que cerrar o disminuir su producción, esto se gestó principalmente en zonas urbanas. Las empresas agrícolas, por ser actividades esenciales, el cierre no fue una constante”.⁴⁹⁶ Aunado a estos

⁴⁹⁶ González Martín, Nuria *et al.*, “Problemas del agro mexicano y pueblos indígenas en tiempos de la pandemia”, en González Martín, Nuria *et al.*, (Coords.) “Emergencia sanitaria por covid-19: campo

acontecimientos, el confinamiento de los habitantes ha generado consecuencias de carácter económico y social, México no ha sido la excepción.

Si bien, conforme al decreto en referencia las medidas preventivas y de mitigación se relacionan en proteger la salud de todas las personas, es importante conocer cómo se enfrenta esta crisis, con relación a la producción de alimentos y la agricultura como actividad principal que hace posible que los bienes e insumos básicos no falten o se limiten en los hogares ante este acontecimiento mundial.

Con el objeto de mantener los procesos producción de alimentos como los granos, ante los sucesos de la Covid-19, para prevenir un desabasto de alimentos, el gobierno federal implementó programas sociales y la reasignación de recursos, tal como la política de bienestar, con la finalidad de aumentar la productividad en el campo. Dentro de los programas se encuentra sembrando vida, como se ha señalado va dirigido a los sujetos agrarios para impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral, en diversas entidades federativas, dentro de ellas Tabasco.

Sembrando Vida es un programa que incentiva a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables. Con esto, se busca generar empleos, impulsar la autosuficiencia alimentaria, mejorar los ingresos de los pobladores y recuperar la cobertura forestal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establecieron las políticas sociales referidas, toda vez que son importantes para detener los problemas económicos, psicológicos, de salud, alimentarios, culturales, y así brindar un bienestar en las personas, satisfaciendo sus necesidades primarias como el derecho a la alimentación.

II. Mecanismos de exigibilidad del derecho a la alimentación

Los derechos tienen un carácter subjetivo en relación a la persona que requieren de la actuación positiva del Estado para su efectiva intervención, protección y desarrollo.

mexicano”, Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, Serie 34, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 16 de octubre de 2020, p. 49.

Su cumplimiento resulta obligatorio, tal como lo establece la Constitución y demás ordenamientos jurídicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, pero tomando en cuenta las condiciones del bienestar social.

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar, y en especial alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Por lo que, la realización del derecho humano a la alimentación brinda una vida digna y estabilidad a todos los seres humanos. Con ello se pondría fin o disminuiría el alto índice de personas en estado de hambre y malnutrición, para ello es importante que el Estado cumpla en proteger, respetar y dar efectividad a tal derecho.

Ahor bien, la obligación complementaria de adoptar medidas debidamente asumidas por los Estados Parte, fue reconocida en la Opinión Consultiva 7/86, al establecer que la obligación que resulta del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, complementa, pero de ninguna manera sustituye o suple, a la obligación general y no condicionada que resulta del artículo 1. Lo que constituye una obligación trascendental por su función clarificadora, al hacer determinante la exigencia, ante la falta de cumplimiento del Estado, a la obligación de adoptar las disposiciones que permitan hacer efectivos los derechos y libertades que consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁴⁹⁷

Es importante adoptar medidas para velar que no se priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada y se afecten las posibilidades de generaciones futuras de acceder a ella o se ofrezcan alimentos no adecuados. Las medidas que se implementen deben ir en caminadas a asegurar que no produzcan un efecto negativo en el ejercicio del derecho a la alimentación de los individuos. No sólo se debe proteger el derecho, sino también, a la persona que pretende satisfacer una necesidad básica para su sobrevivencia como el de alimentarse.

⁴⁹⁷ Morales Gómez, Silvia María, "Exégesis del artículo 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos", *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, vol. 8, número 15, julio-diciembre 2020, pp. 83-110.

Para la realización de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA),⁴⁹⁸ los estados tienen la obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos que disponga para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra naturaleza, para la plena efectividad de tales derechos, evitando se implementen medidas regresivas que vulneren los derechos de las personas.

Asimismo, el derecho a la alimentación, al igual que los demás derechos con los que se relaciona, contemplan diversas características concernientes con la disponibilidad y la accesibilidad de los alimentos, es decir, estos deben estar en cantidad y calidad suficientes que permitan satisfacer las necesidades de la población, sin distinción alguna, con un enfoque de sostenibilidad, esto es, que se satisfagan las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Una característica necesaria en el derecho a la alimentación es que debe considerar los valores, tradiciones, costumbres y cualquier otra circunstancia para que sea culturalmente aceptable, sin pasar inadvertido también, que debe satisfacer las necesidades de la dieta acorde a las condiciones y edad de cada persona.

1. Exigibilidad del derecho a la alimentación

Dentro de los derechos sociales, como el de la educación, salud, trabajo, se encuentra el derecho a la alimentación, mismos que han adquirido una importancia esencial, frente a las condiciones de pobreza extrema y hambre en las que se encuentra México, esto implica que un significativo número de la población vean vulnerados sus derechos; aun cuando los mismos se encuentran reconocidos por la Constitución, en diversos instrumentos internacionales y legislaciones internas, presentan dificultades para hacerlos exigibles.

En cuanto a la obligación de los Estados con relación a los derechos humanos, consiste en respetarlos y garantizarlos, así como de adoptar las medidas necesarias

⁴⁹⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), <https://desca.cndh.org.mx/Derechos/Derechos>.

para su cumplimiento, acorde a la naturaleza de los derechos. En el caso de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), se deben adoptar medidas tanto del orden interno, como la asistencia internacional, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.

La “exigibilidad de los derechos sociales remite a la posibilidad de reclamar judicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas”.⁴⁹⁹ Considera que el recurso judicial es solo una, quizás la más significativa de las vías para exigir los derechos ante los poderes públicos. Al respecto, los autores Abramovich y Courtis distinguen dos tipos de exigibilidad, directa e indirecta;⁵⁰⁰ la primera hace referencia a las garantías normativas, esto es, relativas al reconocimiento del derecho a nivel nacional e internacional y las garantías jurisdiccionales, habla de la posibilidad de reclamar ante los tribunales.

Por su parte, la exigibilidad indirecta permite la defensa de los derechos sociales mediante la innovación de principios generales que se muestran en todos los derechos, esto es, la tutela de los derechos sociales en virtud de su relación con otros derechos, como el derecho a la alimentación que es interdependiente con otros derechos como al agua, la salud, trabajo, vivienda digna, etcétera.

En razón a lo anterior, la exigibilidad hace referencia al alcance del derecho a la alimentación, en su contenido esencial, identificar a los titulares del derecho, a los responsables de hacerlo efectivo y a los mecanismos o vías formales para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades responsables, éstas pueden ser jurisdiccionales, administrativas, política o de otra índole.

De hecho, lo que hace que un derecho humano se considere en su naturaleza como un derecho desde el aspecto jurídico, es el poder que genera en los titulares del mismo, para reclamar del Estado el cumplimiento de ciertas obligaciones que

⁴⁹⁹ Martínez de Pisón, J., “Los derechos sociales: unos derechos controvertidos”, en Zapatero V. Garrido, I.: *Los derechos sociales como una exigencia de la justicia*, Universidad de Alcalá de Henares, 2010, <file:///C:/Users/admin/Desktop/INFORMACI%C3%93N%20CAP%C3%8DTULO%20VI%20TESIS/MARTINEZ%20PINSON.pdf>.

⁵⁰⁰ Saura Estapá, Jaime *et al.* “El derecho humano a la alimentación y su exigibilidad Jurídica”, *Revista Jurídica de los Derechos Sociales*, Barcelona. España, vol. 3, núm. 1, enero-junio 2013, pp. 4-24.

derivan del derecho vulnerado; ese poder es el que se conoce como la exigibilidad de los derechos humanos y que se puede ejercer por diversos medios.

Los dos Pactos Internacionales de derechos humanos no solo difieren en la tipología de derechos, sino también, en la naturaleza de las obligaciones que se imponen a sus Estados Parte. En cuanto al Pacto de Derechos Civiles y Políticos, establece obligaciones inmediatas y resultados; mientras que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, prevé obligaciones de comportamiento.

Como se ha explicado, los derechos sociales y en especial el derecho a la alimentación contienen elementos de inmediata exigencia, estar protegido contra el hambre, a gozar un nivel de vida adecuado, así como mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos. Estos derechos también son exigibles jurídicamente, a escala nacional e internacional.

La existencia de recursos judiciales para exigir ante el Estado o frente a diversos actores, la satisfacción del derecho a la alimentación, no es una condición que se observe dentro de los elementos o características que se han identificado en este derecho; la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales,⁵⁰¹ cuya protección y garantía resulta en algunas ocasiones tan controversial, que exige a los jueces llevar a cabo no sólo el análisis jurídico, sino también, una justificación económica y social.

Para hacer exigible el derecho humano a la alimentación, se han identificado mecanismos que brindan la posibilidad de hacerlo efectivo:

A. Mecanismos internacionales

Los mecanismos de protección de los derechos humanos son órganos que vigilan y cooperan con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos aceptados por los países miembros de Naciones Unidas derivados de tratados y diversos instrumentos

⁵⁰¹ Sentencia de Amparo en Revisión 1219/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al día 18 de mayo de 2016, p. 21.

internacionales de derechos humanos.⁵⁰² En este apartado se esquematiza cómo se acciona en el sistema regional de protección de los derechos humanos.

1) **Sistema interamericano**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por dos órganos: una Comisión y una Corte, mismos que constituyen el marco para promover, y proteger los derechos humanos, así mismo, provee un recurso a las personas que han sufrido violación de sus derechos por parte del Estado que sea miembro y forme parte de su jurisdicción. Se considera una instancia internacional que busca la protección de tales derechos, que sean respetados y reparados.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos representa a todos los miembros que integran la Organización de los Estados Americanos.⁵⁰³ Su función principal es la de promover la observancia y defensa de los derechos humanos, dentro de esta competencia solicita a los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos, formular recomendaciones para que los Estados miembros adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos.⁵⁰⁴

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ejerce principalmente tres funciones: contenciosa, la facultad de dictar medidas provisionales y la consultiva. Respecto a la función contenciosa la Corte determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de algunos de los derechos consagrados en la Convención o en otros tratados de derechos humanos aplicables al Sistema Interamericano.

⁵⁰² Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas*, 22 de febrero de 2011, <https://acnudh.org/mecanismos-de-derechos-humanos-de-naciones-unidas/>

⁵⁰³ Artículo 35 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.

⁵⁰⁴ Castañeda, Mayra, *El derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, CNDH, 2da. ed., México 2015, p. 147.

Según lo expresado, los mecanismos que supervisan la aplicación de los tratados regionales de derechos humanos, como la Corte Internacional de Derechos Humanos, órgano regional de supervisión de los derechos humanos, ha reconocido la violación del derecho a la alimentación mediante la interpretación de otros derechos como el derecho a la vida,⁵⁰⁵ previniendo formas de atender tales violaciones.

Se identificó que en el 2006 la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el gobierno de Paraguay había violado el derecho a la vida de miembros de la Comunidad Sawhoyamaxa, al dejar de asegurar el acceso a sus tierras ancestrales, que les suministraban los recursos naturales directamente relacionados con su capacidad de supervivencia y la preservación de su modo de vida.⁵⁰⁶ Reconoció que denegar el acceso a la tierra y a los medios tradicionales de subsistencia había incitado a la comunidad a la extrema pobreza, incluida la privación del acceso a una cantidad mínima de alimentos, con lo que se amenazaba el derecho a la vida de sus integrantes.

En consecuencia, la Corte ordenó al Paraguay adoptara las medidas necesarias, dentro del plazo de tres años, para garantizar a los miembros de la comunidad la tenencia de sus tierras tradicionales, o de ser imposible entregar otras tierras, así como servicios básicos, incluyendo cantidades suficientes de alimentos de calidad.

2) Sistema universal

En el ámbito universal de protección de los derechos humanos compete a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los órganos principales de las

⁵⁰⁵ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y FAO, *El derecho a la alimentación adecuada*, Folleto Informativo No. 34, Derechos Humanos, pp. 38-39, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

⁵⁰⁶ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs Paraguay. Fondo, Reparación y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006, pp. 104-105.

Naciones Unidas⁵⁰⁷ que se han pronunciado sobre el derecho a la alimentación son: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que supervisa el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de Derechos Humanos, que supervisa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que supervisa la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

De igual manera, se ocupan de la protección a los derechos humanos, el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que supervisa la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer; el Comité de los Derechos del Niño, supervisa la Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura, que supervisa la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Los citados órganos, fueron creados con base a los tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, mismos que se encuentran conformados por expertos independientes que realizan sus funciones a título personal y supervisan la aplicación de sus correspondientes tratados.⁵⁰⁸ Todos los Comités señalados reciben informes de los Estados Partes como mecanismo para desempeñar sus funciones de supervisión.

Dentro de las funciones de los referidos órganos, está el examinar los informes presentados por las organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales. La mayoría de los órganos de tratados pueden recibir denuncias o quejas de personas o grupos y formular recomendaciones a los Estados interesados.

Otros órganos de tratados pueden aceptar denuncias individuales en relación con el derecho a la alimentación en cuanto al ámbito del tratado correspondiente como es el caso del derecho a la vida. Es importante señalar que cada órgano formula

⁵⁰⁷ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y FAO, *El derecho a la alimentación adecuada*, Folleto Informativo No. 34, Derechos Humanos, pp. 39-40, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

⁵⁰⁸ Castañeda, Mayra, *op. cit.*, p. 68.

sus observaciones y recomendaciones generales, en los que se pronuncian los derechos y obligaciones previstas en el tratado que supervisan.

En las observaciones generales que emiten, pueden orientar en relación a la forma de aplicar cada derecho o realizar aclaraciones concernientes a la forma en que determinados derechos son pertinentes en algunos temas o grupos. En el caso del derecho a la alimentación, la observación fundamental general es la Observación General No. 12, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,⁵⁰⁹ sobre el derecho a la alimentación adecuada, en la que se aprecia el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada.

Por otro lado, se tienen procedimientos especiales, los mecanismos establecidos inicialmente por la Comisión de Derechos Humanos, mismos que suelen supervisar, examinar e informar públicamente acerca de la situación de los derechos humanos en determinados países o respecto de temas sustanciales sobre derechos humanos a nivel mundial. En el 2000 la Comisión designó un Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.

El mandato del Relator Especial tiene como fin, promover la realización del derecho a la alimentación y adoptar medidas a nivel nacional, regional e internacional, para la realización del derecho de toda persona a una alimentación adecuada, a no padecer hambre ni encontrarse en condiciones de pobreza.

Actualmente, el Sr. Michael Fakhri es el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, en su primer informe señaló que la política comercial se ha centrado principalmente en el marco económico y se ha ignorado o marginado las preocupaciones de las personas en materia de derechos humanos.⁵¹⁰ Precisa sobre las funciones y responsabilidades de los agentes que promueven el derecho a la alimentación para que todas las personas tengan el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, principalmente los alimentos.

⁵⁰⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 20° periodo de sesiones, Ginebra, 26 de abril de 1999, <https://www.refworld.org/es/type,GENERAL,,,47ebcce12,0.html>.

⁵¹⁰ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2021, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>.

B. Mecanismos no jurisdiccionales

La protección no jurisdiccional de los derechos humanos se encuentra a cargo de los organismos que tienen fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁵¹¹ los que conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del poder judicial.

Son organismos que formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, quejas y denuncias antes las autoridades correspondientes. Los organismos no jurisdiccionales tienen como labor la protección, divulgación y difusión de los derechos humanos. Dentro de este rubro se encuentra:

1) Comisión Nacional de Derechos Humanos

En México el mecanismo importante para la defensa y protección de los derechos humanos con el que cuenta el Estado para la defensa de los mismos, es la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),⁵¹² facultada para recibir quejas y formular recomendaciones; dentro de su competencia se encuentra tramitar una queja cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos.

La CNDH ha emitido recomendaciones en los que pronuncia violaciones a derechos humanos, mismas que se vinculan con el derecho a la alimentación:

Número	año	Asunto	Grupos en situación de vulnerabilidad	Derecho	Autoridad responsable	Observaciones
82	2018	Sobre la violación a los derechos humanos a la alimentación, al agua salubre, a un medio ambiente	Población en general	Alimentación Acceso al agua potable Medio ambiente sano	SEMARNAT SADER COFEPRIS	Impacto del uso de plaguicidas en el medio ambiente, a la salud humana y derecho a la alimentación.

⁵¹¹ Artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.

⁵¹² Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ¿Cuándo la CNDH es competente para tramitar una queja?, 2018-2020, <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>.

		sano y a la salud, por el incumplimiento a la obligación general de debida diligencia para restringir el uso de plaguicidas de alta peligrosidad, en agravio de la población en general.		Salud	SENASICA	
11	2018	Sobre las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, propiedad, trabajo y agua contra QV1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, por la transmisión irregular del título de concesión otorgado a favor de la unidad de riego de la cuarta ampliación del Ejido Chaparrosa, Villa de los Cos, Zacatecas.	Diversas personas QV1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10.	Seguridad jurídica Propiedad Libertad de trabajo Agua	CONAGUA SAGARPA SEMARNAT UNIDAD DE RIEGO	Según el Comité DESC, el agua es fundamental para procurarse medios de subsistencia un acceso equitativo al agua constituye un medio de subsistencia para los agricultores y bajo esa consideración es un bien indispensable para el goce y ejercicio del derecho a la alimentación adecuada. SIC.
23	2015	Sobre el caso de vulneración al derecho a una consulta libre, previa e informada, en perjuicio de diversas comunidades indígenas	Comunidades indígenas del Estado de los estados de Campeche, Quintana Roo, Yucatán, San Luis Potosí, Veracruz y Chiapas.	Medio ambiente Trabajo Desarrollo sustentable Consulta libre, previa e informada Alimentación	SENASICA SAGARPA SEMARNAT	En su escrito los quejosos señalaron dentro de sus derechos humanos presuntamente vulnerados, el derecho a la alimentación. La CNDH sobre la probable vulneración de los mismos, sino exclusivamente sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada, ya que los peticionarios refirieron posibles escenarios derivados de la liberación de organismos genéticamente modificados.

Fuente: elaboración propia, información obtenida de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/index.php/tipo/1/recomendacion>.

Respecto a las recomendaciones que se enuncian, si bien, no se habla exclusivamente de una violación al derecho a la alimentación con enfoque a los granos básicos, se interrelacionan con otros derechos como el medio ambiente, al

agua y a la salud, mismos que son interdependientes con el derecho a la alimentación.

Una de las recomendaciones citadas hace referencia a la ausencia o deficiente vigilancia en materia de plaguicidas, más allá de implicar únicamente fracciones al marco normativo en materia alimentaria relacionada con la inocuidad de los alimentos, como característica primordial de tal derecho; implica una contravención a la obligación por parte de las autoridades competentes de asegurar una calidad de alimentos satisfactoria para la salud de la población, y por tanto, una violación al derecho a la alimentación.

Asimismo, la Comisión establece recomendaciones a los Estados para prevenir alguna violación, como el que las autoridades adopten criterios específicos para la importación, clasificación y etiquetado de los productos químicos utilizados en la agricultura; así como asegurar el cumplimiento de las normas reconocidas de seguridad y salud, para no afectar a la población al momento de consumir los alimentos y ponerlas en riesgo.

Del estudio y análisis de las recomendaciones que emite la CNDH, se identifican cuál es el problema de estudio, a las partes afectadas, las autoridades responsables, los derechos vulnerados, se advierten las responsabilidades y lo más importante, se establecen las medidas y mecanismos que deben considerar e implementar las autoridades para garantizar los derechos humanos, lograr la efectiva restitución de las personas afectadas en sus derechos y las relativas a la reparación del daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

La CNDH en relación a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se ha limitado e inclinado en la defensa a la salud, sobre el que existe una serie de recomendaciones emitidas al gobierno mexicano.

Por cuanto, a la modalidad agrícola existen recomendaciones en el que prevalece la violación al derecho al agua, el cual es indispensable para el logro de condiciones dignas de existencia, tanto de productores como de consumidores de

alimentos,⁵¹³ y en el ejercicio de otros derechos como la alimentación, vivienda, trabajo, salud, es decir, el logro de un nivel de vida digno para el bienestar de las personas.

Es pertinente destacar la importancia que conlleva adoptar las medidas necesarias para proteger y asegurar la plena eficacia de los derechos humanos transgredidos por parte de las autoridades que se encuentran involucradas en cada una de las recomendaciones que se exponen, no sólo como parte de las obligaciones generales de promoción, respeto, protección y garantía, previstas en el artículo 1 de la CPEUM, sino también, de aquellas que derivan del marco normativo de derechos humanos, contenidas en los instrumentos internacionales de los cuales México forma parte, esto con el fin de brindar una mejor protección a las personas que han sido objeto de violaciones.

A fin de propiciar las condiciones adecuadas para el goce y ejercicio de los derechos humanos, de manera particular el derecho a la alimentación, la CNDH en las recomendaciones adopta medidas de acciones de satisfacción y no repetición. En el primer aspecto, la satisfacción comprende el deber de las autoridades recomendadas de iniciar las investigaciones correspondientes con motivo de las violaciones a los derechos humanos. Por lo que hace a la garantía de no repetición, esta consiste en adoptar medidas administrativas necesarias con el propósito de evitar la repetición de hechos violatorios de derechos humanos y contribuir en la prevención.

De igual manera, se recomienda a las autoridades involucradas, implementen programas o capacitaciones sobre derechos humanos, con énfasis en el derecho a la alimentación, dirigido a los servidores públicos adscrito a las unidades administrativas, impartidas por personal especializado y capacitado para brindarlo de manera gratuita, inmediata y en medios de difusión accesible.

⁵¹³ CNDH, "Sobre las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, propiedad, trabajo y agua contra QV1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, por la transmisión irregular del título de concesión otorgado a favor de la unidad de riego de la cuarta ampliación del Ejido Chaparrosa, Villa de los Cos, Zacatecas", Recomendación número 11/2018, párrafo 128, p. 39.

Por lo que hace a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Tabasco, de la revisión y búsqueda que se realizó, no se identificó alguna recomendación relacionada con violación al derecho humano a la alimentación, se ubican aquéllas que tratan casos sobre el derecho a la salud, educación y trabajo.

Tales consideraciones, se relaciona con las medidas progresivas que han adoptado los Estados para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

Claramente, en el protocolo en comento se especifica, que en el caso de los derechos sindicales y de educación fuesen violados por una acción imputable directamente a un Estado que forme parte del mismo, podría dar lugar, mediante la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y cuando proceda de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,⁵¹⁴ a la aplicación del sistema de peticiones individuales regulado por los artículos 44 a 51 y 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ante tales consideraciones, merece la pena resaltar la conexidad de los derechos humanos, prevaleciendo los derechos de la primera generación, que abarcan los derechos civiles y políticos, que consagran las libertades fundamentales como el derecho a la vida, reunión, expresión, etcétera; concretamente en su modalidad de acceso a otros derechos humanos que forman parte de los derechos de la segunda generación, dentro de los que se ubican los derechos económicos, sociales y culturales, como el trabajo, salud, educación, a un nivel de vida digno, ubicando los alimentos en esta clasificación.

Los derechos civiles y políticos, solo exigen que el Estado no interfiera negativamente, por ello son aplicables directamente, así como exigibles judicialmente. Mientras que los derechos económicos, sociales y culturales, presentan un carácter positivo, esto es, necesitan de una acción del Estado para

⁵¹⁴ Artículo 19 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, párrafo 6.

lograr su realización. Esto explica por qué se prioriza en las recomendaciones descritas el derecho a la vida ante los demás derechos.

La violación de un tipo de derecho supone la violación o el grave condicionamiento del disfrute de los demás; por ejemplo, no puede realizarse el derecho a la vida sino se realiza el derecho a la alimentación o si no hay una adecuada tutela del derecho a la salud, se pondría en cuestión el ejercicio efectivo del derecho al trabajo.

2) Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), han jugado un papel primario al dirigir la atención de la comunidad internacional sobre temas de derechos humanos. Han dado una significativa importancia a los derechos económicos, sociales y culturales, tanto en el ámbito nacional como internacional, al igual que los movimientos sociales, quienes están conformados por organizaciones basadas en la comunidad, quienes piden a sus correspondientes autoridades la aplicación del derecho a la alimentación.

Existen algunas ONG que aplican un enfoque explícito de derechos relacionados con la alimentación y nutrición en el ámbito internacional, entre ellas se identifican la Organización Internacional de Derechos Humanos por el Derecho a Alimentarse (FIAN), la Alianza Mundial para la Nutrición y los Derechos Humanos y el foro global de seguridad alimentaria y nutricional sostenible.⁵¹⁵ Estas organizaciones se encargan de informar sobre violaciones del derecho a la alimentación adecuada, en las sesiones ordinarias del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Existen ONG que se encuentran trabajando en asuntos relacionados con la efectividad del derecho a la alimentación, sin adoptar ese enfoque de derecho explícito, ni utilizar la terminología del derecho a la alimentación.⁵¹⁶ Se dedican a la

⁵¹⁵ Windfuhr, Michael, "Las ONG y el derecho a una alimentación adecuada" en *El derecho a la alimentación. En la teoría y en la práctica*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2000, <http://www.fao.org/3/w9990s/w9990s04.htm#TopOfPage>.

⁵¹⁶ *Idem*.

defensa de los derechos de la tierra, la demarcación de territorios de indígenas y el acceso al agua. Como es el caso de PBI México,⁵¹⁷ ha incluido la defensa de la tierra, territorio y medio ambiente en sus enfoques temáticos a la situación de extrema vulnerabilidad que enfrentan los defensores de los derechos humanos ambientales.

Se considera una organización con métodos pacíficos de reivindicación de derechos, no se involucra en la política, trabaja a petición de las organizaciones mexicanas. La forma de trabajo la desarrolla mediante alianzas estratégicas, organizaciones y redes internacionales. Tiene otros sitios web como: PBI internacional y Grupos Nacionales de PBI.

Por otra parte, se ubica la Alianza para la Salud Alimentaria, esta agrupa un conjunto de asociaciones civiles, organizaciones sociales, y profesionistas preocupados por la epidemia de sobrepeso y obesidad en México, que afecta a la mayor parte de la población, y la desnutrición que impacta a un significativo porcentaje de familias pobres.⁵¹⁸ Demandan al poder ejecutivo y legislativo, entre otras cosas, la provisión de agua potable purificada de acceso gratuito, seguridad alimentaria, así como garantizar al interior de los planteles educativos, existan opciones saludables de alimentación. La alianza invita a la población a compartir en redes las propuestas.

Así también, existe Casa Alianza que involucra diversas ONG, mismas que se enfocan en la defensa de los derechos humanos alrededor del mundo; trabaja por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes que han sido marginados en diferentes partes de Latinoamérica (México, Guatemala, Nicaragua y Honduras), para que tengan un nivel de vida adecuado, dentro del cual se ubica el derecho a la alimentación.

Dentro de las ONG se tienen el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), organismo que apoya la defensa de casos individuales y colectivos, sobre violaciones de derechos humanos, así como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), promueve y defiende los derechos de las personas en

⁵¹⁷PBI México, *Defensores de tierra, territorio y medio ambiente*, México, <https://pbi-mexico.org/es/themes/defensores-de-tierra-territorio-y-medio-ambiente>.

⁵¹⁸ Alianza por la Salud Alimentaria, 2021, <https://alianzasalud.org.mx/quienes-somos/>.

situación de vulnerabilidad y pobreza.⁵¹⁹ Las citadas organizaciones, utilizan diversos recursos de difusión sobre sus labores, para que la población pueda involucrarse en las campañas de divulgación; tienen páginas web y redes sociales donde documentan sus actividades y registran sus eventos, de acuerdo con sus líneas de acción.

El enfoque de derechos humanos, cada día se considera importante para muchos grupos en su lucha por tener mejores condiciones de vida, va adquiriendo un efecto acumulativo en las estrategias para poner fin el hambre, la malnutrición y pobreza. También existen ONG y movimiento sociales que utilizan los derechos Económicos, Sociales y Culturales, como punto de partida para su función. Dentro de este tipo de organizaciones se observa la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), defiende todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La FIDH utiliza una amplia gama de medios de intervención: reacciones públicas o confidenciales, promoción política, diálogo político, así como campañas de sensibilización.⁵²⁰ Se apoya de una red de responsables internacionales de misión que colaboran voluntariamente y favorece el intercambio de experiencias entre los defensores.

Este tipo de organizaciones resaltan, que la responsabilidad de hacer efectivo el derecho a la alimentación no solo incumbe a los Estados, sino también, a otros actores, que tienen como objetivo proteger los derechos humanos, disponiendo de recursos, páginas web en donde registran archivos, documentos sobre las violaciones de los derechos, haciendo un llamado para implementar medidas que solucionen tales consideraciones. Monitorean las acciones de los gobiernos y ante la presencia de una violación, presionan para actuar conforma a los principios de los derechos humanos.

⁵¹⁹ Casa Alianza, *Organizaciones no gubernamentales: características, tipos y acciones en la labor de protección de niñas, niños y adolescentes en México*, 19 de agosto 2021, <https://casa-alianzamexico.org/organizaciones-no-gubernamentales/>.

⁵²⁰ Federación Internacional por los Derechos Humanos, *El movimiento mundial de derechos humanos*, 2021, <https://www.fidh.org/es/quienes-somos/Que-es-la-FIDH/>.

3) Medio político

Aunado a los diversos mecanismos que se han señalado, los derechos humanos también pueden ser exigibles por la vía política, esto es, se recurre a medios de presión, movimientos sociales y por medio de presentación de informes sobre situaciones de violaciones a derechos humanos.

Un ejemplo significativo es la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma en noviembre de 1996, se convocó como respuesta a la existencia de una desnutrición generalizada y la preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir las necesidades futuras de alimentos. Fue un acontecimiento con un alto nivel de participación gubernamental, ciento doce países estuvieron representados por sus jefes de estados o de gobierno, con el fin de adquirir un compromiso político para abordar las causas relacionadas con el hambre y la malnutrición que exige el compromiso de muchos ministerios gubernamentales y sociedades civiles.

La cumbre se concluyó con la elaboración de dos documentos importantes, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.⁵²¹ El primero de los mencionados, es un texto en donde se acordaron objetivos y políticas, que concluye con siete compromisos importantes y el segundo citado, detalla las medidas que los países acordaron adoptar para cumplir sus compromisos.

Por lo que, las violaciones del derecho a la alimentación han sido sucesos que han dado origen a manifestaciones e inconformidades de asociaciones, sociedades civiles, movimientos sociales y organizaciones de derechos humanos, considerándose que puedan dar forma a estrategias que lleven a interponer demandas ante las autoridades locales, regionales o nacionales. Por ejemplo, garantizar el acceso a la tierra y recursos de producción, implementar programas de alimentación, prevenir casos de malnutrición y de incrementar el nivel de hambre que existe a nivel mundial.

⁵²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, 13-17 de noviembre de 1996 Roma, Italia, <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>.

C. Mecanismo jurisdiccional

Los mecanismos de protección de derechos humanos que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de naturaleza jurisdiccional como aquéllos no jurisdiccionales. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla. Por lo que, el artículo primero en concordancia con los artículos 17, 103 fracción I, y 107 de la Constitución, regulan la protección de los derechos humanos, mismos que pueden demandarse por la vía judicial mediante el juicio de amparo.

Dentro del marco normativo no existe una expresión clara y precisa sobre la vía procesal idónea para la exigibilidad jurisdiccional de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación. En México con la reforma constitucional de junio de 2011 sobre derechos humanos, incluyó de manera implícita en el texto el modelo de protección de los mismos, en donde los Estados están obligados a respetar, proteger y garantizar tales derechos.

Al realizar la búsqueda de asuntos que pudieran haber sido resueltos por este medio judicial, se encuentran resoluciones de amparos, respecto a otros derechos humanos que se vinculan con el de la alimentación, como el agua, la salud, dignidad humana, pero no específicamente sobre el derecho humano a la alimentación con la visión de los granos básicos.

Se ubicó la sentencia del Amparo en Revisión número 1061/2015, mediante el cual, el quejoso argumentó, que la condición de indigencia en la que vive pone en riesgo su integridad personal, debido a la falta de los servicios públicos como agua, vivienda, salud, colocándolo en una grave situación de vulnerabilidad, impidiéndole ejercer sus derechos, tales como acceder a un trabajo digno.

También, el quejoso señaló que las autoridades responsables han sido omisas al desplegar sus recursos humanos y financieros para estructurar programas, proyectos, obras, servicios, acciones y políticas públicas necesarias para garantizar sus derechos humanos. Debido a su condición social y económica no tiene a una alimentación suficiente y de calidad.

En ese sentido, la Segunda Sala estableció que se suele pensar erróneamente que los derechos económicos sociales y culturales exigen que los Estados proporcionen los servicios y prestaciones necesarias para lograr su pleno ejercicio;⁵²² sin embargo, los Estados únicamente están obligados a promover las condiciones necesarias para que las personas puedan acceder a los medios que les permitan ejercerlos de forma plena y mejorar sus condiciones de vida.

Lo anterior, permite observar lo complejo que ha resultado la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toda vez que, la protección y garantía de los mismos, ha orillado a los jueces no sólo hacer un análisis jurídico, sino también, realizar una justificación económica y social.⁵²³ Motivo por el cual, la actividad jurisdiccional tiene la función de determinar los alcances, contenido y condiciones de tales derechos ante una violación y su conexidad entre ellos mismos.

Por otra parte, en cuanto a los granos básicos como el maíz, el 13 de octubre de 2021, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió el amparo indirecto 1023/2019 sobre la prohibición de siembra y comercialización de diversos productos transgénicos en México; el amparo fue interpuesto por un grupo de empresas que comercializan transgénicos y se deriva de un litigio civil federal (acción colectiva) del 2013.

La demanda civil proviene del Juzgado Federal 12 de Distrito en Materia Civil contra la Secretaría de Agricultura, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por haber otorgado los permisos de siembra de organismos genéticamente modificados de maíz de tipo experimental y en programa piloto Pre-Comercial y la del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por sus dictámenes favorables a los permisos a pesar de contar con las opiniones contrarias del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La decisión tomada por la SCJN va en concordancia con el decreto presidencial de fecha 31 de diciembre de 2020, que prohíbe el cultivo y consumo de

⁵²² Sentencia del Amparo en Revisión número 1061/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 2016, p. 33.

⁵²³ Sentencia del Amparo en Revisión 1219/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2016, p. 21.

maíz transgénico, así como la sustitución progresiva del glifosato para su eliminación total en el 2024.⁵²⁴ Asimismo, instruye a las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus competencias se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno.

D. Procedimiento administrativo

La vía judicial no es la única para alcanzar la exigibilidad de los derechos humanos, existen recursos administrativos que deben ser accesibles, no onerosos, rápidos y eficaces. Con base a lo que establece el artículo 27 fracción XX de la Constitución, hace referencia a que el Estado proveerá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional.

Se creó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) que tiene dentro de sus objetivos procurar la autosuficiencia alimentaria, por lo que se incluyó dentro del presupuesto de egresos de la federación el Programa Producción para el Bienestar, para contribuir con dicho; por lo que se emitieron lineamientos para la operación del programa.

Los beneficiarios del programa y los ciudadanos en general podrán presentar escrito de queja y denuncias con relación a la ejecución de los lineamientos en comento ante el Órgano Interno de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las entidades coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control; y en su caso, en el Órgano Municipal de Control o en su defecto en los módulos de quejas.⁵²⁵

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de dicho programa, se procederá a lo establecido en el Procedimiento Administrativo de Cancelación de

⁵²⁴ Decreto emitido por Andrés Manuel López Obrador Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.

⁵²⁵ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019. Publicado en el DOF el 23 de enero de 2019.

Registros de Predios en el Directorio de Componente PROAGRO Productivo (Ahora del Padrón del Programa Producción para el Bienestar).

De lo anterior, se puede concluir que se han venido desarrollando mecanismos para garantizar el derecho a la alimentación, tanto en nivel nacional como internacional; mismos que se dividen en no jurisdiccionales y jurisdiccionales. Conforme a la normatividad internacional el Estado puede lograr el pleno ejercicio de los derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los que se ubica el derecho a la alimentación, cuando las personas acudan ante el Tribunal, por considerar que su derecho ha sido vulnerado por el Estado o en la falta de intervención ante un tercero.

La protección de los derechos en referencia, conlleva la existencia de dos tipos de garantías u obligaciones a cargo del Estado, garantías de tipo negativa, que son aquellas que se ejercen frente al Estado y las positivas, aquellas ejercidas a través del Estado.⁵²⁶ Las primeras están destinadas a proteger a los particulares de cualquier actuación estatal tendiente a vulnerar el ejercicio de sus derechos y las segundas, hacen referencia al establecimiento de las condiciones que permiten a las personas acceder a mejores condiciones de vida.

Por lo que, el acceso a los programas estatales que se han señalado en este apartado, tendientes a promover y garantizar los derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas, de forma particular el derecho a la alimentación, su ejercicio se encuentra condicionado a que los particulares cumplan con los criterios y parámetros previstos en las legislaciones locales y federales.

2. Obstáculos a la exigibilidad del derecho a la alimentación

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha expuesto un panorama del ordenamiento jurídico que existe a nivel nacional e internacional en los que se definen y concretan las obligaciones generales y específicas de los Estados para garantizar el derecho a la alimentación; sin embargo, el desafío radica en conseguir

⁵²⁶ Sentencia del Amparo en Revisión número 1061/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 2016, p. 33.

que dichas obligaciones sean efectivamente cumplidas, respetadas y que exista el reconocimiento por parte del Estado, del derecho a la alimentación como un derecho fundamental que tienen todas las personas.

Un primer ejercicio de qué es la exigibilidad, nos orienta a concebir el uso de los derechos humanos desde las comunidades y movimientos sociales, mismo que se aprecia en la Declaración de Quito acerca de la exigibilidad y realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina y el Caribe del año de 1998, en el numeral 19 establece: “la exigibilidad es un proceso social, político y legal”.⁵²⁷ Estos derechos son subjetivos cuya exigibilidad puede ejercerse de forma individual o colectiva.

Cuando el Estado es omiso en cumplir sus deberes, es decir, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, las personas cuentan con recursos para que cumplan con sus responsabilidades, dentro de lo que se tiene el proceso jurídico; así como las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, instrumentos fundamentales en la protección y defensa de los derechos humanos.

En el caso de los granos, las organizaciones que conforman las demandas colectivas contra la producción del maíz transgénico demuestran la violación de los derechos consagrados en la Constitución y tratados internacionales de los cuales México ha firmado, ante esto, se cuenta con acciones jurídicas como el amparo y la demanda colectiva para proteger y obligar a los responsables a garantizar y restituir a las personas sus derechos vulnerados.

Se tienen campañas como sin maíz no hay país, que va en defensa de la soberanía alimentaria y la reactivación del campo mexicano, acciones realizadas por organizaciones mexicanas, campesinos, indígenas que se manifiestan en busca de rescatar el valor de los granos y tener pleno acceso a una alimentación adecuada.

⁵²⁷Ventura, Carlos y Perlman David, “El uso alternativo y crítico de los derechos humanos en la defensa del maíz y la milpa en México”, en Hincapié, Sandra y Verdugo, Julio Teodoro (Coords.), *Activismo, medio ambiente y derechos humanos en América Latina*, Ecuador, Universidad de Cuenca, 2020, p. 122.

En razón de lo anterior, la exigibilidad del derecho a la alimentación puede presentar diversos obstáculos para su ejecución, estos pueden ser de índole práctico o teórico, que generan como consecuencia subsista la violación a los derechos humanos. Dentro de los que se ubican:

A. Falta de determinación del contenido del derecho

Consiste en no tener una noción clara de los alcances del derecho a la alimentación. A raíz de la reforma Constitucional en México en materia de derechos humanos, este derecho se incluyó, reconociendo en el artículo 4 el derecho humano de toda persona a una alimentación adecuada, creando la obligación del Estado su garantía. Pero actualmente, no se cuenta con una ley reglamentaria que establezca los mecanismos mediante los cuales pueda hacerse efectivo tal derecho.

Ante tales consideraciones, el Estado deberá aplicar los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas, conforme al principio de pro-persona. Dentro de las implicaciones de la reforma constitucional, se tiene la obligación de las autoridades de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, en correlación con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.⁵²⁸ Esto trae como consecuencia la obligación directa del Estado, mediante las autoridades conforme al marco de sus respectivas competencias de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos.

Con lo antes expuesto, el derecho a la alimentación adquiere una nueva dimensión desde la normativa constitucional, porque supone, conforme a la reforma en comento, el diseño de una doctrina convencional internacional, derivada de los instrumentos internacionales en la materia, como de las decisiones judiciales o no jurisdiccionales de los órganos internacionales derivados de los sistemas de

⁵²⁸ Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF el día 28 de mayo de 2021.

protección internacional a los que México se encuentre suscrito.⁵²⁹ En el caso del país, a partir de 1998, causó la aceptación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por otro lado, la Corte IDH condenó en el 2010, al estado mexicano de la violación a diversos derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos, dicha sentencia provocó la acción del Poder Judicial Federal, esto es, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien estableció la obligación de las autoridades de realizar el control de constitucionalidad y convencionalidad, así también, señaló que las decisiones de este órgano interamericano son de observancia obligatoria en las decisiones en las que México sea parte.

Aunque tal criterio cambió ante la contradicción de tesis 293/2011, dando lugar a la observancia obligatoria de las decisiones de la Corte IDH en todos los asuntos, sea México parte o no. Desde este último criterio, ha sido necesario analizar las sentencias de la Corte IDH respecto al derecho a la alimentación, en cuanto a la interpretación del contenido del derecho, sus alcances y la forma en que los estados deben hacer efectiva la protección que requiere.

También, es pertinente hablar sobre la justiciabilidad que guardan los derechos sociales en el sistema interamericano de protección. De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la misma, "Protocolo de San Salvador", en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, únicamente son exigibles ante la Corte IDH los derechos establecidos en la Convención citada, el listado de derechos humanos, principalmente, los derechos civiles y políticos; sin embargo, en el protocolo se establece que sólo son exigibles por medio del sistema de peticiones individuales ante la Comisión IDH y luego ante la Corte IDH, los derechos a la educación y sindicación.⁵³⁰

⁵²⁹ Robles Garza, Magda Yadira *et al.*, *Las dimensiones de la justiciabilidad del derecho a la alimentación y al agua en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe, México, 2016, p. 3.

⁵³⁰ Artículo 9, párrafo 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32). SAN José Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Lo que implica, que fuera de tales derechos, ningún otro es directamente exigible ante la Corte IDH, es decir, que el derecho a la alimentación, agua, salud, entre otros derechos mencionados en el “Protocolo de San Salvador”, no podrán ser exigibles en el procedimiento contencioso ante la Corte; como consecuencia, se tiene un significativo número de personas en condiciones de hambre y desnutrición, imposibilitadas de presentar un recurso ante un organismo internacional de protección de derechos humanos.

En efecto, el tema de protección de los derechos sociales se ha convertido un tema esencial en los reclamos judiciales tanto nacionales como internacionales. El derecho a la alimentación a nivel internacional se ha convertido complejo debido a la falta de exigibilidad directa ante la Corte IDH.

Por otra parte, de acuerdo con la norma internacional, el Estado puede lograr el pleno ejercicio del derecho a la alimentación de manera progresiva, si canaliza el máximo de los recursos disponibles y establece, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, un mínimo esencial de protección para mitigar el hambre; sin embargo, se considera que uno de los grandes retos para hacer efectivo tal derecho, sea, la determinación de lo que sería, un nivel mínimo esencial de protección a partir del cual avanzar progresivamente.

B. Cultura jurídica

Giorgio Rebuffa define a la cultura jurídica como el “conjunto de técnicas de exposición e interpretación utilizadas por los operadores del derecho; conjunto de ideologías que corresponden a las funciones del derecho; conjunto de valores, principios y conocimientos de los profesionales del derecho ...”.⁵³¹ Es una forma de pensar, sentir y actuar de los operadores que estudian, analizan, describen e interpretan el derecho.

⁵³¹ Rebuffa, Giorgio, y Blankenburg, Erhard, “Culture Juridique”, citados por López Ayllón, *Las Transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México: la encrucijada entre tradición y modernidad*, México UNAM-IIJ, 1997, p. 139.

El marco normativo sobre el derecho a la alimentación, no solo ha consolidado el reconocimiento del mismo, sino también, su correcta interpretación contrasta la realización práctica del derecho; sin embargo, en la actualidad la erradicación del hambre sigue siendo uno de los retos de la comunidad internacional, debido a la falta de acceso de las personas a una alimentación adecuada, a una distribución poco equitativa de los medios y recursos con los que cuentan los Estados para tal fin.

La plena realización del derecho humano a la alimentación implica que pueda ser exigida por los titulares que consideren se les ha vulnerado tal derecho, aun cuando está regulado en el ordenamiento jurídico, eso no implica que exista una cultura jurídica de reconocimiento de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales; y la exigibilidad se ha visto limitada, ante la ausencia de resoluciones emitidas por los jueces que hayan reconocido claramente la exigibilidad jurídica de este tipo de derechos y cuando se ha dado se limita al derecho a la salud, al agua y educación, mismos que son interdependientes al derecho a la alimentación.

Al reconocerse el derecho a la alimentación, el Estado se convierte en el garante de la disponibilidad y accesibilidad física y económica las personas. Respecto a la protección del derecho, el Estado bajo las causales legales idóneas, adopte las medidas necesarias que les permitan superar las condiciones que les impiden el ejercicio de sus derechos fundamentales.⁵³² Dichas medidas incluyen el otorgamiento de apoyos, servicios y prestaciones previstos en los programas sociales a cargo de las autoridades en la materia, así como los objetivos, metas, parámetros y criterios para su otorgamiento.

Por lo que la protección de los derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los que forma parte el derecho a la alimentación, conlleva la existencia de dos tipos de garantías u obligaciones a cargo del Estado: garantía de tipo negativas, que se ejercen frente al estado y las de tipo positivas, que son ejercidas a través del

⁵³² Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada en el DOF el día 20 de mayo de 2021.

Estado.⁵³³ Aquí la importancia de la interpretación del contenido y alcance de cada una de las garantías, de acuerdo al marco normativo.

Las primeras constituyen los límites destinados a proteger a los particulares de cualquier actuación estatal tendiente a vulnerar el ejercicio de sus derechos; mientras que las segundas, se refieren al establecimiento de las condiciones que permiten a las personas acceder a mejores condiciones de vida. Las garantías positivas refieren al acceso de los programas tendientes a promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas. Si bien, todas las personas tienen derecho a gozar de estas prerrogativas, se advierte que tal ejercicio se encuentra condicionado a que los particulares cumplan con las condiciones y requisitos previstos en las leyes de la materia.

El texto constitucional y los tratados internacionales reconocen que todas las personas son titulares de ciertos derechos, como el acceso al agua, a la educación, a la vivienda, a una vida digna, a un trabajo digno, a una alimentación adecuada; lo cierto es, que su ejercicio se encuentra condicionado a los mecanismos establecidos en el marco legal, atendiendo la capacidad financiera del Estado, así como a las condiciones sociales y económicas de las personas.

Por lo que, el acceso a los programas sociales se encuentra limitado a que los particulares lo soliciten, circunstancia que constituye una condición necesaria para el ejercicio de los derechos humanos, de manera particular el derecho a la alimentación. Esto nos permite entender, que la exigibilidad no es absoluta, sino que adopta ciertas medidas en atención a la capacidad de cumplimiento por parte del Estado, así como a la naturaleza de los derechos.

⁵³³ Sentencia del Amparo en Revisión número 1061/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 2016, p. 34.

CONCLUSIONES

El derecho a la alimentación significa contar con alimentos adecuados, disponibles y accesibles tanto en el aspecto físico como económico, dentro de los que se incluyen los granos básicos como el maíz, arroz, frijol y trigo, por ser alimentos estratégicos y formar parte de la canasta básica de los mexicanos.

Capítulo primero: A partir de la reforma Constitucional en México en el 2018, en materia de derechos humanos, se reconoció el derecho a la alimentación en el artículo 4, al establecerse el derecho humano de toda persona a una alimentación adecuada, creando la obligación del Estado su garantía. De igual manera, este derecho ha sido un referente en diversos instrumentos internacionales, con el fin de erradicar el hambre y combatir o disminuir los niveles de pobreza, debido a que existen personas que enfrentan diversos obstáculos para hacerse de alimentos con variedad y suficiencia.

Dentro de las implicaciones de la reforma de la Constitución, se tiene la obligación de las autoridades de promover respetar y garantizar los derechos humanos, en correlación con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Con el desarrollo de este capítulo se alcanzó el primer objetivo específico de la investigación, se explicó el derecho humano y su relación con otros derechos con los que se vincula como el agua, trabajo, educación, de acuerdo a los principios citados.

Capítulo segundo: La dependencia alimentaria en México, se origina por diversas causas, la insuficiente producción de alimentos; el abandono en las actividades del campo, toda vez que las grandes empresas se han apoderado del mercado, desplazando a los trabajadores y a las unidades familiares que se han dedicado a cultivar las tierras para producir los alimentos básicos con el maíz, arroz, frijol y trigo.

Ante un estado de inseguridad alimentaria, se generan diversas consecuencias, vivir en condiciones de hambre y pobreza; si bien se han realizado acciones, implementando políticas, programas, con el objeto de combatir la carencia alimentaria, hoy en día sigue siendo una realidad la existencia de muchas personas

a las que no se le garantiza el derecho a la alimentación, imposibilitadas para cubrir sus necesidades alimenticias y con problemas de nutrición y salud.

En la actualidad, son casi 690 millones de personas que pasan hambre, que equivale el 8 o 9 por ciento de la población mundial. El 23.7% de la población en México, vive en pobreza alimentaria, situaciones que prolongan la plena efectividad del derecho a la alimentación y como consecuencia condiciona el cumplimiento del objetivo de la Agenda 2030 de cero hambre.

A causa de la pandemia por la Covid-19, los hogares en México presentaron reducciones importantes de alimentos a causa de la crisis de salud que se vive a nivel mundial; los más afectados han sido las personas que viven en zonas rurales, de perfil bajo, consumiendo alimentos con menor valor nutricional. Situación que dificulta el acceso a alimentos básicos y nutritivos como los granos.

Dentro del desarrollo del presente trabajo, se identificó que existe una variedad de comportamientos relacionados con la alimentación que producen un cambio en la forma en que las personas, niños, niñas y adolescentes consumen o absorben sus alimentos, causándoles un mal funcionamiento físico. Puede implicar en comer demasiado, no comer lo suficiente o comer mal, generando graves consecuencias en la salud.

El sobrepeso y la obesidad son considerados problemas de salud pública relacionados principalmente con el aspecto genético y estilos de vida que tienen los seres humanos. De acuerdo a datos de la ENSANUT, México en materia de nutrición, existe la prevalencia de sobrepeso en personas de 12 a 19 años de edad, el 52% de la muestra que se realizó fueron mujeres. La prevalencia de sobrepeso en ambos sexos fue de 26.8% de los adolescentes hombres. Por sexo se encontró que 26.7% corresponde a adolescentes mujeres y el 26.9% adolescentes hombres.⁵³⁴

Respecto a la prevalencia de obesidad en ambos sexos fue de 17%, donde el 17.9% de las adolescentes mujeres tienen obesidad y un 16.2% de hombres

⁵³⁴ Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19. Resultados Nacionales*, México, 2021, p. 168, <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>.

adolescentes presentan esta condición. Al realizarse un comparativo entre prevalencia de sobrepeso y obesidad desde el 2006 al 2020, se observó un alza, de manera particular en los hombres adolescentes.⁵³⁵ No se omite señalar que la obesidad al igual que el derecho a la alimentación, son temas emergentes de salud pública. Este tipo de condiciones pone a las personas en riesgo de presentar enfermedades crónicas, entre las que se incluyen la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Con el desarrollo de este capítulo, se pudo justiciar el segundo objetivo específico del trabajo de investigación, se contextualizó la dependencia alimentaria en la producción de granos básicos, para visualizar sus implicaciones en el derecho a la alimentación en México.

Capítulo tercero: Los sistemas alimentarios buscan garantizar que todas las personas tengan acceso a dietas sostenibles, equilibradas y saludables, que cuenten con los nutrientes necesarios. Ante los cambios de los mismos, están generando nuevas formas y desafíos en la nutrición de las personas. En la actualidad, las ciudades se están convirtiendo en agentes de cambio, en relación a los hábitos alimentarios, formas de consumir, así como las políticas y estrategias encaminadas a proporcionar la disponibilidad y el acceso a una alimentación.

Por lo que, con este capítulo se justificó el tercer objetivo específico de la investigación, se compararon los sistemas alimentarios, a partir del análisis de sus características, ubicarlos en diversos periodos y de la influencia que tienen en la seguridad alimentaria.

Capítulo cuarto: Los modelos alimentarios están enfocados al respeto de los recursos naturales, a la defensa de la autonomía y cultura, a mejorar las condiciones de vida de las personas, garantizándoles el suministro de los alimentos básicos como los granos, sin tener que recurrir a las importaciones, para no poner en riesgo la soberanía alimentaria del país. Dan prioridad a la economía local y sobre todo hacen ver la importancia del campesino en la agricultura, como una actividad primaria para la producción de alimentos.

⁵³⁵ *Idem.*

En el desarrollo de este capítulo se alcanzó el cuarto objetivo específico, esto es, se analizaron los modelos alimentarios de México, mediante un estudio comparativo entre la seguridad alimentaria, autosuficiencia alimentaria y soberanía alimentaria y el impacto que tienen en el derecho a la alimentación.

Capítulo quinto: Para garantizar el derecho a la alimentación a todas las personas y combatir los niveles de hambre, pobreza, malnutrición, obesidad, sobrepeso, México debe contar con un sistema alimentario sostenible que garantice la seguridad alimentaria y la nutrición de su población, sin afectar el medio ambiente, las bases económicas, sociales y ambientales de las futuras generaciones.

Mientras existan millones de personas en condiciones de hambre y vivan en extrema pobreza, no puede haber un desarrollo sostenible, lo pobres no son responsables de la reducción de los recursos y no poder contar con los medios para adquirir los alimentos básicos. En este capítulo se justificó el quinto objetivo específico de la investigación, se identificaron los alcances de la soberanía alimentaria en México para lograr un desarrollo sostenible, a partir de la problemática que existe en la producción de granos básicos, para garantizar el derecho a la alimentación.

Capítulo sexto: La realización progresiva del derecho a la alimentación significa que el número de personas en condiciones de hambre y malnutridas disminuya en un plazo razonable. La voluntad política y la adhesión de normas internacionales han tenido iniciativa y han avanzado en dicha encomienda, pero no han logrado combatirlo en su totalidad; si bien, se han implementado políticas y programas sobre este derecho, todavía se requiere abordar las relativas a la gobernanza en la lucha contra el hambre y los mecanismos para exigir y asegurar que todas las personas puedan disponer y tener acceso a los alimentos básicos.

El desarrollo de este capítulo, permitió lograr el sexto objetivo específico de la investigación, se justificó la exigibilidad en la realización del derecho humano a la alimentación, identificándose cada uno de los mecanismos que existen para hacerlo efectivo como los internacionales, jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos.

RECOMENDACIONES

Conforme a las conclusiones a las que se llegó en el presente trabajo de investigación, se considera pertinente recomendar:

Primera: proponer en las instituciones educativas foros, talleres y diplomados sobre qué es el derecho a la alimentación, cuáles son los alimentos nutritivos y necesarios que se deben consumir y los alcances de tener una alimentación adecuada acorde a nuestro estado físico y edad.

Segundo: fortalecer el marco normativo para la implementación de políticas y programas de prevención y control sobre la obesidad, así como la regulación y promoción de alimentos y bebidas saludables a niñas, niños y adolescentes.

Tercera: es necesario emprender acciones estratégicas que se puedan ejercer y garantizar a las personas el derecho a la alimentación; hacer una adecuada delimitación de los objetivos de los programas con enfoque alimentario y agrícola; identificar a las poblaciones a beneficiar, qué grupos van a tener acceso, hacer una correcta distribución del presupuesto destinado a este tipo de estrategias; priorizar la producción de alimentos básicos como los granos, con el fin de rescatar el campo e impulsar la agricultura.

Cuarta: implementar políticas públicas y programas de desarrollo social que tengan como fin la realización progresiva del derecho humano a la alimentación, es decir, que disminuya con el tiempo el número de personas en condiciones de hambre y malnutridas; asimismo, se requiere la formación y capacitación de los que participan en las mismas, en materia de seguridad alimentaria.

Quinta: El acceso a la información sobre lo que consumimos es un derecho básico que tienen las personas; sin embargo, en México no está garantizado, a diferencia de otros países como Japón, China y la Unión Europea. En nuestro país no existe el etiquetado de alimentos transgénicos, por lo que no se tiene la forma de saber si nuestros alimentos contienen o no; como consecuencia no se garantiza a las personas realicen un consumo responsable.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México

A N E X O S

Anexo 1

Marco jurídico internacional del derecho a la alimentación en el Sistema Universal

<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948</p>	<p>Artículo 25</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.</p> <p>Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Ratificado por México 23 de marzo 1981.</p>	<p>Artículo 11</p> <p>1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. [...]</p> <p>2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:</p> <p>a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;</p> <p>b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.</p>

<p>Observación General número 12: el derecho a una alimentación adecuada.</p> <p>El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): 12/05/99. E/C.12/1999/5. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 20º período de sesiones Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999 Tema 7 del programa</p>	<p>4. El Comité afirma que el derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacionales e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos.</p> <p>6. El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. [...] El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole.</p>
<p>Observación General No. 14: el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.</p> <p>El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud: 11/08/2000. E/C.12/2000/4. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 22º período de sesiones Ginebra, 25 de abril a 12 de mayo de 2000 Tema 3 del programa.</p>	<p>1. La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley (1).</p> <p>3. El derecho a la salud está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación [...].</p>
<p>Observación General número 15: el derecho al agua.</p> <p>E/C.12/2002/11 20 de enero de 2003. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 29º período de sesiones Ginebra, 11 a 29 de noviembre de 2002 Tema 3 del programa.</p>	<p>1. [...] El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. (...)</p> <p>2. En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enumeran una serie de derechos que dimanar del derecho a un nivel de vida adecuado, "incluso alimentación, vestido y</p>

	<p>vivienda adecuados", y son indispensables para su realización. El uso de la palabra "incluso" indica que esta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.</p>
<p>Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, México es vinculante desde 1990.</p>	<p>Artículo 24</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. [...]</p> <p>2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: [...]</p> <p>c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; [...]</p> <p>Artículo 27</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. [...]</p> <p>3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.</p>

<p>Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).</p> <p>Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.</p>	<p>Artículo 12 (...) 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.</p>
<p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.</p> <p>Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. México es vinculante desde 1999.</p>	<p>Artículo 7 Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.</p>
<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2008.</p>	<p>Artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.</p> <p>2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas: [...]</p> <p>b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;</p> <p>c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;</p>

Anexo 2

Marco jurídico internacional del derecho a la alimentación en el Sistema Interamericano

<p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p> <p>Adopción: IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia 02 de mayo de 1948.</p>	<p>Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.</p> <p>ARTÍCULO XXX. Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.</p>
<p>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".</p> <p>DOF 1° de septiembre de 1998</p> <p>El diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado al efecto firmó ad referéndum el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador.</p> <p>Firmado por el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, fue depositado ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el dieciséis de abril del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos</p>	<p>Artículo 12. Derecho a la alimentación</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.</p> <p>2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados Partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.</p> <p>Artículo 17. Protección de los ancianos</p> <p>Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:</p> <p>a. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;</p>

<p>en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".</p>	
<p>Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-709)</p> <p>Adoptado en Washington, D.C., Estados Unidos, entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, OEA.</p>	<p>Artículo 12</p> <p>Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.</p>
<p>Carta de la Organización de los Estados Americanos</p> <p>Adoptada el 30 de abril de 1948, Bogotá. Colombia, Novena Conferencia Internacional Americana, entró en vigor el 13 de diciembre de 1951, OEA.</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Los Estados miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograrlos, convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de las siguientes metas básicas:</p> <p>[...]</p> <p>j) Nutrición adecuada, particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos;</p>
<p>Carta Social de las Américas</p> <p>Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012 y revisada por la Comisión de Estilo.</p>	<p>Artículo 18</p> <p>Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada sin discriminación. Los Estados Miembros se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para erradicar el hambre y la desnutrición. Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas necesarias para la plena realización del acceso a una alimentación adecuada, sana y nutritiva, incluyendo medidas que promuevan las condiciones para que ninguna persona padezca de hambre.</p>

GLOSARIO

Alimentación: Producto natural o elaborado susceptible de ser ingerido y digerido, cuyas características lo hacen apto y agradable al consumo, constituido por una mezcla de nutrientes que cumplen determinadas funciones en el organismo.⁵³⁶

Alimentación suficiente: aquella que aporta una combinación de productos nutritivos suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas (crecimiento físico y mental, desarrollo, mantenimiento, actividad física), en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación.⁵³⁷

Autosuficiencia alimentaria: Se alcanza cuando se satisfacen las necesidades alimenticias mediante la producción local, generalmente suele ser objetivo de las políticas nacionales.⁵³⁸

Derecho a la alimentación: Se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a alimentación adecuada o a medios para obtenerla.⁵³⁹

Dependencia alimentaria: Es la necesidad de una nación de importar una cantidad considerable de materia prima y productos alimenticios del exterior, no siendo suficiente la producción nacional de alimentos para abastecer a los ciudadanos.

Disponibilidad: Para nutrir de una manera adecuada a una población, debe de haber en el país una suficiente cantidad y variedad de alimentos inocuos y de buena calidad.⁵⁴⁰

⁵³⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), 2018, <http://www.fao.org/docrep/014/am401s/am401s07.pdf>.

⁵³⁷ Medina Reyes, José María, "Hambre: más que una ignominia, un atentado contra los derechos humanos", en Rebató Ochoa, Esther *et. al*, *Derecho a una alimentación adecuada y despilfarro alimentario*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018, pp. 106-107.

⁵³⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), Producción Agrícola y seguridad alimentaria, <http://www.fao.org/docrep/005/Y3918S/y3918s04.htm>.

⁵³⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), *El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones*, Cuadernos de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación, 2013, p. 4.

⁵⁴⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Producción y seguridad alimentaria, FAO, <http://www.fao.org/docrep/006/W0073S/w0073s06.htm>.

Granos básicos: Son aquellos considerados como los alimentos imprescindibles en la dieta diaria por su contenido y aportación de nutrientes: maíz, frijol, trigo y arroz.⁵⁴¹

Hambre: Es la Escasez de alimentos básicos, que causa carestía y miseria generalizada. Si se relaciona con el concepto de seguridad alimentaria, el hambre entendida así es más visible, más urgente. Se entiende sin lugar a dudas que afecta biológica y psicológicamente a la persona y a su descendencia.

Inseguridad alimentaria: Probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta.

Pobreza: Falta del ingreso necesario para satisfacer las necesidades esenciales no alimentarias como el vestuario, energía y vivienda, así como las necesidades alimentarias.⁵⁴²

Seguridad alimentaria: Existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.⁵⁴³

Soberanía alimentaria: Es el derecho de los pueblos, las naciones o uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. Organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico.

⁵⁴¹ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicada el 23 de mayo de 2017, <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/el-cultivo-de-granos-basicos-en-alimentacion-agricultura-y-comercio>.

⁵⁴² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), *Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos*, Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA), Centroamérica, ed. Tercera, 2011, pp. 5-6, <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>.

⁵⁴³ Bianchi, Eduardo y Szpak, Carolina, "Seguridad Alimentaria y el Derecho a la Alimentación Adecuada", *Revista Brasileira de Estudos Jurídicos, Facultades Santo Agostinho*, vol. 11, núm. 2, 2017, pp. 37-45.

REFERENCIAS

a) Bibliografía

APPENDINI, Kirsten, Cortés *et al.*, “V. Estrategias de Seguridad Alimentaria en los Hogares Campesinos: La importancia de la Calidad del Maíz y la Tortilla”, en Appendini, Kirsten y Torres-Mazuera, Gabriela (editoras), *¿Ruralidad sin agricultura? Perspectivas Multidisciplinarias de una Realidad Fragmentada*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Económicos, 2008.

ARANDIA, Iván (Coord.), *Bases metodológicas para la investigación del derecho. En contextos interculturales*, Instituto de la Judicatura de Bolivia; AECID, Fundación PIEB, 2009.

ARROYO, Gonzalo, *La pérdida de la autosuficiencia alimentaria y el auge de la ganadería en México*, México, Plaza Valdés: UNAM, Unidad Xochimilco, 1989.

AVILÉS URQUIZA, Rogelio, *Investigación jurídica científica*, México, Flores, 2014.

BARRERA, A. y Espejel, A., “Seguridad alimentaria: evolución, enfoques y conceptualización”, en Carmen Isabel, Mamani Oño (coord.), *Comentando algunos aspectos de la seguridad alimentaria en México, Bolivia*, Universidad Autónoma Chapingo, México, 2013.

BARRIGUETE MELÉNDEZ, J. Armando, *Para entender la alimentación*, México, 2da. ed., Nostra, 2017.

BLANCO, Carlos A. (coord.), *Cultivos transgénicos para la agricultura latinoamericana*, FCE, SEP, Conacyt, México, 2008.

BOEGE, Eckart y Carranza, Tzinnia, *Agricultura sostenible campesino-indígena, soberanía alimentaria y equidad de género. Seis experiencias de organizaciones indígenas y campesinas en México*, Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Soberanía Alimentaria, México, 2009.

BOJIC BULTRINI, Dubravka, *Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación*, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 2010.

BOURGES, Leticia, “El derecho a la alimentación y su influencia en las normas sobre la agricultura”, en Mat Llombart, Pablo (Dir.), *Derecho agrario, agroalimentario y del desarrollo rural*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

BRINGEI, B., *Soberanía alimentaria: la práctica de un concepto. Global*, 2015.

- CALANCHINI, Juan *et. al*, *El derecho a la alimentación en el marco normativo de Uruguay 1985-2014*, ODA-FDER, Observatorio del Derecho a la Alimentación, Facultad de Derecho, 2017.
- CALDERÓN SALAZAR, Jorge Alfonso, *Desarrollo rural y crisis alimentaria en México*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, 2012.
- CAPDEPONT Ballina, Jorge Luis, “Del campo a la ciudad. Tabasco y sus transformaciones económicas (1945-2008)”, en Ruíz Abreu, Carlos E. y Fábregas Puig, Andrés (Coords.), *Historia política contemporánea de Tabasco 1958-2008*, t. II, ed. Culturas en Movimiento, S.A. de C.V., México, 2009.
- CARADONNA, Jemmy L., *Sostenibilidad. Una historia*, Valencia Tirant Humanidades, 2017.
- CARBONEL, Miguel, *ABC de los derechos humanos y del control de convencionalidad*, México, Porrúa, 2016.
- CASSIO FERNÁNDEZ, Luiselli *Agricultura y Alimentación en México. Evolución, desempeño y perspectivas*, México, ed. Siglo XXI, 2017.
- CASTAÑEDA, Mireya, *El derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, CNDH, México, Segunda Ed., 2015.
- COMISIÓN NACIONAL de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2016.
- CORDERA, Rolando y Tello, Carlos, *La desigualdad en México*, Siglo veintiuno editores, sexta edición, México, 2005.
- COURTIS, Christian y Ávila Santamaría (Eds.), Ramiro, *La protección judicial de los derechos sociales. Serie, justicia y derechos humanos. Neoconstitucionalismo y sociedad*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, octubre de 2009.
- DE LOMNITZ, Larissa A., *Cómo sobreviven los marginados*, Siglo veintiuno editores, decimoquinta edición, 2003.
- DEVEREUX, Sthephen, Vaitla, Bapu y Hauenstein Swan, Samuel, *El hambre estacional. La lucha silenciosa por los alimentos en el mundo rural más empobrecidos*, Icaria ed., Barcelona, 2008.
- ESCAJEDO SAN EPIFANIO, Leire, “Gobernanza de los Sistemas Alimentarios y Constitucionalismo Global”, en Tarodo Soria, Salvador y Pardo Prieto, Paulino César (Coords.), *Alimentación, Creencias y Diversidad Cultural*, Valencia, Tirant Humanidades, 2015.

- FERNÁNDEZ ALLER, Celia y Novo Vázquez, Amparo, “Derecho a la alimentación en las ciudades, seguridad alimentaria y nutricional”, en Alonso Ibáñez, María Rosario (Dir.), *La sostenibilidad socioeconómica de las ciudades. Estudios jurídicos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018.
- FERRAJOLI, Luigi, “Derechos sociales y esfera pública mundial”, en Espinoza de los Monteros, Javier y Ordóñez, Jorge (Coords.), *Los derechos sociales en el Estado Constitucional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- FLORES SALGADO, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Programa de Fortalecimiento de Calidad en Instituciones Educativas (Profocie), Editor: El Errante, 2015.
- GARCÍA RAMÍREZ, Efraín, *Derechos humanos y amparo penal. Una propuesta para democratizar la justicia penal mexicana*, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2020.
- GJERRIS, Mickey y Gaiani, Silvia, “Eres lo que desechas. Aspectos filosóficos del desperdicio de alimentos”, en Escajedo San-Epifanio, Leire *et al.*, *Derecho a una alimentación adecuada y despilfarro alimentario: retos pendientes*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.
- GLOBAL PANEL ON AGRICULTURE AND FOOD SYSTEMS FOR NUTRITION. *Food systems and diets: Facing the challenges of the 21st century*. Londres: Glopan, 2016.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria *et al.*, “Problemas del agro mexicano y pueblos indígenas en tiempos de la pandemia”, en González Martín, Nuria *et al.*, (Coords.) “Emergencia sanitaria por covid-19: campo mexicano”, Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, Serie 34, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 16 de octubre de 2020.
- GORDILLO, Gustavo y Méndez Jerónimo, Obed, *Seguridad y soberanía alimentaria*, FAO, 2013.
- GUTIÉRREZ D., Ruiz R., Xoconostle B., *Estado Actual de los Cultivos Genéticamente Modificados en México y su Contexto Internacional*, México. IPN, 2015.
- GUZMÁN FLORES, Jesús (Coord.), *Caracterización de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas de México*, CEDRSSA, México, 2013.
- HIDALGO, Francisco *et al.*, *Comercialización y soberanía alimentaria*, Quito: SIPAE, Ecuador, 2013.

- HOLT-GIMÉNEZ, Eric y Patel, Raj, *¡Rebeliones alimentarias! La crisis y el hambre por la justicia*, Serie Estudios Críticos del Desarrollo, Universidad Autónoma de Zacateca, Miguel Ángel Porrúa, México, 2012.
- ISLAS COLÍN, Alfredo, “Derecho a la dignidad” en Islas Colín Alfredo y Argáez de los Santos, Jesús Manuel, *Derechos humanos. Un escenario comparativo entre los sistemas universal, regional y nacional*, México, Flores, 2016.
- J. BÉLANGER and D. Pilling (eds.), *The State of the World's. Biodiversity for Food and Agriculture*, FAO Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture Assessments, Rome 2019.
- LÓPEZ-ALMANSA, Beaus, *Contra el hambre: derecho a la alimentación y régimen internacional de ayuda alimentaria al desarrollo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008.
- LÓPEZ RAMOS, Neófito, *Breve análisis de las acciones colectivas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012.
- LUISELLI FERNÁNDEZ, Cassio, *Agricultura y Alimentación en México. Evolución, desempeño y perspectivas*, México, ed. Siglo XXI, 2017.
- MALASSIS, L., *Les trois ages de l'alimentaire. Agroalimentaria*, 1996.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, J., “Los derechos sociales: unos derechos controvertidos”, en Zapatero V. Garrido, I.: *Los derechos sociales como una exigencia de la justicia*, Universidad de Alcalá de Henares, 2010.
- MEDINA REYES, José María, “Hambre: más que una ignominia, un atentado contra los derechos humanos”, en Rebato Ochoa, Esther *et. al*, *Derecho a una alimentación adecuada y despilfarro alimentario*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018.
- MENÉNDEZ REXACH, Ángel, *Estudios jurídicos sobre seguridad alimentaria*, Madrid, Marcial Pons, 2015.
- NÁJERA CATALÁN, Héctor E. (Coord.), *El derecho a la alimentación en México. Un acercamiento desde la perspectiva de los derechos*, Observatorio de Política Social y Derechos Humanos, MC editores, México, 2010.
- OCHO JURADO, Rodrigo, “Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible. Un reto con varias aristas para los próximos años”, en Vázquez Parra, José Carlos *et al.*, *Narraciones sobre sostenibilidad. Una aproximación desde los objetivos de desarrollo sostenible*, Ciudad de México, Tirant humanidades, 2018.

- OLONA BLASCO, Joaquín, *La política agrícola canadiense: gestión de riesgos y del conocimiento*, España, Quasar Consultores, 2015.
- PACHECO MARTÍNEZ, Marisela J., *Derecho alimentario*, Porrúa, México, 2001.
- PADILLA LOREDO, Silvia (coord.), *La crisis alimentaria y la salud en México*, México, Castellanos, 2015.
- PARÍS POMBO, María Dolores et al., *Migrantes en México, vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional "Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencia"*, Organización Internacional para las Migraciones y el Colegio de la Frontera Norte, México, 2016.
- PÉREZ GARCÉS, Ranulfo y Espinosa Ayala, Enrique, "La Seguridad Alimentaria y el desarrollo endógeno como referentes de una nueva lógica en los territorios locales", en Pérez Garcés, Ranulfo, Espinosa Ayala, Enrique y Terán Varela, Omar (coords.), *Seguridad alimentaria, actores territoriales y desarrollo endógeno*, Laberinto, México, 2016.
- PINILLOS CASTILLO, W.R. (Comp.), *Procesos de investigación con mirada traslocal*, Fusagasugá: Editorial de la Universidad de Cundinamarca, 2020.
- PROGRAMA ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA) en Centroamérica, Proyecto Food Facility Honduras, *Seguridad Alimentaria Nutricional. Conceptos básicos*, 3ra. ed., 2011.
- REBUFFA, Giorgio, y Blankenburg, Erhard, "Culture Juridique", citados por López Ayllón, *Las Transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México: la encrucijada entre tradición y modernidad*, México UNAM-IIJ, 1997.
- RESTREPO-YEPES, Olga Cecilia y Molina Saldarriaga, Cesar Augusto, *Derecho a la alimentación: aproximaciones teóricas y prácticas para su debate*, editores: Leonardo David López Escobar y Margarita Zapata Restrepo, Medellín, ed. Universidad de Medellín, Corporación Universitaria Remintong; Fondo Editorial Corporación Universitaria Remington, 2014.
- RODRÍGUEZ PEÑAGUIRRE, Federico José y Rascado Pérez, Javier, "El crecimiento en el consumo de la población. Una alternativa jurídica al problema socio-ambiental de la obsolescencia programada y el incremento de la obesidad" en Rabell García, Enrique y Lloret Rivas, Miguel Francisco Javier (Coords.), *La obesidad y los retos en la administración pública*, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2019.

- RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Horacio y Oddone, Nahuel, *Sostenibilidad, mercados y cadenas de valor agropecuarias. Recomendaciones para políticas públicas y decisiones privadas ante el cambio climático*, ResCA, Salvador, octubre 2019.
- RUBIO, B., *Explotados y excluidos, los campesinos latinoamericanos en la fase agroexportadora neoliberal*, Plaza y Valdez. Segunda ed., México, 2001.
- RUBIO, Blanca, *La agricultura latinoamericana en la transición mundial: una visión histórica estructural, 2003-2*, UNAM, México, 2017.
- SEGURA CASADOS, Adriana, “Análisis del derecho a la alimentación en México. Perspectiva y retos”, en Gordillo, Luis I. y Luna Leal, Marisol (Dir.), *Hacia la eficacia de los derechos sociales*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch, 2018.
- SZÉKELY, Miguel, “Mitos y Realidades sobre la Pobreza”, en Székely, Miguel (coord.), *Desmitificación y nuevos mitos sobre la pobreza*, SEDESOL, CIESAS, ANUIES, Porrúa, México, 2005.
- TOLEDO, Víctor Manuel *et al.*, *Ecología y autosuficiencia alimentaria. Hacia una opción basada en la diversidad biológica, ecológica y cultural de México*, 5ª ed., Siglo veintiuno editores, México, 2000.
- TORRES TORRES, Felipe *et al.*, *Abasto de alimentos en economía abierta. Situación en México*, UNAM: Instituto de Investigaciones Económicas, México, 2012.
- VÁZQUEZ, Daniel y Serrano, Sandra, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Suprema Corte de la Justicia de la Nación y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013.
- VENTURA, Carlos y Perlman David, “El uso alternativo y crítico de los derechos humanos en la defensa del maíz y la milpa en México”, en Hincapié, Sandra y Verdugo, Julio Teodoro (Coords.), *Activismo, medio ambiente y derechos humanos en América Latina*, Ecuador, Universidad de Cuenca, 2020.
- ZEMÁN R., Claudia, “Los servicios ambientales de la agricultura como herramienta para el desarrollo sostenible”, en Budzinowski, Roman (Ed.), *World congress of agricultural law. Contemporary challenges of agricultural law: among globalization, regionalisation and locality*, Poznań, Poland.

b) Hemerografía

- ARGÁEZ DE LOS SANTOS, Jesús Manuel, "Libertad de expresión y derechos humanos a la luz de instrumentos internacionales", *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, año I, vol. I, núm. 1, jul-dic 2013, México, UJAT, pp. 298-332.
- ÁVILA SÁNCHEZ, María de Jesús *et. al*, "De retorno en México, 2015", *Ser Migrante*, Representante de la OIM en México, julio-diciembre 2018, p. 17.
- BARAJA MARTÍNEZ, Gabriela, "Prospera, programa de inclusión social: ¿una nueva estrategia de atención a la pobreza en México?", *Revista Gestión y Estrategia*, México, núm. 50, julio-diciembre 2016, pp. 103-120.
- BARKIN, David, "Desarrollo regional y reorganización campesina. La chontalpa como reflejo del gran problema agropecuario mexicano", *Revista Comercio Exterior*, vol. 27, núm. 12, México, 1977, pp. 1408-1417.
- BARQUERA, Simón *et. al*, "Políticas y programas de alimentación y nutrición en México", *Revista Salud Pública*, México, núm. 43, 2001, pp.464-477.
- BERTRAN, Miriam, "Domesticar la globalización: alimentación y cultura en la urbanización de una zona rural en México", *Anales de Antropología*, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 51, núm. 2, 2017, pp. 123-130.
- BIANCHI, Eduardo y Szpak, Carolina, "Seguridad Alimentaria y el Derecho a la Alimentación Adecuada", *Revista Brasileira de Estudos Jurídicos, Facultades Santo Agostinho*, vol. 11, núm. 2, 2017, pp. 37-45.
- BIZILUR, "Las políticas públicas locales como herramienta de transformación. Sembrando soberanía alimentaria para otros modelos de vida en Euskal Herria", *Pueblos-Revista de Información y Debate*, primer trimestre, 2017.
- BONFIL BATALLA Guillermo, "Maíz (*Zea mays* spp. *Mays*)", *Revista Arqueología Mexicana. Cultivos mesoamericanos*, Edición Especial, ed. Raíces, núm. 84, México, p.42.
- BORRERO, Juan Diego, "Sistema de Trazabilidad de la cadena de suministro agroalimentario para cooperativas de frutas y hortalizas basado en la tecnología Blockchain", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, vol. 95, 2019, pp. 71-94.
- CALDERÓN SALAZAR, Jorge Alfonso, "Crisis alimentaria en México. Algunas propuestas", *Pluralidad y Consenso*, vol. 3, núm. 18, 2016, pp. 41-50.

- CANO CONTRERAS, Eréndira Juanita, "Huertos Familiares: Un camino hacia la seguridad alimentaria", *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, México, vol. 10, núm. 20, diciembre 2015, pp. 70-91.
- CARMONA, J. L., Paredes, J. A. y Pérez, A., "La escala Latinoamericana y del Caribe sobre Seguridad Alimentaria (ELCSA): Una herramienta confiable para medir la carencia por acceso a la alimentación. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, vol. 6, núm. 11, pp. 263-286.
- CARREÓN MORALES, Ingrith Gabriela, "Los retos de México en materia de derecho a la alimentación", *Revista de Derechos Humanos-defensor*, año x, número 09, septiembre 2012, p. 6.
- CASTAÑEDA, Mayra, *El derecho internacional de los derechos humanos y su recepción nacional*, CNDH, 2da. ed., México 2015.
- CASTRO, César Julio Martínez *et al.*, "La revolución verde y sus consecuencias socioeconómicas en la agricultura mexicana." *Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible*, vol. 5, núm. 2, julio-diciembre 2019, pp. 101-116.
- CHAGUA RODRÍGUEZ, Perfecto *et al.*, "La seguridad alimentaria nutricional en el Perú: disponibilidad agroalimentaria", *PURIQ*, Universidad Autónoma Altoandiana de Tarma, Perú, Vol. 1, núm. 02, 2019, p. 10-10
- CLAPP, Jennifer, "Food self-sufficiency: Making sense of it, and when it makes sense", *Food Policy*, vol. 66, 2017.
- COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS, *Plan Estratégico 2008-2013*, Organización Mundial de la Salud y organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 2007, p. 1.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)-FAO, *La pobreza rural en América Latina: Lecciones para una reorientación de las políticas*, División Desarrollo Productivo y Empresarial Unidad de Desarrollo Agrícola, Santiago de Chile, agosto de 2003, p. 20.
- CORNELIO LANDERO, Eglá," Los mecanismos alternativos de solución de controversias como derecho humano", *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, Toledo, España, núm. 17, junio 2014, pp. 81-95.
- CORTÁZAR, Sara Rankin y Erika Eliana Mosquera, "Agricultura urbana en América Latina", *Revista de Agroecología*, LEISA Lima, Perú, vol. 35, núm. 3, 2019, p. 19.

- CORTÉS TORRES, Iván, "La crisis alimentaria mundial: causas y perspectivas para su entendimiento", *Razón y Palabra, primera Revista Electrónica en Iberoamérica en Comunicación*, vol. 20, núm. 3_94, julio-septiembre 2016, pp. 602-621.
- CUEVAS-NASU, Lucía *et al.*, "Inseguridad alimentaria y estado de nutrición en menores de cinco años de edad en México", *Salud Pública de México*, vol. 56, suplemento 1, 2014.
- DIAMANT, Claudia Mabel, "Cultivos genéticamente modificados: ¿son un riesgo para el ambiente y la salud?", *inmanencia, Revista del Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA), Eva Perón*, vol. 6, núm. 1, 2017, pp. 54-59.
- DÍAZ-CARREÑO, Miguel Ángel *et. al.*, "Inseguridad alimentaria en los estados de México: un estudio de sus principales determinantes", *Economía, Sociedad y Territorio*, El Colegio Mexiquense, A.C., Toluca, México, vol. XVI, núm. 51, mayo-agosto 2016, pp. 459-483.
- DÍAZ GONZÁLEZ, Eliseo y Turner Barragán, Ernesto, "Pobreza y política social en México y estados de la frontera norte", *Revista Análisis Económico*, México, vol. 27, núm. 64, 2018, pp. 23-46.
- DOSSIERES ESF, "Soberanía Alimentaria y Alimentos como un Bien Común", *Economistas sin fronteras*, núm. 10, julio de 2013.
- ESCOBAR AUBERT, Luis, "El derecho a la alimentación en México". *Revista de la Facultad de Derecho de México*, vol. 65, núm. 264, julio-diciembre 2015, p. 287-301.
- ESTRADA GONZÁLEZ, Martha Eréndira y Mendoza Martínez, Gilberto, "Dominio pleno, mecanismo de incorporación del derecho agrario al derecho común", *Revista Alegatos*, vol. 21, núm. 65, 2018, pp. 177-190.
- FEDERIK, Marianela, and Mauro Laguzzi. "Seguridad Alimentaria y Derecho a la Alimentación en Argentina: un recorrido histórico." *Revista española de nutrición comunitaria= Spanish journal of community nutrition*, vol. 25, núm. 1, 2019, p. 6.
- FÉLIX-VERDUZCO, Gustavo *et al.*, "La seguridad alimentaria y su relación con la suficiencia e incertidumbre del ingreso: un análisis de las percepciones del hogar", *Acta Universitaria*, vol. 28, número 4, 2018, pp. 74-86.

- FERNÁNDEZ MATEO, Joaquín, “Los ODS y el sector alimentario: bienestar animal y nuevos hábitos de consumo”, *Progreso, dificultades y propuestas de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible: memoria académica curso 2018-2019*, Universidad Pontificia Comillas, 2019, pp. 63-82.
- FERNÁNDEZ SARABIA, Edwin Alberto, “La dependencia alimentaria: un síntoma de la crisis estructural del actual sistema mundo”, *Revista de Ciencias y Cultura: Elementos*, México, vol. 27, núm. 119, julio-septiembre, 2020, pp. 17-21.
- FIGUEROA ROLANDO y Rodríguez-García, Rosalía, “Nutrición y Población”. En *Nutrición: la base para el Desarrollo*, Ginebra: 2002.
- FLORES SANTIAGO, Arturo, “La modernización de la agricultura en el trópico húmedo mexicano: veinte años de experiencia en la Chontalpa, Tabasco”, *Revista de Geografía Agrícola*, San Cristóbal de las Casas, números 13-14, pp.104-115.
- GALAVIZ ALARCÓN, Silvia María, *et al.*, “Alimentación y marginación en la población del noreste de México”, *Revista Salud Pública y Nutrición*, México, vol. 18, no 1, 2019, p. 9-14.
- GARCÍA ECHEVERRÍA, Virginia *et al.*, “Factores que influyen en la decisión de compra del consumidor de los Food Trucks”, *RECAI Revista de Estudios en Contaduría Administración e Informática*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 8, núm. 22, mayo-agosto 2019, pp. 34-48.
- GAVALDÓN ENCISO, Enrique y Ceceñas Esquivel, Javier, “La política agrícola de Estados Unidos”, *Comercio Exterior*, México, vol. 20, núm. 12, diciembre de 1990, pp. 1204-1215.
- GOIG MARTÍNEZ, Juan Manuel, “Aproximación a la regulación y contenido del derecho a una alimentación adecuada”, *Revista de Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*, España, núm. 22, pp. 183-228.
- GÓMEZ DELGADO, Yeniffer y Velázquez Rodríguez, Elisa B., “Salud y Cultura Alimentaria en México”, *Revista Digital Universitaria*, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 20, núm. 1, enero-febrero 2019.
- GRISA, Catia y Eric Sabourin, “Agricultura familiar: de los conceptos a las políticas públicas en América Latina y el Caribe”, núm. 15, Santiago de Chile, FAO, 2019, p. 5.
- GUTIÉRREZ CARBAJAL, María Guadalupe y Magaña Magaña, Miguel Ángel, “Migración e influencia urbana en el consumo de alimentos en dos comunidades mayas de Yucatán”, *Estudios Sociales, Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, Centro de Investigación en

Alimentación y Desarrollo, A.C., Hermosillo, Sonora, México, vol. 27, núm. 50, julio-diciembre 2017.

HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mauricio *et al.*, “Hacia un sistema alimentario promotor de dietas saludable y sostenibles”, en Rivera Dommarco, Juan ángel *et. al.* (eds.) *La obesidad en México: estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control*, Instituto Nacional de Salud Pública, México, 2018, p. 59.

HURTADO DÍAZ, Adolfo y Córdoba Salinas, Mauricio Jesús, “Consideraciones de las dinámicas y procesos de cambio de población y del ambiente para el desarrollo territorial con un sistema alimentario y nutricional sostenible Centroamericano”, *Revista Científica La Calera*, Universidad Nacional Agraria, Nicaragua, vol. 19, núm. 33, noviembre 2019, p. 107-110.

INTINI, J., Jacq, E., Torres, David, *Transformar los sistemas alimentarios para alcanzar los ODS. 2030- Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y el Caribe*, Ofician Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, núm. 12, Santiago de Chile, p. 14.

JARAMILLO-VILLANUEVA, José Luis *et al.*, “Factores relacionados con la pobreza, la inseguridad alimentaria y estrategias de afrontamiento en municipios marginados de Puebla, México”, *Revista Papeles de la Población*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 25, núm. 102, 8 junio de 2020, pp.189-217.

JUSIDMAN-RAPOPORT, Clara, “El derecho a la alimentación como derecho humano”, *Revista Salud Pública*, México, 2014, vol. 56, suplemento 1, pp. 86-91.

KHANDPUR, Neha *et al.*, “Factores sociodemográficos asociados al consumo de alimentos ultraprocesados en Colombia”, *Revista de Saúde Pública*, Sao Paulo, Brasil, Vol. 54, núm. 19, 2020.

LÓPEZ SALAZAR, Ricardo y Gall ardo García, Enrique David, “Las políticas alimentarias de México: un análisis de su marco regulatorio”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Bogotá, Colombia, vol. 17, núm. 1, enero-junio de 2015, pp. 13-41.

MARISCAL MÉNDEZ, Araceli *et al.*, “Soberanía y Seguridad Alimentaria: propuestas políticas al problema alimentario”, *Textual: análisis del medio rural latinoamericano*, 2017, núm. 69, pp. 9-26.

MARCIAL ROMERO, Nila *et al.*, “Vulnerabilidad alimentaria en hogares rurales y su relación con la política alimentaria en México”, *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 10, núm. 4, 16 de mayo-29 de junio 2019, pp. 935-945.

- MARTÍNEZ DE PISÓN, J., “Los derechos sociales: unos derechos controvertidos”, en Zapatero V. Garrido, I.: *Los derechos sociales como una exigencia de la justicia*, Universidad de Alcalá de Henares, 2010.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Saúl, “La seguridad alimentaria de México y la renegociación del TLCAN: oportunidad para una estrategia de desarrollo rural y de combate a la pobreza”, *Portes, Revista Mexicana de Estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, Tercera Época, vol. 13, núm. 26, julio-diciembre de 2019, pp. 27-60.
- MARTÍNEZ SALVADOR, Laura, “Seguridad alimentaria, autosuficiencia y disponibilidad del amaranto en México”, *Revista Problemas del Desarrollo*, vol. 47, núm. 186, julio-septiembre 2016, pp. 107-132.
- MAZO, Adriana Fillol, “La seguridad alimentaria como factor sostenible de paz y seguridad internacionales”, *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 21, núm. 42, segundo semestre de 2019, pp. 157-182.
- MBALLA, Louis Valentín y Saucedo-Quintero, Arely Yesenia, “Análisis del hambre en el estado de Zacatecas bajo el modelo de mínimos cuadros ordinarios”, *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. XVIII, núm. 57, 2018.
- MÉNDEZ NOTARI, Carlos y Araya-Valenzuela, Roberto, “Cambio climático y producción de cultivos anuales esenciales. Una mirada desde la seguridad alimentaria en Chile”, *Revista “Política y Estrategia”*, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, núm. 129, 2017, pp. 157-187.
- MORALES FLORES, Katherin Fernanda, “Inseguridad alimentaria y consumo de nutrientes en la parroquia Quiroga del cantón Cotacachi, Imbabura, 2019, “Bachelor’s tesis, 2019-10-31.
- MORALES GÁMEZ, Luis Miguel, “Seguridad Humana, derechos y lucha contra el narcotráfico en México (2006-2012)”, *Revista de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, nueva época, año 10, núm. 41, octubre 2016- marzo 2017, pp. 138-157.
- MORALES GÓMEZ, Silvia María, “Exégesis del artículo 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, *Revista Perfiles de las Ciencias Sociales*, vol. 8, número 15, julio-diciembre 2020, pp. 83-110.
- MORALES HERNÁNDEZ, Jaime, “Las alternativas ante la crisis y sustentabilidad rural”, en Morales Hernández Jaime (coord.), *La agroecología. En la*

- construcción de alternativas hacia la sustentabilidad rural*, ITESO, Siglo XXI editores, 2011, pp. 77-78.
- MORENO-SÁENZ, Lucero Ivone, *et al.*, "Dependencia de México a las importaciones del maíz en la era del TLCAN", *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, vol. 17, núm. 1, 01 de enero-14 de febrero 2016, pp. 115-126.
- MUNDO-ROSAS, Verónica *et al.*, "Evolución de la inseguridad alimentaria en los hogares mexicanos 2012-2016", *Salud Pública de México*, vol. 60, 2018, pp. 309-318.
- MUNGUÍA VÁZQUEZ, Gabriela *et al.*, "Efecto de la apertura comercial en la atracción de Inversión Extranjera Directa. El caso de China, 1980-2012", *Revista Análisis Económico*, núm. 72, vol. XXIX, 2018, pp. 177-195.
- ORTEGA-VILLEGAS, María N. *et al.*, "Leyes de semillas y maíz transgénico. Análisis desde la co-producción entre ciencia y regímenes económico-político en México", *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, México, vol. 15, núm. 3, pp. 413-442.
- ORTÍZ GÓMEZ, Ana Silvia *et al.*, "La Alimentación en México: enfoques y visión a futuro", *Estudios Sociales*, Universidad de Sonora, Hermosillo, México, año/vol. XIII, núm. 025, enero-junio de 2005, pp. 8-34.
- OVALLE FAVELA, José, "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, nueva serie, año XLIX, número 146, mayo-agosto 2016, pp. 149-177.
- PAN AMERICAN HEALTH ORGANIZATION AND WORLD HEALTH, *Food systems nutrition: the Brazilian experience of addressing all forms of malnutrition*, Brasília, DF: PAHO; 2017, p. 1.
- PEDROZA ORTEGA, Luis Ozmar, "El Sistema Alimentario Mexicano: su acción en el campo y en la alimentación, 1980-1982", *Revista de Historia y Geografía*, núm. 39, 2018, pp. 21-48.
- PÉREZ-HERRERA, Aleyda y Cruz-López, Miguel, "Situación actual de la obesidad infantil en México", *Nutrición Hospitalaria*, Madrid, marzo-abril 2019, vol. 36, núm. 2, pp. 463-469.
- QUINTERO PERALTA, María Angélica *et al.*, "Implicaciones de la disminución de la capacidad productiva de granos básicos sobre la alimentación en comunidades rurales pobres de México", *Economía Agraria y Recursos Naturales-Agricultural and Resource Economics*, vol. 16, núm. 2, 2017, pp. 33-67.

- RAMOS, Edelmira Medina y Martín Carbajal, María de la Luz, “La dependencia alimentaria en Chinicuila, Michoacán”, *Realidad Económica*, julio-agosto de 2017, p. 56.
- RAPALLO, Ricardo y Rivera, Rodrigo, *Nuevos patrones alimentarios, más desafíos para los sistemas alimentarios. 2030- Alimentación, Agricultura y Desarrollo Rural en América Latina y el Caribe*, No. 11, Santiago de Chile, FAO.
- REYES ANISTRO, Gloria Isabel *et. al*, “Vulnerabilidad ante la variabilidad climática en los cultivos de maíz *Zea mays*”, *Sociedad y Ambiente*, Colegio de la Frontera Sur, Campeche, México, núm. 17, julio-octubre 2018.
- REYES, José Francisco, “Dependencia y neoliberalismo en América Latina y México”, *Revista Ola Financiera*, UNAM, México, vol. 11, núm. 29, enero-abril 2018.
- REYES GRANDE, Federico, “¿Sustentabilidad versus subsistencia? Un estudio de caso dentro del Área Natural Protegida Cañón del Usumacinta”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, El Colegio de Michoacán, A.C México, vol. XXXVI, núm. 142, 2015, pp.261-305.
- RIESTRA D., J. Lucas, “Las Dimensiones del Desarrollo Sostenible como Paradigma para la Construcción de las Políticas Públicas en Venezuela”, *Revista Tekhné de la Facultad de Ingeniería*, Venezuela, enero-febrero de 2018, vol. 21, núm. 1, pp. 97-0007.
- RIOJA PEREGRINA, Leonardo Héctor y Benítez López, Jazmín, “La producción de maíz en México. ¿Seguridad o dependencia alimentaria?”, *Revista Conjeturas Sociológicas*, El Salvador, vol. 6, núm. 17, septiembre-diciembre 2018, pp.93-115.
- RIVERO SANTOS, Ana María, “Hacia un estado del arte y un marco conceptual de la soberanía alimentaria”, *Revista Ciudad Paz-ando*, vol. 10, núm. 1, 2017.
- ROBLES GARZA, Magda Yadira *et al.*, *Las dimensiones de la justiciabilidad del derecho a la alimentación y al agua en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe, México, 2016.
- ROSENDO CHÁVEZ, Alejandro *et al.*, “Desarrollo territorial rural: agricultura y migración en el Sur del Estado de México”, *Economía, Sociedad y Territorio*, vol. XVIII, núm. 59, 2019, pp. 1243-1274.
- RUBIO, Blanca, *El dominio del hambre. Crisis de hegemonía y alimentos*, 2da. ed., México, Universidad Autónoma Chapingo, Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Zacatecas, Juan Pablos Editor, 2015, pp. 76-77.

_____. *Transformaciones en la producción agropecuaria y modelos alimentarios en México*, 2015.

SANTOS, Eduarda Emanuela Silva dos, *et al.*, "Food and nutritional insecurity of families using the Family Health Strategy in two municipalities in Paraíba, Brazil." *Ciencia & saude coletiva*, vol. 25, 2020, pp. 1607-1617.

SAURA ESTAPÁ, Jaume *et al.* "El derecho humano a la alimentación y su exigibilidad Jurídica", *Revista Jurídica de los Derechos Sociales*, Barcelona. España, vol. 3, núm. 1, enero-junio 2013, pp. 4-24.

SOBRINO, Jaime, "Medición y determinantes de la pobreza en las principales ciudades de México", *Consejo Nacional de Población*, Secretaría de Gobernación, 2015, pp. 147-165.

SORIA SÁNCHEZ, Graciela *et al.*, "Redes de colaboración solidaria para la autosuficiencia alimentaria: propuesta para la población rural", *Estudios Sociales*, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., Hermosillo, México, vol. 23, núm. 46, julio-diciembre, 2015, pp. 242-270.

STEVENS, J, "Integrating the supply chain", en García, María Luisa Saavedra *et al.*, "La gestión de la cadena de suministro y la competitividad de la PYME industrial en la Ciudad de México", *Ciencias Administrativas. Teoría y Praxis*, vol. 15, núm. 1, 2019, pp. 27-46.

SUREMAIN, Charles-Édouard de, and Esther Katz, "Introducción: modelos alimentarios y recomposiciones sociales en América Latina, *Anthropology of food*, núm. 6, 2009.

TORRES MÉNDEZ, Samuel A. *et al.*, "Conocimiento Ecológico, Alimentación Tradicional y Clasificación Frío-Caliente: la perspectiva de los niños Tseltales de Tenejapa, Chiapas", *LiminaR, Estudios Sociales y Humanísticos*, Universidad de Ciencias y Arte en Chiapas, vol. 17, núm. 2, julio-diciembre de 2019, pp. 148-166.

URIBE INIESTA, Rodolfo, "El esfuerzo persistente. Desarrollo, infraestructura, integración regional y medio ambiente en Tabasco, 1955-2008", en Ruíz Abreu, Carlos E. y Fábregas Puig, Andrés (coords.), *Historia política contemporánea de Tabasco, 1958-2008*, t. II, México, editorial Culturas en Movimiento, 2009, p. 200.

URQUÍA FERNÁNDEZ, Nuria, "La Seguridad Alimentaria en México", *Seguridad Pública de México*, Cuernavaca, vol.56, suplemento 1 de 2014.

VALDÉS HOYOS, Elena Isabel Patricia y Uribe Arzate, Enrique, "El Derecho Humano al Agua. Una Cuestión de Interpretación o de Reconocimiento" *Revista*

Mexicana de Derecho Constitucional, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), número 34, enero-junio, 2016, pp. 3-25.

VALENCIA ROMERO, Ramón *et al.*, “Soberanía alimentaria de granos básicos en México: un enfoque de cointegración de Johansen a partir del TLC”, *Revista Análisis Económico*, vol. 34, núm. 87, 2019, 223-248.

VENTURA CALLEJAS, Carlos A. y Almaraz Reyes, Salomé, “Campaña sin maíz no hay país. Haciendo milpa en México”, *Revista de Derechos Humanos, Derecho a la Alimentación Adecuada*, Órgano Oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, núm. 9, año x, septiembre de 2012.

VENTURA, Carlos y Perlman David, “El uso alternativo y crítico de los derechos humanos en la defensa del maíz y la milpa en México”, en Hincapié, Sandra y Verdugo, Julio Teodoro (Coords.), *Activismo, medio ambiente y derechos humanos en América Latina*, Ecuador, Universidad de Cuenca, 2020.

VIEIRA, Emilio, “La pandemia por covid-19 como detonante de una crisis alimentaria, con una breve referencia a los mecanismos internacionales de análisis, orientación y solución de crisis alimentarias”, *TEODER*, número 28, 2020, pp. 280-307.

VIVEROS IBARRA, Lidia Susana *et al.*, “Transición Alimentaria en México”, *Razón y Palabra, Primera Revista Electrónica Especializada en Comunicación*, Universidad Autónoma de Nayarit, vol., 20, núm. 3-94, julio-septiembre 2016, pp. 166-182.

WINDFUHR, Michael, “Las ONG y el derecho a una alimentación adecuada” en *El derecho a la alimentación. En la teoría y en la práctica*, Organización Internacional de Derechos Humanos por el Derecho a Alimentarse (FIAN).

c) Legisgrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de agosto de 2021.

Decreto Ley no. 399, de 30 de abril de 1938, que regulaba el salario mínimo en Brasil y aún está vigente hoy en día, determinó que la canasta de alimentos debería consistir en 13 productos alimenticios en cantidades suficientes para garantizar, durante un mes, el sustento y el bienestar de un trabajador adulto. Los bienes y cantidades estipulados se diferencian por región, de acuerdo con los hábitos alimentarios locales” (DIEESE, 2020).

Estructura y contenido de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del derecho a la alimentación adecuada. Pleno del Senado de la República 24 de octubre de 2018.

Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada en el DOF el día 20 de mayo de 2021.

Ley de Bioseguridad de Organismo Genéticamente Modificados. Publicada en el DOF el 18 de marzo de 2005.

Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Última reforma publicada en el DOF el 20 de junio de 2018.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma publicada en el DOF el 12 de julio de 2018.

Ley General de Desarrollo Social. Última reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018.

Ley General de Salud. Última reforma publicada en el DOF el 12 de julio de 2018.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última reforma publicada en el DOF el 12 de julio de 2018.

Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria. Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, Panamá, 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2012.

d) Instrumentos internacionales

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS. Adoptada el 30 de abril de 1948, Bogotá. Colombia, Novena Conferencia Internacional Americana, entró en vigor el 13 de diciembre de 1951.

CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS. Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012 y revisada por la Comisión de Estilo.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, NACIONES UNIDAS, *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): 12/05/99. E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12 (General Comments)*, Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San José”. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32). San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES. Adoptada en Washington, D.C., Estados Unidos, entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, Secretaría General OEA.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. México es vinculante desde 1999.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2008.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, México es vinculante desde 1990.

CONVENIO NÚMERO 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2014.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Comunidad Indígena Yákye Axa vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C. No. 125.

____ Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C. No. 214.

____ Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs Paraguay. Excepciones, Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112.

____ *Pueblos indígenas comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 47/15, 31 de diciembre de 2015.*

Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs Brasil. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 318.

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, en junio de 1992.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A(III), de 10 de diciembre de 1948.

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.

NACIONES UNIDAS, Observación General 12: derecho a la alimentación adecuada, 12 de mayo de 1999.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)-COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

OBSERVACIÓN GENERAL 12: derecho a la alimentación adecuada, 12 de mayo de 1999.

PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1996, vinculante para México desde 1981.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Publicado en el DOF el 01 de septiembre de 1998.

e) Jurisprudencia nacional

Sentencia de Amparo en Revisión 1219/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al día 18 de mayo de 2016, p. 21.

Sentencia del Amparo en Revisión número 1061/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 2016, p. 33.

Sentencia del Amparo en Revisión 1219/2015, resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2016, p. 21.

Tesis: 1a. XCVII/2007, *Semanario Judicial de la Federación*, Novena Época, t. XXV, mayo 2007, p. 793.

Tesis: I.4o.A.12 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 2, febrero 2013, p.1345.

Tesis: I.4o.A.9 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 3, abril de 2013, p. 2254.

Tesis: IV.2o.A.15 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. 2, junio de 2013, p. 1289.

Tesis: 2a. XCIV/2016 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación. Décima Época*, t. I, septiembre 2016, p. 836.

Tesis: 2a. XCVI/2016 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, septiembre 2016, p. 837.

Tesis: 1ª. /J. 87/2017 (10ª.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, octubre de 2017, p. 188.

Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, diciembre de 2018, p. 309.

Tesis: I.18o.A.5 CS (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. II, julio de 2018, p. 1482.

Tesis: XVII.1o.C.T.43 K (10a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. III, octubre de 2018, p. 2519.

f) Jurisprudencia internacional

CORTE CONSTITUCIONAL de la República de Colombia, sentencia T-273/14.

CORTE IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs Paraguay. Fondo, Reparación y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006, pp. 104-105.

____ Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de agosto de 2010. Serie C. No. 214.

g) Fuentes electrónicas

ACOSTA ACOSTA, Guillermo, *La seguridad alimentaria en México y su problemática en el contexto del desarrollo*, Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, 2017, p. 8.

ACUERDO NACIONAL PARA LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, Gobierno de México SADER, Michoacán, 8 de febrero de 2019.

ACUERDO por el que se determinan Centros de Origen y Centros de Diversidad Genética de Maíz. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de noviembre de 2012.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019. Publicado en el DOF el 23 de enero de 2019.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

ALIANZA POR LA SALUD ALIMENTARIA, 2021.

ASAMBLEA GENERAL, Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, 2015.

ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD, *Salud, medio ambiente y cambio climático*. No. A72/15, párrafo 7, p. 2 18 de abril de 2019.

BARRETO, M. y D'Aprile, A. (Coords.), *Plan Estratégico para Nicaragua (2019-2023)*, World Food Programme Junta Ejecutiva, Primer período de sesiones ordinario, Roma, 25-27 de febrero de 2019.

BANCO MUNDIAL, *Desarrollo Urbano*, 01 abril de 2019, <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview>.

CABALLERO, José María *et al.*, *Algunas teorías y conceptos básicos del comercio internacional*, FAO, www.fao.org/docrep/003/x7352s/x7352s02.htm.

CASA ALIANZA, *Organizaciones no gubernamentales: características, tipos y acciones en la labor de protección de niñas, niños y adolescentes en México*, 19 de agosto 2021, <https://casa-alianzamexico.org/organizaciones-no-gubernamentales/>.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, *Mitos Alimentarios*, 2018, <http://www.cedrssa.gob.mx/>.

CODEX ALIMENTARIUS. Normas internacionales de los alimentos, FAO, 2020, <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/list-standards/es/>.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, NACIONES UNIDAS, *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): 12/05/99. E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12 (General Comments)*, Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999, párrafo 6, p. 3.

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, *Medición de la pobreza serie 2008-2018*, ENIGH, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx>.

_____*Diagnóstico sobre alimentación y nutrición*. Informe ejecutivo, Coneval, 2014, pág. 10.

_____*Informe de pobreza y evaluación 2020, Tabasco*, Coneval, p. 14.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE (CEPAL)-FAO, “Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transformen una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y el Caribe”, Naciones Unidas, 16 de junio de 2020, p. 2.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), *Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)*, <https://desca.cndh.org.mx/Derechos/Derechos>.

_____*¿Cuándo la CNDH es competente para tramitar una queja?*, 2018-2020, <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>.

_____*Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 20° periodo de sesiones*, Ginebra, 26 de abril de 1999, <https://www.refworld.org/es/type,GENERAL,,,47ebcce12,0.html>.

_____*Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, 2016, p. 11, <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>.

_____*Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)*, <https://desca.cndh.org.mx/Derechos/Derechos>.

_____*” Sobre las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, propiedad, trabajo y agua contra QV1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, por la transmisión irregular del título de concesión otorgado a favor de la unidad de riego de la cuarta ampliación del Ejido Chaparrosa, Villa de los Cos, Zacatecas”*, Recomendación número 11/2018, párrafo 128, p. 39.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASIMI), *Historico aumento del salario mínimo*, 20 de diciembre de 2019, <https://www.gob.mx/conasami/articulos/historico-aumento-del-salario-minimo-para-2020?idiom=es>.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 20° periodo de sesiones, Ginebra, 26 de abril de 1999, <https://www.refworld.org/es/type,GENERAL,,,47ebcce12,0.html>.

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), *Canasta Alimentaria Rural*, 2018, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>.

_____*Carencias sociales 2015 y su comparativo con la serie 2010-2014*, Tabasco, <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tabasco/Paginas/carencias-sociales20102015.aspx>.

_____*Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto*, México, 2010, p. 13, https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/info_public/PDF_PUBLICACIONES/Dimensiones_seguridad_alimentaria_FINAL_web.pdf.

_____*Diseño de evaluación del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria*, 2014, p. 11, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Dise%C3%B1o_de_evaluacion_PESA_280715.pdf.

_____*Estudio Diagnóstico a la Alimentación Nutritiva y de Calidad*, 2018, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alím_2018.pdf#search=pobreza%20extrema%20y%20modera%20en%20M%C3%A9xico. Consulta el 08 de febrero de 2019.

_____*Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018*, <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/Principales%20hallazgos.pdf#search=pobreza%202018>. Consulta 08 de febrero de 2019.

_____*Medición de pobreza 2008-2018, Estados Unidos Mexicanos*, México, Coneval, 2018, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>.

_____*Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* (segunda edición). México, DF: CONEVAL, 2014.

_____*Principales retos en el ejercicio del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad*, Ciudad de México, 2019, p. 7.

____ *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.*, 2013, https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDESOL/20_S052.pdf.

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), La situación demográfica de México, 09 de septiembre de 2019, <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2018>.

CUMBRE MUNDIAL sobre la Alimentación, 13-17 de noviembre 1996, Roma, Italia, consulta 17 de abril de 2018, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.

DE CASTRO, Josué, *Brasil: manifiesto popular contra el hambre y por el derecho a alimentarse bien*, La Vía Campesina, Movimiento Campesino Internacional, 21 de octubre de 2020, <https://viacampesina.org/es/brasil-manifiesto-popular-contra-el-hambre-y-por-el-derecho-a-alimentarse-bien/>.

DECRETO emitido por Andrés Manuel López Obrador Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, vigesimotercera edición, publicada en octubre de 2014, actualización en 2018, <https://dle.rae.es/?id=Y4JqQ2c>.

DIRECTRICES VOLUNTARIAS en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobada por la FAO en su 127° periodo de sesiones, noviembre 2004, párrafo 16, p. 7.

EL HERALDO, 24 de octubre de 2019, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/finanzas/importa-tabasco-80-de-los-granos-basicos-4359017.html>.

EMANUEL GÓMEZ, *Del derecho a la alimentación a la autonomía alimentaria*, América Latina en Movimiento, 2010, <https://www.alainet.org/es/active/40355>.

ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN DE MEDIO CAMINO 2016, (ENSANUTMC 2016), p.8, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf>.

ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN, México, 2018, https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf.

EUROPEAN COORDINATION VÍA CAMPESINA, *¡Soberanía alimentaria ya! una guía por la soberanía alimentaria*, publicada: Fergal Anderson, 2018, p. 2

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA FEDERAL DE NUTRICIÓN Y ABASTO, evolución histórica y situación actual de la nutrición y programas de alimentación y nutrición, y análisis de pertinencia de los programas gubernamentales en la problemática de nutrición en México, Instituto Nacional de Salud Pública, noviembre de 2007, p. 91.

INFORURAL, Autosuficiencia alimentaria, 15 de febrero de 2019, <https://www.inforural.com.mx/autosuficiencia-alimentaria-5/>.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, *El movimiento mundial de derechos humanos*, 2021, <https://www.fidh.org/es/quienes-somos/Que-es-la-FIDH/>.

FARM CREDIT CANADA. 2014. Canadian Agriculture and Agri-Food in the Global Economy 2013- 2014. <https://www.fcc-fac.ca/fcc/about-fcc/corporate-profile/reports/cage-report/cagereport-2013.pdf>.

FOASTAT-Forestal, Producción y Comercio, 2020, <http://www.fao.org/faostat/es/#data/FO>.

GONZÁLEZ G., Susana, abril de 2010, El Correo, México sin autosuficiencia alimentaria, <http://www.elcorreo.eu.org/Mexico-sin-autosuficiencia-alimentaria?lang=fr>.

HLPE, *La nutrición y los sistemas alimentarios. Un informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*, Roma, 2017, p. 46.

____ High Level Panel of Experts, *Nutrition and food systems. A report by the High-Level Panel of Experts on Food Security and Nutrition of the Committee on World Food Security*, Roma, 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), *Indicadores de Ocupación y Empleo*, marzo 2020, <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5654>.

____ Distribución de la población mexicana y su economía sectorial, p. 6.

____ Encuesta Nacional Agropecuaria 2017, <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=producci%C3%B3n+de+granos#tabMCcollapse-Indicadores>.

- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/default.html>.
- Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad, ENADID, 30 de septiembre de 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf.
- INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL, *Granos básicos y la economía social en México*, SADER, 2017, <https://www.gob.mx/inaes/es/articulos/granos-basicos-y-la-economia-social-en-mexico?idiom=es>.
- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y UNICEF México, *Salud y nutrición*, 2016, <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n>.
- LaSalud.mx, *Nutrición, no es lo mismo que la alimentación*, 08 de enero de 2018, <http://www.lasalud.mx/permalink/19223.html>.
- Latín American Business Summit, *Bolivia recupera niveles de producción alimentaria en 2017 con 16 millones de toneladas*, 2019, <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/bolivia-recupera-niveles-de-produccion-alimentaria-en-2017-con-16-millones-de>.
- MALETTA, H. *Una nota sobre los conceptos de seguridad e inseguridad alimentarias*. En: *Curso sobre políticas económicas y seguridad alimentaria*, FAO/ FODEPAL/ AECI/ Universidad Politécnica de Madrid, 2002, p. 8.
- MOVIMIENTO MUNDIAL POR LOS BOSQUES TROPICALES, *La agroindustria, un paso hacia la dependencia alimentaria en África*, julio del 2016, <https://wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin-wrm/seccion1/la-agroindustria-un-paso-hacia-la-dependencia-alimentaria-de-africa/>.
- NACIONES UNIDAS, *Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.
- Asamblea General, *Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a las Alimentación a cerca de su misión al Paraguay*, 27 de enero de 2017, <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2018/03/G1701976.pdf>.
- Consejo Económico y Social. *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 15: el Derecho al agua (artículo 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 29 de*

noviembre de 2002, párrafo 6,
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>.

____ Consejo Económico y Social, *Observación General número 12: el derecho a una alimentación adecuada*, 12 de mayo de 1999, párrafo 2, p. 2.

____ *Derechos Humanos y Educación*,
<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/2/edu/dh-edu-nnuu.html>.

____ *El derecho a la alimentación adecuada (art. 11): 12/05/99. E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12. (General Comments)*, párrafo 23.

NAVARRETE NIEVES, Ruth, "Indicadores para medir el ejercicio de los Derechos Humanos: el caso del derecho a una alimentación adecuada", Tesis para obtener grado de maestra en gobierno y asuntos públicos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de México, 11 de agosto de 2014, pp. 34-35.

NOTA PERIODÍSTICA, *El Herald*, 24 de octubre de 2019,
<https://www.elheraldodetabasco.com.mx/finanzas/importa-tabasco-80-de-los-granos-basicos-4359017.html>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Salarios*, 2020,
<https://www.ilo.org/global/topics/wages/lang--es/index.htm>.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS para los Derechos Humanos, ACNUDH,
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.

____ *El derecho a la alimentación adecuada*, folleto informativo número 34, p. 3,
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

____ *Mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas*, 22 de febrero de 2011,
<https://acnudh.org/mecanismos-de-derechos-humanos-de-naciones-unidas/>.

____ *Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, 2021,
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (FIAN), *Promover el derecho a la alimentación adecuada a nivel nacional. Algunas lecciones aprendidas*, 2009, p. 7, <http://www.oda-alc.org/documentos/1340856299.pdf>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, *Agricultura sostenible*, FAO, 2020,
<http://www.fao.org/sustainable-development-goals/overview/fao-and-post-2015/sustainable-agriculture/es/>.

- _____ *Apoyo en materia de políticas y gobernanza*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/policy-support/governance/es/>.
- _____ *Cambio climático y seguridad alimentaria y nutricional América Latina y el Caribe. Gestión del riesgo de desastres en el sector agrícola*, Santiago, FAO, 2018, p. 1.
- _____ *CULTURA Y TRADICIONES ALIMENTARIAS: mediante el apoyo a unas dietas saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas, la agroecología contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición al tiempo que mantiene la salud de los ecosistemas*", Centro de Conocimientos sobre Agroecología, <http://www.fao.org/agroecology/knowledge/10-elements/culture-food-traditions/es/>.
- _____ *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial*, 13-17 de noviembre de 1996 Roma, Italia, <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>.
- _____ Definición aceptada en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 por los países miembros de la Organización. Véase también Maxwell y Slater (2003), y Comisión de las Comunidades Europeas (2000). *El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones*, Cuadernos de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación, 2013, p. 4.
- _____ *El derecho a la alimentación. Informe de misión a México Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación*, Oficina del Alto Comisionado, México, 2012, p. 21.
- _____ *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*, FAO, Roma, 2018, p. 3.
- _____ *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, 2013: sistemas alimentarios para una mejor nutrición*, Roma, 2013.
- _____ *Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos*, Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA), Centroamérica, ed. Tercera, 2011, pp. 5-6.
- _____ *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición*, FAO, Roma, 2018, p. 3.
- _____ *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, 2013: sistemas alimentarios para una mejor nutrición*, Roma, 2013.

- ____ *Estadísticas sobre la seguridad alimentaria*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>.
- ____ *Food self-sufficiency and international trade: a false dichotomy*, 2015-16, p. 2, <http://www.fao.org/3/a-i5222e.pdf>.
- ____ *Guías alimentarias y sostenibilidad*, FAO, 2010, <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/food-dietary-guidelines/background/sustainable-dietary-guidelines/es/>.
- ____ *Guía metodológica para la enseñanza de la alimentación y nutrición, Área de ciencias naturales, primer y segundo ciclo de educación básica*, Honduras, FAO, 2010, p. 81, <http://www.fao.org/3/a-am283s.pdf>.
- ____ *Guía orientativa: integración del derecho a la alimentación adecuada en los programas de seguridad alimentaria y nutricional*, 2013, p. 7, <http://www.fao.org/3/a-i3154s.pdf>.
- ____ *Guía metodológica para la enseñanza de la alimentación y nutrición, Área de ciencias naturales, primer y segundo ciclo de educación básica*, Honduras, FAO, 2010, p. 81, <http://www.fao.org/3/a-am283s.pdf>.
- ____ *Hambre e inseguridad alimentaria*, FAO, <http://www.fao.org/hunger/es/>.
- ____ *Implicaciones de las políticas económicas en la seguridad alimentaria: manual de capacitación*, <http://www.fao.org/3/W3736S/W3736S03.htm#421>.
- ____ *Informe del Estado de Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2019*, <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1201490/>.
- ____ *La alimentación y la agricultura. Claves para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2016, <http://www.fao.org/3/a-i5499s.pdf>.
- ____ *La importancia de la agricultura en la actualidad*, <http://www.fao.org/3/a0015s/a0015s04.htm>.
- ____ México, Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas (2006-2016), *Agenda 2030*, <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>.
- ____ *Monsanto y el petate del muerto*, *Agronoticias: Actualidad agropecuaria de América Latina y el Caribe*, 2011, <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/506419/>.
- ____ *Nutrición*, 2018, <http://www.fao.org/nutrition/es/>.

- ____ *Objetivo de Desarrollo Sostenible 2. Hambre Cero*, Honduras, 2020, <https://honduras.un.org/es/sdgs/2>.
- ____ Países de Bajos Ingresos y con Déficit de Alimentos (PBIDA) – Lista para el 2018, <http://www.fao.org/countryprofiles/lifdc/es/>.
- ____ *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional. Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición*, Santiago, 2017, p. 22.
- ____ *Perspectivas de cosechas y situación alimentaria*, Informe trimestral mundial, julio de 2019.
- ____ Por un mundo sin hambre, *Estadísticas sobre seguridad alimentaria*, 2020, <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>.
- ____ *et al.*, *Programa de acción mundial sobre seguridad alimentaria y nutrición en los pequeños Estados insulares en desarrollo*, 2017, p. 44.
- ____ *Producción Agrícola y seguridad alimentaria*, <http://www.fao.org/docrep/005/Y3918S/y3918s04.htm>.
- ____ *Producción y seguridad alimentaria*, FAO, <http://www.fao.org/docrep/006/W0073S/w0073s06.htm>.
- ____ “Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica”, <http://www.fao.org/in-action/pesa-centroamerica/temas/conceptos-basicos/es/>.
- ____ *Política de comercio exterior*, FAO, <http://www.fao.org/3/y5673s/y5673s0n.htm>.
- ____ *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*, Santiago, 2017.
- ____ *Semillas, diversidad y desarrollo*, <http://www.fao.org/economic/economia-del-desarrollo-agricola/seed2d/projects2/marketsseedsdiversity/casestudies/mexico/es/>. Consulta el 04 de marzo de 2019.
- ____ *Seguridad alimentaria y nutricional. Conceptos básicos*, Programa Especial para la Seguridad Alimentaria-PESA-Centroamérica, 3ra. ed., 2011, p.5, <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>.
- ____ *Seguridad alimentaria nacional*, <http://www.fao.org/3/w0073s/w0073s06.htm>.
- ____ *Sistemas alimentarios*, FAO, 2020, <http://www.fao.org/food-systems/es/>.

_____. *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*, La Seguridad Alimentaria: información para la toma de decisiones, Guía Práctica, 2011, p. 3, <http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>.

OPS *et al.*, *Sistemas Alimentarios Sostenibles para una Alimentación Saludable*, 2020, https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14270:sistemas-alimentarios-sostenibles-para-una-alimentacion-saludable&Itemid=72259&lang=es.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva. El paradigma de Michoacán*, México, inscrito en 2010 en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-el-paradigma-de-michoacan-00400#identification>.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Derechos Humanos*, http://www.who.int/topics/human_rights/es/.

_____. *La salud es un derecho humano fundamental*, 2017, <http://www.who.int/mecentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>.

_____. *Sobrepeso y obesidad infantil*, <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Salarios 2020*, <https://www.ilo.org/global/topics/wages/lang--es/index.htm>.

PÉREZ, José Guadalupe, *Importa Tabasco el 80% de los granos básicos*, periódico el Herald, 24 de octubre de 2019, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/finanzas/importa-tabasco-80-de-los-granos-basicos-4359017.html>.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2019-2024, Gobierno de la República, *México Próspero*, pp. 64-65.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, 2019-2024, Gobierno del Estado de Tabasco, mayo de 2019, p. 117.

PLANEACIÓN AGRÍCOLA NACIONAL, 2017-2030, *Cultivos estratégicos*, p. 32, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255627/Planeacion_Agricola_Nacional_2017-2030_-_parte_uno.pdf. Consulta el 17 de marzo de 2019.

PLATAFORMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL (SAN), Programa de Desarrollo Rural, México, <https://plataformacelac.org/programa/385>. Consulta el 02 de abril de 2019.

POLÍTICA AGRÍCOLA en español, <https://es.glosbe.com/es/es/pol%C3%ADtica%20agr%C3%ADcola>. Consulta el 19 de marzo de 2019.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, *Alimentos chatarra*, publicado 04 de junio de 2018, <https://www.gob.mx/profeco/documentos/alimentos-chatarra?state=published>.

PBI MÉXICO, *Defensores de tierra, territorio y medio ambiente*, México, <https://pbi-mexico.org/es/themes/defensores-de-tierra-territorio-y-medio-ambiente>.

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS, *Sistemas alimentarios*, 2020, <https://es.wfp.org/sistemas-alimentarios>.

PROGRAMA CE-FAO, *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*, Guía práctica: *La Seguridad Alimentaria: información para la toma de decisiones*, 2011.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), *Objetivo de Desarrollo Sostenible: hambre cero*, <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-2-zero-hunger.html>.

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS, *Sistemas alimentarios*, 2020, <https://es.wfp.org/sistemas-alimentarios>.

PROTOCOLO FOREIGN AFFAIR AND LIFESTYLE, Grupo Editorial 3W México, 2019, <http://www.protocolo.com.mx/internacional/los-agricultores-de-eeuu-alimentan-al-mundo/>.

RAMÍREZ F., Leonel, *Seguridad con autosuficiencia alimentaria*, La Silla Rota, junio de 2018, <https://lasillarota.com/opinion/columnas/seguridad-con-autosuficiencia-alimentaria/227044>

RESILIENCE, *Food self-sufficiency- Does it make sense?* march 2018, <https://www.resilience.org/stories/2018-03-13/food-self-sufficiency-does-it-make-sense/>.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, *Sembrando vida*”, beneficiará a 60 mil productores de Tabasco, Gobierno del Estado de Tabasco, 30 de enero de 2019, <https://tabasco.gob.mx/noticias/sembrando-vida-beneficiara-60-mil-productores-de-tabasco>.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), Delegación Yucatán. Fecha de publicación: 21 de mayo de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/yucatan/es/articulos/ventanillas-para-el-programa-produccion-para-el-bienestar-2019?idiom=es>.

_____ *Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria*, 8 de febrero de 2019, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/458717/Acuerdo_.pdf.

_____ *Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria*, Gobierno de México, SADER, Michoacán, 8 de febrero de 2019.

_____ *¿A qué nos referimos con autosuficiencia alimentaria?* 13 de junio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/a-que-nos-referimos-con-autosuficiencia-alimentaria?idiom=es>.

_____ *Convocatorias, avisos y documentos del programa de producción para el bienestar 2021*, 04 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-produccion-para-el-bienestar-2021>.

_____ *El programa Producción para el Bienestar está dando sus primeros frutos*, 02 de julio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-programa-produccion-para-el-bienestar-esta-dando-sus-primeros-frutos>.

_____ *Maíz, frijol, arroz y trigo, los granos básicos de México*, 14 de octubre de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/maiz-frijol-arroz-y-trigo-los-granos-basicos-de-mexico>.

_____ *Programas prioritarios*, 2021, <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios>.

_____ *¿Qué estamos haciendo para rescatar el campo?* 12 de junio de 2019, <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/que-estamos-haciendo-para-rescatar-al-campo>.

_____ *y SIAP, Boletín Mensual de Producción de Frijol*, 2019, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478679/Boletin_mensual_de_la_produccion_frijol_junio_2019.pdf.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), publicada el 23 de mayo de 2017, <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/el-cultivo-de-granos-basicos-en-alimentacion-agricultura-y-comercio>.

- ____ Antecedentes, Procampo, 10 de septiembre de 2014, <http://www.sagarpa.mx/agricultura/Programas/procampo/Paginas/Antecedentes.aspx>. Consulta el 04 de abril de 2019.
- ____ Acuerdo Nacional para el Campo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2003.
- ____ *El maíz, base de la dieta mexicana desde la época prehispánica*, fecha de publicación 13 de septiembre de 2017, <https://www.gob.mx/firco/articulos/el-maiz-base-de-la-dieta-mexicana-desde-epoca-prehispanica>. Consulta 04 de marzo de 2019.
- ____ Convocatorias, avisos y documentos del programa de producción para el bienestar 2021, 04 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-produccion-para-el-bienestar-2021>.
- ____ *Granos básicos: alimentación, agricultura y comercio*, fecha de publicación 2019, <https://www.gob.mx/sader/es/articulos/granos-basicos-alimentacion-agricultura-y-comercio?idiom=es>.
- ____ *Maíz grano cultivo representativo de México*, fecha de publicación: 23 de agosto de 2018, <https://www.gob.mx/aserca/es/articulos/maiz-grano-cultivo-representativo-de-mexico?idiom=es>.
- ____ *Maíz, milpa, caña de azúcar, principales cultivos apoyados por producción para el bienestar en la península de Yucatán y Tabasco*, Boletín de prensa, Inforural, 21 de marzo de 2021, <https://www.inforural.com.mx/maiz-milpa-y-cana-de-azucar-principales-cultivos-apoyados-por-produccion-para-el-bienestar-en-la-peninsula-de-yucatan-y-tabasco/>.
- ____ *Planeación Agrícola Nacional 2017-2030*, SAGARPA, p. 2, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/256429/B_sico-Ma_z_Grano_Blanco_y_Amarillo.pdf. Consulta el 18 de marzo de 2019.
- ____ *Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos*, enero-diciembre 2019, <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/143/331>.
- ____ *Producción para el bienestar-pequeños y medianos productores*, enero-marzo 2021, <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/3/559>.
- ____ *Programas prioritarios*, 2021, <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios>.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Tabasco, 31 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/tabasco-informes-anuales-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social-2021>.

_____ Llegará Tabasco a casi 124 millones de árboles en la segunda jornada nacional de siembra, Comunicado 16 de junio de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/llegara-tabasco-a-casi-124-millones-de-arboles-en-jornada-nacional-de-siembra>.

_____ *Sembrando vida consolida metas de producción y empleo*, 16 de enero de 2021, <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/sebrando-vida-consolida-metas-en-produccion-y-empleo-anuncia-javier-may-mas-de-28-mil-mdp-en-2021>.

_____ *Programa sembrando vida*, 06 de noviembre de 2020, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sebrando-vida>.

_____ *Programa sembrando vida*, Gobierno de México, 12 de febrero de 2020, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sebrando-vida>.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/Programas_Sociales/pdf/diconsa.pdf. Consulta el 06 de abril de 2019.

_____ *Programa 3x1 para Migrantes*, Programas Sociales, http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Norma Mexicana: NMX-FF-038-SCFI-2013, "Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-fabaceas-frijol (*Phaseolus vulgaris* L.). Especificaciones y métodos de prueba". Aprobada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el DOF el 02 de septiembre de 2013.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, Declaratoria de Vigencia de la norma NMX-FF-034-1995, "Productos alimenticios no industrializados cereales maíz (*zea mays* L.). Especificaciones y métodos de prueba. Publicado en el DOF el 11 de agosto de 1995.

_____ *Programa Nacional de Normalización 2020*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, *Diferencia entre sustentable y sostenible*, México, 24 de julio de 2018, <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible>.

SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP), y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), *Panorama Agroalimentario 2020*, México, https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2020/Atlas-Agroalimentario-2020.

_____*Estimación de superficie agrícola. Nivel de análisis de las siembras*, Panorama Agroalimentario 2020, México, p. 17, <https://www.inforural.com.mx/wp-content/uploads/2020/11/Atlas-Agroalimentario-2020.pdf>.

Panorama Agroalimentario 2020, México, https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2020/Atlas-Agroalimentario-2020.

SEMILLAS DE VIDA, *El maíz como base de nuestra cultura*, febrero 2019, <http://www.semillasdevida.org.mx/index.php/documentos/maiz/79-sobre-el-maiz/75-el-maiz-como-base-de-nuestra-cultura>.

SCHUTTER, Oliver De, Relator Especial, *Derecho a la alimentación*, consulta: 03 octubre 2018, <http://www.srfood.org/es/derecho-a-la-alimentacion>.

_____*Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas, Asamblea General, México, 17 de enero de 2012. párrafo 17, p. 6.

_____*Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación*, Naciones Unidas, Asamblea General, 26 de diciembre de 2011, párrafo 43, p. 20.

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, *Análisis para la determinación de la calidad de granos*, 25 de octubre de 2018, <https://www.gob.mx/snics/articulos/analisis-para-la-determinacion-de-la-calidad-de-granos#documentos>.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), *El hambre en el mundo sigue aumentando*, 2018, <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/el-hambre-en-el-mundo-sigue-aumentando-advierte-un-nuevo-informe-de-la-onu>.

_____*Estado Mundial de la Infancia 2019. Niños, alimentos y nutrición. Crecer bien en un mundo en transformación*, octubre 2019.

_____*Situación de la infancia en México*, <https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>.